

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL
PROGRAMA DE DOCTORADO
Lingüística General 1999-2000
Doctorado en Lingüística

**La noción de fuerza ilocutiva
en la obra “*Cómo hacer cosas
con palabras*” de Austin**

Tesis

Doctorando:
Antonio Torre Medina

Director de Tesis:
Catedrático Dr. Sebastià Serrano

Barcelona, 2004

La noción de fuerza ilocutiva
en la obra “*Cómo hacer cosas con palabras*”, de Austin

TESIS DOCTORAL
2004

Con la colaboración de
la Universidad Federal de Pernambuco y la CAPES,
Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nivel de Superior,
Brasil.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL
PROGRAMA DE DOCTORADO
Lingüística General 1999-2000
Doctorado en Lingüística

*A mi querida esposa, Garilza.
Y a nuestra hija, Estéfana,
En el día en que ha cumplido
Dos añitos de vida,
El 4 de febrero de 2004.*

Al amigo y maestro Sebastián Serrano.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer es siempre una cosa buena y placentera, aunque se corre el peligro de olvidarse de alguien del que, por amistad o deber moral, uno no podría olvidarse.

Debo la realización de este doctorado a algunas personas, cuyo apoyo han sido más que importantes, imprescindibles, sin los cuales no hubiera acontecido.

En primer lugar, agradezco a mi maestro amigo, y amigo maestro, catedrático Sebastião Serrano, que en el año de 1996 me acogió cariñosamente en una larga visita, inolvidable, y aceptó recibirme para la realización del doctorado; porque aquel fue el primer paso indispensable, que inició todo el proceso, y luego a cada etapa ha iluminado mi camino.

En segundo lugar, debo esta realización a los Magníficos Rectores de la Universidad Federal de Pernambuco, Prof. Mozart Neves Ramos y prof. Amaro Lins, por su comprensión; y de una forma muy especial y cariñosa al Profesor Lourival de Holanda, del Departamento de Letras de esta universidad pernambucana, que sin su apoyo y estímulo amigo no hubiera sido posible. Mi eterna gratitud por este hecho inolvidable para mi vida.

Muy importantes han sido también los apoyos de la profesora y poetisa Lucila Nogueira, prof. Francisco Gomes de Mattos, prof. Washington Martins da Silva, prof. Zanon Passavante, Zacarias Passavante, Ricardo Paes Barreto, y el poeta y profesor Marcus Accioly.

Mi reconocimiento al Gobierno Brasileño y a la CAPES por la colaboración de la beca para los estudios del doctorado.

A todos mis profesores del curso de doctorado del Departamento de Lingüística General de la Universidad de Barcelona, a la Tutora Valeria Salcioli Guidi, y a los profesores Jesús Tusón, M^a Teresa García Catanyer, Carme Junyent, Eugenio Martins Celdrán, Ramón Cerdá y a Miquel Llobera, del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

A Wagner dos Reis Novais, Director del Centro de Estudios Brasileños de Barcelona; a los doctores, Dr. Antonio de Vila, Dr. Luis Szescielinski, y al equipo de Cardiología del Hospital Sant Pau; al Dr. Edgar Victor y al equipo de cardiología del Hospital das Clínicas de la UFPE, Recife, y a los amigos Sueli Queiroz y Délzio Albuquerque.

No podría faltar mi agradecimiento cariñoso a dos personas muy queridas, a mi esposa, la Dra. Garilza Resende Pinheiro y a la Sra. Garibaldina Maria Pinheiro, y a Teresa Cristina e Inadja, mis brazos derechos en la solución de innumerables problemas.

Y, de todo corazón, a mis hermanos, Conchita, Martín, Nati y Estercita, a Vicente Camarena y también a María Teresa Hurtado y a María Luisa Gutiérrez.

Un recuerdo especialísimo a mis padres, Constancio y Estéfana, y a Constancio, El Isareño, pintor y poeta, que disfruten del descanso merecido.

Muchas gracias a todos los que han colaborado para la realización de este doctorado.

Antonio

SINOPSIS

Por medio de un análisis hermenéutico de la obra “*Cómo hacer cosas con Palabras*” se constata que, según la visión pragmática y lingüística austiniana, la **fuerza ilocutiva** es, representa o contiene, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario y la realización de la correspondiente acción.

Esta idea tiende a confirmarse y a corroborarse por dos caminos, o por medio de dos procedimientos integrados: a) Por el análisis hermenéutico comparado de la visión austiniana con las concepciones pragmáticas y lingüísticas de Searle, Grice, Leech, Levinson y Malinowski; b) Por el replanteamiento del análisis empírico de numerosos actos ilocucionarios, y el análisis empírico de nuevos actos, por medio del paradigma y los procedimientos analíticos austinianos.

Se constata, además, por los mismos procedimientos analíticos austinianos, que el acto ilocucionario, y, por lo tanto, la fuerza ilocutiva, puede manifestarse, o lograrse, de dos maneras o por dos procedimientos: a) **De manera verbal**, o sea, por medio de verbos y expresiones funcionando como marcadores ilocucionarios explícitos; y b) **De manera no verbal**, por medio de operaciones no verbales y/o cognitivas compartidas de la acción, del contexto de situación, de las circunstancias de la emisión, de las intenciones, estrategias y funciones del parlante.

SUMARIO

Sinopsis.....	p. 11
Sumario.....	p. 13
Índices de Cuadros y Abreviaturas.....	p. 14
Aparato Formal y Corpus.....	p. 15
Introducción.....	p. 19
I. PRIMERA PARTE: <i>Planteamientos Preliminares</i>	p. 29
Capítulo Primero: <i>Contexto histórico y teórico</i>	p. 31
1 <i>Entroncamiento filosófico</i>	p. 32
2 <i>Entroncamiento lingüístico</i>	p. 37
Capítulo Segundo: <i>Tema, problema e hipótesis</i>	p. 49
Capítulo Tercero: <i>Procedimientos Metodológicos</i>	p. 53
II. SEGUNDA PARTE: <i>La Fuerza Ilocutiva</i>	p. 75
Capítulo Cuarto: <i>Análisis hermenéutico de la obra austiniana</i>	p. 77
4.1 <i>Palabras y acciones: Cómo hacer cosas con palabras</i>	p. 77
4.2 <i>El acto locucionario, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario en la concepción lingüística austiniana</i>	p. 83
4.3 <i>Actos convencionales y actos no convencionales</i>	p. 94
4.4 <i>La manera verbal y la manera no verbal en la manifestación de los actos de habla</i>	p. 99
4.5 <i>La dimensión verbal y la dimensión no verbal en el acto ilocucionario</i>	p. 103
4.6 <i>La fuerza y los efectos como dos aspectos o dimensiones complementares de los actos de habla, según la concepción austiniana</i>	p. 105
4.7 <i>La complejidad del fenómeno lingüístico</i>	p. 124
4.8 <i>Cualidades, propiedades y características de la fuerza ilocutiva, según la visión austiniana</i>	p. 129
Capítulo Quinto: <i>Contribuciones de Searle, Grice, Leech y Malinowski</i>	p. 173
5.1 <i>Contribución de la visión searleana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva</i>	p. 174
5.2 <i>Contribución de las visiones leechiana y griceana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva</i>	p. 204
5.3 <i>Contribución de la visión levinsoniana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva</i>	p. 222
5.4 <i>Contribución de la visión malinowskiana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva</i>	p. 246
Capítulo Sexto: <i>Resultados y Conclusiones generales</i>	p. 259
BIBLIOGRAFÍA.....	p. 267

ÍNDICE DE CUADROS Y ABREVIATURAS

a) Índice de cuadros

Cuadro 1: Reglas para el funcionamiento “afortunado” de un performativo, p. 133.

Cuadro 2: Infortunios, p. 137.

b) Abreviaturas más comunes

Ob. cit.: obra citada

Vers. esp.: versión española

Vers. bras.: versión brasileña

Vers. port.: versión portuguesa.

p.: página

pp.: páginas

Ídem: el mismo autor, la misma obra y la misma versión de la cita anterior

Ibidem: el mismo autor, la misma obra y la misma página.

Aparato Formal y Corpus

0.1 Citas, actos y/o corpus para los análisis

Las siglas del tipo (E.1), (E.2), etc. pueden significar o representar, indistintamente, *enunciado 1, acto 1, o ejemplo 1; enunciado 2, acto 2, o ejemplo 2*, etc. Este tipo de siglas sólo se aplica a los actos, enunciados o corpus que se analizan por medio de algún procedimiento especial o más sistemático, debidamente explicado. Pueden referirse a enunciados o a actos austinianos citados, y analizados/reanalizados en la tesis, o a actos/corpus añadidos de nuestra selección para las debidas confrontaciones analíticas.

(E.1) *“Es posible, por ejemplo, que alguien me disuada (C.b)¹ de hacer algo, simplemente porque me da una información, quizás sin malicia pero en la ocasión oportuna, acerca de las consecuencias del acto que tengo proyectado”.*²

(E.2) *“Y eso se aplica incluso a (C.a) porque alguien puede convencerme (C.a) de que una mujer es adúltera al preguntarle si no era su pañuelo el que estaba en el dormitorio de X,³ o afirmando que era su pañuelo”.*⁴

(E.3) *“Que el hecho de dar una información lisa y llana casi siempre produce consecuencias o efectos sobre la acción, no es más sorprendente que el hecho inverso. A saber, que la realización de una acción cualquiera (incluso la expresión de un realizativo) tiene por lo común como consecuencia hacernos, y hacer a otros, conscientes de los hechos. Hacer un acto cualquiera de manera perceptible o descriptible, también es darnos a nosotros y generalmente a otros la oportunidad: a) de saber que lo hicimos, y, además, b) de conocer muchos otros hechos acerca de nuestros motivos, nuestro carácter, o lo que sea, que pueden ser inferidos del hecho de que hicimos ese acto. Si arrojé un tomate a otro en una reunión política (o grito “protesto” si otro lo hace – suponiendo que eso sea realizar una acción) ello tendrá probablemente como consecuencia que los demás adviertan que tengo ciertas convicciones políticas”.*⁵

¹ Para entender estas referencias ver vers. esp. de 1998, p. 146.

² Austin, vers. esp. de 1998, p. 154-155.

³ El traductor de la versión brasileña introduce una explicación, informando que este ejemplo puede ser una referencia a la manera cómo, en el Otelo de Shakespeare, Tiago insinúa a Otelo la infidelidad de Desdémona (acto III, escena 3).

⁴ Austin, vers. esp. de 1998, p. 154-155.

⁵ Austin, vers. esp. de 1998, p. 154-155.

(E.4) *“Hay un tercer sentido (C), según el cual realizar un acto locucionario, y, con él, un acto ilocucionario, puede ser también realizar un acto de otro tipo. A menudo, e incluso normalmente, decir algo producirá ciertas consecuencias o efectos sobre los sentimientos, pensamientos o acciones del auditorio, o de quien emite la expresión, o de otras personas. Y es posible que al decir algo lo hagamos con el propósito, intención o designio de producir tales efectos. (...). Llamaremos a la realización de un acto de este tipo la realización de un acto perlocucionario o perlocución”*.⁶

(E.5) *“Por Dios y por la Patria, atacar”*

(E.6) Fórmula del acto nupcial (I)

E.6.a) *“¿Fulano de tal, quieres casar con fulana de tal, y la aceptas como tu mujer y legítima esposa?”*

E.6.b) *“Sí, quiero”, o “sí, acepto”.*

E.6.c) *“¿Fulana de tal, quieres casar con fulano de tal, y lo aceptas como tu marido y legítimo esposo?”*

E.6.d) *“Sí, quiero”, o “sí, acepto”.*

E.6.e) *“Os declaro marido y mujer”.*

(E.6") Fórmula del acto nupcial (II)⁷

E.6".a) *“Fulano de tal. ¿Es de libre y espontánea voluntad que recibes a Fulana de tal, como tu legítima esposa ...?”*

E.6".b) *“Sí, quiero”, o “sí, acepto”.*

E.6".c) *“Fulana de tal. ¿Es de libre y espontánea voluntad que recibes a Fulano de tal, como tu legítimo esposo ...?”*

E.6".d) *“Sí, quiero”, o “sí, acepto”.*

E.6".e) *“Os declaro unidos en matrimonio”, o “Quedan unidos en matrimonio”.*

E.7) *“Al decir que le pegaría un tiro lo estaba amenazando”*⁸;

E.8) *“Que te voy a pegar un tiro”, o “Si haces (tal cosa), te pego un tiro”, o “Si no haces (tal cosa), te pego un tiro”.*

⁶ Ídem, p. 145.

⁷ El artículo 58 del código civil español que regula la realización del matrimonio civil, dice lo siguiente: *“El Juez, Alcalde o funcionario, después de leídos los artículos 66, 67 y 68, preguntará a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro y si efectivamente lo contraen en dicho acto y, respondiendo ambos afirmativamente, declarará que los mismos quedan unidos en matrimonio y extenderá la inscripción o el acta correspondiente”.*

La fórmula civil busca hacer con que los contrayentes expresen su consentimiento para la realización de las nupcias (después analizaremos el sentido de eso). En el código civil español, los derechos y deberes de los contrayentes están expresados en los artículos de 66 a 71.

⁸ Austin, vers. esp. de 1998, p. 168.

(E.9) “*Ve a ver si llueve*”⁹

(E.10) “*Al decir tal cosa yo lo estaba previniendo*”¹⁰

(E.11) “*Por Dios y por la Patria, atacar*”

Contexto original de emisión: En el contexto y las circunstancias de determinados enfrentamientos bélicos en la guerra civil española (1936-1939).¹¹

(E.11) *L. U. C., pronunciada nas penas do Art. 121, & 2º, IV, do Código Penal, como autora do homicídio¹², qualificado pela surpresa, de que foi vítima M. L. M. P., submeteu-se, nesta data, a julgamento, pelo Tribunal do Júri, que, por unanimidade, rejeitou a tese, desenvolvida em plenário, segundo a qual, dera causa ao fato por imprudência.*

Por outro lado, e também à unanimidade, reconheceu o Júri que o crime fora cometido com surpresa para a vítima e, finalmente, reconheceu não militar, em favor da ré, qualquer circunstância atenuante.

Ante o exposto, considerando os motivos e as circunstâncias do crime, bem como a personalidade da ré L. U. C., condeno-a à pena de quatorze (14) anos de reclusão, que deverão ser cumpridos num dos Presídios do Estado.

(.....) P.I.R. Recife, 18 de junho de 1984]

Contexto original: Proceso 4262/81 Juzgado de Recife, Brasil.¹³

⁹ Austin, ob. cit., vers. esp. 1998, p. 148.

¹⁰ Austin, vers. bras. p. 96.

¹¹ Este acto ya ha sido utilizado como ejemplo ilustrativo para determinados aspectos en el apartado anterior.

¹² En el Código Penal Brasileño (Art. 121), el término “*homicídio*” incluye las dos figuras jurídicas que el Código Español califica de “*homicidio*” y “*asesinato*”; por eso, en este caso, se traduce por “*asesinato*”, de acuerdo con el art. 139 del Código Penal Español de 1995.

¹³ SENTENCIA: L. U. C, pronunciada en las penas del Art. 121, & 2º, IV, del Código Penal, como autora de asesinato, calificado por la sorpresa, de que fue víctima M. L. M. P, se ha sometido, en esta fecha, a juicio, por el Tribunal de Jurados, que, por unanimidad, ha rechazado la tesis, desarrollada en plenario, según la cual, causara el hecho por imprudencia. Por otro lado, y también por unanimidad, ha reconocido el Tribunal que el crimen fue cometido con sorpresa para la víctima y, finalmente, ha reconocido que no existe, en favor de la rea, cualquier circunstancia atenuante. Ante lo expuesto, considerando los motivos y las circunstancias del crimen, así como la personalidad de la rea, L. U. C., la condeno a la pena de catorce (14) años de reclusión, que deberán ser cumplidos en una de las Cárceles del Estado. (.....) P.I.R. Recife, 18 de junio de 1984. Proc. 4262/81. Juzgado de Recife, Pernambuco, Brasil (Versión nuestra).

Explicación sobre la repetición de algunas citas en la tesis:

Normalmente, o la mayor parte de las veces, hemos tenido la preocupación de realizar y presentar los análisis, afirmaciones e interpretaciones sobre la obra austiniana fundamentados en citas de frases o párrafos de la misma obra. Acontece, que varias de las citas sirven para los análisis de varios enfoques, puntos de vista o aspectos, que se encuentran en apartados o capítulos distintos. Por eso, cuando oportuno o necesario, hemos preferido citar varias veces algunos actos, frases o párrafos austinianos en varios apartados o capítulos, y no correr el riesgo de presentar los análisis sobre un texto de la obra, y por no estar la cita junto o cerca del análisis, el lector quedarse con la impresión de que aquella interpretación es subjetiva, sin fundamento en el texto austiniano, o, tal vez, que la referida interpretación está “en el aire”, fundamentada en abstracciones o supuestos tópicos o visiones generales; y de este modo, correríamos el peligro de no ser entendidos en el sentido fundamentado de aquella interpretación. O sea, no queremos correr ese peligro; y por eso, preferimos correr el otro peligro, que nos digan que hemos citado demasiadas veces algunas citas, o que no era necesario citarlas repetidas veces.

0.2 Aparato formal mínimo

A veces, en el proceso de los análisis, colocamos algunas palabras, o partes de enunciados, entre corchetes y en arial, como [que alguien me disuada de hacer algo], o [me da una información acerca de ...]; ésta es una manera de destacar esos elementos en un determinado análisis, para facilitar los análisis, o la comprensión de los análisis. (Vea los análisis del enunciado (E.1) en el apartado 4.6).

Es posible que pueda aparecer alguna vez, por descuido, también alguna palabra o expresión entre llaves y Arial, como por ejemplo {performativo} {acto} {enunciado} {sintagma} o {sujeto}; ésta ha sido una forma que hemos empleado en varios trabajos para distinguir cuando una palabra funciona como un corpus, o sea, como un acto o parte de un acto de habla usado por el parlante en un determinado contexto (que va a ser analizado), o cuando funciona como un término de la terminología de la teoría, o de una determinada teoría. Los términos de las teorías los destacábamos y designábamos con la palabra entre llaves, como {acto}, pero es claro que la palabra “acto” puede hacer parte también del enunciado emitido espontáneamente por un parlante en un determinado contexto y circunstancia; en este caso se escribiría entre corchetes como [acto]. O sea, ha sido una forma que hemos usado en varios trabajos más amplios o mayores para representar esa diferencia de los términos, que a veces son elementos de una terminología y, a veces, palabras de uso normal de los parlantes. (puesto que algunas partes de esos trabajos, todos ellos originales e inéditos, han sido aprovechados para la composición de la tesis).

INTRODUCCIÓN

JOHN LANGSHAW AUSTIN nació en 1911, falleció en 1960 y su obra, *How to do Things with Words*, fue publicada en 1962; por lo tanto, se trata de una obra póstuma, que recoge algunas de sus conferencias y anotaciones. Esta obra es traducida al castellano con el título *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones* (1971, 1998), y al portugués con el de *Quando dizer é fazer: Palavras e ação* (1990)¹.

Como destacan Genaro Carrió y Eduardo Rabossi en el prefacio de la versión castellana, la obra escrita por Austin en vida no fue muy extensa; sin embargo, la influencia de sus ideas —expuestas principalmente en clases, conferencias, seminarios y reuniones privadas— fue grande; y según la opinión de numerosos autores, con su publicación, esta obra póstuma causó una verdadera revolución en el pensamiento lingüístico de la segunda mitad del siglo XX,² canalizando o dirigiendo una parte considerable del sector lingüístico para una perspectiva pragmática; porque es a partir de esa obra que arranca o adquiere fuerza la corriente de la pragmática en la lingüística.

La tesis está compuesta de dos partes:

- 1) La primera parte tiene tres capítulos en los que presentamos los planteamientos preliminares de la Tesis relativos a los siguientes aspectos: a) En el primer capítulo, construimos el cuadro general del

¹ AUSTIN, John Langshaw (1962) *How To do Things with Words*. Harvard, President and Fellows of Harvard College. Versión francesa: *Quand dire c'est faire: how to do things with words*. Le Seuil, Paris (1970). Versión española: *Palabras y acciones: Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona, Paidós (1971, 1998). Versión brasileña: *Quando dizer é fazer: Palavras e ação*. Porto Alegre, Artes Médicas (1990).

Hemos utilizado en los análisis principalmente la traducción castellana y la brasileña; cuando el análisis hermético es realizado sobre la versión brasileña, la traducción es nuestra.

² Entendemos que se trata de una revolución del pensamiento lingüístico en el sentido de un cambio de paradigma, según el sentido específico del término en Thomas Kuhn (1970).

contexto histórico y teórico en el que se sitúa la obra, incluyendo el entroncamiento filosófico y el entroncamiento lingüístico de su pensamiento; b) En el segundo capítulo, explicamos el tema, el problema y la hipótesis a verificar; y c) finalmente, en el tercer capítulo, explicitamos los procedimientos metodológicos.

- 2) La segunda parte contiene el cuerpo central de la tesis, y consta de dos capítulos; el capítulo cuarto realiza el análisis hermenéutico de la obra austiniana *Cómo hacer cosas con palabras*; y el capítulo quinto funciona como un complemento del cuarto, en el sentido de que presenta un análisis hermenéutico comparativo de las visiones searleana, leechiana, griceana, levinsoniana y malinowskiana con relación a la concepción austiniana, en especial, con relación a la noción de fuerza ilocutiva.

Como ya hemos expresado, en el capítulo cuarto concentramos nuestro esfuerzo en la realización de un análisis hermenéutico interno de la obra austiniana, para explicitar el sentido que adquiere en ella la expresión o noción de *fuerza ilocutiva*. Vamos a destacar que, según la visión austiniana, la emisión de un acto ilocucionario es una acción; y vamos a ver si *la fuerza ilocutiva* es, representa o contiene, el impulso de la fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la correspondiente acción; y así, por medio de la tesis, vamos a construir una fundamentación y una justificativa para esa idea.

El objetivo de la tesis nos parece importante y relevante, porque representa una forma de descripción de algunas de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*. Eso significa entender que la *fuerza ilocutiva* ha sido caracterizada de una forma adecuada por Austin — caracterización que ha alcanzado un amplio consenso—; pero sus características, propiedades y cualidades todavía no han sido suficientemente descritas y

explicadas, o explicitadas, de tal manera que la fuerza ilocutiva funciona, por un lado, como un paradigma fundamental para la corriente pragmática, pero, por el otro, es, y continúa siendo, de cierta forma incomprendida e incomprensible para la inmensa mayoría de los profesionales de nivel medio y alto, excepto para los ya iniciados en los estudios avanzados de la pragmática; o sea, es un término opaco y poco transparente para la cultura general, y creemos que la pragmática y la lingüística no hacen una ciencia sólo para sí, exclusivamente para los estudiosos de la pragmática. Evidentemente, creemos que algún día ese término, tan importante y relevante para la lingüística, se volverá claro, transparente y comprensible para la cultura general de las sociedades; pero, nos parece que, para que eso pueda acontecer, es preciso que sus cualidades, propiedades y características sean mejor descritas, o más ampliamente descritas, o de una forma más adecuada, completa y comprensible, y que, al mismo tiempo, ese término, con su sentido y el conocimiento que representa, sea ampliamente divulgado, conocido e integrado en la cultura general; y para eso es preciso hacer una conexión directa entre este término y los conocimientos generalmente adquiridos y asimilados en la cultura: Eso significa entender que la *fuerza ilocutiva* precisa ser descrita y explicada de forma más accesible. Éste es el sentido de la conexión que proponemos entre la pragmática, la psicolingüística y sociolingüística; o sea, entre la fuerza ilocutiva y las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización acción correspondiente.

Por lo tanto, la tesis no pretende abarcar todos los aspectos del pensamiento lingüístico que Austin desarrolló en su obra, y mucho menos en el conjunto de sus escritos, conferencias, charlas, seminarios o reuniones privadas, sino que se limita a un campo muy específico, a la explicitación y descripción de algunas de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*.

En el capítulo quinto, realizamos un análisis hermenéutico comparativo de determinados aspectos de las obras de Searle, Grice, Leech, Levinson y Malinowski, con dos objetivos: a) para identificar, descubrir y conocer las

coincidencias, semejanzas o aproximaciones de las concepciones de esas obras con la visión austiniana; y b) para ver o averiguar la contribución que esos autores aportan para la descripción y explicación de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva.

Así, por ejemplo, en el primer apartado (5.1) del capítulo quinto, buscamos entender las conexiones, relaciones y semejanzas entre la fuerza ilocutiva austiniana y la fuerza ilocucional searleana, para descubrir cuál es la contribución de Searle para la descripción y explicación de las características, cualidades y propiedades de la *fuerza ilocutiva*. En el segundo apartado (5.2), tratamos de observar las relaciones, semejanzas y diferencias entre la fuerza ilocutiva austiniana y la fuerza pragmática de Leech/Grice (puesto que Leech considera que la fuerza pragmática es la unión de la fuerza ilocutiva y la fuerza retórica), para examinar cuál es la contribución de estos dos autores en la descripción de las características, cualidades y propiedades de la *fuerza ilocutiva*. En el tercer apartado (5.3), analizamos los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de la obra de Levinson, procurando explicitar su contribución a la fundamentación de la tesis, y a la descripción de las cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva*; y, finalmente, en el cuarto apartado (5.4), analizamos la vinculación existente entre la fuerza ilocutiva austiniana y la concepción lingüística malinowskiana —que postula que las palabras son fuerzas activas que tienen poder y dan un dominio esencial sobre la realidad), procurando percibir y entender las aportaciones que la visión malinowskiana puede ofrecernos a la descripción y comprensión de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*.

No nos mueve en este trabajo la preocupación por saber quien influyó en quien entre unos autores y otros, sino que procuramos entender las relaciones, conexiones, aproximaciones o vinculaciones entre los pensamientos de esas obras en lo que se refiere a la *fuerza ilocutiva*; por eso, el orden cronológico de los autores y del apareamiento de las obras es irrelevante para los objetivos y efectos de la tesis.

Carrió y Rabossi elaboran en el prólogo de la versión española un resumen esquemático del planteamiento central de Austin sobre los tres tipos de actos, el locucionario, el ilocucionario y el perlocucionario. Según esos traductores, a grandes rasgos el “argumento” austiniano es el siguiente:

*“Cuando alguien dice algo debemos distinguir: a) **el acto de decirlo**, esto es, el acto que consiste en emitir ciertos ruidos con cierta entonación o acentuación, ruidos que pertenecen a un vocabulario, que se emiten siguiendo cierta construcción y que, además, tienen asignado cierto “sentido” y “referencia”. Austin denomina a esto el **acto locucionario**, o la dimensión **locucionaria** del acto lingüístico; b) el acto que llevamos a cabo **al** decir algo: prometer, advertir, afirmar, felicitar, bautizar, saludar, insultar, definir, amenazar, etc. Austin llama a esto el **acto ilocucionario**, o la dimensión **ilocucionaria** del acto lingüístico; y c) el acto que llevamos a cabo **porque** decimos algo: intimidar, asombrar, convencer, ofender, intrigar, apenar, etc. Austin llama a esto el **acto perlocucionario** o la dimensión **perlocucionaria** del acto lingüístico.*

*“Mientras que la conexión entre 1) lo que decimos en cuanto acto de decirlo (dimensión locucionaria) y 2) las consecuencias que contingentemente sobrevienen **porque** lo hemos dicho (dimensión perlocucionaria), es una conexión causal, la relación entre la dimensión locucionaria y lo que hacemos **al** decir algo (dimensión ilocucionaria) es –según Austin– una relación convencional. A su vez, mientras que el **significado** de las expresiones (en un sentido tradicional del término) es parte del acto locucionario, la **fuerza** de ellas está incluida totalmente en el acto ilocucionario”.*³

Eso significa que estos traductores entienden que, según la concepción austiniana, las expresiones en uso, o sea, los actos de habla, tienen en determinados usos y contextos una cierta *fuerza*, de cualquier manera como se entienda ese término, que se manifiesta en el *acto ilocucionario*, y que, por lo tanto, puede ser denominada de *fuerza ilocucionaria* o *ilocutiva*.⁴ Nuestro

³ Apud Austin, *Cómo hacer cosas con palabras*, vers. esp. de 1998, Prólogo, pp. 32-33.

⁴ Las expresiones fuerza ilocutiva y fuerza ilocucionaria son sinónimas en la concepción de la obra austiniana.

objetivo principal es entender o dilucidar el sentido de esa expresión en la obra; o sea, deseamos responder a la pregunta: ¿qué tipo de «fuerza» es la *fuerza ilocutiva*?; o en otros términos más precisos: Según la visión austiniana, ¿la *fuerza ilocutiva* es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario?

Eso quiere decir que buscamos entender el tipo de «fuerza» que es la *fuerza ilocutiva*, no sólo por su relación directa con el acto ilocucionario, sino también por su relación indirecta con el *performativo*, el *acto perlocucionario* y los *efectos perlocucionarios*; porque nos parece que, para entender de forma adecuada el sentido de la expresión *fuerza ilocutiva*, es preciso explicitarlo en el contexto de ese conjunto de nociones austinianas, de acuerdo con la concepción lingüística que resulta o se desprende del análisis hermenéutico de las citas en el contexto general de la obra (e incluso, como veremos también, del análisis hermenéutico comparativo de esta obra con esas otras obras de la corriente pragmática, con las de Searle, Grice, Leech, Levinson y Malinowski).

El sentido y la importancia del planteamiento de las “expresiones realizativas” o “performativas” en la obra austiniana, Carrió y Rabossi lo explican en los siguientes términos:

“Casi sin excepción los filósofos y los lógicos han atribuido carácter privilegiado a los “enunciados declarativos” o “descriptivos”, a las “aseveraciones”, “aseveraciones”, “proposiciones”, etc., es decir, a las expresiones que describen algún estado de cosas o un hecho y que monopolizan la “virtud” de ser verdaderas o falsas. La presuposición obstinada de que únicamente tienen interés teórico los enunciados descriptivos fue denominada por Austin “falacia descriptiva”.⁵

Eso significa que, según la visión austiniana, la forma tradicional de considerar la cuestión lingüística era de alguna manera unilateral y reduccionista, puesto que sólo consideraba un lado o aspecto de los actos de habla y del

⁵ Apud Austin, *Cómo hacer cosas con palabras*, vers. esp. de 1998, pp. 29-30

fenómeno lingüístico, desconsiderando, o negando, otros también importantes y relevantes.

Uno de nuestros objetivos es pues identificar o conocer las distinciones y conexiones que en esa obra se manifiestan entre la noción de *fuera ilocutiva* y esas otras nociones austinianas, e incluso la distinción que realiza entre la categoría de la *fuera ilocutiva* y la categoría del *significado*, buscando comprender el sentido lingüístico de tales distinciones y conexiones en el seno de la visión lingüística planteada en esa obra. Los términos «*distinciones*» y «*conexiones*» los hemos asumido del prólogo de la versión española de Genaro Carrió y Eduardo Rabossi (5ª reimpresión, 1998, p. 18), que por su vez lo toman de un pasaje de Austin en el que afirma:

“Nuestro repertorio común de palabras encarna todas las distinciones que los hombres han creído conveniente trazar y todas las conexiones que han creído conveniente destacar durante la vida de muchas generaciones. No cabe duda de que es probable que tales distinciones y conexiones, puesto que han pasado el prolongado test de la supervivencia del más apto, sean más ricas, más sensatas y más sutiles —al menos en lo que respecta a las cuestiones comunes y razonablemente prácticas— que las que cualquiera de nosotros podamos concebir una tarde en nuestro sillón de trabajo, procedimiento que, por lo demás, constituye el método alternativo que recibe la adhesión de la mayoría” (Phil. Papers, 130).

Según nuestro modo de ver, eso quiere decir que Austin se refiere en este pasaje a distinciones y conexiones que se suponen reales, o realmente existentes entre los elementos de los actos de habla, y que, por lo tanto, son también relevantes para la teoría lingüística. Buscamos, además, dilucidar la oposición que Austin realiza entre la categoría de la *fuera ilocutiva* y la categoría del significado, así como entre la Teoría de la Acción y la Teoría del Significado.

De este modo, el tema central de la tesis es la *fuera ilocutiva* en la obra austiniana *Cómo hacer cosas con palabras*.

Como explicamos y justificamos en el apartado (5.3), este tema se sitúa en el entroncamiento de tres enfoques complementares, el pragmático, el psicolingüístico y el sociolingüístico; porque cada vez más en las últimas décadas estos tres enfoques se desarrollan unidos e integrados en el campo pragmático y lingüístico: a) El enfoque pragmático observa y constata que, en determinados usos y contextos, el acto de habla es acción, o parte de una acción; b) el enfoque psicolingüístico considera que la lengua y el habla contienen entre sus componentes una dimensión psíquica y mental; y c) el enfoque sociolingüístico tiene en cuenta que la lengua y el habla manifiestan una dimensión comportamental e interactiva. Pues bien, decir que la tesis se sitúa en el campo del encuentro entre esos tres enfoques, el pragmático, el psicolingüístico y el sociolingüístico, significa entender que esas tres dimensiones, la pragmática, la psicolingüística y la sociolingüística. Por eso, planteamos el problema en forma de una indagación, o sea, nos hacemos la pregunta de si en la obra austiniana la fuerza ilocutiva es, representa o contiene el impulso de la fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario, pregunta que se transforma en la hipótesis (vea capítulo segundo).

Por este camino, buscamos entender específicamente, por un lado, el sentido o contenido de la expresión *fuerza ilocutiva* o *fuerza ilocucionaria* en la visión lingüística planteada en esta obra austiniana, o sea, identificar algunas características, propiedades o cualidades de la fuerza ilocutiva; y además, conjuntamente, encontrar el alcance, el sentido y la función de esa idea en el fenómeno lingüístico y en la teoría lingüística, porque la fuerza ilocutiva es el elemento distintivo para la identificación y distinción del acto ilocucionario con relación al acto locucionario y al acto perlocucionario.

Según la visión austiniana, el acto ilocucionario tiene la característica de manifestar una cierta fuerza ilocutiva al decir algo, y la tesis sigue conjuntamente dos caminos para ver eso, o sea, mira paralelamente en dos direcciones para la

búsqueda del sentido o descripción de esa noción: a) Por un lado, el camino del análisis hermenéutico de la obra austiniana, buscando entender esa noción por los términos de la propia obra; y b) Simultáneamente, o paralelamente, el camino del análisis empírico de los actos de habla, buscando de forma especial observar y constatar el funcionamiento normal y corriente de los actos ilocucionarios. Seguimos esos dos caminos para integrar los resultados de esos dos procedimientos analíticos, analizando ambas perspectivas; y de esta manera, buscamos entender simultáneamente, por esos dos lados, el sentido de la fuerza ilocutiva, para ver si por esa comparación resulta claro que Austin considera, implícita o explícitamente, que entre los elementos componentes de la fuerza ilocutiva es preciso incluir o considerar una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario, y verificar si eso se confirma por la observación o reobservación empírica del funcionamiento de los actos ilocucionarios y el análisis de los datos encontrados.

Sustentamos la opinión de que esta cuestión es relevante porque es una forma de explicitar y desarrollar una idea central de la concepción austiniana, a la que parece que a veces no se le presta la suficiente atención, o se la trata muy tímidamente, o marginalmente, algo así como si la *fuerza ilocutiva* austiniana fuera una especie de «fuerza» misteriosa sin fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas. Porque nos parece que es preciso identificar las características y dimensiones psicolingüísticas y sociolingüísticas de la fuerza ilocutiva y darles sus nombres específicos adecuados. Porque, si la *fuerza ilocutiva* es una **fuerza**, en el real sentido del término, en cualquier sentido que se entienda ese término, los pensamientos, los sentimientos, las intenciones y las conductas adecuadas del parlante que hacen parte de la acción son también fuerzas, o sea, impulsos de la fuerza ilocutiva.

Carrió y Rabossi entienden que “Austin introdujo una problemática auténticamente original con su estudio de las «expresiones realizativas» («performative utterances») y bosquejó una teoría general de los actos

lingüísticos que puede servir de punto de partida para una construcción teórico-sistemática de alcances revolucionarios".⁶

En el prólogo de la versión brasileña, Danilo Marcondes de Souza Filho defiende que *"Dos son las consecuencias básicas de esta nueva visión propuesta por Austin. Surge un nuevo paradigma teórico que considera el lenguaje como acción, como forma de actuación sobre lo real, y por lo tanto de consideración de lo real, y no solamente de representación o correspondencia con la realidad. En consecuencia, se da el paso para un segundo plano del concepto de verdad (...). La verdad es sustituida ahora por el concepto de eficacia del acto, de su "felicidad", de sus condiciones de éxito, y también por la dimensión moral del compromiso asumido en la interacción comunicativa, siempre enfatizado por Austin".⁷*

Hechas estas explicaciones introductorias, ahora nos corresponde, paso a paso, desarrollar los distintos pasos de la tesis.

⁶ Austin, vers. esp., pp. 28-29.

⁷ Prólogo a la vers. bras.

Primera Parte

Planteamientos Preliminares

CAPÍTULO PRIMERO

Contexto histórico y teórico

Para comprender de forma adecuada el pensamiento de la obra “*Cómo hacer cosas con palabras*”, de Austin, —de tanta relevancia e importancia para la lingüística actual—, es preciso situarla en el contexto histórico en el que el autor empleó determinados procedimientos analíticos y construyó su visión, o sea, es oportuno hacer un cuadro o esbozo rápido creando el marco de las líneas de pensamiento anteriores y contemporáneas; por un lado, aquellas que el autor sigue y desarrolla, y por el otro, aquellas que critica, cuyas posibles limitaciones de alguna manera intenta superar o corregir; y además, es preciso entender y tener en cuenta la forma de elaboración del pensamiento del autor en vida, y después, la forma de selección de los materiales del autor utilizados, y el tratamiento dado a los mismos en el momento de su organización para la publicación.

La obra austiniana que ahora analizamos, se sitúa en el punto de encuentro y de desarrollo de algunas líneas del pensamiento filosófico y lingüístico; primero, en la fase de formación y trabajo profesional en vida del autor, luego, en la etapa de la selección de los materiales y la preparación de la obra, y, a partir de la fecha de su publicación, las fases de su divulgación hasta convertirse en una corriente fuerte del pensamiento pragmático y lingüístico; y por eso, vamos a esbozar, primero, el entroncamiento filosófico, y, luego, el entroncamiento lingüístico de la obra.

1.1 Entroncamiento filosófico

Para entender el entroncamiento de la obra austiniana en las líneas generales del pensamiento filosófico, es preciso tener en cuenta varios aspectos.

En primer lugar, en la coordenada del tiempo, es preciso considerar que la concepción de la obra austiniana se sitúa a mediados del siglo XX, entre las décadas de la primera mitad del mismo siglo en las que dominó un pensamiento positivista e idealista (de enfoque formalista, lineal y dicotómico), y las de la segunda mitad, en las que se introduce y se desarrolla decisivamente el pensamiento de lo pragmático, como fruto y resultado del encuentro, aproximación y desarrollo de algunas líneas del pensamiento postmodernista emergente, corriente que prefiere emplear un estilo que busca los caminos del pragmatismo por una perspectiva empírica, en oposición a, y diferente de, las grandes líneas del pensamiento metafísico y racionalista de la tradición, y también de las “grandes líneas” de la axiomática formalista, del idealismo y del positivismo modernista, que defendía la idea de que la ciencia tenía que ser necesariamente “pura, exacta y formal”.

Genaro Carrió y Eduardo Rabossi, traductores de la versión española, entienden que, para usar un rótulo provisional, podemos decir que Austin militó en la llamada “filosofía del lenguaje ordinario”¹; y eso significa que se situó en el seno de una tendencia², que desarrollaba paso a paso un enfoque teórico por el que se valorizaba el lenguaje empleado por el hombre normal y corriente en los trabajos habituales y en su contexto ordinario y natural, porque esa tendencia entendía que un lenguaje es una forma de vida y de acción; y por lo tanto, no podemos considerar a la lengua aisladamente y en sí, con independencia de las múltiples funciones que cumple en el cuadro de la vida de quienes la emplean.

¹ Carrió y Rabossi, apud Austin, ob. cit., vers. esp., prólogo, p. 8.

² La denominamos de “tendencia” porque todavía no podía ser considerada como corriente estructurada; pero es plausible atribuirle el nombre de tendencia, porque luego se consolidaría definitivamente en la corriente pragmática.

Según el punto de vista general de esta tendencia, el lenguaje ordinario y natural recoge las principales distinciones que vale la pena hacer, por lo menos, en todos los aspectos prácticos de la vida humana; en consecuencia, consideraba que un estudio detenido de él, hecho con paciencia y minuciosidad, permite resolver todos los problemas filosóficos genuinos relativos a aquellos aspectos.³

Se han distinguido dos líneas dentro de la llamada “filosofía del lenguaje ordinario”; y, aunque reducir esa tendencia tan amplia a dos líneas de pensamiento puede ser una simplificación excesiva, es útil para situar el pensamiento austiniano dentro de un encuadramiento mayor: a) La primera línea estaba directamente vinculada al nombre y a la obra de Wittgenstein, especialmente, a la obra de sus últimos años y a lo que enseñó en Cambridge desde la década del 30; b) La otra línea tenía sus raíces y su principal desarrollo en Oxford, en donde se manifestó con características inconfundiblemente locales; de tal manera que los autores entienden que el interés de los filósofos de Oxford por el lenguaje ordinario tiene una antigua data y raíz aristotélica.

Aunque existan algunas ideas centrales comunes o semejantes de los distintos grupos o sectores de esa tendencia, sería un simplismo exagerado identificar el pensamiento austiniano, indistintamente, con esas dos perspectivas que, supuestamente, según una cierta opinión, se habrían desarrollado por el influjo directo o indirecto de la figura de Wittgenstein; de tal manera que, aunque el pensamiento austiniano se sitúa en el seno de esa tendencia, tiene y conserva una originalidad o característica propia, constituida o creada conforme el espíritu del equilibrio de posiciones que Oxford había encontrado, aprendido y admirado en Aristóteles.

En efecto, Austin estudió y enseñó en Oxford, en donde se desarrollaba un pensamiento filosófico distinto del de Cambridge; puesto que, en Oxford, Aristóteles era estudiado y admirado por los rasgos que lo distinguían de Platón; sobre todo, por su falta de dogmatismo, por su inclinación a admitir sucesivos replanteos de un mismo problema y a reconocer la existencia de dificultades metodológicas, y además, Aristóteles era apreciado también por sus enfoques

³ Carrió y Rabossi, ídem, p. 9-10.

empíricos, por la honesta minuciosidad con que consideraba las opiniones de otros pensadores, por lo que valorizaba las expresiones usadas por el hombre común y corriente, por su disposición de hallar lo que contienen de verdad las posiciones divergentes y por su afán de buscar soluciones razonables mediante una clasificación analítica de las preguntas que las originan; al mismo tiempo en que se había creado, en Oxford, un cierto ambiente que se distanciaba de las grandes líneas del pensamiento absoluto del tipo platónico, cartesiano, hegeliano, newtoniano o formalista.⁴

Así podemos entender la influencia que ejerció sobre el pensamiento austiniiano el ambiente aristotélico de Oxford, especialmente, en lo que se refiere a su actitud de respeto y consideración por el lenguaje ordinario como criterio para el planteamiento e intento de solución de los problemas filosóficos relativos al lenguaje o fenómeno lingüístico.

Al situarse en la perspectiva general de la tendencia denominada como “filosofía del lenguaje ordinario”, la obra austiniana se integra en el contexto de una tendencia o línea de pensamiento que intenta retomar o desarrollar la investigación sobre el sentido y el funcionamiento del lenguaje común y corriente, o sea, sobre el lenguaje como usado por el hombre normal y corriente; y se distancia, como ya hemos dicho, de los modelos de las grandes concepciones filosóficas de lo absoluto o de lo global, en los que domina un cierto espíritu como el de Platón, Descartes, Hegel, Newton y semejantes.

En el prólogo de la versión brasileña, Marcondes de Souza Filho comenta que “*el proyecto filosófico de la teoría de los actos de habla, tal como fue inicialmente propuesto por Austin, se integra en la tradición británica de la filosofía analítica, inaugurada por G. E. Moore, B. Russel y L. Wittgenstein en las primeras décadas de nuestro siglo*”.⁵

Sin duda, para realizar el encuadramiento de la obra austiniana, es preciso situarla de alguna manera, no sólo con relación y Russel, sino también con relación a la de Wittgenstein, pero es preciso explicitar también las diferencias;

⁴ Apud Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, prólogo, p. 13.

⁵ Austin, ob. cit. vers. bras. presentación, p. 7.

porque, es dudoso saber si la obra de Wittgenstein influyó directamente, o no, en el pensamiento de Austin. Evidentemente, sin duda, la tendencia general de la “filosofía del lenguaje ordinario”, que estaba desarrollándose paso a paso durante aquellas décadas, influyó en la concepción austiniana, de tal manera que se integró en ella; pero otra cosa distinta es afirmar, específicamente, que la obra de Wittgenstein influyó directamente en la austiniana. De tal manera que Carrió y Rabossi dicen textualmente que: “*Wittgenstein no influyó en las ideas de Austin*”⁶; y colocan como justificativa de esa opinión las siguientes razones: a) el factor idiosincrásico, porque a Austin le disgustaba el personalismo y el carácter oracular que caracterizaba a Wittgenstein; b) la actitud frente al quehacer filosófico, totalmente opuesta a la de Wittgenstein, puesto que Austin creía con firmeza que la única manera de superar el interminable vaivén de las opiniones filosóficas en pugna y de terminar con el afán de generalidad y con la tolerancia frente a la imprecisión que caracteriza a las llamadas tesis filosóficas, consistía en encarar un trabajo cooperativo, en el que el constante intercambio de informaciones y de experiencias, así como el control recíproco, permitiría conquistas parciales sólidas y un avance lento pero seguro; c) incluso también la distinta concepción de ambos sobre el quehacer de los filósofos; y c) finalmente, las diferencias entre ambos en los motivos del interés por el lenguaje ordinario.

Otro filósofo que también merece ser recordado o destacado en este encuadramiento histórico y teórico de la obra austiniana, por ser uno de los más influyentes de su tiempo en Oxford, fue John Cook Wilson (1849-1915). Este autor, siguiendo una línea aristotélica insistió en que “*las distinciones corrientes en el lenguaje no pueden ser nunca desatendidas*”; y consideraba que el lenguaje ordinario sirve, por lo común, como elemento de convicción corroborante de doctrinas filosóficas sólidas. Además, contraponía el “lenguaje ordinario” al “lenguaje de la reflexión”, que estimula o favorece las falacias, una idea que Austin también desarrollaría en sus conferencias. Una de las características de Cook Wilson era su pasión por la exactitud y lucidez, así como el respeto a los dictámenes del sentido común, preocupaciones que compartía con G. E. Moore.

⁶ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 23.

Entre los discípulos de Cook Wilson que desarrollaron esta misma línea de pensamiento, uno de ellos fue H. A. Prichard (1871-1947), que también presenta algunos puntos de contacto con Moore en lo que se refiere a su predilección por el lenguaje llano y por el rigor en la argumentación; siendo que es oportuno destacar el hecho de que Prichard fue tutor de Austin.

Fue este el ambiente general en que Austin realizó su formación en Oxford, y luego después de su graduación se dedicó a profundizar la filosofía griega, en especial, algunas de las obras de Aristóteles, y llegó a ser un experto en Leibniz, sobre quien Norman Kretzman ha dicho que: “*Leibniz se convirtió en el primer filósofo importante después de Epicuro en sugerir como técnica filosófica el recurso al lenguaje ordinario*”.⁷

Sobre el procedimiento de las distinciones lingüísticas, John Stuart Mill decía que las “*propiedades inherentes más valiosas*” de un lenguaje natural es la de “*conservar las experiencias del pasado*”, en cuyo cuerpo de experiencias acumuladas “*han contribuido todas las edades pretéritas y, a la vez, es la herencia que dejaremos a todas las edades futuras*”.⁸ Mill decía que: “*Si usamos los nombres como nuestra pista o índices de las cosas, inmediatamente ponemos ante nosotros todas las distinciones que han sido reconocidas, no por un sólo investigador sino por todos los investigadores considerados en conjunto. Sin duda que podremos hallar, y que hallaremos, que los hombres han multiplicado innecesariamente las variedades, y que han imaginado que existen distinciones entre las cosas cuando sólo las hay en el modo de llamarlas. Pero no estamos autorizados a suponer esto inicialmente. Debemos comenzar por reconocer las distinciones hechas en el lenguaje ordinario*”.⁹

En estos términos, hemos bosquejado un cuadro general de las ideas y líneas de pensamiento filosófico sobre el que es preciso situar y entender el pensamiento lingüístico austiniano de esta obra, porque son ideas que han marcado directa o indirectamente la forma de su trabajo y sus conclusiones sobre los actos de habla y la acción.

⁷ Citado por Carrió y Rabossi, apud Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, prólogo, p. 15.

⁸ Stuart Mill, en “A System of Logic, Libro IV, Cap. IV, & 6.

⁹ Stuart Mill, ob. cit., Libro I, Cap. I, & 3.

1.2 Entroncamiento lingüístico

Para explicitar el entroncamiento de la obra austiniana en las líneas generales del pensamiento lingüístico, es preciso considerar los siguientes datos y aspectos.

Austin nació en 1911 y murió en 1960; de tal manera que, en la fecha de su nacimiento, hacía poco tiempo que habían sido realizados los cursos de Lingüística General de Saussure (1907-1910), y, por lo tanto, ya estaban creándose o preparándose las condiciones, próximas o remotas, para la composición y posterior primera impresión de la obra póstuma saussureana (1916). Este dato constituye un elemento importante para el encuadramiento de la obra austiniana en las coordenadas generales del pensamiento lingüístico de su época y del período siguiente, porque eso significa que, durante una gran parte de su vida, dominaba en el escenario lingüístico la corriente estructuralista, una corriente que tenía y desarrollaba una visión predominantemente formal y exclusivamente verbal, que reducía la lengua al signo y al significado, y que privilegiaba un paradigma lineal y dicotómico.

Es en este contexto en el que es preciso entender la opinión que expresa Marcondes de Souza Filho en la introducción o prólogo de la versión brasileña, cuando sitúa la teoría de los actos de habla de Austin dentro del movimiento llamado, en portugués, de “virada lingüística”, que puede traducirse al castellano como “*cambio o giro lingüístico*”; y eso significa que esa obra representa un cambio de paradigma, de enfoque teórico y de procedimiento metodológico en el campo de la investigación lingüística. Éste es el sentido más relevante del trabajo austiniano para la lingüística; en efecto, su obra representa uno de los cambios de paradigma que ha tenido el desarrollo de la lingüística en el siglo XX, porque el primero fue el “formalista” saussuriano y estructuralista en los inicios de ese siglo; y los otros dos, el generativo chomskiano y el semiótico; de tal manera que es en

este contexto de sucesivos cambios de paradigma en el que debemos situar la revolución conceptual planteada por Austin en el campo lingüístico, por la introducción de las nociones de performativo o realizativo, acto ilocucionario, acto perlocucionario, fuerza ilocutiva y efectos perlocucionarios.

Es sumamente importante entender que esta revolución lingüística austiniana se sitúa en el seno de una tendencia conocida como la “filosofía del lenguaje ordinario”.

Teniendo en cuenta los análisis hermenéuticos realizados sobre la obra austiniana, es preciso plantear su encuadramiento por medio de varios enfoques y varios puntos de vista, porque su visión es considerablemente compleja y sutil. Así, por ejemplo, Carrió y Rabossi comentan en el prólogo de la versión española que: *“Según Austin, el lenguaje natural es un punto de partida necesario, digno de toda atención, que debe comprometer nuestro empeñoso afán clarificador. Las palabras que empleamos a diario son herramientas de las que nos valemos para realizar múltiples tareas; es un principio elemental que tratemos de utilizar herramientas ‘limpias’. ‘Debemos saber qué es lo que queremos decir y qué es lo que no queremos decir, y es menester que estemos precavidos contra las trampas que el lenguaje nos tiende’. (‘A Plea for Excuses’, Philosophical Papers, Oxford University Press, 129). Cualquier intento clarificador resultará estéril, cuando no directamente engañoso, si no tenemos en cuenta el carácter instrumental del lenguaje y el precepto de ‘limpieza’ de los medios de expresión”*.¹⁰

Este comentario de Carrió y Rabossi, que incluye en sí un comentario austiniano, significa que Austin se situó en el seno de la tendencia que valorizaba el lenguaje ordinario, pero, de una manera original y personal, equidistante de dos opiniones dentro de la tendencia: a) distante, por un lado, de la tesis que ha defendido, o defendía, que el lenguaje ordinario o natural es algo sacrosanto, porque “está bien tal como está” y no merece críticas ni merece enmiendas; b) y por el otro lado, distante también de la opinión que ha defendido, o defendía, que los problemas filosóficos y lingüísticos se originan exclusivamente en confusiones filosóficas o lingüísticas, o en abusos de lenguaje de los filósofos o

¹⁰ Apud Austin, vers. esp. 1998, prólogo, p. 17.

lingüistas. Por el contrario, por el análisis hermenéutico de la obra, se constata que el enfoque austiniano no corresponde a ninguna de esas dos opiniones, aunque sin duda se sitúa en la tendencia que valora el lenguaje ordinario y natural. De tal manera que, conforme se percibe por el análisis de sus procedimientos, Austin no se limita a tener una posición que toma el lenguaje ordinario como un punto de partida necesario; sino que para él, diríamos, es necesario de alguna manera “transcenderlo” por la caracterización, o para la caracterización, de los actos de habla; y eso significa que no existe en la visión austiniana ninguna equiparación o equivalencia necesaria entre el punto de partida y el punto de llegada, de tal manera que el enfoque o las perspectivas de las categorías del lenguaje ordinario, que precisan ser llevadas en cuenta en el punto de partida y en el proceso analítico general, a veces, pueden requerir también algún replanteamiento, y no sólo las categorías técnicas de los filósofos, los gramáticos y los lingüistas.

Otro punto de vista por el que es preciso hacer el encuadramiento del procedimiento lingüístico austiniano es el planteado por Mill, cuyo enfoque Austin asume al defender que: “*Nuestro repertorio común de palabras encarna todas las distinciones que los hombres han creído conveniente destacar durante la vida de muchas generaciones*”.¹¹ Pero, es necesario entender que el propio Austin puntualiza en varios pasajes la manera como entiende esa idea. Así dice a continuación: “*No cabe duda de que es probable que tales distinciones y conexiones (del lenguaje ordinario), puesto que han pasado el prolongado test de la supervivencia del más apto, sean más ricas, más sensatas y más sutiles —al menos en lo que respecta a las cuestiones comunes y razonablemente prácticas— que las que cualquiera de nosotros podamos concebir una tarde en nuestro sillón de trabajo*”.¹² Y en otro pasaje puntualiza todavía más: “*Por cierto que el lenguaje ordinario no puede pretender ser la última palabra, si es que existe tal cosa. Sin duda lleva en sí algo mejor que la metafísica de la edad de piedra, a saber, como ya lo hemos dicho, la experiencia y el ingenio heredados a través de*

¹¹ Austin, “*A Plea for Excuses*”, *Phil. Papers*, 130.

¹² *Ibidem*.

*muchas generaciones de hombres. Si una distinción sirve para los propósitos prácticos de la vida común... entonces podemos estar seguros de que hay algo en ella, de que señala algo; sin embargo, es muy probable que no constituirá la mejor manera de presentar las cosas si nuestros intereses son más amplios o más intelectuales que los ordinarios” (...). “En consecuencia, no cabe duda de que el lenguaje ordinario no es la última palabra: en principio puede ser complementado, mejorado y superado. Pero recuerden: es la primera palabra”.*¹³

Eso significa, por un lado, insinuar que aquella pretensión clásica de una teoría u opinión querer ser “la última y definitiva palabra” defendida por determinadas tendencias de la filosofía y de la lingüística no tiene sentido, o es un error, o no es adecuada; y por el otro, al mismo tiempo, que el filósofo y el lingüista necesitan considerar en sus teorías las distinciones y conexiones que han realizado a lo largo de muchas generaciones el lenguaje ordinario y el sentido común; y por lo tanto, tales distinciones y conexiones del lenguaje ordinario están, o precisan estar, en el comienzo y en el centro del procedimiento analítico austiniano; pero, está también claro en sus propias palabras que el lenguaje ordinario tampoco puede ser considerado como la última y definitiva palabra de la teoría.

Por lo tanto, es preciso entender que Austin se distancia de la posición denominada de “tesis fuerte” (conforme la calificación de Hampshire), según la cual se supone que toda distinción existente en el lenguaje común tiene una razón de ser, en el sentido de que a toda distinción verbal le corresponde una distinción conceptual, principio al que hay que agregar su complementario, que toda distinción conceptual digna de tomarse en cuenta ya está recogida por una distinción verbal.

Carrió y Rabossi resumen la polémica suscitada alrededor de esta cuestión en los siguientes términos: “*Estos párrafos muestran que en realidad Austin adhirió a una tesis mucho más moderada, es decir, a una tesis débil (la terminología también es de Hampshire), que incluye los siguientes puntos: a) las*

¹³ Austin, “A Plea for Excuses”, Phil. Papers, 133.

distinciones —nítidas o borrosas— que encontramos en el lenguaje ordinario reconocen por lo general una razón de ser que, llegado el caso, puede y debe explicitarse; b) el lenguaje ordinario constituye el punto de partida para todas las incursiones lingüísticas y `conceptuales`, así como la piedra de toque para apreciar los logros de ellas, toda vez que las sutilezas y refinamientos que se alcancen no pueden estar divorciados del lenguaje natural; c) el lenguaje ordinario debe ser complementado y mejorado, si hace falta, según la naturaleza del interés que nos guía; y d) si bien la investigación del lenguaje ordinario puede constituir un fin en sí mismo —y por cierto que para Austin lo fue en gran medida— no debe olvidarse que cuando se la practica no se “miran” solamente las palabras `sino también las realidades para hablar acerca de las cuales usamos las palabras`. De tal manera, en todo momento `estamos empleando una conciencia agudizada de las palabras para aguzar la conciencia que tenemos de los fenómenos, aunque ellas no sean los árbitros definitivos de estos últimos` (Phil. Papers, 130)”.¹⁴

Pero no es posible desconsiderar que, para entender el entroncamiento general de la obra austiniana en el fluir de las corrientes lingüísticas, es preciso incluir todavía en el cuadro referencial las líneas del pensamiento y la concepción lingüística general de la gramática tradicional y de la lingüística, incluso la aristotélica y la platónica, por dos motivos; a) Primero, porque Austin se formó y trabajó en un ambiente, Oxford, en el que se estudiaban y se apreciaban las obras aristotélicas; b) En segundo lugar, porque en otro ambiente próximo, en Cambridge, se apreciaban las platónicas; y por lo tanto, es preciso incluirlas a ambas en este cuadro referencial, tanto por los elementos comunes, o próximos, que ocasionalmente pueda tener la visión austiniana con la concepción aristotélica, como por la oposición y la crítica que la obra austiniana representa contra determinados planteamientos platónicos tradicionales.

Incluso porque, aunque no es posible negar que Aristóteles manifiesta en varias de sus obras, como Oxford valorizaba, una posición flexible en los

¹⁴ Carrió y Rabossi, apud Austin, vers. esp. 1998, prólogo, p. 20.

procedimientos de observación y análisis de los datos y los fenómenos a partir de varios puntos de vista, de tal manera que admite la práctica de los sucesivos replanteos de un mismo problema a partir de varios puntos de vista, y reconoce la existencia de dificultades metodológicas, tampoco es posible desconsiderar que, a lo largo de muchos siglos, una amplia corriente gramatical se ha inspirado en la visión estática de la “esencia” aristotélica, para justificar un enfoque fundamentalmente estático, o predominantemente estático, para la gramática y para la lingüística. De tal manera que, aunque en su obra *Retórica* Aristóteles haya no sólo considerado, sino también desarrollado y ejercitado, las dimensiones pragmáticas y las fuerzas persuasivas, seductivas y retóricas de la conversación, el discurso y el texto, también se constata, por el otro lado, que es verdad que, en la gramática tradicional de inspiración aristotélica, y no sólo en la platónica, la palabra fue definida como signo que expresa el significado o la realidad, y, por lo tanto, la lengua fue entendida por una larga tradición como un conjunto inmenso de palabras y oraciones combinadas y combinables de innumerables maneras posibles que expresan sentidos y la realidad (desconsiderando totalmente el papel del contexto de situación, las circunstancias de emisión, las intenciones y funciones de los parlantes y otras dimensiones); y que, conforme aquella vetusta perspectiva, la investigación gramatical y lingüística se concentró durante mucho tiempo en el estudio de la lengua como expresión del sentido y del pensamiento, reduciendo en la teoría lingüística las funciones del habla a las categorías del signo y del significado. Y, por eso, o en este sentido, Austin, al introducir las nociones de performativo, acto ilocucionario, acto perlocucionario, fuerza ilocutiva y efectos perlocucionarios, se desmarca y se distancia, igualmente, de esas dos visiones significativas unívocas y tradicionales, o sea, tanto de la formulada conforme la inspiración de la “esencia” aristotélica como aquella otra de inspiración platónica.

Pero, al mismo tiempo, Austin también se desmarca de las concepciones modernistas que sólo consideran en la lengua y en el acto de habla la función del «significado», o la función de «describir un estado de cosas», o las funciones de «la información y la comunicación»; porque para él, el acto de habla, en

determinados usos y contextos, es principalmente, o predominantemente, una acción, ya sea como acto ilocucionario que posee una cierta fuerza al decir algo, o como acto perlocucionario que tiene o manifiesta efectos, resultados o logros por el hecho de decir algo.

Por estas razones, otro aspecto relevante del contexto histórico y teórico de la obra austiniana es el encuadramiento de su visión lingüística en el conjunto de las líneas gramaticales y lingüísticas de la tradición y del modernismo; y eso representa explicitar la posición austiniana con relación a determinadas concepciones filosóficas, lingüísticas y gramaticales, teniendo en cuenta las críticas que plantea contra ellas en la primera conferencia, y en otras, puesto que las llama de “vetustas” o cargadas de “prejuicios”.

Austin se desmarca en la primera conferencia de varias líneas del pensamiento filosófico y lingüístico, y por eso es preciso encuadrar su visión también en el seno de las discusiones y polémicas que estas cuestiones representan; y así, podemos resumir ese encuadramiento austiniano en pocas y rápidas frases esquemáticas, en los siguientes términos:

- ✓ Austin se desmarca de los filósofos y lingüistas que han supuesto que el papel de un “enunciado” sólo puede ser “describir” algún estado de cosas, o “enunciar algún hecho” con verdad o falsedad;¹⁵ de tal manera que defiende: *“No todos los enunciados verdaderos o falsos son descriptivos”*.¹⁶
- ✓ Se desmarca igualmente de los filósofos y gramáticos que habían aceptado como “enunciados lisos y llanos” a muchos usos que son especies de “pseudoenunciados”, o sea, que no tienen el objetivo de “describir algún estado de cosas” y no pueden ser “verificables”;¹⁷ así, dice: *“Ha llegado a sostenerse corrientemente que muchas expresiones, que parecen enunciados, o bien no son formuladas en absoluto para registrar o suministrar información directa acerca de los hechos, o tienen ese propósito sólo en*

¹⁵ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 41.

¹⁶ Ídem, p. 43.

¹⁷ Ídem, p. 42.

parte”; y presenta como ejemplos las “proposiciones éticas”, conforme tratadas y analizadas por Kant.¹⁸

- ✓ Se desmarca de los filósofos y gramáticos que habían aceptado como “enunciados lisos y llanos” a numerosos usos que son, como los califica Kant, “sin sentidos estrictos, pese a su forma gramatical impecable”,¹⁹ y en ese sentido Austin comenta: *“Se ha mostrado, fragmentariamente hasta ahora, o por lo menos se lo ha presentado como probable, que muchas perplejidades filosóficas tradicionales han surgido merced a un error: el error de tomar como enunciados fácticos lisos y llanos a expresiones que son sinsentidos de maneras interesantes, aunque no desde un punto de vista gramatical, o bien que han sido formuladas con un propósito diferente”*²⁰
- ✓ Se desmarca además de los filósofos y gramáticos que reducen el estudio de la lengua al ámbito de la gramática; y así dice que: *“A menudo, también usamos expresiones en modos que, por lo menos, están más allá del ámbito de la gramática tradicional. Se ha llegado a advertir que muchas palabras especialmente desconcertantes, incluidas en enunciados que parecen ser descriptivos, no sirven para indicar alguna característica adicional, particularmente curiosa o extraña, de la realidad, sino para indicar (y no para registrar) las circunstancias en que se formula el enunciado o las restricciones a que está sometido, o la manera como debe ser tomado, etc.”*²¹
- ✓ Se desmarca todavía de los filósofos y lingüistas que desconsideran la existencia de “*expresiones lingüísticas que se disfrazan*” en el conjunto de los actos de habla; pero, que no se “disfrazan” precisamente de enunciados fácticos, descriptivos o constatativos, sino que se disfrazan de “otras cosas”, o de “otras funciones”; y así comenta: *Creo que los gramáticos no han visto lo que hay detrás del “disfraz” (de ciertas expresiones), y los filósofos, en el mejor de los casos, sólo lo han hecho de forma incidental. Será conveniente,*

¹⁸ Ídem, pp. 42-43.

¹⁹ Ídem, p. 42.

²⁰ Ídem, pp. 43-44.

²¹ Ídem, p. 43.

en consecuencia, estudiar primero dicho tipo de expresión lingüística en esta forma engañosa, para poner de manifiesto sus características contrastándolas con las de los enunciados fácticos que imitan".²² Cabe comentar que, curiosamente, en la página que realiza este comentario sobre las "expresiones que se disfrazan", Austin está introduciendo la identificación y caracterización del performativo o realizativo; lo que significa que insinúa de alguna manera que los performativos, o algunos de los performativos, son especies de "enunciados" que se "disfrazan" (cualquiera que sea el sentido que atribuya a ese término).

- ✓ Se desmarca, finalmente, de los filósofos y gramáticos que consideran que no se pueden hallar expresiones que satisfacen esos requisitos (de los performativos y actos ilocucionarios, como explicados en su obra) y que, sin embargo: a) no "describen" o "registran" nada, y no son "verdaderas o falsas"; y b) el acto de expresar la oración es realizar una acción, o parte de ella, acción que a su vez no sería normalmente descrita como consistente en decir algo. Y a seguir, Austin coloca como ejemplos ilustrativos de toda esa problemática que planteaba, los ya clásicos ejemplos del acto nupcial ("*Sí, quiero*" o "*si, acepto*", o cualquier otro que se use en inglés, que es lo mismo para los mismos efectos y resultados teóricos), el acto de dar el nombre al barco ("*Bautizo este barco Queen Elisabeth*"), el acto de la herencia del reloj ("*Lego este reloj a mi hermano*") y la apuesta ("*Te apuesto cien pesos a que mañana va a llover*").²³

Pues bien, es preciso encuadrar la obra austiniana en el contexto de esta discusión más amplia, tanto en el campo filosófico como en el lingüístico, porque hechas tales ponderaciones, Austin todavía critica a los opositores, diciendo:

*"Pasar por alto estas posibilidades, tal como antes era común, es cometer la llamada falacia «descriptiva»".*²⁴

²² Ídem, pp. 44-45.

²³ Ídem, pp. 45-46.

²⁴ Ídem, p. 43.

Y finalmente, Austin concluye estos análisis situándose a sí propio en medio a toda esa polémica, diciendo:

*“Cualquiera que sea nuestra opinión acerca de alguno de estos puntos de vista y sugerencias, y por mucho que podamos lamentar la confusión inicial en que la doctrina y el método filosófico fueron sumergidos, no se puede dudar que aquéllos están produciendo una revolución en filosofía. Si alguien desea llamarla la mayor y más saludable revolución en toda su historia, ésta no sería, después de todo, una pretensión desmesurada. No debe sorprender que los comienzos hayan sido fragmentarios, con parti pris y guiados por fines diversos. Esto es común en todas las revoluciones”.*²⁵

Al tratar en el inicio de la primera conferencia sobre el objetivo de lo que deseaba comunicar o transmitir, Austin explica lo siguiente:

*“El fenómeno que examinaré es muy difundido y muy obvio, y sería imposible que otros no lo hubieran advertido, al menos ocasionalmente. Sin embargo, no he visto que se le preste atención de manera específica”.*²⁶

Eso quiere decir que el asunto que iba a tratar en sus conferencias no era desconocido, sino al contrario, difundido y obvio; pero que, por cualquier razón, en el plano de las teorías no se le había prestado la debida atención como requería, y es lo que él deseaba hacer por medio de las conferencias, o sea, mostrar los resultados de sus indagaciones filosóficas y lingüísticas, presentar las observaciones sobre algunos aspectos y elementos de los actos de habla y del fenómeno lingüístico que habían sido desconsiderados durante mucho tiempo, pero que según él entendía eran relevantes.

²⁵ Ídem, p. 44.

²⁶ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 41.

Después de realizar esta breve consideración inicial, comienza a posicionarse con relación a determinados autores o corrientes, y así comienza a tejer algunas críticas muy generales, y afirma:

*“Durante mucho tiempo los filósofos han presupuesto que el papel de un `enunciado` sólo puede ser `describir` algún estado de cosas, o `enunciar algún hecho` con verdad o falsedad. Es cierto que los gramáticos han señalado siempre que no todas las `oraciones` son (usadas para formular) enunciados: tradicionalmente, junto a los enunciados (de los gramáticos) hay también preguntas, y exclamaciones, y oraciones que expresan órdenes o deseos o permisiones. Y los filósofos no se han propuesto negarlo, pese a algún empleo poco riguroso de `oración` para significar `enunciado`. Sin duda, también, tanto los gramáticos como los filósofos han caído en la cuenta de que ni siquiera es en modo alguno fácil distinguir las preguntas, las órdenes, etc., de los enunciados por medio de los escasos e insatisfactorios criterios gramaticales disponibles, tales como el orden de las palabras, el modo verbal, etc., aunque quizá no ha sido común detenerse en las dificultades que este hecho obviamente suscita”.*²⁷

Con estos términos, Austin sitúa o encuadra su trabajo y sus conferencias haciendo una referencia o relación directa con los gramáticos y los filósofos, pero trata de cuestiones que tienen conexión directa e inmediata también con el campo de los lingüistas; de tal manera que todo lo que se dice en esta obra en relación a los filósofos y a los gramáticos, de alguna forma se refiere también o puede referirse a los lingüistas; y por lo tanto, el hecho de Austin ser un filósofo por profesión, no significa que sus observaciones, análisis y planteamientos, en las conferencias y en la obra que analizamos, no tengan nada que ver con la teoría lingüística, sino bien por el contrario, puesto que cada vez más autores y grupos del medio lingüístico en las últimas décadas, en especial por el desarrollo de la corriente pragmática, entienden que los planteamientos teóricos que Austin presentó en sus conferencias, y que están recogidos y divulgados por medio de esta obra, son relevantes e importantes para el campo lingüístico.

²⁷ Austin, ídem, pp. 41-42.

De esta forma, hemos bosquejado, junto con el cuadro filosófico general, también el cuadro histórico y teórico conceptual lingüístico sobre el que es preciso entender el pensamiento y la visión lingüística austiniana que presentó en las conferencias. Porque con este cuadro ha sido preciso situar su obra en el conjunto de las tendencias y corrientes de la gramática, la lingüística y la filosofía de su tiempo y del pasado, porque son campos profundamente implicados y relacionados en los enfoques y planteamientos presentados en la obra, ya sea porque a unas opiniones y visiones Austin las sigue y las desarrolla, o porque a otras las critica.

Por todo esto, hemos explicitado, con breves consideraciones, el cuadro general del conjunto de las líneas del pensamiento filosófico y lingüístico del pasado y contemporáneo, ideas que de alguna manera pueden haber incidido directa o indirectamente en la investigación lingüística y en la construcción del pensamiento austiniano.

CAPÍTULO SEGUNDO

Tema, problema e hipótesis

El tema de la tesis es la *fuerza ilocutiva* en la obra austiniana, *Cómo hacer cosas con palabras*; y el objetivo central o primero es la descripción de algunas de sus características, propiedades y cualidades.

Como ya hemos dicho en la introducción, y como será desarrollado en el apartado (5.3.3), este tema se sitúa en el encuentro de tres enfoques, el pragmático, el psicolingüístico y el sociolingüístico, porque cada vez más en las últimas décadas estos tres enfoques y puntos de vista se desarrollan unidos e integrados en el campo pragmático y lingüístico: a) El enfoque pragmático observa que, en determinados usos y contextos, el acto de habla es acción, o parte de una acción; b) el enfoque psicolingüístico considera que la lengua y el habla contienen entre sus componentes una dimensión psíquica y mental; y c) el enfoque sociolingüístico tiene en cuenta que la lengua y el habla manifiestan una dimensión comportamental e interactiva. Pues bien, decir que la tesis y la hipótesis se sitúan en un campo constituido por el encuentro entre esos tres enfoques, significa plantear el problema en forma de una indagación y una pregunta, que se transforma en una hipótesis a verificar; puesto que el enfoque pragmático aporta la noción de fuerza ilocutiva, el enfoque psicolingüístico aporta un paradigma y términos adecuados para considerar las dimensiones intencionales, psíquicas y mentales del acto ilocucionario, y el enfoque sociolingüístico aporta otro paradigma y términos para considerar las dimensiones comportamentales e interactivas.

Teniendo en cuenta que, según la concepción austiniana, la emisión de un acto de habla con fuerza ilocutiva es una acción, nos preguntamos si, y vamos a averiguar si, *la fuerza ilocutiva es, representa o contiene el impulso de la fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción correspondiente.*

En el contexto de esta pregunta, planteamos la siguiente hipótesis que nos proponemos verificar o comprobar, en los siguientes términos:

En la obra “Cómo hacer cosas con palabras” de Austin, la fuerza ilocutiva es, representa o contiene el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en el acto de la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción correspondiente.

Por este camino, buscamos entender, específicamente, algunas de las cualidades, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva o fuerza ilocucionaria* conforme la visión planteada en la obra austiniana; y además, encontrar el alcance, el sentido y la función de esa idea en la pragmática y en la lingüística, porque la fuerza ilocutiva es el elemento distintivo del acto ilocucionario, distinguiéndolo del acto locucionario y del acto perlocucionario.

Esta hipótesis se encuadra en el contexto de la obra austiniana, puesto que, según su concepción, el acto ilocucionario tiene la característica de manifestar una cierta fuerza ilocutiva; y la tesis busca seguir dos caminos, o sea, “mirar” para esa idea en dos direcciones, o a partir de dos puntos de vista, que presentamos fundamentalmente en el capítulo cuarto:

- a) Por un lado, busca entender la noción de *fuera ilocutiva* a partir del análisis hermenéutico de la obra austiniana, para ver si esa obra considera, implícita o explícitamente, la existencia de alguna fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la correspondiente acción; y
- b) Simultáneamente, busca observar el funcionamiento normal de los actos de habla calificados como ilocucionarios en el uso normal y corriente que de ellos hacen los parlantes, para ver si se observa en su emisión y realización la presencia o existencia de algún impulso o fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva.

Queremos seguir esos dos caminos porque el objetivo es cruzar los resultados de esas dos perspectivas analíticas, y de esta manera, entender si ambas siguen o caminan en la misma dirección y sentido, para ver si ambas constatan y consideran que existe en la *fuera ilocutiva* una acción o presencia de alguna fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto; y de este modo, averiguar si esa idea se confirma por la observación o reobservación empírica del funcionamiento de los actos ilocucionarios entendidos como Corpus, y el correspondiente análisis de los datos encontrados.

Nos parece que la cuestión es relevante porque es una forma de explicitar y desarrollar una idea central de la concepción austiniana, a la que a veces parece que no se presta la suficiente atención, o se la trata muy tímida o marginalmente, o con términos un tanto herméticos, o poco claros, o poco explícitos.

Luego, en el capítulo quinto, pretendemos dar un refuerzo a la verificación o confirmación de la hipótesis, por el análisis de las relaciones existentes entre la *fuerza ilocutiva* de Austin y la *fuerza ilocucional* de Searle, así como entre la *fuerza ilocutiva* de Austin y la *fuerza pragmática* de Leech; además, vamos a examinar la contribución de Levinson a la elucidación y justificativa del tema; y finalmente, vamos a confirmar si esa idea es plausible por el estudio comparativo entre la *fuerza ilocutiva* austiniana y la visión lingüística malinowskiana.

CAPÍTULO TERCERO

Procedimientos Metodológicos

El procedimiento metodológico fundamental que vamos a emplear en la tesis, para la verificación de la hipótesis, consiste en el análisis hermenéutico interno de la obra austiniana (capítulo cuarto), combinado con el análisis hermenéutico comparativo entre la visión de la obra austiniana y las de otros autores representativos de la pragmática, como las de Searle, Grice-Leech, Levinson y Malinowski; y, conjuntamente, realizamos una observación empírica de un conjunto de actos de habla, especialmente, de actos ilocucionarios.

Para entender de una forma adecuada, y en todas sus implicaciones, el tipo o modelo de análisis interpretativo que empleamos, nos parece que la mejor opción es explicitar los procedimientos metodológicos de la propia obra austiniana, porque esos mismos procedimientos son los que vamos a emplear fundamentalmente en nuestro trabajo; o sea, explicitando los procedimientos empleados por Austin en sus investigaciones y observaciones sobre el fenómeno lingüístico, por él presentados y explicados, especialmente, en sus conferencias, estamos hablando también sobre nuestros procedimientos en la tesis.

Con este objetivo, podemos plantearnos la pregunta: ¿Qué tipo o tipos de procedimientos metodológicos empleó Austin para elaborar la visión lingüística que transmitió en sus conferencias, y que está presente en la obra? ¿Por acaso, utilizó métodos unívocos y lineales, o tal vez, procedimientos complejos y multifocales, para poder identificar y caracterizar determinados elementos y aspectos de la complejidad del fenómeno lingüístico?

Austin entendía que el lenguaje, o lengua en uso, era una forma de vida y de acción, y que, por lo tanto, no se podía, o no era adecuado, tratar de las estructuras verbales, las expresiones, las frases y los enunciados aisladamente y en sí, con independencia de las múltiples funciones que cumplen en el cuadro de

la vida de quienes las emplean, sino que deben ser tratadas, y tratados, en relación con el contexto de situación, las circunstancias de emisión, las intenciones y las funciones de los parlantes.

En su trabajo analítico y en su elaboración teórica, Austin ha empleado procedimientos como los identificados y valorados por Oxford en Aristóteles, en general, caracterizados por la preocupación de huir de todo dogmatismo teórico vigente, por una inclinación constante a admitir sucesivos replanteos de un mismo problema, y el reconocimiento de la existencia de dificultades metodológicas; ha apreciado y utilizado también enfoques empíricos, así como una honesta minuciosidad al considerar las opiniones de otros pensadores y una disposición general de hallar lo que contienen de verdad las posiciones divergentes; finalmente, ha valorizado las expresiones usadas por el hombre común y corriente, y ha tenido el afán por buscar soluciones razonables mediante una clasificación analítica de las preguntas que las originan.

Como ya hemos visto, el procedimiento analítico austiniano se sitúa en el seno de la tradición británica de la filosofía analítica, inaugurada por G.E. Moore, B. Russel y L. Wittgenstein.

Siguiendo esta línea de pensamiento, como Moore, Cook Wilson y Prichard, Austin ha tenido una predilección clara por el lenguaje común y llano y por el rigor en la argumentación, y ha utilizado el procedimiento de las distinciones corrientes realizadas por el lenguaje ordinario como elemento de convicción corroborante de la teoría lingüística sólida, contraponiéndolo a lo que ha sido llamado de “lenguaje de la reflexión”, que estimula y favorece las “falacias”; y ha manifestado también una especie de “pasión por la exactitud y la lucidez”, y un respeto a los dictámenes del sentido común.

Para entender la actitud metodológica y los procedimientos analíticos utilizados por Austin en sus investigaciones lingüísticas, y en sus conferencias, es importante distinguir varias etapas en el trabajo austiniano conforme sus características específicas. Por el análisis hermenéutico de la obra, se percibe que Austin desarrollaba su argumento, normalmente o con frecuencia, por la secuencia de varios pasos o etapas consecutivas, a veces, distintas, pero siempre

complementares; así, por ejemplo, en un momento plantea el principio de la distinción entre el *performativo* y el *constatativo*¹, o entre el *acto locucionario*, el *acto ilocucionario* y el *acto perlocucionario*,² pero luego, en otros momentos o etapas, explica y justifica tales distinciones de varias maneras, con varios ejemplos y procedimientos distintos; en algunos momentos, por medio de procedimientos pautados en *una manera verbal* de analizar los actos, los datos y las cuestiones (o sea, por los procedimientos de vocabulario y los procedimientos de gramática); y en otros momentos, de una manera no verbal (o sea, por procedimientos no verbales y cognitivos, como vamos a explicar). Eso significa, puntualizando más su posición, que realiza los análisis de forma alternada, a veces, por un procedimiento verbal, y, en otros momentos, por un procedimiento no verbal (vea también el capítulo cuarto, apartados 4.4, 4.5 y 4.7).

Así, constatamos que los datos analíticos muestran que Austin empleó procedimientos considerablemente complejos; en efecto, podemos decir que utilizó tres tipos de procedimientos distintos relacionados entre sí, constituyendo una especie de zigzag analítico en sistema: a) el procedimiento de vocabulario (que es verbal); b) el procedimiento gramatical (que es también verbal, pero distinto del de vocabulario); y c) el procedimiento no verbal o cognitivo.

Los procedimientos verbales pueden ser de tres tipos: a) de vocabulario; b) de gramática; y c) integrativos de vocabulario y gramática.

El procedimiento verbal de vocabulario consiste en la utilización de determinados verbos para la identificación, distinción y caracterización de los tipos de actos de habla; así, los análisis se realizan por la identificación y caracterización de los verbos o de determinados verbos. De este modo, en este procedimiento, se concentra la atención precisamente en los verbos, o en el tipo de verbos, individualmente, de tal manera que determinados verbos son considerados como ilocucionarios, como *informar*, *ordenar*, *advertir*, *comprometerse*, *preguntar*; y otros como perlocucionarios, como *convencer*,

¹ Austin, ob. cit., vers. esp. 1998, pp. 44-52.

² Austin, ob. cit., ver. esp. de 1998, pp. 166 y 153.

persuadir, disuadir, e incluso digamos, sorprender o confundir (vea capítulo cuarto, apartados 4.2, 4.4 y 4.5).

El procedimiento verbal de gramática concentra su atención en determinados elementos gramaticales para realizar los análisis, como por ejemplo en el sujeto, en el tiempo y en el modo del verbo, y en general en determinados elementos de la estructura sintáctica y semántica de las expresiones, sintagmas y enunciados, buscando por este camino la caracterización lingüística. Así por ejemplo, para la identificación de los performativos y los actos ilocucionarios, Austin prefiere utilizar los verbos en la primera persona del singular del presente de indicativo. Sin embargo, con frecuencia, los procedimientos verbales son integrativos, funcionando conjuntamente por los procedimientos de vocabulario y de gramática. Mientras que los procedimientos no verbales, como vamos a explicar, son todavía más complejos y sutiles que los verbales, pero también importantes en la obra austiniana.

Por el análisis de los procedimientos analíticos utilizados por Austin para los actos de habla, se percibe que los procedimientos no verbales son, o pueden ser, cognitivos, logicorrelacionales o deícticos, y tienen múltiples formas de manifestación, por varias razones: a) porque funcionan por el conocimiento normal o espontáneo compartido de los parlantes y los interlocutores sobre las relaciones y funciones de las variables del contexto de situación, las circunstancias de uso, el tiempo y lugar, las intenciones y funciones de los parlantes; y b) porque funcionan también por las relaciones lógicas y espacio-temporales entre los términos, los contenidos, los elementos y los contextos, sin necesidad de marcadores ilocucionarios ni perlocucionarios explícitos, y de esta forma concentran su atención en los elementos semióticos, lógicos y pragmáticos del acto o de los actos (vea, además de lo aquí tratado, sobre los procedimientos cognitivos, los apartados 4.4 y 4.5; y sobre los procedimientos deícticos y logicorrelacionales, el apartado 4.8, especialmente los análisis sobre el acto (E.7).

En efecto, podemos separar y analizar (en este capítulo y en el siguiente) algunas citas y referencias de la propia obra austiniana para mostrar esas tres

etapas o pasos metodológicos, y los correspondientes procedimientos que cada uno de los pasos representa o manifiesta.

Como hemos dicho, en unas etapas de su trabajo utiliza procedimientos verbales —por la identificación y caracterización de los tipos de verbos que el parlante utiliza en la emisión del enunciado en un determinado contexto de situación—, como se refleja en el siguiente párrafo:

*“En segundo lugar, dijimos que también realizamos **actos ilocucionarios**, tales como informar, ordenar, advertir, comprometerse, etc., esto es, actos que tienen una cierta fuerza (convencional). En tercer lugar, también realizamos **actos perlocucionarios**; los que producimos o logramos porque decimos algo, tales como convencer, persuadir, disuadir, e incluso digamos, sorprender o confundir. Aquí tenemos tres sentidos o dimensiones diferentes, si no más, de la expresión el ‘uso de una oración’ o ‘el uso del lenguaje’ (y por cierto, también hay otras)”*.³

La preocupación por el problema del procedimiento a utilizar es una constante en la obra austiniana, puesto que lo plantea a lo largo de todas o casi todas sus conferencias; y así, concluye la conferencia IV con las siguientes consideraciones:

“En conclusión, vemos que para explicar qué es lo que puede andar mal con los enunciados no podemos limitar nuestra atención a la proposición en juego (sea lo que eso fuere), tal como se ha hecho tradicionalmente. Tenemos que considerar la situación total en que la expresión es emitida —el acto lingüístico total— para poder ver el paralelo que hay entre los enunciados y las expresiones realizativas, y cómo unos y otros pueden andar mal. Quizás, en verdad, no hay una gran diferencia entre los enunciados y las expresiones realizativas”.⁴

Al mismo tiempo, en la conferencia V, en el apartado I, se pregunta si *podemos tener el performativo sin esas palabras*, o sin ningún tipo de palabras realizativas; y él responde con varios ejemplos que sí, incluso observa que *una palabra en cuestión puede aparecer en un determinado contexto de situación sin*

³ Vers. esp. 1998, p. 153.

⁴ Austin, ídem, p. 95

que la expresión sea realizativa, y que, en fórmulas tales como “usted prometió”, “usted autoriza”, etc., la palabra aparece en un uso no realizativo;⁵ y continúa sus consideraciones metodológicas en los siguientes términos:

*“Esto nos lleva a un **impasse** en lo que concierne a un criterio **simple y único** fundado en la gramática o en el vocabulario. Pero, quizás, no es imposible mostrar un criterio complejo, o, al menos, un conjunto de criterios, simples o complejos, que tomen en consideración tanto la gramática como el vocabulario. Por ejemplo, uno de los criterios podría ser que toda expresión con el verbo en el modo imperativo es realizativa. Esto, empero, ofrece muchas dificultades, que no me propongo considerar (por ejemplo, cuándo un verbo está en el modo imperativo y cuándo no lo está)”*.⁶

Así, sigue repetidas veces en sus consideraciones metodológicas mostrando explícitamente el zigzag del procedimiento analítico que emplea; puesto que percibe claramente, y lo manifiesta varias veces en sus conferencias, que el procedimiento en su conjunto es complejo, puesto que el criterio *verbal, o predominantemente formal*, no es suficiente para identificar en todos los usos y contextos los performativos o realizativos, ni para distinguir los actos ilocucionarios de los locucionarios y los perlocucionarios; y eso lo plantea en varias conferencias, como ya lo hemos visto en la conferencia IV⁷ y en la conferencia V, apartado I⁸, y todavía en otros pasajes de la obra, que utiliza conjuntamente procedimientos de los tres tipos para un mismo acto ilocucionario: de vocabulario, de gramática y no verbales.

Para la explicación o justificativa de los procedimientos gramaticales, Austin argumenta:

“Prefiero volver atrás por un instante y ver si hay alguna buena razón para justificar nuestra preferencia inicial por los verbos en el llamado ‘presente del indicativo en la voz activa’”.

⁵ Austin, ídem, pp. 102-110.

⁶ Ídem, p. 103.

⁷ .

⁸ Austin, ídem, pp. 102-110.

*“Dijimos que la noción de expresión realizativa exigía que la expresión consistiera en la realización de una acción (o fuera parte de dicha realización). Las acciones sólo pueden ser llevadas a cabo por personas, y en nuestros casos es obvio que quien usa la expresión debe ser el que realiza la acción. De aquí nuestro justificable sentimiento —que en forma equivocada presentamos en términos puramente gramaticales— en favor de la `primera persona`, que debe aparecer, ser mencionada o ser referida. Además, si el que formula la expresión está actuando, tiene que estar haciendo algo; de allí nuestra preferencia, quizá mal expresada, por el presente gramatical y la voz activa gramatical del verbo. Hay algo que, en el momento en que se emite la expresión, está haciendo la persona que la emite”.*⁹

Por las expresiones de las dos citas anteriores, no cabe la menor duda de que está introduciendo o empleando criterios gramaticales explícitos en sus análisis, incluso con una terminología que puede ser considerada tradicional, como la de *“presente de indicativo de la voz activa”*; pero, al mismo tiempo, insinúa que tiene reparos en considerar que son procedimientos puramente gramaticales, puesto que puntualiza que sería una forma equivocada presentar eso en términos puramente gramaticales, diciendo: *“De aquí nuestro justificable sentimiento —que en forma equivocada presentamos en términos puramente gramaticales— en favor de la `primera persona`”*. De este modo, explica que analizar los performativos y los actos ilocucionarios de forma puramente gramatical es un procedimiento que tampoco es suficiente y no le satisface plenamente; y nos parece que esto significa mostrar que va a ser necesario introducir o emplear también procedimientos no verbales.

Pero, es oportuno analizar varias de las consideraciones que Austin realiza sobre los procedimientos de inspiración predominantemente gramatical. En efecto, Austin coloca varios ejemplos de cómo el tiempo y el modo del verbo es relevante para la cuestión de distinguir los performativos de los constatativos.

“Tomamos como ejemplo los usos de `apuesto` contrastados con el uso de ese verbo en otro tiempo o en otra persona. `Aposté` y `él apuesta` no son realizativos sino que describen acciones mías o de otro, respectivamente; acciones que, en cada caso, consisten en la expresión

⁹ Austin, ob. cit., vers. esp. 1998, pp. 103-104.

*del realizativo `apuesto`. Si emito las palabras `te apuesto` no enuncio que emito las palabras `te apuesto...`, ni ninguna otra cosa, sino que realizo la acción de apostar. Del mismo modo, si X dice que apuesta, esto es, si pronuncia las palabras `yo apuesto`, X **apuesta**. Pero, si yo pronuncio las palabras `él apuesta`, sólo enuncio que él pronuncia (o que ha pronunciado) las palabras `yo apuesto`; yo no realizo su acto de apostar, que sólo él puede realizar. Describo las actividades que constituyen su acto de apostar, pero hago mi propia apuesta, y él tiene que hacer la suya”.*¹⁰

De este modo, se percibe que, para Austin, la persona gramatical, el tiempo y el modo del verbo de una expresión son, o pueden ser, en determinados usos y contextos, elementos relevantes para el análisis de las cuestiones referentes al performativo y al acto ilocucionario; y eso significa que hay personas gramaticales, tiempos y modos que, en determinados usos y contextos, pueden constituir performativos y actos ilocucionarios, mientras que otras personas gramaticales, otros tiempos y otros modos no pueden constituir *performativos* ni *actos ilocucionarios*, y sólo pueden constituir *constatativos*.

También hablando sobre el procedimiento o procedimientos que utiliza para identificar los performativos y los actos ilocucionarios, como una forma de introducir o explicar los procedimientos no verbales, Austin justifica, en los comienzos de la segunda conferencia, lo siguiente:

“Hasta aquí sólo hemos sentido que el terreno firme del prejuicio se torna resbaladizo. Pero, ahora (...), ¿cómo habremos de proseguir? Una cosa que, por supuesto, podríamos hacer sería empezar de nuevo. Otra sería adentrarnos, por etapas lógicas, en el tembladeral. Pero todo esto llevaría tiempo. Comencemos, por ahora, por concentrar nuestra atención en una cuestión mencionada al pasar: la de las `circunstancias apropiadas`. Apostar no es simplemente, como hemos dicho, pronunciar las palabras `te apuesto`, etc. Alguien podría pronunciarlas y, sin embargo, no estaríamos dispuestos a aceptar que ha conseguido hacer una apuesta o, al menos, hacerla cabalmente. Para probar esto, basta considerar —por ejemplo— el caso de la persona que anuncia su apuesta cuando la carrera ya ha terminado. Además de pronunciar las palabras correspondientes al realizativo, es menester, como regla general, que

¹⁰ Ídem, p. 107.

muchas otras cosas anden bien y salgan bien para poder decir que la acción ha sido ejecutada con éxito".¹¹

Entendemos que “*el tembladeral*” del que habla Austin en la cita anterior se refiere a los procedimientos verbales tradicionales del vocabulario y la gramática cuando entendidos de una forma unívoca y lineal (que las escuelas consideraban sólidos y consistentes, pero para Austin no se sustentaban), o sea, procedimientos de vocabulario y de gramática sin considerar el complemento necesario de los procedimientos no verbales, que objetiva explicar, explicitar y justificar con el mayor empeño.

Así, por ejemplo, analizando el acto de la cita anterior, entendemos que determinar si un acto de habla es performativo o constativo por medio de “las circunstancias apropiadas” significa utilizar un procedimiento no verbal, en el que funcionan determinadas operaciones cognitivas. Porque, “apostar” es una acción que implica una determinada relación entre dos o varias personas y, si no se cumplen las condiciones y circunstancias necesarias, no hay apuesta; y, por eso, para que “apostar” sea un performativo afortunado, no basta que el interlocutor o los interlocutores escuchen o sepan que el parlante ha dicho “apuesto”, sino que necesitan saber y conocer también que se están cumpliendo todas las condiciones convencionales necesarias para que aquel acto de habla sea una verdadera apuesta, o una apuesta real; como por ejemplo, en el caso en que la persona dice “apuesto” en una carrera de caballos cuando la carrera ya ha terminado y todos conocen el resultado, no existe apuesta, porque el supuesto apostador ha perdido el tiempo de hacer la apuesta; o sea, para que existiera apuesta realmente era necesario que los interlocutores supieran que la carrera todavía no había terminado, y que continuaba abierto el tiempo válido para hacer las apuestas. Acontece que no son las operaciones verbales (de vocabulario o de gramática) del enunciado, las que resuelven ese problema o cuestión, sino las operaciones cognitivas compartidas.

¹¹ Austin, ob. cit., vers. esp. 1998, pp. 54-55.

En general, hasta Austin, este tipo de complejidad analítica era inusual en las teorías gramaticales y lingüísticas tradicionales o contemporáneas; por eso el desafío de Austin era el de justificar teóricamente una cosa que, por un lado, los parlantes normales y corrientes entienden con facilidad, ya sea por intuición espontánea o por el dominio y conocimiento de las reglas de la lengua, pero que, por el otro, sufre resistencias y una oposición en el sector lingüístico hasta aquella fecha vigente; y por eso, necesitaba encontrar los argumentos suficientes, y conseguir que el sector lingüístico aceptara como válida aquella justificativa. En efecto, lo que se constata es que estamos ante unos procedimientos no verbales y cognitivos necesarios para la identificación y distinción entre el performativo afortunado y el infortunio, o entre el performativo y el constatativo.

De esta forma, como se percibe por el párrafo anterior, el procedimiento analítico austiniano es considerablemente complejo; puesto que Austin expresa la idea de que, a veces, después de un prolongado proceso de análisis por un determinado procedimiento, es mejor empezar todo de nuevo, con un nuevo enfoque, que continuar adentrándonos con etapas lógicas por el camino de alguna especie de “*tembladeral*”, o sea, por los vetustos procedimientos poco seguros y no confiables montados sobre “*prejuicios*”, o sea, sobre tópicos o concepciones no debidamente testadas o verificadas, aunque pudieran parecer firmes y fuertes y aunque fueran frecuentemente utilizadas en el ambiente lingüístico del pasado y contemporáneo; e incluso Austin percibe que puede acontecer eso mismo con procedimientos nuevos, que en un determinado momento pueden agotar sus posibilidades de eficacia o garantía de confiabilidad, como a un cierto momento observa que le acontece con el procedimiento de identificar y distinguir los performativos, los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios por el camino *verbal*, o sea, por la identificación de verbos ilocucionarios y perlocucionarios, y que, por eso, es preciso recurrir a otros procedimientos distintos. Por eso, en la continuidad de su procedimiento analítico, a una cierta altura, dice que “se olvida de”, o sea, que deja de lado por un momento el procedimiento que había empleado hasta aquel momento, o sea, deja de lado el programa de hallar una lista de palabras realizativas explícitas, especialmente verbos, e intenta un nuevo

comienzo por otro camino, o por otro punto de vista, que consiste en considerar los sentidos en los que “decir algo es hacer algo”, y postula que también por este camino se puede realizar la distinción entre el acto ilocucionario y el acto perlocucionario en determinados usos y contextos. De tal manera que está claro y explícito en sus palabras que, para él, aunque una parte de los actos ilocucionarios son realizados de forma verbal, o sea, por medio de verbos o expresiones que funcionan como marcadores explícitos apropiados, otra parte puede ser realizada “de forma no verbal”, o sea, sin ningún tipo de marcador explícito. Además, observa que es preciso considerar también las circunstancias en las que se procesa la emisión del enunciado y la realización del acto; y en este punto de la complejidad descriptiva para la construcción de la teoría, el procedimiento se complica todavía más. En efecto, plantea y reflexiona explícitamente estas ideas también en las conferencias VIII y X, con los siguientes términos:

Conferencia VIII:

*“Al embarcarnos en el programa de encontrar una lista de verbos realizativos explícitos, tuvimos la impresión de que no iba a ser siempre fácil distinguir las expresiones realizativas de las constatativas. Por lo tanto, nos pareció conveniente volver por un momento a cuestiones fundamentales, esto es, a considerar desde la base en cuántos sentidos puede entenderse que decir algo es hacer algo, o que **al** decir algo hacemos algo”.*

Conferencia X:

“Olvidándonos por un momento de la distinción inicial entre realizativos y constatativos, así como del programa de hallar una lista de palabras realizativas explícitas, especialmente verbos, intentamos un nuevo comienzo consistente en considerar los sentidos en los que decir algo es hacer algo. Distinguimos así el acto locucionario (y dentro de él los actos fonéticos, “fácticos” y “réticos”) que posee significado; el acto ilocucionario, que consiste en lograr ciertos efectos por (el hecho de) decir algo.

En la última conferencia distinguimos, en conexión con esto, algunos sentidos de `consecuencias` y `efectos`. En especial distinguimos tres sentidos en los cuales aun en los actos ilocucionarios pueden presentarse efectos. A saber, asegurar la aprehensión de ellos, tener efecto, y reclamar respuestas.”¹²

¹² Ídem, p. 166.

Eso significa claramente que emplea dos, o varios, caminos a partir de enfoques y puntos de vista diferentes, con procedimientos distintos, para analizar la misma cuestión, o las cuestiones que plantea. Eso significa que, después de haber discurrido durante un cierto tiempo por un determinado camino para hacer la distinción entre *el performativo* y *el constatativo*, o entre *el acto ilocucionario* y *el acto perlocucionario*, a una cierta altura del proceso percibe que aquel procedimiento manifiesta algunos problemas; y por eso, para por un momento para iniciar un nuevo camino, o sea, para comenzar todo de nuevo con otras bases y otro procedimiento analítico; y se constata que, si el primero era un procedimiento predominantemente verbal o formal, el segundo es un procedimiento predominantemente no verbal o cognitivo.

Entendemos que decir que el primer camino austiniano es un procedimiento predominantemente formal y verbal —aunque, no absolutamente formal ni dicotómico, sino formal relativo y verbal integrativo—, significa que es realizado predominantemente por medio de la observación de las formas, para la identificación de los tipos de palabras, verbos, expresiones y sintagmas empleados en la emisión de los actos, y por este camino, hacer la distinción entre *el performativo* y *el constatativo* o entre *el acto ilocucionario* y *el acto perlocucionario*; o sea, ve en primer lugar la forma de las palabras y expresiones, pero sin desconsiderar el papel de los contenidos y funciones que manifiestan en aquel uso (porque para identificar por su forma si un determinado verbo es ilocucionario o perlocucionario, es preciso considerar también de alguna manera el contenido y la función que tiene, expresa, ejerce o produce en aquel uso y contexto). Mientras que decir que el segundo camino es predominantemente no verbal, no-formal y cognitivo (aunque no absolutamente, sino relativamente no-verbal e integrativo), significa que es realizado predominantemente por la observación de los tipos de contenidos que tienen, manifiestan o producen los verbos, las expresiones o los sintagmas, para la identificación de los tipos de «significados», «fuerzas» y «efectos» que manifiestan, expresan o producen, y así hacer la distinción de los tipos de actos de habla que constituyen, si

performativos o constataivos, o si ilocucionarios o perlocucionarios. O sea, en este otro procedimiento se ven en primer lugar los tipos de contenidos que manifiestan los términos, los tipos de «significados», «fuerzas» y «efectos» que expresan o manifiestan las palabras y sintagmas del enunciado, pero sin desconsiderar las formas con las que se manifiestan a nuestros oídos (en la oralidad). Por eso, decimos que se trata, el primero, de un procedimiento *predominantemente* formal y verbal (o sea, por las formas y los términos); mientras que el segundo es un procedimiento *predominantemente* no verbal y cognitivo, o sea, por la observación de los conocimientos compartidos de los parlantes y los interlocutores sobre el funcionamiento del enunciado en aquel uso y contexto, y sobre sus relaciones con el contexto de situación y las circunstancias, y todavía por la observación de las operaciones semánticas, semióticas, lógicas y pragmáticas del Plano del Contenido del acto.

Por lo tanto, es en este sentido, y por estos procedimientos combinados e integrados, conjuntamente verbales y no verbales, formales y cognitivos, por los que Austin observa, descubre e identifica que el acto ilocucionario posee y manifiesta concretamente una cierta fuerza al decir algo.¹³

De este modo, entendemos, por el análisis hermenéutico detallado de la obra, que los procedimientos analíticos austinianos son sutiles y complejos, que implican o desarrollan una especie de zigzag analítico, terminológico y conceptual sobre los elementos del fenómeno lingüístico a partir de varios puntos de vista, o sea, a veces, realiza los análisis por medio de marcadores específicos y apropiados, como por una lista de verbos ilocucionarios o perlocucionarios; y en otros momentos, por medio de determinadas operaciones cognitivas, logicorrelacionales y deícticas inmensamente variables y complejas, envolviendo los conocimientos compartidos, las relaciones lógicas entre los elementos y las relaciones deícticas espacio-temporales, dependiendo de los usos, los contextos de situación, las circunstancias, los tiempos y los espacios de la acción, las intenciones, los objetivos y las funciones de los parlantes; y como prueba del

¹³ Ídem, p. 144-145.

empleo o papel de los procedimientos logicorrelacionales y cognitivos complejos en la visión austiniana, podemos considerar, entre otros pasajes, el siguiente en el que puntualiza que:

*“Debemos tener presente, en conexión con esto, (i) que aunque el que usa una expresión se proponga alcanzar con ella un cierto efecto, éste puede no ocurrir, (ii) que aunque no quiera producirlo o quiera no producirlo, el efecto puede sin embargo ocurrir. Para hacernos cargo de la complicación (i) invocamos, como ya lo hemos hecho, la distinción entre intento y logro; para hacernos cargo de la complicación (ii) invocamos los recursos lingüísticos normales para rechazar nuestra responsabilidad (v. gr. : mediante fórmulas adverbiales como ‘sin intención’, y análogas), disponibles para uso personal en todos los casos de realización de acciones”.*¹⁴

Está claro en los párrafos citados que, en la obra austiniana, el análisis de los actos de habla por medio de los marcadores proposicionales o verbales no representa la cuestión lingüística completa en todas sus dimensiones o en todas las formas de manifestación del fenómeno lingüístico, si no que es preciso considerar que, en determinados usos, es el conjunto del contexto de situación, las circunstancias de emisión, las intenciones, los propósitos, las interacciones y las funciones del parlante o de los parlantes, lo que permite determinar la fuerza ilocucional de la enunciación, sin que haya necesidad de recorrer a ningún marcador proposicional explícito.

Un aspecto sutil de la complejidad del procedimiento analítico austiniano se refiere a los grados de dificultad interpretativa que presentan las distintas partes de la obra. Eso significa que algunas de sus partes son relativamente fáciles de entender, y otras considerablemente más difíciles. Por eso, nos parece oportuno puntualizar esta cuestión, o confesar que, en el trabajo hermenéutico de la obra, nos ha parecido que los términos y textos relativos a la identificación y caracterización del performativo o realizativo, son claros y relativamente fáciles de comprender; pero, sin embargo, algunas partes de los procedimientos y textos

¹⁴ Ídem, p. 150.

que tratan de hacer la distinción entre el acto ilocucionario y el acto perlocucionario son más complejos, sutiles o difíciles, y el propio autor lo reconoce; porque es grande la sutileza de sus procedimientos analíticos y la variación de sus puntos de vista, especialmente, porque introduce para la caracterización lingüística los contextos de situación, las circunstancias de emisión, el tiempo, el lugar, las intenciones y funciones de los parlantes, así como los efectos, las consecuencias y los logros, elementos que son inmensamente variables. Por eso, el propio Austin entiende que, con frecuencia, después de una etapa de prolongados análisis sobre una determinada cuestión de los actos de habla, es preciso dar continuidad al trabajo comenzando todo de nuevo, o sea, replanteando las preguntas y las cuestiones varias veces, y repitiendo varias veces los análisis a partir de varios enfoques y puntos de vista, para llegar así a conclusiones más claras, precisas, convincentes o completas.

Austin muestra explícitamente cómo la cuestión del procedimiento analítico lingüístico es compleja, de tal manera que no se resuelve con fórmulas, aunque él mismo las utiliza en varios pasos; puesto que, a una cierta altura de sus exposiciones, pregunta si las fórmulas que había utilizado proporcionan un test válido y adecuado para distinguir con garantía en todos los usos y contextos posibles los actos ilocucionarios de los actos perlocucionarios; y plantea la cuestión con los siguientes términos:

“Cabe preguntar si estas fórmulas lingüísticas nos proporcionan un test para distinguir los actos ilocucionarios de los perlocucionarios?”.¹⁵

Y responde de una manera que inicialmente nos ha parecido sorprendente, o desconcertante, porque, después de utilizar numerosas “fórmulas”, contesta a la pregunta anterior con los siguientes términos:

Versión brasileña: *“La respuesta es no”*.

Versión española: *“La respuesta es negativa”*; y continúa: *“Antes de ocuparme de esto, permítanme hacer una observación o una confesión general. Muchos de los lectores se estarán impacientando ante esta*

¹⁵ Austin, vers. esp. de 1998, p. 168.

*manera de encarar los problemas, y en buena medida, ello es justificable. Los lectores se dirán, ¿por qué no terminar con esta cháchara? ¿Para qué continuar haciendo listas de nombres disponibles en el lenguaje ordinario, nombres que designan cosas que hacemos y que tienen relación con las palabras? ¿A qué viene esto de seguir con fórmulas tales como la del ‘al’, y la del ‘porque’? ¿Por qué no discutir de una buena vez estas cosas de manera directa en el terreno de la lingüística y en el de la psicología? ¿Para qué andar con tantas vueltas? Por cierto que estoy de acuerdo en que hay que hacer eso, sólo que considero que hay que hacerlo después y no antes de ver qué es lo que podemos extraer del lenguaje ordinario, aun cuando lo que de éste resulta contenga una fuerte dosis de lo innegable. Si no procedemos así pasaremos por alto cosas importantes, e iremos demasiado rápido”.*¹⁶

De esta forma, Austin muestra claramente que tiene una conciencia clara de que la cuestión metodológica es compleja, y todavía comenta lo siguiente:

*“Por último, hemos señalado que hay todo otro campo de problemas acerca de ‘cómo estamos usando el lenguaje’, o ‘qué estamos haciendo al decir algo’, problemas que dijimos son –e intuitivamente parecen ser– completamente distintos. Se trata de tópicos adicionales que no vamos a abordar aquí. Mencionamos, como ejemplos, insinuar (y otros usos no literales del lenguaje), bromear, (y otros usos no-serios del lenguaje), echar maldiciones y alardear (que son quizás usos expresivos del lenguaje). Podemos decir: ‘Al decir X estaba bromeando’ (insinuando..., expresando mis sentimientos, etc.)”.*¹⁷

Interpretamos que los planteamientos de estas últimas citas significan que, en innumerables usos y contextos, la cuestión del análisis lingüístico es compleja y no se resuelve por medio de fórmulas fijas, sino que es preciso utilizar otro tipo de procedimientos para distinguir determinados aspectos; y eso lo considera en varias partes de su obra, de tal manera que en otro momento, después de utilizar una fórmula, comenta: “pero esta fórmula no nos da un test indudable”.¹⁸

Por todo lo anteriormente analizado, podemos decir también que el concepto de «significado», que había sido durante mucho tiempo un principio rígido y unívoco y, a veces, un paradigma exclusivo de la teoría lingüística, en la

¹⁶ Ibidem, p. 168; también vers. bras. pp. 104-105.

¹⁷ Austin, vers. esp. de 1998, p. 167; también vers. bras. p. 104.

¹⁸ Austin, vers. esp. de 1998, p. 177.

concepción austiniana se disuelve o se diluye en un conjunto mayor o más amplio de elementos, dando lugar a una concepción de la lengua y del fenómeno lingüístico como un complejo que envuelve los elementos del contexto de situación, las circunstancias, las convenciones de uso, las funciones de los parlantes, las intenciones, los propósitos, los objetivos y otras variables. Aunque, por otro lado, se pueda observar que, en la producción del acontecimiento de habla y del discurso, no hay acción sin significado; y eso quiere decir que en la propia Teoría de la Acción es preciso considerar, simultáneamente, o de alguna forma, los tres elementos: a) la fuerza de la acción; b) los efectos que produce; y c) el significado de las expresiones en cada uno de los usos y contextos de situación de los enunciados; y por lo tanto, en este sentido, en el acto de habla en acción están conjuntamente implicados las fuerzas, los efectos y los significados.

De este modo, aquella preocupación por el «sentido» y el «significado», que había tenido una preponderancia o exclusividad en una parte considerable de la tradición, es sustituida por el concepto de la eficacia del acto de habla y las condiciones de éxito, y por la idea de la existencia de logros, efectos y resultados, alcanzados o alcanzables por medio del acto de habla, de la conversación, del discurso y del texto, o por el compromiso asumido por los parlantes y los interlocutores en la interacción.

En lo que se refiere a las dificultades o facilidades para realizar el análisis hermenéutico de la obra austiniana, es preciso tener en cuenta todavía algunos aspectos o cuidados específicos. En una obra como ésta, cuyo autor tiene una gran capacidad y profundidad analítica sobre los actos de habla, ampliamente reconocida, existen varios tipos, grados y niveles de facilidad o de dificultad interpretativa, especialmente, tal vez, por ser una obra póstuma, por la forma cómo fue compuesta a partir de las anotaciones que el autor hacía para la preparación y realización de sus conferencias, y, en algunos puntos, a partir de las anotaciones que algunos de sus oyentes hicieron durante las mismas.

Éste es un aspecto sutil de la complejidad del procedimiento analítico austiniano, que se refiere a los grados de facilidad o dificultad que presentan las distintas partes de la obra; y eso significa que algunas de sus partes son

relativamente fáciles de entender y otras considerablemente más difíciles. Porque algunas de las ideas austinianas están claramente explícitas en la obra con palabras fáciles de entender; pero, otras se encuentran más o menos implícitas o con palabras y párrafos más difíciles. Entre las explícitas hay algunas que son claras y relativamente fáciles de entender, y otras que no son tan claras ni tan fáciles, o sea, expresadas con términos de difícil interpretación. Al mismo tiempo, entre las implícitas, o sutilmente implícitas, algunas son relativamente fáciles de captar y entender por medio de los ejemplos ilustrativos, o por las relaciones entre las distintas partes y citas de la obra; mientras que otras son difíciles, o más difíciles, con distintos grados o niveles de dificultad, principalmente, porque es grande la sutileza de sus procedimientos analíticos y la variación de sus puntos de vista, al introducir para los análisis y la caracterización lingüística los contextos de situación, las circunstancias de emisión, las intenciones y funciones de los parlantes, así como los efectos, las consecuencias y los logros, elementos que son inmensamente variables; de tal manera que, a veces, sólo es posible entenderlas y explicitarlas por un análisis hermenéutico sutil y profundo, o por un análisis hermenéutico global de la obra.

Incluir aquí algunos ejemplos de las facilidades y mayores dificultades encontradas, puede ayudar a entender más claramente esta cuestión.

Una idea austiniana explícita en la obra y relativamente fácil de entender, es la del performativo o realizativo, por la que se entiende o se postula que, en determinados usos y contextos, el acto de habla es *acción*; en este punto, los procedimientos analíticos austinianos explícitos nos han parecido relativamente fáciles de entender y aplicar: el de la distinción entre los performativos y los constataivos, en especial, cuando el proceso se manifiesta o se logra por medio de términos, expresiones y sintagmas funcionando como marcadores *performativos* explícitos, o marcadores *constatativos* explícitos.

En lo que se refiere a la distinción entre los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios es preciso hacer dos consideraciones: a) por un lado, en sí, esa distinción parece fácil de entender, en especial, cuando se realiza por medio del procedimiento de vocabulario, o sea, por la distinción entre verbos

ilocucionarios y verbos perlocucionarios; b) pero, las implicaciones de esa distinción encierran determinadas dificultades, en especial, en los extremos del campo, cuando es preciso realizar los análisis por medio de los procedimientos no verbales o cognitivos, de tal manera que el propio Austin lo reconoce. Así, por ejemplo, al tratar de las consecuencias en el capítulo IX, dice con términos explícitos que: *“La que parece crear más dificultades es la distinción entre ilocuciones y perlocuciones”*.¹⁹

Un ejemplo de aspecto sutilmente implícito, pero presente en la obra austiniana, es la idea de que, en determinados usos y contextos, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario no son propiamente, o no son necesariamente, dos actos de habla distintos e irreductibles entre sí, sino dos aspectos o dimensiones de un acto de habla, o del mismo acto de habla. Otros dos aspectos también implícitos en la obra, son las ideas de que los actos ilocucionarios manifiestan no sólo una fuerza ilocutiva, sino también un cierto efecto convencional; y que los actos perlocucionarios manifiestan no sólo un efecto perlocucional, sino también una cierta fuerza no convencional.

Al mismo tiempo, entre los aspectos implícitos, o sutilmente implícitos, algunos son relativamente fáciles de entender por medio de los ejemplos ilustrativos, o por las relaciones entre las distintas partes y citas de la obra; mientras que otros son difíciles, o más difíciles, con distintos grados o niveles de dificultad, de tal manera que sólo es posible entenderlos y explicitarlos por un análisis hermenéutico sutil y profundo, o por un análisis hermenéutico global de la obra. En lo que se refiere a la idea central contenida en la hipótesis de que la fuerza ilocutiva es, representa o contiene, el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental comportamental o interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción, es preciso hacer algunas consideraciones: a) Esta idea según la cual determinados actos de habla tiene o manifiestan ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas, hace parte del sentido común, ampliamente observada y percibida por el hombre normal y corriente, e incluso por numerosos

¹⁹ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 154.

humanistas ilustrados, sociólogos y psicólogos; b) Pero, acontece que varias escuelas y sectores lingüísticos han considerado esa idea como una cosa teóricamente irrelevante, o como una contradicción in terminis, o como que no puede alcanzar carácter científico. Pero, contra esos argumentos, Austin contesta de dos maneras: 1º) Por un lado, muestra por los datos de los análisis que es una dimensión normalmente presente e importante en el uso espontáneo del parlante común y corriente, así como en los contextos institucionales, en especial, en el campo de los actos convencionales denominados como ilocucionarios; y 2º) por otro lado, contesta a los contrarios llamando a esa vetusta opinión de “falacia descriptiva” y “prejuicio”, en función de los datos observados y observables de los actos de habla y del fenómeno lingüístico.

Por causa de todo lo tratado hasta ahora, se percibe que es necesario tener algunos cuidados metodológicos en la realización del análisis hermenéutico de la obra austiniana, por causa de ciertos planteamientos y puntos de vista distintos y contrarios. Es preciso tener en cuenta, por lo menos implícitamente, las ideas contrarias de las escuelas vigentes, para crear la discusión o dialéctica de las oposiciones, y contestar con los argumentos y críticas que Austin plantea contra sus puntos de vista.

Por la importancia que tienen para la justificativa del valor y eficacia de los procedimientos analíticos, o de la capacidad del parlante/lingüista en emplear procedimientos válidos y adecuados para el campo de los actos de habla, nos parece oportuno incluir aquí la opinión de Searle sobre determinados aspectos.

Searle postula y defiende que *“hablar un lenguaje es tomar parte en una forma de conducta (altamente compleja) gobernada por reglas. Aprender y dominar un lenguaje es (inter alia) aprender y haber dominado esas reglas”*; (...) y *“cuando yo, hablando como parlante nativo, hago caracterizaciones lingüísticas del género especificado anteriormente, no estoy informando sobre la conducta de un grupo, sino que estoy describiendo aspectos de mi dominio de una habilidad gobernada por reglas. Y esto es también importante puesto que las caracterizaciones lingüísticas, si se hacen en el mismo lenguaje que los*

elementos caracterizados, son ellas mismas emisiones hechas de acuerdo con las reglas, tales caracterizaciones son manifestaciones de ese dominio.”²⁰

Esta comprensión de los procedimientos metodológicos es relevante, porque plantea el principio por el que el lingüista, como parlante nativo de una lengua tiene condiciones de aplicar un procedimiento fundamentado en ese principio lingüístico general para la realización de determinadas caracterizaciones lingüísticas; y fundamenta esta opinión y este camino diciendo que: *“Mi conocimiento de cómo hablar un lenguaje incluye el dominio de un sistema de reglas que hace que mi uso de los elementos de ese lenguaje sea regular y sistemático. Reflexionando sobre mi uso de los elementos del lenguaje puedo llegar a conocer los hechos que registran las características lingüísticas. Y esas generalizaciones pueden tener una generalidad que va más allá de ésta o aquélla instancia del uso de los elementos en cuestión, incluso si las características no están basadas en una muestra externa o ni siquiera estadísticamente interesante de las ocurrencias de los elementos, puesto que las reglas garantizan la generalidad”.*²¹

Contra los opositores de esta idea, Searle argumenta con los siguientes términos: *“Así, en esta era de metodologías extremadamente sofisticadas, la metodología de este libro (‘Actos de Habla’) debe parecer ingenuamente simple”*; y continúa explicando lo que quiere decir con esas palabras: *“Yo soy un hablante nativo de un lenguaje. Deseo ofrecer ciertas caracterizaciones y explicaciones para el uso que hacemos de los elementos de ese lenguaje. La hipótesis a partir de la cual procedo consiste en que mi uso de los elementos lingüísticos está controlado por ciertas reglas. Por lo tanto, ofreceré caracterizaciones lingüísticas y, a continuación, explicaré los datos contenidos en estas caracterizaciones, formulando las reglas subyacentes”.*²² En este contexto, plantea el principio de que *“todo conocimiento de esta clase, si ha de ser realmente válido, debe basarse en una investigación empírica de la conducta*

²⁰ Searle, ob. cit. vers. esp. 1986, p. 22.

²¹ Ídem, p. 23. La forma de aplicación de este principio será explicado y justificado en el próximo capítulo.

²² Searle, ob. cit. vers. esp. de 1986, p. 25.

lingüística humana”.²³ Y avanzando todavía más por esa coordenada metodológica, Searle postula que determinadas generalizaciones, que el parlante nativo, o lingüista, realiza por medio de su observación empírica y por su percepción racional o intelectual pueden ir más allá de las simples caracterizaciones particulares y subjetivas de esta o de aquella instancia, para situarse en el status de las caracterizaciones fundamentales del fenómeno por su carácter de generalidad.²⁴

En resumen, de alguna manera, todo lo dicho sobre la metodología ha repercutido en el camino que nos ha conducido hasta el resultado final para la confirmación de la hipótesis.

Aunque hemos hecho de nuestra parte todo el esfuerzo posible para facilitar la inteligibilidad del texto de la tesis, es posible que no hayamos alcanzado el punto ideal en todas sus partes y capítulos. Pero, esperamos haber encontrado un punto de equilibrio racional entre la necesidad de dar profundidad a los análisis y la necesidad de facilitar la inteligibilidad del texto. En este contexto, sólo nos resta esperar y confiar en la mayor capacidad y profundidad interpretativa del lector.

Para facilitar y reforzar la comprensión de los análisis hermenéuticos que realizamos sobre la visión lingüística de la obra austiniana, hemos preferido, y tenido la preocupación de, incluir numerosas citas y referencias, y, a veces, hemos repetido algunas de ellas porque nos han servido para varios puntos o aspectos de los análisis, y nuestra preocupación mayor ha sido fundamentar y justificar en cada paso cada una de las afirmaciones e interpretaciones sobre los distintos aspectos de las cuestiones planteadas.

²³ Ídem, p. 22.

²⁴ La justificativa y la fundamentación de esta propuesta metodológica searlena se encuentra en el capítulo quinto, apartado sobre Las Reglas de la lengua en la visión searleana.

Segunda Parte

La Fuerza Illocutiva

CAPÍTULO CUARTO

Análisis hermenéutico de la obra austiniana

4.1 Palabras y acciones: Cómo hacer cosas con palabras

Los propios términos del título de la obra austiniana son por sí significativos, “*Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y Acciones*”, puesto que expresan la idea de que la preocupación fundamental de Austin en las conferencias, no era conocer el sentido de las palabras o actos de habla, ni tampoco, cómo es la forma o la estructura lingüística, si no, ¿cuál es la relación entre las palabras y las acciones?, o ¿cómo hacer cosas con palabras?, o ¿cuándo decir algo es hacer algo? Por lo tanto, esos términos muestran que el objetivo del autor no era la descripción del *significado* de las palabras, de los enunciados o de los actos de habla, ni el estudio del enunciado como una descripción de algún estado de cosas, ni el análisis sobre la verdad o falsedad del acto, sino la caracterización de la acción lingüística y su eficacia. Eso significa entender que, en determinados usos y contextos, al emitirse un determinado enunciado se realiza una acción, y el acto de habla no es considerado como un mero equivalente a decir algo o a expresar sentidos,¹ o no consiste meramente en decir algo, sino en hacer algo.²

En la primera conferencia hace una distinción entre dos tipos de actos de habla, entre los *performativos o realizativos*, que son *acciones*, o partes de una acción, y los *constatativos*, que expresan significados manifestando una relación entre el sentido y el referente.

¹ Austin, ob. cit., vers. bras., 1990, p. 25.

² Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 66.

Al inicio de la segunda conferencia repite esa misma idea, tratada en la primera conferencia, con los siguientes términos:

*“Íbamos a considerar, se recordará, algunos casos y sentidos (¡sólo algunos, Dios nos asista!) en los que **decir** algo es **hacer** algo; o en los que **porque** decimos algo o **al** decir algo hacemos algo”.*³

Y más adelante, en la introducción de la conferencia VIII, haciendo una retrospectiva, repite de nuevo la misma idea, con éste argumento:

*“Comenzamos distinguiendo todo un grupo de sentidos de ‘hacer algo’, todos los cuales quedan incluidos en la afirmación obvia de que decir algo es, en sentido normal y pleno, hacer algo”.*⁴

Para realizar este objetivo, Austin observa un número amplio y representativo de performativos, comprendiendo varios subconjuntos, entre otros, los *contractuales*, como “apuesto”, los *declaratorios*, como “declaro la guerra”, e incluso los *imperativos* y los *operativos*, en la acepción usada por los abogados ingleses al referirse a aquellas cláusulas de un instrumento legal que sirven para efectuar una transacción (esto es, la transmisión de una propiedad).⁵

Empleando algunos ejemplos ilustrativos, Austin explica de varias maneras cuándo “decir algo” es “hacer algo”, o cuándo “hablar” es “realizar una acción”. En uno de los ejemplos (como aparece en el original inglés y en la versión brasileña), argumenta que, cuando el hombre en la ceremonia del casamiento, dice: “*Sí*”; o “*Sí, acepto*”; o “*Sí quiero*” (“*a esta mujer como mi legítima esposa*”), con cualquiera de esos tres términos que emplee la fórmula convencional, [sí], [sí acepto] o [sí quiero], aquel parlante contrayente no está propiamente queriendo expresar sentidos o describiendo un cierto hecho, sino que está casándose, o sea, realizando una acción, la acción del casamiento; aunque pueda decirse también que, concomitantemente, aquellas palabras expresan sentidos, pero es preciso entender claramente que la función y el objetivo principal de la emisión de aquel enunciado en aquel acto no es la

³ Austin, vers. esp. 1998, p. 53.

⁴ Ídem, p. 138.

⁵ Austin, ob. cit., vers. bras., 1990, p. 25. Volveremos todavía más adelante al análisis de este ejemplo.

producción de sentidos, ni la descripción de las nupcias, sino la realización del matrimonio; y de hecho, si se cumplen todas las condiciones y circunstancias convencionales, y si no existe ningún impedimento formal o legal, la emisión de ese enunciado produce la acción del casamiento, de tal manera que decir aquellas palabras en aquel momento no es sinónimo de describir el acto de las nupcias, sino principalmente realizar la acción del matrimonio. De este modo, entiende que, cuando el contrayente da su asentimiento diciendo la respuesta de la fórmula nupcial en la ceremonia ante el juez o en el altar, no está como tal narrando un casamiento, sino que está casándose;⁶ y eso significa entender que es distinta la noción de {casarse} que la de {describir o narrar el casamiento}.

Además presenta otros ejemplos: Explica que la expresión “*Bautizo este navío con el nombre de Reina Elisabeth*”, o “*Bautizo este barco Queen Elisabeth*”, cuando se dice al romper la botella contra el casco,⁷ no está como tal describiendo el acto, sino realizando la acción de dar un nombre al navío. Por lo tanto, ese acto no es propiamente una descripción, sino una acción; aunque ese mismo enunciado pueda funcionar como una descripción en otros usos y contextos, como por ejemplo, si el periodista lo usara en sus informativos para comunicar a los lectores la manera cómo el navío había recibido su nombre. Igualmente, si una persona escribe en su testamento: “*Lego (o dejo) mi reloj a mi hermano*”, no está como tal describiendo un acto, sino realizando una acción que produce determinados efectos, la transmisión de una propiedad.⁸

Son numerosos los ejemplos ilustrativos que Austin presenta en sus conferencias mostrando que algunas expresiones o enunciados son o pueden ser, en determinados usos y contextos, performativos, y que otros sólo pueden ser constatativos por su propia forma de constitución verbal. Por la relevancia de este hecho, analizamos de nuevo, con otro punto de vista, un párrafo anteriormente analizado con otro objetivo en el capítulo de los procedimientos austinianos:

⁶ Austin, ob. cit., vers. bras., p. 26. En la vers. esp., los traductores han sustituido el ejemplo de la fórmula nupcial por el de la fórmula de asunción de un cargo, pero, en nota de pie de página ellos informan explícitamente que en el original se alude a la ceremonia nupcial; vea vers. esp. de 1998, nota pie de página, p. 46. Como puntualizamos más adelante, entendemos que, en hipótesis, las dos fórmulas sirven igualmente para los objetivos descriptivos austinianos.

⁷ Austin, ob. cit., vers. esp. de 1998, p. 46; y ver. bras., p. 26; vea también, en la vers. esp., p. 162.

⁸ Ídem, vers. esp. de 1998, p. 46; vers. bras., p. 26.

“Tomamos como ejemplo los usos de `apuesto` contrastados con el uso de ese verbo en otro tiempo o en otra persona. `Aposté` y `él apuesta` no son realizativos sino que describen acciones mías o de otro, respectivamente; acciones que, en cada caso, consisten en la expresión del realizativo `apuesto`. Si emito las palabras `te apuesto` no enuncio que emito las palabras `te apuesto...`, ni ninguna otra, sino que realizo la acción de apostar. Del mismo modo, si X dice que apuesta, esto es, si pronuncia las palabras `yo apuesto`, X **apuesta**. Pero, si yo pronuncio las palabras `él apuesta`, sólo enuncio que él pronuncia (o que ha pronunciado) las palabras `yo apuesto`; yo no realizo su acto de apostar, que sólo él puede realizar. Describo las actividades que constituyen su acto de apostar, pero hago mi propia apuesta, y él tiene que hacer la suya”.⁹

Las explicaciones del párrafo anterior, significan que las expresiones “apuesto” y “te apuesto...” pueden ser o funcionar como *performativos* en determinados usos y contextos, dependiendo de algunas condiciones y circunstancias; pero, “aposté” o “él apuesta” son siempre o normalmente *constatativos*. De tal manera que Austin entiende que es distinto realizar una acción que describir una acción. De este modo, identifica, distingue y caracteriza un tipo de actos de habla observados y observables que tienen la característica de ser acciones en determinados usos y contextos, y los denomina de *performativos*, neologismo derivado del verbo inglés *to perform* correlativo del sustantivo «acción», traducido al castellano por Genaro Carrió y Eduardo Rabossi con el término de *realizativos*.¹⁰

Sin embargo, Austin percibe también que, aunque en determinados usos y contextos, la emisión de un enunciado es predominantemente una acción, como *una orden, un comando, un acto jurídico, un casamiento, una cierta pregunta, un deseo o una concesión*, no deja de ser también, implícitamente, una descripción de algunos hechos a los que se refiere, y la expresión de un conjunto de sentidos y significados; porque, en el acto de habla, no hay acción lingüística sin significado, o sin alguna forma de designación y representación de la propia

⁹ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 107.

¹⁰ En nuestro trabajo, empleamos indistintamente los dos términos, porque el uso del término derivado del inglés también se ha generalizado.

acción, o de los objetos y seres implicados, o de los efectos, consecuencias o logros causados o alcanzados.

De este modo, la visión austiniana contradice de alguna manera, en varios puntos, la concepción de algunas teorías, que han defendido que lo único importante en la descripción lingüística era suponer que el papel del “enunciado” sólo podía ser el de “expresar sentidos, significados o pensamientos”, o el de “describir” algún estado de cosas, o el de “enunciar algún hecho” con verdad o falsedad.¹¹ De tal manera que todo eso es preciso tenerlo en cuenta en el análisis hermenéutico de la obra en la forma de cuidados metodológicos, porque esas mismas escuelas podrían formular, reversiblemente, determinadas críticas a la visión austiniana a partir de sus puntos de vista. Eso significa que en hipótesis, reversiblemente, la visión tradicional de la lengua como “signo” y como “expresión del pensamiento, del sentido o de la realidad”, así como la concepción de la lengua como “descripción de algún estado de cosas”, o como “instrumento de comunicación e información”, propias de algunas escuelas en el siglo XX, si entendidas a partir de un punto de vista unívoco o lineal estricto, en hipótesis, podrían oponerse a la visión austiniana sobre el *performativo* (por la que entiende el acto de habla como acción) y sobre el *acto ilocucionario* (que es un acto de habla que manifiesta una cierta fuerza al decir algo), y así formular algunas críticas o cuestionamientos contra los planteamientos austinianos. Por eso, es oportuno destacar que es necesario en el análisis de la obra austiniana tener algunos cuidados metodológicos llevando todo eso en cuenta, teniendo el cuidado de explicitar en qué sentido y cómo Austin contesta en sus conferencias a tales posibles cuestionamientos contra su visión. En efecto, porque él argumenta en sus conferencias —contra aquella anterior suposición, según la cual, decir algo sería siempre y necesariamente enunciar algo y nada más—, que es demasiado estrecha, genérica y ambigua para representar todas las funciones que normalmente ejerce el acto de habla o el lenguaje cotidiano en la interacción; y con este argumento, justifica su crítica contra la referida vetusta suposición

¹¹ Austin, ob. cit., vers. esp., 1998, p. 41.

como haciendo parte de un reciente movimiento del pensamiento filosófico, en los siguientes términos:

*“Este tópico constituye un desarrollo —hay muchos otros— dentro del reciente movimiento que cuestiona una vetusta suposición filosófica: la suposición de que decir algo, al menos en todos los casos dignos de ser considerados, es siempre **enunciar algo**, y nada más que eso. No hay duda de que esa suposición es inconsciente y errónea (...)”*.¹²

De este modo, Austin se propone a corregir o superar aquella vetusta suposición, y defiende en la primera conferencia que *pasar por alto estas posibilidades* (que ahora se plantean), *tal como antes era común, es cometer la llamada falacia “descriptiva”*.¹³ Además, en la segunda conferencia, al comenzar a hablar sobre el procedimiento o procedimientos que utiliza para identificar los performativos, dice:

“Hasta aquí sólo hemos sentido que el terreno firme del prejuicio se torna resbaladizo. (...)”.¹⁴

En este párrafo, llama de “*terreno firme del prejuicio que se torna resbaladizo*”, a la fácil tentación de seguir las vetustas concepciones sobre el fenómeno lingüístico; o sea en la segunda conferencia llama de “*prejuicios*” a aquellas concepciones de las teorías que, en la primera conferencia, había calificado de “*falacias descriptivas*”.

Además, para contestar a tales escuelas, presenta un conjunto representativo de actos de habla que funcionan en determinados usos y contextos como performativos, o sea, como acciones, a veces, como actos ilocucionarios y en otros usos como actos perlocucionarios. En efecto, en la primera conferencia, Austin muestra que las condiciones de realización del acto de habla en determinados usos y contextos explicitan, por sí, que la investigación lingüística puede o debe realizarse con base en una Teoría de la Acción,¹⁵ siendo que el

¹² Ídem, p. 41..

¹³ Ídem, p. 43.

¹⁴ Ídem, pp. 54-55.

¹⁵ Ídem, pp. 44-52; vers. bras. pp. 21-28.

principio de la *Acción* es un postulado que ya había sido planteado por Malinowski, pero aún no había tomado cuerpo ni fuerza en el pensamiento lingüístico; y en este sentido, podríamos decir, por la secuencia cronológica del tiempo de las obras, que también para Austin (1962), como para Malinowski (1923), la lengua en uso en determinados usos y contextos es acción o modo de acción¹⁶; pero, por el otro lado, es preciso puntualizar que ha sido con la obra austiniana que esta idea se ha transformado en el insight o principio central de la corriente pragmática, modificando las perspectivas lingüísticas anteriores.

Todo eso significa, como han destacado Carrió y Rabossi, que Austin introduce en la lingüística un paradigma o punto de vista nuevo por el enfoque de la acción pragmática, según el cual emitir enunciados y decir palabras en determinados usos y contextos es hacer cosas o realizar acciones. Así vemos que, según la perspectiva austiniana, el acto de habla es acción.¹⁷

Así, la obra austiniana es una Teoría de la Acción en el campo lingüístico, que se desdobra en tres subcampos integrados; a) El primer campo es el del Performativo o Realizativo, que es caracterizado como el acto de habla que es acción, en contraposición a los Constatativos (que son los actos de habla que tienen significado y describen algún estado de cosas), b) El segundo campo es el del Acto Ilocucionario (que manifiesta la característica de poseer una cierta fuerza ilocutiva al decir algo); y c) El tercer campo es el del Acto Perlocucionario (que manifiesta la característica de tener efectos perlocucionarios por el hecho de decir algo). Existe una conexión entre esos tres campos, el performativo, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario.

4.2 El acto locucionario, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario en la concepción lingüística austiniana.

El objetivo de este apartado es mostrar cómo Austin realiza y justifica la distinción entre las nociones de acto locucionario, acto ilocucionario y acto

¹⁶ Vea en el capítulo quinto, apartado 5.4, el análisis sobre la obra y la visión malinowskiana.

¹⁷ Austin, ob. cit., vers. esp. 1998, pp. 44-48; 53-55;

perlocucionario; y concomitantemente, buscamos entender en qué sentido hace la distinción entre las categorías de *significado*, *fuerza* y *efectos*.

Después de numerosos análisis y consideraciones realizadas en las conferencias anteriores, Austin comienza la conferencia X reforzando la distinción entre el acto locucionario, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario en un párrafo escueto pero muy claro, en los siguientes términos:

*“Distinguimos así el acto locucionario (...), que posee **significado**; el acto ilocucionario, que posee una cierta **fuerza** al decir algo; y el acto perlocucionario, que consiste en lograr ciertos **efectos** por (el hecho de) decir algo”*.¹⁸

Anteriormente, en los inicios de la conferencia IX, ya había presentado las mismas o parecidas explicaciones, en términos amplios, incluyendo otros detalles también relevantes y centrales en su concepción:

*“Pareció conveniente, por ello, volver a cuestiones fundamentales y considerar en cuántos sentidos puede afirmarse que decir algo es hacer algo, o que al decir algo hacemos algo, o aún porque decimos algo hacemos algo. En primer lugar, distinguimos un grupo de cosas que hacemos al decir algo. Los agrupamos expresando que realizamos un **acto locucionario**, acto que en forma aproximada equivale a expresar cierta oración con un cierto sentido y referencia, lo que a su vez es aproximadamente equivalente al “significado” en el sentido tradicional. En segundo lugar, dijimos que también realizamos **actos ilocucionarios**, tales como informar, ordenar, advertir, comprometerse, etc., esto es, actos que tienen una cierta fuerza (convencional). En tercer lugar, también realizamos **actos perlocucionarios**; los que producimos o logramos porque decimos algo, tales como convencer, persuadir, disuadir, e incluso digamos, sorprender o confundir. Aquí tenemos tres sentidos o dimensiones diferentes, si no más, de la expresión el ‘uso de una oración’ o ‘el uso del lenguaje’ (y por cierto, también hay otras)”*.¹⁹

Estos párrafos de las dos últimas citas, que son centrales en la concepción austiniana, contienen un argumento que puede funcionar a partir de tres puntos de vista:

¹⁸ Ídem, pp. 166; vea también 138-167.

¹⁹ Ídem, p. 153.

- 1) A partir de un primer punto de vista, esos dos párrafos significan, entre otras cosas, que las tres categorías por las que se distinguen y se identifican fundamentalmente el acto locucionario, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario, según la concepción austiniana, son las de *significado, fuerza y efectos*; de tal manera que, de forma general: a) el acto locucionario se identifica por la característica de poseer significado (y sólo significado, sin fuerza ilocucionaria ni efectos perlocucionarios); b) el acto ilocucionario se identifica por la característica de poseer una cierta fuerza al decir algo; y c) el acto perlocucionario se identifica por la característica de lograr ciertos efectos (perlocucionarios o no convencionales) por el hecho de decir algo.
- 2) Invirtiendo el argumento, a partir de un segundo punto de vista, esos dos párrafos significan que la *fuerza ilocutiva* no se manifiesta en el acto locucionario, sino en el acto ilocucionario (que posee una cierta fuerza convencional al decir algo),²⁰ y que el *efecto perlocucionario* tampoco se manifiesta en el acto locucionario, sino en el acto perlocucionario (que tiene la característica de lograr algún efecto por el hecho de decir algo); y eso significa que tanto la *fuerza ilocutiva* como el *efecto perlocucionario* son distintos del significado;
- 3) Cambiando todavía el argumento, a partir de un tercer punto de vista, esos párrafos significan también que: a) el elemento distintivo del acto perlocucionario es la característica de lograr algún efecto perlocucionario o no convencional (aunque, como veremos más adelante, el mismo acto también pueda manifestar significado y fuerza); b) el elemento distintivo del acto ilocucionario es poseer o manifestar una fuerza ilocutiva (aunque el mismo acto también pueda manifestar significado y un efecto convencional); y c) la característica del acto locucionario es tener o manifestar significado y sólo significado (sin fuerza ilocutiva ni efectos perlocucionarios).

²⁰ Ídem, pp. 95 y 103.

Es de esta manera como la teoría austiniana distingue y separa las nociones de *significado*, *fuerza* y *efectos*; y eso representa constatar que Austin considera que esos tres elementos son componentes fundamentales del acto de habla o de los actos de habla, de tal manera que califica de «falacia descriptiva»²¹ a la práctica de determinadas corrientes de la tradición que han desconsiderado o negado en la investigación gramatical y lingüística la «dimensión fuerza» y la «dimensión efectos», reduciéndolo todo a las categorías del significado y del sentido.

En efecto, Austin afirma claramente en varios pasajes que su propósito es hacer y justificar una distinción entre la *fuerza* y el *significado* en los actos de habla; así como entre la *fuerza* y los *efectos* (en cualquier sentido por el que se entiendan esos términos o categorías); y así dice concretamente:

*“Es cierto que también podemos hablar de `significado` para referirnos a la fuerza ilocucionaria: «sus palabras tienen el significado de una orden», etc. Pero deseo distinguir **fuerza** y **significado**, entendiendo por este último sentido y referencia, tal como ha llegado a ser esencial distinguir sentido y referencia dentro del significado.”*²²

En este último pasaje hace una rápida explicación sobre lo que entiende por la noción de *significado* (la unión del sentido y la referencia), pero curiosamente no añade ninguna aclaración sobre la noción de *fuerza*, quizás porque la considera consenso en el medio filosófico, y tal vez, porque piense que esa noción no ofrece lugar a duda ni en el campo filosófico ni en el lingüístico, o porque se propone explicar y justificar eso más ampliamente a lo largo de sus conferencias; y, en este segundo caso, esa noción sería preciso entenderla y explicitarla por medio del análisis hermenéutico de la obra.²³ Pero, cualquiera que sea el sentido que atribuye a esos tres términos, lo que está explícito en la

²¹ Ídem, p. 43.

²² Ídem, p. 144.

²³ Porque eso no está claro, o no es consenso general en la lingüística; así por ejemplo, Leech entiende la categoría de *fuerza ilocutiva* como dependiente de la categoría del *significado*, cuando Austin hace una distinción y separación clara entre esas dos categorías; y además muchos no han aceptado la categoría de *fuerza* en la teoría lingüística, y consideran la categoría del *significado* como una categoría universal y absoluta que designa y describe todas las dimensiones del fenómeno lingüístico.

obra es que hace una distinción clara entre la *fuerza* y el *significado*, y entre la *fuerza* y los *efectos*, tanto en lo que se refiere a los actos de habla en el uso normal de los parlantes, cuanto a la teoría filosófica y lingüística.

Al mismo tiempo, es preciso puntualizar que, a primera vista, parece fácil hacer la distinción entre el *acto locucionario*, el *acto ilocucionario* y el *acto perlocucionario* por ese criterio, así como por el criterio del vocabulario, o de los verbos; pero, como veremos luego, cuando se avanza y se profundiza la cuestión, se percibe que esa distinción implica ciertas cuestiones que no son tan fáciles como pueda parecer por un análisis superficial, sino complejas; y el propio Austin lo reconoce y lo afirma explícitamente en varias partes de sus conferencias, incluso al tratar de las consecuencias en la conferencia IX, dice:

“La que parece crear más dificultades es la distinción entre ilocuciones y perlocuciones”.²⁴

Además, es preciso tener en cuenta también que los párrafos austinianos anteriores encierran una sutil polémica con una larga tradición, que sólo consideraba en la lengua la dimensión del *significado*, sin considerar, en los cuadros terminológicos fundamentales de su teoría, ni la *fuerza* ni los *efectos*; y que, por lo tanto, en hipótesis, esa tradición podría plantear, a partir de sus enfoques y datos, una crítica, implícita o explícita, contra esta idea austiniana; y eso no sólo por parte de la teoría gramatical de la tradición, de inspiración aristotélica y platónica, ni tampoco sólo de la neogramática de Port Royal de inspiración racionalista, sino también por parte de la visión lingüística saussuriana y estructuralista, y además por parte de la generativa chomskiana, que concentran normalmente sus investigaciones y observaciones en el significado y en el signo. Por eso, Austin utiliza varias partes de sus conferencias para justificar su nueva posición y criticar calificando de «falacia descriptiva»,²⁵ o de prejuicio, a la posición de aquellas escuelas o corrientes que no tienen en cuenta, o no

²⁴ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 154.

²⁵ Ídem, p. 43.

desarrollan, la investigación de las dimensiones representadas en su teoría por los términos de performativos, actos ilocucionarios y actos perlocucionarios. De tal manera que, para contestar a las posibles críticas de las escuelas y corrientes de pensamiento contrarias a la distinción entre el acto locucionario, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario, Austin utiliza varios argumentos y numerosos ejemplos de actos de habla que, en el uso normal y corriente de los parlantes, se manifiestan como acción; o sea, lo que observa es que los actos de habla ejercen varias funciones locucionarias, ilocucionarias y perlocucionarias, igualmente, en la acción, en la interacción y en la comunicación, como expresa en las siguientes citas:

*“Hay muchísimas funciones o maneras en que usamos el lenguaje, y constituye una gran diferencia para nuestro acto en algún sentido — sentido B²⁶— de qué manera y en qué sentido la estábamos ‘usando’ en esta oración”.*²⁷

Insiste en varios pasajes con esa idea, o ideas semejantes:

*“Es muy diferente que estemos aconsejando, o meramente sugiriendo, o realmente ordenando, o que estemos proponiendo en un sentido estricto o sólo anunciando una vaga intención, etc. Estas cuestiones entran un poco, y no sin confusión, en el terreno de la gramática (ver anteriormente), pero constantemente las discutimos preguntando si ciertas palabras (una determinada locución) tenían la **fuerza** de una pregunta, o debían haber sido tomadas como una apreciación, etcétera”.*²⁸

Austin quiere dejar claro y reforzado en sus conferencias, con varios ejemplos, argumentos y vueltas al mismo punto repetidas veces, que es necesario distinguir diferentes funciones en el fenómeno lingüístico, y que es preciso identificar mejor y más claramente las distintas funciones por las que los parlantes pueden emitir los enunciados; así por ejemplo, intenta mostrar que es distinto “*describir un estado de cosas*” que “*hacer preguntas*” o “*dar órdenes*”; que es distinto “*describir un casamiento*” que “*casarse*” o “*realizar la acción de las nupcias*”; que es distinto explicar o describir lo que se declara en el

²⁶ Se remite a un pasaje de la vers. esp. 1998, p. 146.

²⁷ Austin, vers. esp. 1998, p. 143.

²⁸ Ídem, p. 143.

testamento que “*hacer el testamento*” o “*la acción del testamento*”; que no es lo mismo “*enunciar que estoy haciendo una cosa*” que “*hacerla*” o que “*realizar la acción*”; que no es lo mismo “*informar a alguien sobre una acción*” que “*realizar la acción*”; que tampoco es lo mismo “*describir una apuesta, o un contrato, o un juramento*” que “*apostar*”, “*hacer la apuesta*”, “*realizar un contrato*”, “*hacer un juramento*”, etc.²⁹ Y además, enfatiza varias veces que, en la emisión de un enunciado, o de un conjunto de enunciados, en distintos contextos de situación y circunstancias, es muy diferente la función de “*expresar sentidos o significados*” que la de “*realizar una acción al decir algo*”, o la de “*poseer o manifestar una cierta fuerza, o una fuerza de acción al decir algo*”, o la de “*lograr efectos y consecuencias por el hecho de decir algo*”. Por eso explica que, en determinados usos y contextos, “*el acto de expresar la oración es realizar una acción, o parte de ella, acción que a su vez no sería normalmente descrita como consistente en decir algo*”³⁰; y eso significa que, en determinados usos y contextos, el acto de emitir un enunciado es una acción, o parte de una acción, que tiene una cierta fuerza y manifiesta determinados efectos observados y observables.

Igualmente, se percibe que Austin dedica varias partes de sus conferencias para realizar una distinción explícita también entre las categorías de *fuerza* y *efectos* (en cualquier sentido por el que se entiendan esos términos), e incluso para explicar de forma explícita o implícita que existe una conexión directa entre la *acción*, la *fuerza* y los *efectos* en la emisión del acto de habla en determinados usos y contextos.

Además de los párrafos ya citados en los que realiza claramente la distinción entre la *fuerza* del acto ilocucionario y los *efectos* del acto perlocucionario, explica en varios párrafos el sentido de la categoría o noción de los *efectos*:

Como ya hemos citado anteriormente, dice en un momento:

²⁹ Ídem, ob. cit., Conferencia I, pp. 41-52.

³⁰ Ídem, pp. 45-46.

*“Distinguimos así (...) el acto ilocucionario, que posee una cierta **fuerza** al decir algo; y el acto perlocucionario, que consiste en lograr ciertos **efectos** por (el hecho de) decir algo”.*³¹

Para entender la diferencia entre la *fuerza ilocucionaria* y los *efectos perlocucionarios* en la concepción austiniana, es preciso entender de forma adecuada, por un lado, el sentido del siguiente párrafo:

*“En segundo lugar, dijimos que también realizamos **actos ilocucionarios**, tales como informar, ordenar, advertir, comprometerse, etc., esto es, actos que tienen una cierta fuerza (convencional). En tercer lugar, también realizamos **actos perlocucionarios**; los que producimos o logramos porque decimos algo, tales como convencer, persuadir, disuadir, e incluso digamos, sorprender o confundir. Aquí tenemos tres sentidos o dimensiones diferentes, si no más, de la expresión el ‘uso de una oración’ o ‘el uso del lenguaje’ (y por cierto, también hay otras)”.*³²

El párrafo anterior significa que, en determinados usos y contextos, los *efectos perlocucionarios* se distinguen de la *fuerza ilocucionaria* por el tipo de verbos que utilizan los actos de habla, unos ilocucionarios y otros perlocucionarios. O sea, en este punto de vista, los efectos perlocucionarios se identifican y se manifiestan por medio de algunos verbos *tales como convencer, persuadir, disuadir, e incluso digamos, sorprender o confundir*, mientras que la fuerza ilocucionaria se identifica y se manifiesta por otros verbos como *informar, ordenar, advertir, comprometerse, etc.*

Además, refuerza constantemente en otros pasajes de la obra la presencia de los efectos, y a veces, explica el sentido de esta categoría o noción; y así dice en uno de ellos:

*“Porque resulta claro que todos los actos perlocucionarios, o casi todos, son susceptibles de presentarse, en circunstancias suficientemente especiales, al emitir cualquier expresión, con o sin el propósito de producir los efectos que hemos llamado perlocucionarios. (...).”*³³

³¹ Ídem, pp. 166; vea también 138-167.

³² Ídem, p. 153.

³³ Ídem, pp. 146-147.

La frase anterior significa, implícitamente, observar que algunos efectos de los actos de habla son perlocucionarios, y que otros, también posibles, son o pueden ser no perlocucionarios, porque dice textualmente: *cualquier expresión puede producir efectos en circunstancias suficientemente especiales, con o sin el propósito de producir los efectos denominados de perlocucionarios.*

En otro momento explica:

*“Veremos que los efectos o consecuencias de las perlocuciones son realmente consecuencias, que no incluyen efectos convencionales tales como, por ejemplo, el hecho de que el que emite la expresión queda comprometido por su promesa (esto corresponde al acto ilocucionario). Quizá sea menester hacer algunas distinciones, puesto que claramente existe una diferencia entre lo que consideramos la producción real de efectos y lo que consideramos como meras consecuencias convencionales”.*³⁴

*“El acto perlocucionario puede incluir lo que en cierto modo son consecuencias, como cuando decimos «porque hice x hice y» (en el sentido de que como consecuencia de hacer x hice y). Siempre introducimos aquí un tramo mayor o menor de «consecuencias», algunas de las cuales pueden ser «no intencionales»”.*³⁵

Además, está claro en la conferencia IX, que considera que, junto con los *efectos*, es preciso tener en cuenta también las *consecuencias*³⁶; de tal manera que, de cierto modo, en el campo de esta distinción, existe una cierta tendencia a designar como *efectos* a aquellos tipos de cambios, resultados o logros convencionales causados en el interlocutor o alcanzados en la sociedad explícitamente expresados por términos y sintagmas del enunciado, que funcionan como marcadores perlocucionarios explícitos y apropiados; mientras que llama de *consecuencias* a otros tipos de secuelas, o efectos, que la emisión del acto y la acción causan, o pueden causar, pero que no son explícitamente expresados por los términos o sintagmas del enunciado y, por lo tanto, no tienen

³⁴ Ídem, p. 146-147.

³⁵ Ídem, p. 151.

³⁶ Ídem, pp. 154-165.

ningún marcador explícito. Tal vez, sea por esta razón que denomina a este tipo de elementos como *consecuencias* y *secuelas*, y en este concepto comprende varios conjuntos inmensamente variables de secuelas, efectos y resultados; pero es preciso entender que ambos elementos –los *efectos* y las *consecuencias*– son igualmente incluidos en los contenidos de la expresión *efectos perlocucionarios*, de tal manera que esa distinción no cambia en nada los aspectos arriba destacados con relación a los efectos perlocucionarios, sino que los refuerza. Además, Austin justifica la necesidad de esa distinción de varias maneras, como por ejemplo, por el hecho de que dar una información lisa y llana casi siempre produce consecuencias o efectos sobre la acción. En este sentido, analiza la cuestión en los siguientes términos:

*“El acto perlocucionario puede incluir lo que en cierto modo son consecuencias, como cuando decimos «porque hice x hice y» (en el sentido de que como consecuencia de hacer x hice y). Siempre introducimos aquí un tramo mayor o menor de «consecuencias», algunas de las cuales pueden ser «no intencionales»”.*³⁷

Además, lo explica en varios pasajes de la obra; y así dice en una de ellas:

*“Porque resulta claro que todos los actos perlocucionarios, o casi todos, son susceptibles de presentarse, en circunstancias suficientemente especiales, al emitir cualquier expresión, con o sin el propósito de producir los efectos que hemos llamado perlocucionarios. (...)”*³⁸
*“Veremos que los efectos o consecuencias de las perlocuciones son realmente consecuencias, que no incluyen efectos convencionales tales como, por ejemplo, el hecho de que el que emite la expresión queda comprometido por su promesa (esto corresponde al acto ilocucionario). Quizá sea menester hacer algunas distinciones, puesto que claramente existe una diferencia entre lo que consideramos la producción real de efectos y lo que consideramos como meras consecuencias convencionales”.*³⁹

En efecto, para responder a los posibles cuestionamientos, o críticas, de las teorías contrarias, además de realizar la distinción, como ya hemos visto,

³⁷ Ídem, p. 151.

³⁸ Para entender estas referencias ver ídem, p. 146.

³⁹ Ídem, p. 146-147.

entre los actos locucionarios, los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios por los datos encontrados en el análisis de los actos de habla, Austin hace una distinción clara entre tres elementos que componen según su concepción los actos de habla, o en otros términos, el Plano del Contenido de los actos de habla. Hace una distinción clara entre: a) el *significado* (que se manifiesta principalmente en el acto locucionario); b) la *fuerza*, en especial, la *fuerza ilocucionaria* que se manifiesta especialmente en el acto ilocucional o convencional (pero que, según su visión, como mostraremos luego, también el acto perlocucionario manifiesta o puede manifestar una cierta fuerza no convencional); y c) los *efectos*, entre los que destaca los *efectos perlocucionarios* presentes en el acto perlocucionario o no-convencional (pero que también en los actos ilocucionarios se manifiestan normalmente efectos convencionales).⁴⁰

Por el tono de los planteamientos austinianos, nos parece poder interpretar que él consideraba que esos elementos son realmente componentes o constituyentes de los actos de habla y del fenómeno lingüístico; y como consecuencia, entiende que los actos de habla en uso tienen, manifiestan o pueden manifestar, normalmente *significado*, *fuerza* y *efectos*, y lo explica o justifica todavía con ejemplos ilustrativos como el siguiente:

“Por ejemplo, si digo «ve a ver si llueve», puede ser perfectamente claro el significado de mi expresión y también su fuerza”.⁴¹

De este modo explica cómo en determinados usos y contextos están perfectamente claros el *significado* y la *fuerza* del acto, e incluso implícitamente también el *efecto esperado*, o sea, que la persona vaya a ver si llueve; porque la *fuerza* del acto ilocucionario, o de cualquier tipo de acto de habla, se manifiesta o puede manifestarse o identificarse no sólo por los términos explícitos del enunciado, sino también por los efectos, logros o resultados que produce, consigue o alcanza; puesto que la *acción*, la *fuerza* y los *efectos* del acto son correlativos, o están y funcionan juntos; de tal manera que, si no se produjera o

⁴⁰ Ídem, p. 166; y también pp. 143-144; 153.

⁴¹ Austin, ob. cit., vers. bras. 1990, pp. 95 y 103.

se alcanzara algún efecto, la emisión de un determinado enunciado en contexto de interacción no sería un performativo afortunado, no sería una acción, sino un *constatativo* o un *infortunio*, según el sentido austiniano de los términos, como por ejemplo, en las nupcias, si no se produjera el efecto convencional del casamiento, no se realizaría la acción de las nupcias, y no existiría fuerza ilocutiva nupcial.⁴²

4.3 Actos convencionales y actos no convencionales

En la conferencia VIII, Austin declara:

“Debemos advertir que el acto ilocucionario es un acto convencional; un acto hecho de conformidad con una convención”.⁴³

Y en otros pasajes, analiza la misma idea de una forma más compleja:

*“Los actos ilocucionarios son convencionales; los actos perlocucionales no lo son” (...). “Pero aún así, para que un acto merezca el nombre de un acto ilocucionario, por ejemplo ‘advertencia’, tiene que tratarse de un acto no verbal **convencional**. Los actos perlocucionarios, en cambio, **no son convencionales**, aunque se pueden usar actos convencionales para lograr el acto perlocucionario”*.⁴⁴

De este modo, de forma general, Austin considera que *el acto ilocucionario es un acto convencional* y el acto perlocucionario *un acto no convencional*; y, en este sentido, es preciso destacar la importancia o relevancia de la distinción entre lo convencional y lo no-convencional en la visión lingüística austiniana, puesto que repite esa idea varias veces a lo largo de sus conferencias. Así para entender esto, utilizamos en un primer momento el procedimiento simple de las citas y la comprensión de las citas. Pero, es preciso analizar más a fondo esta cuestión de lo convencional y lo no convencional

⁴² Esto será analizado más adelante, en el párrafo 4.8.

⁴³ Austin, ob. cit., vers. esp., 1998, p. 149.

⁴⁴ Ídem, pp. 166-167.

todavía por medio del análisis hermenéutico general de la obra, porque por éste otro procedimiento analítico (mucho más complejo) se constatan otros dos aspectos más o menos explícitos o implícitos, como por ejemplo: a) que, según la concepción austiniana, las *fuerzas* que poseen o manifiestan los actos de habla son de dos tipos, unas convencionales y otras no convencionales; b) y que, igualmente, los *efectos* que manifiestan o producen los actos de habla también pueden ser de dos tipos, unos convencionales y otros no convencionales; y estos otros dos aspectos de su visión es necesario explicitarlos por el análisis interpretativo de sus citas, textos y ejemplos en el contexto general de la obra. De tal manera que podemos explicitar esta observación por medio de la comparación entre algunos ejemplos, explicaciones y citas de la obra. Veamos:

- a) Según la concepción austiniana, los *actos ilocucionarios*, además de manifestar fuerzas convencionales y de causar sus correspondientes efectos convencionales, también pueden manifestar efectos no convencionales, o sea, consecuencias o secuelas directa o indirectamente resultantes de la emisión de tales actos de habla. Así, por ejemplo, el acto ilocucional “*Al decir que le pegaría un tiro lo estaba amenazando*”⁴⁵ puede producir, además del efecto de la amenaza, fruto directo de la fuerza ilocutiva del acto, otros efectos no convencionales, como consecuencias o secuelas resultantes directa o indirectamente de la emisión de aquel acto de habla por parte del parlante, como, por ejemplo, puede causar una fuerte reacción del interlocutor que le hace adelantarse a la acción del parlante, ya sea huyendo a un lugar distante o pegándole un tiro a él, lo que no sería un efecto convencional en el sentido austiniano del término, sino una consecuencia o secuela no convencional del referido acto de la amenaza del parlante. Todavía, como sabemos, *informar* a alguien de algo está caracterizado en la obra austiniana como un acto ilocucionario; pues bien, también según la misma obra, puede ser “*que alguien me disuada de hacer algo, simplemente porque me da una*

⁴⁵ Austin, vers. esp. de 1998, p. 168. Vea un análisis más completo de este acto en el apartado 4.8.

*información, quizás sin malicia pero en la ocasión oportuna, acerca de las consecuencias del acto que tengo proyectado”;*⁴⁶ de tal manera que, especificando los pasos, si en la hora en que yo estaba pensando en realizar un acto cualquiera, alguien me informa sobre las posibles consecuencias que acontecerían o me acontecerían si lo realizo, y, como consecuencia o secuela de aquella información oportuna, desisto de realizarlo, según la visión austiniana, ese cambio de actitud, desistiendo de realizar aquel acto, no es un efecto convencional directo de aquella información, sino una consecuencia o secuela no convencional resultante de la misma.

- b) Por su parte, determinados actos caracterizados como actos perlocucionarios, además de manifestar efectos perlocucionarios o no convencionales, también pueden tener una cierta fuerza (que pudiera ser convencional o no convencional).⁴⁷ Así, por ejemplo, la expresión austiniana antes citada y analizada desde la perspectiva del verbo *disuadir a alguien de realizar algo porque alguien le da una información oportuna*⁴⁸ es un acto perlocucionario; pero, eso implica necesariamente un acto de informar, que en hipótesis, es un acto ilocucionario. Eso significa que existe una cierta forma de desplazamiento u oscilación profunda entre el acto ilocucionario y el acto perlocucionario, o entre la fuerza ilocutiva y los efectos perlocucionarios, por la relación existente entre varios sintagmas integrados y combinados, que pueden ser actos, según el caso, el uno perlocucionario, y el otro ilocucionario; puesto que, para que esa disuasión sea posible, es preciso, no sólo que acontezca la producción de tal efecto perlocucionario, sino también que el parlante-informante tenga la intención y la actitud, por lo menos, de informarme sobre aquello que me informa, y que lo haga realmente con términos adecuados para aquel objetivo disuasorio; y por lo tanto, además de

⁴⁶ Ídem, pp. 154-155. Negritos nuestros.

⁴⁷ Vea otros análisis más amplios sobre esta cuestión, en el apartado 4.7 y 4.8.

⁴⁸ Ídem, pp. 154-155. Negritos nuestros.

manifestar el efecto perlocucionario de disuadirme, el parlante necesita producir un cierto impulso intencional, psíquico, mental, comportamental e interactivo, simplemente para darme aquella información que produjo el efecto perlocucionario de persuadirme. (Vea también el análisis de la cita (E.1), Apartado 4.6).

De este modo, percibimos que, según la visión austiniana, tanto las fuerzas como los efectos en los actos de habla pueden ser, según el caso o el uso, convencionales o no-convencionales; y en este sentido, la distinción entre los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios no se realiza propiamente por la oposición entre las *fuerzas* y los *efectos*, entendiendo estos términos de una forma unívoca, sino entre las *fuerzas convencionales* y los *efectos no-convencionales*, o sea, entre lo convencional y lo no-convencional.

De todo lo observado anteriormente, es plausible concluir que se pueden distinguir dos tipos de *fuerzas* en los actos, unas regidas por convenciones, las fuerzas ilocutivas, y otras no regidas por convenciones ni por reglas convencionales (que, conforme los planteamientos de Grice y Leech, estarían regidas por *los principios y las máximas*), y se trata de *fuerzas* que de alguna manera se manifiestan en los actos perlocucionarios o no convencionales, sino regidos por las estrategias conversacionales y discursivas. Igualmente, también se manifiestan dos tipos de *efectos y consecuencias* en los actos de habla y en el fenómeno lingüístico, unos convencionales y otros no-convencionales, los primeros como resultado de los actos ilocucionarios y los otros como resultado de los actos perlocucionarios. Porque, junto con los *efectos*, Austin también destaca la necesidad de distinguir *consecuencias*⁴⁹; y, de cualquier manera como se quieran entender esos términos, ambos son importantes y relevantes para la caracterización lingüística austiniana. Así, lo explica en varios párrafos por medio de ejemplos ilustrativos, conforme las citas anteriormente vista para otros aspectos y apartados:

⁴⁹ Austin, vers. esp. 1998, pp. 154-165.

*“Es posible, por ejemplo, que alguien me disuada (C.b)⁵⁰ de hacer algo, simplemente porque me da una información, quizás sin malicia pero en la ocasión oportuna, acerca de las **consecuencias** del acto que tengo proyectado. Y esto se aplica incluso a C.a porque alguien puede convencerme (C.a) de que una mujer es adúltera preguntándole si no era su pañuelo el que estaba en el dormitorio de X, o afirmando que era su pañuelo”.*⁵¹

Por lo tanto, según su concepción, los actos informativos tienen o manifiestan una cierta fuerza (que dependiendo de la forma de construcción del acto puede ser convencional o no convencional); y en una nota pie de página, todavía completa la explicación sobre los actos perlocucionarios y las consecuencias con los siguientes términos:

*“Que el hecho de dar una información lisa y llana casi siempre produce **consecuencias** o **efectos** sobre la acción, no es más sorprendente que el hecho inverso. A saber, que la realización de una acción cualquiera (incluso la realización de un realizativo) tiene por lo común como consecuencia hacernos, y hacer a otros, conscientes de los hechos (...)”.*⁵² Unas páginas más adelante refuerza esa idea: *“Pronto nos ocuparemos de los sentidos en que la realización consumada o satisfactoria de un acto ilocucionario produce realmente ‘**consecuencias**’ o ‘**efectos**’ en ciertos sentidos”.*⁵³

Por otro lado, también constatamos por medio del análisis hermenéutico de la obra, que Austin observa que hay un desplazamiento de los actos convencionales para lograr el acto perlocucionario, y alguna forma de oscilación entre ambos, puesto que expresa claramente la idea de que se pueden usar actos convencionales para lograr el acto perlocucionario; y así afirma textualmente:

*“Los actos perlocucionarios, en cambio, **no son convencionales**, aunque se pueden usar actos convencionales para lograr el acto perlocucionario”.*⁵⁴

⁵⁰ Sigla citada en la versión española con relación a análisis y referencias, vers. esp. 1998, p. 146.

⁵¹ Ídem, pp. 154-155. Negritos nuestros. Esta cita será analizada más detalladamente en (E.1) y (E.2).

⁵² Ídem, p. 155. Esta cita será analizada con relación a otros aspectos, en (E.3).

⁵³ Ídem, p. 160.

⁵⁴ Ídem, pp. 167.

4.4 La *manera verbal* y la *manera no verbal* de manifestación de los actos de habla

Como ya hemos tratado en el capítulo sobre los procedimientos metodológicos, Austin observa y constata que, en determinados usos y contextos, el performativo, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario se realizan o se manifiestan de *manera verbal*, y en otros, de *manera no verbal*, y ésta es una idea que también Searle reforzaría o confirmaría en su obra *Actos de Habla*. En lo que se refiere a este aspecto podemos comenzar destacando algunas citas austinianas. Austin afirma explícitamente lo siguiente:

“La acción puede ser llevada a cabo sin usar expresiones realizativas”.⁵⁵
*“Los actos ilocucionarios son convencionales; los actos perlocucionales no lo son. Ambos tipos de actos pueden ser realizados o logrados, de manera no verbal. (Para ser más preciso: me refiero a actos que reciben el mismo nombre que los actos ilocucionarios y perlocucionarios correspondientes; por ejemplo, actos que equivalen al acto ilocucionario de advertir o al acto perlocucionario de convencer). Pero aún así, para que un acto merezca el nombre de un acto ilocucionario, por ejemplo ‘advertencia’, tiene que tratarse de un acto **no verbal** convencional”*.⁵⁶

Decir que, dependiendo de los usos y contextos, *ambos tipos de actos* (los ilocucionarios y los perlocucionarios) *pueden ser realizados o logrados de manera verbal o de manera no verbal*, podría ser entendido superficialmente en el sentido de que existiría un tipo de acción ilocucionaria y perlocucionaria que sería lingüística y otra no lingüística; pero no es sólo ese el sentido profundo de la cuestión en el contexto teórico de la obra austiniana, sino haber percibido que, a veces, los performativos, los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios se realizan y se logran por medio del empleo de determinados verbos, expresiones o sintagmas funcionando como marcadores explícitos apropiados; mientras que, en otros usos y contextos, *pueden ser realizados o logrados* por medio de operaciones no verbales o cognitivas compartidas, o sea, procesadas

⁵⁵ Ídem, p. 50.

⁵⁶ Ídem, pp. 166-167.

por el conocimiento espontáneo y natural de las relaciones y conexiones existentes entre el enunciado, el contexto de situación, las circunstancias de la emisión, las intenciones, los propósitos, los objetivos, las interacciones y las funciones del parlante.

Además, será preciso ver, como consecuencia, que, si los performativos, los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios pueden ser realizados de manera verbal (con expresiones realizativas) o de manera no verbal (sin expresiones realizativas), eso significa también, paralelamente, que, en determinados usos y contextos, una parte de un determinado performativo, acto ilocucionario o acto perlocucionario puede ser realizada o lograda de manera verbal, y la otra parte de manera no verbal; y eso significa que una parte de aquel acto de habla funciona de manera verbal (por medio de las palabras y sintagmas), y que la otra parte del mismo acto funciona de manera no verbal (o sea por las operaciones no verbales y cognitivos). Esta idea se confirma, como veremos en los próximos apartados, por el análisis de varios ejemplos empleados por Austin en sus conferencias y por el análisis hermenéutico general de la obra. De tal manera que esta interpretación de los términos austinianos significa explicitar o poner más clara una observación que está presente en varias partes en la obra.

Por el análisis de los argumentos utilizados a lo largo de la obra, entendemos que Austin quiere plantear por medio de expresiones como las últimas citadas, además de la hipótesis ya tratada de que unos actos de habla son convencionales y otros no convencionales, la idea de que los performativos, los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios pueden realizarse o manifestarse indistintamente, según los usos y los contextos de situación, por medio de verbos, expresiones o sintagmas realmente emitidos funcionando como marcadores explícitos, o por medio de operaciones no-verbales y cognitivas del contexto de situación, las circunstancias, las intenciones, las funciones, los resultados y los logros propios de la acción, o sea, sin marcadores explícitos, porque, en determinados usos y contextos, pueden ser identificados por medio de conexiones no verbales y operaciones cognitivas, por causa de los conocimientos espontáneos e implícitos compartidos de los parlantes y los interlocutores sobre

las conexiones existentes entre el enunciado, el contexto de situación, las circunstancias de la emisión, las intenciones, los propósitos, los objetivos y las funciones de los parlantes. Nos parece que éste es el sentido profundo de sus palabras cuando afirma que la acción, los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios pueden ser realizados o logrados *de manera no verbal*.

Además, es preciso considerar igualmente el papel que se atribuye a las *circunstancias* en la visión austiniana; así, afirma lo siguiente:

“Hablando en términos generales, siempre es necesario que las circunstancias en que las palabras se expresan sean apropiadas, de alguna manera o maneras. Además, de ordinario, es menester que el que habla, o bien otras personas, deban también llevar a cabo otras acciones determinadas ‘físicas’ o ‘mentales’, o aun actos que consisten en expresar otras palabras. Así, para bautizar el barco, es esencial que yo sea la persona designada a esos fines; para asumir el cargo es esencial que yo reúna los requisitos correspondientes, etc.; para que tenga lugar una apuesta, es generalmente necesario que haya sido aceptada por otro (el que tiene que hacer algo, por ejemplo, haber dicho ‘aceptado’); y difícilmente hay un obsequio o regalo si digo ‘te doy esto’ pero jamás entrego el objeto”.⁵⁷ El original y la versión brasileña incluyen otro ejemplo: “En el casamiento (cristiano) es esencial para casarme que yo no sea casado con alguien que todavía vive, es sano y de quien no me he divorciado, y así por delante”.⁵⁸

De este modo, para que la emisión de un determinado enunciado sea un performativo afortunado, como acto ilocucionario (convencional), o como acto perlocucionario (no convencional), según la visión austiniana, es preciso que concurren determinadas condiciones y circunstancias, de tal manera que es importante o relevante considerar el papel de las circunstancias que pueden, o deben, concurrir en la realización de un determinado acto, que se trata de elementos o factores que se manifiestan *de manera no verbal*. Así, por ejemplo, dando continuidad a las observaciones y análisis de los datos, Austin percibe que, para la constitución de determinados performativos más solemnes, como los de

⁵⁷ Austin, ob. cit., vers. esp. de 1998, p. 49.

⁵⁸ Austin, ob. cit., vers. bras. , p. 26.

“*Prometo...*”, es preciso que las palabras que se usan sean dichas con “seriedad”, de tal manera que sean llevadas “a serio”; no debo estar, digamos, bromeando, contando cuentos, diciendo chistes o componiendo unos versos o un poema; puesto que tenemos la tendencia de pensar que la seriedad de las palabras proviene del acto y de la forma de su emisión, como una señal externa y visible, ya sea por conveniencia o por otro motivo, o para fines de información sobre un acto interior, mental, psíquico o espiritual; de tal manera que, como Austin observa, falta poco para que creamos, o para que admitamos sin darnos cuenta que, para muchos propósitos, el enunciado exteriorizado es la descripción *verdadera* o *falsa* de la ocurrencia de un acto interno.

Además, Austin continúa la explicación de esos hechos, recordando que la expresión clásica de esta idea acerca de la promesa se encuentra en Hipólito, según la tragedia griega de autoría de Eurípides, en la que Hipólito dice: “*Mi lengua juró, pero no juró mi corazón (o mente, u otro actor en los bastidores)*”. Con estas observaciones, se refiere a la idea de que, para que la promesa o el juramento tengan valor, no basta con decir las palabras, sino que es preciso la realización de los actos correspondientes o estar fuertemente decidido a realizarlos en el momento oportuno. Es de este modo que Austin observa que el performativo “*Prometo...*” me obliga y registra mi vínculo a “cadenas espirituales”.⁵⁹

La cuestión del papel de las *circunstancias* vuelve a salir en la conferencia IV, para explicar el sentido de los infortunios, y afirma:

*“En la conferencia anterior nos ocupamos de casos de Infortunio. Examinamos casos en los que no había procedimiento o no había un procedimiento adecuado; en los que se había recurrido o apelado al procedimiento en circunstancias inapropiadas; y, por último, en los que el procedimiento había sido llevado a cabo defectuosamente o en forma incompleta”.*⁶⁰

⁵⁹ Ídem, p. 27.

⁶⁰ Austin, ob. cit., vers. esp. de 1998, p. 81.

Pero, no podemos pasar por alto el hecho de que, también en este punto, Austin entra en oposición o confrontación con algunas de las líneas anteriores del pensamiento lingüístico, puesto que varias escuelas y corrientes sólo han considerado *la manera verbal* de descripción lingüística, incluso algunos llegan a defender, como es el caso de Ferdinand de Saussure en su obra *Curso de Lingüística General*, la idea de que los elementos no verbales no son lingüísticos, o sea, que no pertenecen al sistema lingüístico; pero, Austin muestra con numerosos ejemplos que pertenecen al fenómeno lingüístico y al acto de habla en su funcionamiento normal y corriente; de tal manera que, como vamos a mostrar más ampliamente en los próximos apartados, son varios los argumentos que Austin emplea para enfrentar o contestar aquella visión que reducía la lengua a los sistemas verbales, y mostrar cómo determinados elementos no verbales funcionan activamente en los actos de habla en numerosos usos y contextos.

4.5 La dimensión *verbal* y la dimensión *no verbal* en el acto ilocucionario

Hasta aquí hemos visto y justificado de forma general que, para Austin, los performativos y los actos ilocucionarios pueden manifestarse o lograrse, según los usos y los contextos, *de manera verbal* o *de manera no verbal*, puesto que, como hemos constatado en varias citas, además de utilizar determinados verbos, expresiones y sintagmas que funcionan como marcadores perlocucionarios o ilocucionarios explícitos en los análisis, afirma explícitamente que *la acción puede ser llevada a cabo también sin usar expresiones realizativas*, y que los actos ilocucionarios *pueden ser realizados o logrados de manera no verbal*. Siendo que, en el contexto general de la obra, eso significa en concreto que el parlante puede realizar actos ilocucionarios en determinados usos y contextos sin usar expresiones realizativas, utilizando expresiones no performativas y no ilocucionarias, o sea, sin marcadores performativos e ilocucionarios explícitos. Pero, como ya hemos comenzado a exponer en el

apartado anterior, todavía se puede dar un paso más en la comprensión de este aspecto de la concepción austiniana sobre los actos de habla, y mostrar que Austin aporta también la idea de que, en determinados usos y contextos, una parte o dimensión del acto ilocucionario es verbal y la otra parte no verbal.

Decir que una parte del acto ilocucionario es verbal, o que se manifiesta y funciona *de una manera verbal*, significa que esa parte es la dimensión verbal del acto, o sea una parte del acto que se realiza y se manifiesta por medio de verbos, expresiones o sintagmas funcionando como marcadores ilocucionarios explícitos; mientras que postular que la otra parte del mismo acto ilocucionario no es verbal, o que se manifiesta y funciona *de una manera no verbal*, significa decir que esa otra parte es la dimensión no verbal del acto, una parte que se realiza y se manifiesta por medio de ciertas operaciones no verbales y cognitivas propias del contexto de situación, las circunstancias de la emisión, las intenciones, propósitos, objetivos y funciones de los parlantes, o por medio de determinados procedimientos cognitivos compartidos.

Todo eso significa postular además que, tanto en el acto ilocucionario como en la fuerza ilocutiva, es preciso distinguir de alguna manera, por un lado, unos componentes y operaciones verbales, y por el otro, componentes y operaciones no-verbales o cognitivas; y con eso, Austin quiere decir implícita o explícitamente que, dependiendo de los usos y los contextos de situación, los actos ilocucionarios pueden ser identificados y caracterizados de dos maneras: a) a veces, por medio de marcadores explícitos constituidos por determinados verbos, expresiones o sintagmas realmente emitidos en la enunciación del acto; y b) en otros usos y contextos, por medio de ciertos procedimientos no verbales y cognitivos, o sea, por el conocimiento compartido de los parlantes y los interlocutores sobre la conexión existente entre el enunciado, los contextos de situación, las circunstancias de emisión, las intenciones y las funciones, especificando los sentidos, contenidos y efectos que esas variables aportan para el acto en las situaciones concretas del discurso y de la acción. En efecto, Searle, siguiendo esta misma línea de pensamiento austiniano, también defiende una opinión semejante, afirmando que: “*Frecuentemente, en las situaciones*

*concretas del discurso, es el contexto que permite determinar la fuerza ilocucional de la enunciación, sin que haya necesidad de recorrer al marcador explícito apropiado”;*⁶¹ y constata que “*en las lenguas naturales, la fuerza ilocucional es indicada por una variedad de procesos, algunos de los cuales sintácticamente muy complicados*”.⁶²

Ese resultado es de tal naturaleza que puede llevarnos todavía a otra conclusión que hace parte de los objetivos centrales de la tesis y que será tratada más adelante en el apartado 4.8: Que, conforme un aspecto de la visión austiniana, los componentes y operaciones no verbales del acto ilocucionario y de la fuerza ilocutiva son o pueden ser, en determinados usos y contextos, de naturaleza intencional, psíquica, mental, comportamental o interactiva.⁶³

4.6 La *fuerza* y los *efectos* como dos aspectos o dimensiones complementares de los actos de habla, según la concepción austiniana

Además de lo observado hasta aquí, nos parece que necesitamos ampliar todavía los análisis para ir más hondo en algunas cuestiones específicas sobre los actos de habla en la visión austiniana, buscando entender si, para Austin, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario son siempre y necesariamente dos actos de habla completos, distintos e irreductibles, o, si, por el contrario, pueden ser entendidos, en determinados usos y contextos, como dos aspectos o dimensiones de un acto de habla o del mismo acto de habla.⁶⁵ Por esta razón, nuestro esfuerzo en este apartado se concentra en la elucidación de esta cuestión.

⁶¹ Searle, ob. cit., vers. port. , p. 44.

⁶² Ídem, p. 44.

⁶³ Sobre el papel que puede ejercer la *manera no verbal* de realización y manifestación del acto ilocucionario y la fuerza ilocutiva, vea los análisis sobre el acto nupcial del apartado 4.8.

⁶⁵ Como veremos en el próximo capítulo, también en la visión searleana el acto ilocucional y el acto perlocucional no son siempre, o no son necesariamente, dos actos de habla completos, distintos e irreductibles entre sí, sino que, en determinados usos y contextos, pueden ser entendidos como dos aspectos o dimensiones del acto de habla o de un mismo acto de habla.

Como ya hemos explicado anteriormente, algunos aspectos de la visión lingüística austiniana se perciben fácilmente, o simplemente, por una comprensión normal del sentido de las palabras, expresiones y textos en sus explicaciones directas e inmediatas, como por ejemplo, en el caso de la idea vista en el apartado 4.3 de que el acto ilocucionario es convencional y el acto perlocucionario es no convencional. Pero, existen otros aspectos de su visión en los que ese procedimiento es insuficiente; y por eso, para ellos es preciso añadir o emplear otro procedimiento más complejo; de tal manera que esos otros aspectos, a veces, es preciso entenderlos o deducirlos por medio de un análisis hermenéutico sutil y complejo de determinadas citas, textos y ejemplos ilustrativos en el contexto general de la obra; y esto es algo más sutil y complejo que la simple comprensión directa o inmediata del significado de las palabras, expresiones y textos. Es de esta forma como es preciso entender algunos aspectos que vamos a tratar en este apartado y en los próximos; en general, en lo que se refiere al estudio o confirmación de la *manera no verbal* de manifestación y realización de los actos de habla, más en concreto, de la *manera no verbal* de manifestación y realización de los performativos y los actos ilocucionarios, así como también, en la investigación de *la fuerza y los efectos* como dos dimensiones o aspectos del acto de habla o de un mismo acto de habla, y, finalmente, del punto central planteado en la hipótesis sobre la composición intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva de la fuerza ilocutiva.

Para el tratamiento de estos otros actos, aspectos o campos más sutiles y complejos, vamos a utilizar una cierta forma de realce de determinadas citas de la obra austiniana en la forma de Corpus para los análisis, que serán representados con siglas como (E.1), (E.2), (E.3), etc.

Veamos ahora en este apartado, por medio de los procedimientos explicados, cómo la *fuerza* y los *efectos* no están radicalmente separados o dicotomizados en el funcionamiento normal o frecuente de los actos de habla, por medio del análisis de algunas citas y ejemplos austinianos; puesto que

analizándolos a partir de varios puntos de vista, se percibe que Austin observa y considera que, en determinados usos y contextos, existe, o puede existir, un desplazamiento u oscilación de la expresión descriptiva o constatativa a la performativa o realizativa,⁶⁶ así como también del acto locucionario al acto ilocucionario y, viceversa, del acto ilocucionario al acto perlocucionario. En este sentido, por ejemplo, Austin explica que *informar* es formalmente un acto ilocucionario, pero acontece que, en un determinado momento o en una cierta ocasión oportuna o inoportuna, dar una información es un acto que puede manifestar, además de la fuerza ilocutiva y del efecto convencional de la información, varios otros tipos de consecuencias, secuelas y efectos no convencionales, y, por lo tanto, perlocucionarios. Podemos analizar algunas citas y ejemplos:

En la conferencia IX, Austin dice:

(E.1)⁶⁷ “*Es posible, por ejemplo, que alguien me disuada (C.b)*⁶⁸ *de hacer algo, simplemente porque me da una información, quizás sin malicia pero en la ocasión oportuna, acerca de las consecuencias del acto que tengo proyectado*”.⁶⁹

Ya hemos tratado esta cita en apartados anteriores, pero en este podemos añadir otros aspectos de la cuestión.

Informar a alguien de algo, o *dar una información*, está identificado y caracterizado en la obra austiniana como acto ilocucionario, mientras que *disuadir* como perlocucionario; y, en este sentido, *disuadir a alguien de algo* es un acto perlocucionario. Teniendo eso en cuenta, la expresión austiniana de la cita anterior (E.1) manifiesta predominantemente las características propias de un acto perlocucionario por el sintagma [que alguien me disuada de hacer algo];

⁶⁶ Austin afirma: “*Hay una segunda clase importante de palabras en las que, como ocurre con los comportativos, se da con particular intensidad el mismo fenómeno del desplazamiento de la expresión descriptiva a la expresión realizativa, así como la oscilación entre ambas*” (vers. esp. 1998, p. 129).

⁶⁷ Las siglas (E.1), (E.2), (E.3), etc. pueden significar, indistintamente, según el uso y el contexto teórico, *enunciado 1, o ejemplo 1, o acto 1; enunciado 2, o ejemplo 2, o acto 2, etc.*

⁶⁸ Para entender estas referencias ver vers. esp. de 1998, p. 146.

⁶⁹ Ídem, p. 154-155.

pero, al mismo tiempo, en la estructura profunda de su plano de contenido, manifiesta también algunas características del acto ilocucionario por el sintagma [me da una información acerca de ...].

Eso significa que determinados actos perlocucionarios, en ciertos usos y contextos, además de tener o manifestar los efectos perlocucionarios o no convencionales, tienen o pueden manifestar también una cierta fuerza (no convencional), al decir algo. De tal manera que, para “*que alguien me disuada de hacer algo, simplemente porque me da una información*”, como expresa (E.1), es preciso que acontezca, no sólo la producción del efecto perlocucionario de disuadirme, sino también, antes de eso, que el parlante-informante tenga la intención y la actitud, por lo menos, de informarme sobre aquello (aunque no tenga otras segundas intenciones), y que lo haga realmente con términos adecuados para ese objetivo. Eso quiere decir que en ese acto se procesa normal y espontáneamente una cierta lógica, o una operación logicorrelacional, por la que se entiende la situación de la escena que el acto representa, en los siguientes términos: Estando yo proyectando realizar un acto o acción cualquiera, alguien me informa sobre las consecuencias (posiblemente, negativas) que podrían acontecer si lo realizo; y como efecto de aquella información oportuna, yo desisto de realizarlo; pues bien, según la visión austiniana, ese cambio de actitud, desistiendo de realizar aquel acto, no es un efecto convencional del enunciado ni de aquella información, sino una consecuencia o secuela no convencional resultante del acto; y por lo tanto, el análisis de ese acto de habla muestra que, para su realización, además de manifestar el efecto perlocucionario de disuadirme, el parlante necesita producir un cierto impulso intencional, psíquico, mental, comportamental e interactivo, simplemente para darme aquella información que produjo el efecto perlocucionario de disuadirme.

Ese juego de relaciones bipolares ilocucionarias y perlocucionarias se refuerza si realizamos un cierto cambio o inversión en la forma de combinación de las palabras y en el orden de colocación de los términos del enunciado (E.1), como por ejemplo, cambiándolo para: “*Te informo que realizar el acto que has proyectado tiene tales y tales consecuencias; espero que lo pienses mejor, y que*

lo que te estoy diciendo te haga pensar y te disuada de hacerlo”; porque, en esta segunda forma de construcción de la idea, el enunciado se convierte en un acto predominantemente ilocucionario por el sintagma [Te informo que...] (que posee una cierta fuerza ilocutiva y el efecto convencional de la información), mientras que concomitantemente manifiesta también características de un acto perlocucionario por el sintagma [y te disuada de hacerlo] (por el efecto perlocucionario de la disuasión).

Pero, es preciso entender además que ambas formas de construcción de los actos, la ilocucionaria y la perlocucionaria, poseen o manifiestan una cierta fuerza al decir algo, y producen ciertos *efectos* por el hecho de decir algo; sólo que son fuerzas y efectos denominados con términos o nombres distintos, de tal manera que: a) el acto que comienza por “*te informo*” se denomina de acto ilocucionario, que posee una cierta fuerza ilocutiva y manifiesta efectos convencionales; b) mientras que el que comienza por “*que alguien me disuada de algo porque ...*” se designa como acto perlocucionario, que manifiesta, además del efecto perlocucionario, ciertas fuerzas no convencionales. Así, mismo, es plausible decir que, en el plano de superficie o plano más visible, el enunciado (E.1) es, o funciona como, un acto perlocucionario, pero manifiesta en la estructura profunda del plano del contenido un movimiento de desplazamiento y oscilación entre los efectos y las fuerzas, incluso entre el efecto perlocucionario de *disuadir* y la fuerza ilocutiva de *informar*.

Podemos analizar también otra cita observando el mismo fenómeno:

(E.2) “*Y eso se aplica incluso a (C.a) porque alguien puede convencerme (C.a) de que una mujer es adúltera al preguntarle si no era su pañuelo el que estaba en el dormitorio de X,*⁷⁰ *o afirmando que era su pañuelo*”.⁷¹

⁷⁰ El traductor de la versión brasileña introduce una explicación, informando que este ejemplo puede ser una referencia a la manera cómo, en el *Otelo* de Shakespeare, Tiago insinúa a Otelo la infidelidad de Desdémona (acto III, escena 3).

⁷¹ Austin, vers. esp. de 1998, p. 154-155.

Ésta es otra cita también analizada anteriormente, pero en este apartado añadimos el análisis de otros elementos.

Según la visión austiniana, “*convencer a alguien de algo*” es un acto perlocucionario, mientras que “*preguntar algo*” o “*hacer una pregunta*” es un acto ilocucionario. Por eso, el enunciado (E.2) manifiesta las siguientes características: a) Por el sintagma [alguien puede convencerme], constituye en el primer plano o plano visible un acto perlocucionario; pero, al mismo tiempo, en la segunda parte del acto, por el sintagma [al preguntarle si no era su pañuelo...], manifiesta en la estructura profunda del plano del contenido una especie de desplazamiento o movimiento oscilante, un movimiento ilocucionario y una cierta fuerza ilocutiva implícita.

De este modo, el acto de *convencer* es un acto perlocucionario; pero, el enunciado (E.2) tiene o implica también un acto de *preguntar*, que en hipótesis, es un acto ilocucionario; y eso significa de alguna manera que, conforme la visión austiniana, en esa cita (E.2), está presente e implícito que, si el parlante tenía la intención de convencerme, o convencerse, de que aquella mujer con la que estaba hablando era adúltera, preguntándole si aquel pañuelo que había sido encontrado en el dormitorio de “X” era suyo; o, si simplemente quería informarme o informarse por la persona cierta, tal vez, para superar alguna duda, sin segundas intenciones, de si el pañuelo que había sido encontrado en el dormitorio de “X” era de ella (de la mujer con la que estaba hablando, que, tal vez, por coincidencia del acaso pudiera ser, o no, una mujer conocida por mí, el oyente en la ocasión), es posible entender que la intención del parlante al preguntar aquello a la mujer no represente en el enunciado de (E.2) propiamente una fuerza ilocutiva en el sentido explícito y pleno del término, sino una fuerza no convencional que produce un efecto no convencional; pero, cambiando el orden de combinación de las palabras, el enunciado de (E.2) podría convertirse en una oración compuesta coordinada, o en un acto compuesto por un acto ilocucionario y un acto perlocucionario, ambos explícitos y visibles, como por ejemplo, en la siguiente construcción: “*Fulano pregunta a la mujer en mi presencia si no era suyo el pañuelo que había sido encontrado en el dormitorio*”

de *X* (o afirmando que era suyo), y eso me convence de que la mujer era adúltera”. Porque, en esta segunda forma de construcción de la idea, la fuerza ilocutiva del *preguntar* salta al primer plano, al mismo plano visible del efecto perlocucionario del *convencerme*, en el seno de un enunciado compuesto por la combinación de dos actos, el uno ilocucionario y el otro perlocucionario.

De este modo, se observa, por los datos analíticos, que ese acto perlocucionario del ejemplo austiniano (E.2) manifiesta, no sólo el efecto perlocucionario, sino también, implícitamente, un cierto impulso o fuerza de la intención del parlante para *informar* de algo (dimensión ilocucionaria), al mismo tiempo en que aquel acto puede *persuadir* intencionalmente o no de algo al oyente (que puedo ser yo), o simplemente para hacer que conozca un cierto hecho; y por lo tanto, la fuerza no-convencional de aquel acto perlocucionario produce el efecto perlocucionario del convencimiento, pero el acto en su conjunto manifiesta también un impulso o fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental o interactiva del parlante, que puede producir o causar determinados efectos, consecuencias y secuelas perlocucionarias en el oyente y en la interlocutora. Además, es plausible entender que, en el plano de superficie o plano visible, el enunciado (E.2) es, o funciona predominantemente como, un acto perlocucionario de *convencer*; pero, que al mismo tiempo, en la estructura subyacente del plano del contenido, manifiesta un movimiento de desplazamiento y oscilación para una cierta fuerza implícitamente ilocutiva, la fuerza ilocutiva de *preguntar*; y así se observa una especie de desplazamiento u oscilación entre las fuerzas y los efectos, en la relación que se establece entre el plano de superficie visible y la estructura profunda del plano del contenido implícito, pero explicitable por medio de procedimientos no verbales y cognitivos. En resumen, se manifiesta un cierto desplazamiento u oscilación entre el efecto perlocucionario de *convencer* y la fuerza ilocutiva de *preguntar*.

En una nota de rodapié, Austin añade la siguiente explicación:

(E.3) “*Que el hecho de dar una información lisa y llana casi siempre produce consecuencias o efectos sobre la acción, no es más sorprendente que el hecho inverso. A saber, que la realización de una acción cualquiera*

*(incluso la expresión de un realizativo) tiene por lo común como consecuencia hacernos, y hacer a otros, conscientes de los hechos. Hacer un acto cualquiera de manera perceptible o descriptible, también es darnos a nosotros y generalmente a otros la oportunidad: a) de saber que lo hicimos, y, además, b) de conocer muchos otros hechos acerca de nuestros motivos, nuestro carácter, o lo que sea, que pueden ser inferidos del hecho de que hicimos ese acto. Si arrojo un tomate a otro en una reunión política (o grito “protesto” si otro lo hace – suponiendo que eso sea realizar una acción) ello tendrá probablemente como consecuencia que los demás adviertan que tengo ciertas convicciones políticas”.*⁷²

También esta cita ha sido trabajada en otros apartados, pero en este vamos a añadir otros análisis complementares.

El sintagma [dar una información lisa y llana] manifiesta una característica propia del acto ilocucionario (que posee una cierta fuerza ilocutiva y produce el efecto convencional de la información), mientras que [producir consecuencias y efectos sobre la acción] por el hecho de decir algo, manifiesta una característica del acto perlocucionario (que manifiesta un cierto efecto no convencional sobre la acción); y además, observamos que la expresión “*una cosa ser sorprendente*” manifiesta un movimiento perlocucionario, mientras que “*la realización de una acción cualquiera*” manifiesta un impulso ilocucionario; e igualmente, o de forma semejante, “*una información hacernos, y hacer a otros, conscientes de los hechos*” manifiesta un movimiento perlocucionario, mientras que “*hacer un acto de manera perceptible o descriptible*” manifiesta un movimiento ilocucionario; “*arrojar un tomate a otro en una reunión política, o gritar `protesto*” manifiesta un movimiento ilocucionario, mientras que “*tener como consecuencia que los demás adviertan que tengo ciertas convenciones políticas*” manifiesta un efecto perlocucionario; y de esta manera, se percibe, por el análisis de esta cita, que el enunciado (E.3) manifiesta, en la estructura profunda del plano del contenido, un movimiento de desplazamiento y oscilación múltiple entre las fuerzas ilocutivas y los efectos perlocucionarios. Por eso, es plausible entender que, en el primer plano o plano

⁷² Austin, vers. esp. de 1998, p. 154-155.

visible, el enunciado (E.3) es o funciona predominantemente como un acto ilocucionario; pero, en la estructura profunda del plano del contenido, manifiesta un movimiento de desplazamiento y oscilación del impulso ilocucionario al efecto perlocucionario, así como de la fuerza ilocutiva de *informar* al efecto perlocucionario de *producir consecuencias y secuelas*.

En otro momento, Austin nos hace observar de forma explícita ciertos aspectos relevantes sobre el desplazamiento u oscilación de la dimensión locucionaria a la ilocucionaria y de la ilocucionaria a la perlocucionaria:

(E.4) *“Hay un tercer sentido (C), según el cual realizar un acto locucionario, y, con él, un acto ilocucionario, puede ser también realizar un acto de otro tipo. A menudo, e incluso normalmente, decir algo producirá ciertas consecuencias o efectos sobre los sentimientos, pensamientos o acciones del auditorio, o de quien emite la expresión, o de otras personas. Y es posible que al decir algo lo hagamos con el propósito, intención o designio de producir tales efectos. (...). Llamaremos a la realización de un acto de este tipo la realización de un acto **perlocucionario o perlocución**”*.⁷³

Así, relacionando los datos extraídos de la observación y análisis de los enunciados (E.1), (E.2), (E.3), y (E.4), lo que se constata es lo siguiente: a) Que determinados actos y acontecimientos de habla calificados como ilocucionarios, funcionan o pueden funcionar también, en la estructura profunda del plano del contenido, con una cierta función perlocucionaria; porque, al mismo tiempo en que manifiestan una fuerza ilocutiva en un determinado sintagma, manifiestan, producen o expresan por medio de otro sintagma efectos perlocucionarios o no-convencionales; b) y viceversa, de forma semejante, también se observa que otros actos o acontecimientos de habla calificados como perlocucionarios, pueden manifestarse en el plano profundo del contenido con una función ilocucionaria, o sea, con una cierta fuerza ilocutiva implícita.

Además, como se conoce, por la frecuencia que se observa el hecho, en ciertas situaciones especiales, una información seca y precipitada (sin

⁷³ Ídem, p. 145.

preparación psicológica previa) a una mujer de que su marido ha tenido un accidente y ha muerto, o de que ha sufrido un atraco o un atentado y ha sido asesinado, puede ocasionarle reacciones psíquicas y neurológicas graves, capaces de causarle un estado de choque psíquico, un desmayo o una parada cardíaca. Eso significa que, en el juego de sus funciones, aquel acto de habla tiene de alguna forma la capacidad o virtualidad de causar simultáneamente, en brevísimos instantes, una especie de movimiento dinámico de ida y vuelta de la *información* emitida en dirección y alrededor de los conocimientos y datos disponibles en la mente y en la memoria, o de las situaciones vitales y existenciales de aquella mujer, o funcionar por un movimiento de desplazamiento y oscilación instantánea o prolongada en su mente y psique, causándole impactos mentales, psíquicos, nerviosos y neurológicos, y varias otras consecuencias, secuelas, efectos o reacciones. De tal manera que se observan indicios de que el enunciado de aquella información en aquellas circunstancias cumple, o puede cumplir, varias funciones al mismo tiempo; o sea; a) es o representa una acción (informativa, performativa o ilocucionaria); b) describe un estado de cosas; c) expresa sentidos y significados; d) declara algo sobre un hecho; e) manifiesta una fuerza ilocutiva al decir algo; f) causa varios efectos, como efectos informativos, psíquicos, mentales y, en determinadas situaciones y circunstancias especiales, también consecuencias, secuelas y efectos nerviosos, neurológicos y psicosomáticos, por el hecho de decir algo.

De tal manera que, en estas observaciones, aparecen indicios y evidencias de que ese acto informativo, por el que se comunica a esa mujer de que *su marido ha tenido un accidente y ha muerto*, podría ser analizado, simultánea o alternadamente, a partir de varios puntos de vista, como por ejemplo: a) como signo que tiene o expresa sentidos y significados (enfoque tradicional); b) como acto o enunciado que describe un estado de cosas (enfoque estructuralista y semiótico); c) como acción, o sea, como performativo; d) como acto ilocucionario, que manifiesta una cierta fuerza ilocutiva al decir algo; y e) como acto perlocucionario, por el hecho de producir ciertos efectos, consecuencias y secuelas no convencionales (enfoques pragmáticos). En este sentido, por el

análisis hermenéutico de la obra, nos parece que uno de los objetivos que Austin se propone, por la utilización de un procedimiento analítico tan complejo, es mostrar que es preciso considerar e integrar en la teoría lingüística alguna forma de desplazamiento y oscilación entre las distintas funciones del acto de habla, en especial, alguna forma de desplazamiento y oscilación entre las fuerzas ilocutivas y los efectos perlocucionarios, dependiendo de los distintos usos, contextos de situación y circunstancias de los enunciados.

Todo eso significa que, conforme la visión austiniana, determinados enunciados, pueden funcionar o manifestarse, dependiendo del punto de vista asumido en los análisis, como actos ilocucionarios (porque poseen una cierta fuerza ilocutiva al decir algo) o como actos perlocucionarios (porque manifiestan efectos perlocucionarios por el hecho de decir algo). Esta observación se confirmará todavía en varios ejemplos ilustrativos y citas, en los próximos apartados.

Estos datos y aspectos pueden justificarse con algunas explicaciones complementares, puesto que lo que se constata, por el análisis hermenéutico de las citas en el contexto general de la obra, es que Austin realiza una distinción entre dos aspectos, dimensiones o puntos de vista complementares de los actos de habla, en los siguientes sentidos:

- 1) Austin explica en sus conferencias que, por *el punto de vista del vocabulario*, se observa que, en determinados usos y contextos, los actos ilocucionarios se realizan, se logran, se identifican y se caracterizan por medio de verbos como *informar, ordenar, advertir, comprometernos, etc.*, mientras que los actos perlocucionarios se realizan, se logran, se identifican y se caracterizan por medio de verbos como *convencer, persuadir, disuadir*, o todavía, *sorprender o confundir*;⁷⁴ por lo tanto, en este sentido, o a partir de este punto de vista, los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios se manifiestan como dos actos de habla distintos e irreductibles entre sí.

⁷⁴ Austin, ob. cit. vers. esp., p. 153.

2) Pero, también muestra, explica y justifica en otras partes, a partir de otro punto de vista, la existencia de actos de habla que manifiestan, simultáneamente, características de actos ilocucionarios (que poseen una cierta fuerza convencional al decir algo) y características de actos perlocucionarios (puesto que también manifiestan efectos no convencionales o perlocucionarios por el hecho de decir algo). De tal manera que se observa que determinados actos de habla caracterizados como actos ilocucionarios conforme un determinado punto de vista, manifiestan (además de la fuerza ilocutiva y el efecto convencional) ciertos efectos no convencionales o perlocucionarios; y a la inversa, ciertos actos de habla caracterizados como actos perlocucionarios manifiestan (además de los efectos perlocucionarios) una cierta fuerza al decir algo, o sea, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto. Este hecho puede justificarse por medio de las siguientes razones y argumentos: a) Porque se observa que los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios pueden manifestarse de dos maneras, de *una manera verbal* (por medio de marcadores explícitos), o de *una manera no verbal* (por medio de operaciones no verbales y cognitivas); b) Porque se constata que un acto de habla en un determinado contexto, y sobre todo un acontecimiento de habla, puede estar constituido por varios sintagmas, siendo que uno de ellos puede tener una expresión ilocucionaria convencional manifestando fuerzas ilocutivas, y otro sintagma puede contener o manifestar una expresión perlocucionaria y efectos perlocucionarios; y c) Porque los actos/acontecimientos de habla son normalmente versátiles y variables en los distintos turnos de la conversación y del discurso, y manifiestan un cierto desplazamiento u oscilación de las funciones ilocutivas a las funciones perlocucionarias, y viceversa, porque un acto emitido en un determinado contexto puede manifestar una cierta fuerza ilocutiva por medio de un sintagma y efectos perlocucionarios por otro sintagma.

De este modo, encontramos indicios considerablemente claros y evidentes en el análisis comparativo de esas citas y ejemplos austinianos, que tienden a confirmar la idea de que Austin ha observado que, en determinados usos y contextos, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario son dos aspectos o dimensiones de un acto de habla o del mismo acto de habla; porque, en la estructura profunda del plano del contenido, se manifiesta un desplazamiento y oscilación entre las fuerzas ilocutivas y los efectos perlocucionarios, y nos parece que, en estos casos, sería mejor hablar en dos dimensiones del acto de habla, la ilocucionaria y la perlocucionaria. Explica todavía que eso es comprensible o plausible debido a la necesidad de distinguir “consecuencias”, puesto que es por las consecuencias que, en innumerables usos y contextos, un acto informativo (formalmente ilocucionario) puede transformarse en, o puede funcionar como, acto perlocucionario, porque los actos informativos a veces poseen, o pueden manifestar, además del efecto informativo (efecto ilocutivo convencional), otras consecuencias, secuelas, reacciones y efectos psíquicos, mentales, comportamentales, sociales, políticos, económicos o institucionales no-convencionales, causados en los oyentes e interlocutores o en la sociedad, efectos que de alguna manera pueden ser denominados como perlocucionarios porque no son convencionales. Porque sabemos, o suponemos, que la fuerza ilocutiva de una determinada información en un momento oportuno, o inoportuno, puede relacionarse dinámicamente en la mente del oyente o interlocutor con otros elementos o factores contextuales, situacionales, coyunturales, intencionales, institucionales, existenciales, familiares, volitivos, estratégicos, mentales, psíquicos, neurológicos etc., y puede producir una «consecuencia o secuela perlocucionaria», positiva o negativa según el caso; y todo esto se opera y funciona conforme a las reglas de la lengua.

Por lo tanto, como ya hemos visto, y va a volver a aparecer todavía en el próximo apartado, se observa por varios lados, en el funcionamiento de los actos de habla, un cierto desplazamiento u oscilación, no sólo del constatativo al performativo, como dice explícitamente Austin⁷⁵, sino también del acto

⁷⁵ Austin, ob. cit., vers. esp. 1998, p. 129.

ilocucionario al acto perlocucionario, y viceversa, como se manifiesta por el análisis hermenéutico de varias citas y ejemplos en el contexto general de la obra.

En efecto, por los datos del análisis hermenéutico de las citas anteriores en el contexto general de la obra, se percibe que Austin observa e identifica dos tipos de actos de habla que tienen o manifiestan conjuntamente *fuerzas y efectos*, los ilocucionarios (que son convencionales) y los perlocucionarios (que no son convencionales). En términos explícitos, afirma que los actos ilocucionarios son unos actos de habla que tienen la característica de poseer una cierta fuerza ilocutiva o convencional, que se manifiesta, según el caso, por el uso de algunos verbos característicos, como *informar, ordenar, prevenir, avisar, comprometernos, etc.*, funcionando como marcadores ilocucionarios explícitos, o por medio de operaciones no-verbales y cognitivas del discurso y de la acción, las variables del contexto de situación, las intenciones, las funciones, los logros o los resultados; pero, manifiesta también un efecto convencional, condición para la realización del performativo “afortunado”. Mientras que los actos perlocucionarios son unos actos de habla que manifiestan efectos y consecuencias no-convencionales, según el caso, por el uso de determinados verbos específicos, como *convencer, disuadir, impedir, o todavía, sorprender o confundir*, que funcionan como marcadores perlocucionarios explícitos, o por medio de operaciones no-verbales y cognitivas de la acción y del contexto de situación y las circunstancias. Pero, acontece que, por el hecho de que un determinado acto de habla manifieste una fuerza ilocutiva (que puede ser el aspecto más saliente del acto), no quiere decir que no pueda manifestar también, en el mismo uso y contexto, ciertos efectos perlocucionarios o no convencionales; y viceversa, que, por el hecho de que un determinado acto de habla produzca efectos perlocucionarios o no convencionales (como dimensión más saliente suya), no quiere decir que no pueda tener y manifestar también ciertas fuerzas ilocutivas.

De este modo, se constata por los datos que también para Austin, como para Searle, en determinados usos y contextos, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario pueden ser entendidos como dos aspectos o dimensiones del acto de habla, o de un mismo acto de habla, y no necesariamente como dos actos de habla completos, distintos e irreductibles entre sí. Eso significa que el fenómeno lingüístico es complejo; y aunque el enfoque más destacado en la obra austiniana haya sido, o pueda ser, el de considerar a los actos ilocucionarios y perlocucionarios como actos de habla distintos (porque, es así como a veces se manifiestan en determinados actos), es adecuado y plausible también el otro enfoque, que considera que, en determinados usos y contextos, pueden ser dos aspectos o dimensiones del acto de habla o de un mismo acto de habla.

Podemos analizar todavía un ejemplo específico de nuestra selección en el que nos parece que eso acontece; o sea, en el que, simultáneamente, en el plano de superficie o visibles y en la estructura profunda del plano del contenido, se manifiesta con las características propias del acto ilocucionario y del acto perlocucionario. Se trata de un acto de habla emitido en un contexto especial, o sea, distinto del uso común y corriente de la mayoría de los parlantes, como es el caso de una orden o comando emitido por el parlante-general en funciones en el contexto de un enfrentamiento bélico (E.5).

(E.5) *“Por Dios y por la Patria, atacar”*

(Contexto original: Emitido por un parlante-general en el contexto y las circunstancias de la guerra civil española 1936-39).

Ya hemos visto que, conforme la visión austiniana, determinados enunciados funcionan, o pueden funcionar, dependiendo del punto de vista asumido, de los contextos de situación, de las circunstancias de emisión o de las intenciones y funciones de los parlantes, como performativos y actos ilocucionarios, o como constataivos, como puede acontecer, por ejemplo, con el enunciado (E.5), que, como vamos a analizar con más pormenores y detalles a su debido momento, (apartado 4.8), si lo emite el general en el ejercicio de sus

funciones en el contexto de un enfrentamiento bélico es un performativo, mientras que, si emitido por el periodista en sus informativos, o por un artista en sus representaciones cinematográficas, o por un payaso en sus actuaciones circenses, puede ser entendido como un constatativo, o sea, sin ningún valor de acción de comando.

Además, por la forma de composición y combinación de las palabras de su enunciado, especialmente, por el hecho del verbo encontrarse en el modo y tiempo gramatical de infinitivo, el acto de comando (E.5), cuando se cumplen todas las condiciones y circunstancias para ser un performativo “afortunado”, manifiesta, por un lado, una cierta fuerza ilocutiva, y, simultáneamente, por el otro, efectos perlocucionarios; y por lo tanto, manifiesta simultáneamente las características de un acto ilocucionario y de un acto perlocucionario. En efecto, la emisión de (E.5) en el referido contexto de situación y en las circunstancias de un enfrentamiento bélico, funciona como una acción que manifiesta una fuerza ilocutiva, el impulso de la intención y la voluntad del parlante-general al dar la orden de realizar el ataque, y produce el efecto convencional de la realización del ataque por parte los soldados, y en este sentido manifiesta las características del acto ilocucionario; pero, al mismo tiempo, manifiesta también las características de un acto perlocucionario, puesto que también posee o produce efectos perlocucionarios o no convencionales, como son las demás consecuencias, secuelas, logros y efectos bélicos, militares, sociales, institucionales, económicos, psíquicos resultantes del comando y del ataque.

De tal manera que, separando más claramente los elementos, en ese acto de comando (E.5) acontece lo siguiente: a) la *fuerza ilocutiva* es el impulso de la intención y la voluntad del parlante-general mandando a los soldados *atacar*; b) el efecto convencional consiste en el *ataque* realizado por los soldados por la fuerza del acto de habla que es el comando; c) los efectos perlocucionarios o no convencionales son las demás consecuencias, secuelas, logros y efectos bélicos, militares, sociales, institucionales, económicos, psíquicos, etc., resultantes de la emisión del acto de comando por parte del general y del cumplimiento de la orden o realización del ataque por parte de los soldados. De este modo, en este

acto, se manifiestan las funciones convencionales del acto ilocucionario y las no convencionales del acto perlocucionario.⁷⁶

Los análisis anteriormente realizados significan además que, en determinados usos y contextos, los actos o acontecimientos de habla son o pueden ser bipolares; o sea, pueden funcionar al mismo tiempo como actos ilocucionarios y como actos perlocucionarios, puesto que se manifiesta en ellos un cierto desplazamiento u oscilación de la dimensión ilocucionaria a la perlocucionaria, y viceversa. Por eso, se observa que, a veces, los llamados actos perlocucionarios pueden manifestar una cierta fuerza ilocutiva (convencional); y viceversa, determinados actos calificados como ilocucionarios pueden manifestar también, junto con la fuerza ilocutiva y el efecto convencional, otros efectos o consecuencias perlocucionarios o no-convencionales. De este modo, se observa y se verifica que, en determinados usos y contextos, un mismo acto de habla manifiesta, o puede manifestar, simultáneamente una cierta fuerza y determinados efectos, dos dimensiones que funcionan juntas e integradas en un mismo acto o acontecimiento de habla en innumerables usos y contextos.

Por lo tanto, no negamos la existencia de actos de habla que se manifiestan predominantemente como actos ilocucionarios, pero llamamos la atención para el hecho de que, en innumerables usos y contextos, los actos ilocucionarios pueden funcionar produciendo, no sólo fuerzas ilocutivas y efectos convencionales, sino también efectos no convencionales o perlocucionarios. Tampoco negamos la existencia de actos de habla que se manifiestan predominantemente como perlocucionarios; pero, igualmente llamamos la atención para el hecho de que, en determinados usos y contextos, los actos perlocucionarios pueden funcionar, no sólo expresando efectos perlocucionarios, sino también manifestando determinadas fuerzas ilocutivas y efectos convencionales. Por lo tanto, es preciso hacer una distinción formal entre ellos, pero no una separación dicotómica y radical en el funcionamiento de los actos de habla, puesto que, en innumerables usos y contextos, funcionan virtualmente como dos aspectos o dimensiones del acto de habla o de un mismo acto de habla.

⁷⁶ Este ejemplo será utilizado todavía para otras observaciones, en el apartado 4.8.

Además podemos analizar la cuestión todavía reforzando otro punto de vista del que ya hemos hablado de refilón: Hemos observado que determinados actos de habla, y especialmente los acontecimientos de habla, pueden ser complejos y contener algunas palabras o sintagmas que los identifican como actos ilocucionarios, y al mismo tiempo, otras palabras o sintagmas pueden identificarlos como actos perlocucionarios; porque no existe ningún principio lingüístico o regla gramatical que pueda impedir eso. De este modo, podemos encontrar algunos actos de habla constituidos de tal manera que una palabra suya, o sintagma, lo caracterice como acto ilocucionario en el pleno sentido del término, y al mismo tiempo, puede tener otra palabra o sintagma por el que pueda ser caracterizado también como acto perlocucionario.

Por lo tanto, constatamos como resultado del análisis de todos esos aspectos, que Austin observa la existencia de determinadas conexiones entre las fuerzas y los efectos que los actos de habla manifiestan en determinados usos y contextos. Así por ejemplo, afirma que “*la realización consumada o satisfactoria de un acto ilocucionario produce realmente ‘consecuencias’ o ‘efectos’ en ciertos sentidos*”;⁷⁷ y en la conferencia X, explica: “*En el caso del acto perlocucionario trazamos una distinción tosca entre alcanzar un objetivo y producir una secuela*”;⁷⁸ y eso significa suponer que “*alcanzar un objetivo*” es un efecto, mientras que “*producir una secuela*” es una consecuencia.

Esto se confirma por medio de otros ejemplos: Cuando una persona, debidamente incumbida de esta función, dice “*Bautizo este navío con el nombre de ‘Reina Elisabeth’*” al romper la botella contra el casco del navío, ese acto de habla tiene una fuerza para producir el efecto convencional de dar o atribuir un nombre propio a aquel navío; de tal manera que, a partir de aquel momento, el barco será denominado con aquel nombre, aunque sea preciso entender que la fuerza del parlante y del acto proviene, en este caso, de la función recibida y ejercida para la realización de aquella acción. Y eso significa entender que la

⁷⁷ Ídem, p. 160; vea también pp. 154-165.

⁷⁸ Ídem, p. 166.

fuerza ilocutiva es parte integrante, simultáneamente, del parlante (punto de vista sociológico y psicológico) y del acto de habla (punto de vista lingüístico).

Además, si un ciudadano escribe o manda escribir ante un notario en las cláusulas de su testamento: "*Lego a mi hermano este reloj de mi propiedad*" y firma, si no existe ningún defecto o falla formal en la realización del acto, esa frase constante de la cláusula tiene o produce una fuerza convencional, representando la fuerza de la voluntad y de la acción legal del testador, que causa el efecto de la transmisión de la propiedad del reloj para la persona del hermano en el acto de la apertura del testamento; siendo que aquella fuerza se manifiesta, simultáneamente, en la capacidad legal del testador y en la cláusula del testamento, aunque la fuerza legal de la cláusula del testamento depende fundamentalmente de la capacidad de fuerza legal del testador para la realización del acto testamentario y de su voluntad testamentaria; de tal manera que, en ese mismo hecho, se manifiestan los dos polos de la relación causal: a) la fuerza de la acción para producir aquel efecto; y b) el efecto producido como consecuencia de aquella acción; siendo que es preciso entender todavía que la fuerza en este caso le viene al testador y a la cláusula de la fuerza legal de sus derechos de propiedad sobre aquel objeto (porque si se demostrara que no era él el propietario de aquel reloj, no existiría aquella propiedad o capacidad, y no acontecería la acción de la transmisión de una propiedad que no existe, y aquella cláusula sería un *infortunio*, en el sentido austiniano del término, o nula, de tal manera que el hecho podría ser denunciado ante el juez para anular la cláusula; y, en este sentido, el efecto del acto se constituye por la realización de la transmisión de la propiedad de hecho. Al mismo tiempo, por otro lado, la fuerza convencional del poder de transmisión de aquella propiedad para el hermano por medio de la cláusula testamentaria, también depende, directamente, de la voluntad y la intención del testador para transmitir al hermano aquella propiedad; y, si no existe falla o defecto de forma, aquel acto produce el efecto convencional de la transmisión legal de la propiedad de aquel reloj, así como otras posibles consecuencias psíquicas, mentales y sociales no convencionales o perlocucionarias en el hermano y en la sociedad.

Así, se percibe por varios lados que el análisis del acto de habla es complejo, aspecto que lo vamos a desarrollar en el próximo apartado.

4.7 La complejidad del fenómeno lingüístico

Por todo lo que hemos tratado hasta aquí y por lo que vamos a tratar todavía en el próximo apartado (4.8), percibimos que Austin considera que la cuestión del acto de habla es considerablemente compleja; y nos parece útil o provechoso para entender o reforzar algunos aspectos de la visión lingüística austiniana, realizar ahora una especie de recapitulación de algunos de los aspectos de esa complejidad.

Son varias las dimensiones que manifiesta la complejidad lingüística, o la complejidad de los actos de habla, que hemos constatado en la obra austiniana, entre las cuales, podemos destacar las siguientes:

- a) La distinción entre los *constatativos* (que son actos que poseen significado) y los *performativos* o *realizativos* (que son acciones).
- b) La distinción entre las categorías o nociones de *significado*, *fuerza* y *efectos*, que las considera fundamentales para la teoría lingüística; y las formas como pueden manifestarse en los actos de habla.
- c) Las conexiones entre el significado, las fuerzas y los efectos, que son especialmente sutiles.

- d) La distinción entre actos *locucionarios*, *ilocucionarios* y *perlocucionarios*.
- e) La distinción entre *actos convencionales* y *actos no convencionales*.
- f) La distinción entre *la manera verbal* y *la manera no verbal* de manifestación de los actos de habla.
- g) La dimensión *verbal* y la dimensión *no verbal* del performativo y del acto ilocucionario.
- h) La *fuerza* y los *efectos* como dos aspectos o dimensiones del acto de habla o de un mismo acto de habla.
- i) Las fuerzas no ilocutivas y los efectos no perlocucionarios, que también observa en determinados actos de habla.
- j) Las conexiones existentes entre la fuerza ilocutiva, las condiciones y circunstancias de realización y el efecto convencional, en el performativo y el acto ilocucionario.

De este modo, una de las preocupaciones de Austin a lo largo de sus conferencias se refiere a la cuestión de la complejidad del fenómeno lingüístico y a las formas como se manifiesta, campo al que según él determinadas teorías no habían prestado suficiente atención. Eso significa que, para Austin, la complejidad del fenómeno lingüístico es un aspecto relevante de la teoría, y eso representa un punto de polémica con determinadas teorías anteriores, de tal manera que, a veces, las escuelas unívocas y lineales han afirmado y defendido que, si la lengua es significado y signo, no puede ser al mismo tiempo *fuerza* y *efectos*, puesto que sería una contradicción in terminis. Austin contesta a ese posible cuestionamiento contra su enfoque de la complejidad lingüística a lo largo de sus conferencias y su obra por el análisis de los datos observados y observables de los actos de habla, y muestra por los hechos que los actos de habla son complejos, puesto que pueden ser, según el caso, *constatativos* o *performativos*, *locucionarios*, *ilocucionarios* o *perlocucionarios*, *convencionales* o *no convencionales*, y pueden manifestarse *de manera verbal* o *de manera no verbal*, dependiendo de varios factores, como por ejemplo, de los usos o las

variables del contexto de situación, las circunstancias de la emisión, las intenciones, propósitos, objetivos y funciones de los parlantes. De este modo, para defenderse de tales críticas, Austin observa el fenómeno lingüístico, analiza los datos de los actos de habla y muestra su complejidad observada y observable.

Otro aspecto de la complejidad de los actos de habla, observado por Austin es éste: Que, aunque haya concentrado su mayor atención en las fuerzas ilocutivas y en los efectos perlocucionarios, él mismo ha observado y percibido la existencia de otros tipos de fuerzas que no se denominan ilocucionarias en los actos de habla, y otros tipos de efectos que no se denominan perlocucionarios en el sentido estricto de los términos; de tal manera que él mismo lo insinúa, cuando incluye el término “*algunos*” al afirmar que se propone a “*considerar algunos casos y sentidos en los que decir algo es hacer algo; o en los que porque decimos algo o al decir algo hacemos algo*”.⁹⁰ Entendemos, pues, que, al declarar que se propone investigar *algunos* casos, o *algunos* tipos, está implícitamente reconociendo que pueden existir otros tipos; de tal manera que él mismo afirma: “*Para dar un paso más, aclaremos que la expresión «uso del lenguaje» puede abarcar otras cuestiones además de los actos ilocucionarios y perlocucionarios. Por ejemplo, podemos hablar del «uso del lenguaje» para algo, por ejemplo, para bromear. Y podemos usar ‘al’ de una manera que difiere en mucho del ‘al’ ilocucionario, como cuando afirmamos que ‘al decir p’ yo estaba bromeando, o ‘representando un papel’ o ‘escribiendo poesía’. O podemos hablar de un ‘uso poético del lenguaje’ como cosa distinta del ‘uso del lenguaje en poesía’. Estas referencias ‘al uso del lenguaje’ nada tienen que ver con el acto ilocucionario*”.⁹¹

El análisis hermenéutico de la obra muestra que, según la teoría austiniana, los actos de habla manifiestan no sólo acción y significado, sino también fuerza y efectos. Siendo, conforme determinados datos implícitos y sutiles, la *fuerza* tiene tres formas de manifestación: a) como fuerza ilocucionaria o convencional, expresada por determinados verbos y sintagmas que constituyen

⁹⁰ Austin, vers. esp. de 1998, p. 53, Conferencia II.

⁹¹ Ídem, p. 148.

un marcador ilocucionario explícito y apropiado; b) como fuerza no-convencional o perlocucionaria, expresada o manifestada por verbos y sintagmas que constituyen un marcador explícito perlocucionario; y c) como fuerza convencional o no-convencional fruto o resultado de los sistemas no verbales de los contextos de situación, las condiciones de uso de los actos ilocucionarios o perlocucionarios, y todavía, de las intenciones y funciones de los parlantes, sin necesidad de ningún marcador explícito. Por otro lado, los efectos se manifiestan también de otras tres maneras: a) como efectos perlocucionarios indicados por medio de verbos y expresiones no convencionales funcionando como marcadores explícitos perlocucionarios; b) como efectos no-convencionales expresados por medio de sistemas no-verbales o transverbales del contexto y las circunstancias, sin necesidad de ningún marcador explícito; y c) como efectos producidos o causados como consecuencias o secuelas de la acción de los actos ilocucionarios.

Por otro punto de vista, se observa además otro aspecto de la complejidad lingüística: que, aunque en un determinado uso, la emisión de un enunciado sea predominantemente una acción, como *una orden, un comando, un acto jurídico, un casamiento, una cierta pregunta, un deseo o una concesión*, no deja de ser también, implícitamente, una descripción de algunos hechos a los que se refiere, y la expresión de un conjunto de significados, sentidos y referentes. Porque, en el acto de habla, no hay acción lingüística sin significado, o sin alguna forma de designación y representación de la propia acción, o de los objetos y seres implicados, o de los efectos, consecuencias o logros causados o alcanzados.

Por el análisis hermenéutico de la obra, se constata que, según la visión austiniana, es compleja la conexión existente entre la fuerza ilocutiva, las condiciones y circunstancias de realización y el efecto convencional en el performativo y en el acto ilocucionario; puesto que Austin observa y expresa directa o indirectamente la complejidad de esa conexión; así por ejemplo, cuando el sacerdote o juez realiza la pregunta de la fórmula nupcial al hombre y a la mujer en el momento de la ceremonia, y ellos responden, cada cual en su momento: "*sí, quiero*", y acto seguido el juez o sacerdote dice: "os declaro marido y mujer", u "os declaro unidos en matrimonio", cuando se cumplen todas

las condiciones y circunstancias convencionales y se produce el efecto convencional del casamiento, ese conjunto de actos de habla es una acción con una fuerza ilocutiva, la acción del casamiento; y por lo tanto, se constituye como un performativo afortunado, de tal manera que es ese “efecto” o “logro” convencional lo que en última instancia convierte a aquel acto en un performativo afortunado, o sea, en un casamiento felizmente realizado, puesto que, si la misma enunciación fuera pronunciada en aquel mismo local por otras personas distintas de los contrayentes y del juez, o sacerdote, o en otro momento que no fuera en el interior del evento nupcial, o, si por cualquier defecto, circunstancia o razón, no se produjera el efecto del casamiento, no sería un performativo afortunado; mientras que, en otros usos y contextos, como es el caso del periodista en sus informativos, el uso de ese mismo enunciado podría ser considerado, simplemente, como un constatativo o informativo, y en otras ocasiones, sería un infortunio (una tentativa de matrimonio no realizado, o no completado). Por estas razones, si esos mismos enunciados fueran emitidos por artistas en una representación teatral o cinematográfica, no acontecería ningún matrimonio aunque hubieran sucedido todas las demás cosas que normalmente acontecen en la mayoría de los casamientos, o, si por algún vicio de forma en su realización o por alguna razón cualquiera, no se produjera el efecto convencional del casamiento, no se habría realizado efectivamente la acción del casamiento, puesto que sería, tal vez, una representación, o un *infortunio* en el sentido austiniiano del término, y no un *performativo* afortunado. Eso es lo que quiere decir Austin cuando afirma que el performativo es un tipo de acto diferente de los demás actos de habla que describen cosas y expresan sentidos.

Además, otro aspecto de la complejidad del casamiento es el siguiente: Podría discutirse todavía si, por las convenciones, el acto de habla que produce realmente el casamiento es el de los contrayentes, o el del juez o sacerdote, pero eso no cambiaría la cuestión central planteada por Austin; sin embargo, la dislocaría de un acto individual para el acontecimiento de habla de la fórmula nupcial en su conjunto (cualquiera que sea la fórmula convencionalmente empleada); y, por las convenciones, el acto nupcial sólo se produce por la unión

o integración de la realización de los cuatro actos: a) el acto del juez o sacerdote al emitir la pregunta nupcial; b) el acto del contrayente masculino al emitir su asentimiento o consentimiento; c) el acto del contrayente femenino al emitir su asentimiento o consentimiento; d) y el acto del sacerdote o juez declarándolos marido y mujer, o declarándolos unidos en matrimonio. Por lo que se puede entender que la acción nupcial en este caso no se localizaría sólo, o no se situaría propiamente, en un acto de habla individual o puntual, sino en el acontecimiento de habla constituido por el conjunto de los actos de la fórmula nupcial.

Finalmente, es oportuno destacar que todavía nos falta analizar otra dimensión relevante de la complejidad lingüística, también considerada por Austin: ¿Qué es la fuerza ilocutiva, o cómo está compuesta?

4.8 Cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva*, según la visión austiniana

Hasta aquí hemos visto que Austin considera que la fuerza ilocutiva y los efectos perlocucionarios constituyen dos dimensiones diferentes, aunque complementares de los actos de habla⁹²; también hemos comenzado a vislumbrar que hay una posible conexión entre la fuerza ilocutiva y el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario; pues bien, en este apartado (4.8), buscamos de forma especial identificar y destacar esas cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva* según la visión austiniana; por lo tanto, no tratamos de investigar todas sus posibles características, si no solamente algunas de ellas muy específicas.

En el contexto de varias cuestiones posibles, vamos a plantearnos la siguiente pregunta que marca el rumbo de las observaciones y análisis: ¿Qué es la *fuerza ilocutiva* según la concepción austiniana, tal vez, alguna especie de «fuerza» misteriosa sin fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas, o una fuerza compleja que manifiesta entre sus

⁹² Austin, vers. esp. de 1998, p. 166; y vers. bras., p. 103.

componentes el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario? ¿Cuáles son las cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva*? Como ya hemos destacado, preguntamos sobre algunas de ellas, puesto que no pretendemos ser exhaustivos en el campo. Nos hacemos estas preguntas porque, buscando una respuesta a esas preguntas, nos parece que podemos ampliar el análisis sobre la cuestión de la fuerza ilocutiva.

Éste es un aspecto de la visión lingüística de la obra austiniana para el que, como ya hemos visto, no es suficiente la utilización de los procedimientos verbales que Austin denomina de vocabulario y de gramática, sino que es preciso emplear también, conjuntamente, un procedimiento especial no verbal y cognitivo, por medio de un análisis hermenéutico adecuado y eficaz, para entender o deducir la concepción austiniana subyacente o implícita sobre la *fuerza ilocutiva*. Así siendo, con el propósito de buscar una contestación a esa pregunta, para verificar la hipótesis, nos parece oportuno hacer, en un primer momento, un rápido análisis comparativo entre los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios, y así identificar más claramente sus diferencias.

Austin explica y justifica la distinción entre los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios por medio de ejemplos ilustrativos. Así, dice que: “*Debemos distinguir el acto ilocucionario del acto perlocucionario. Por ejemplo, debemos distinguir entre «al decir tal cosa yo lo estaba previniendo»* (acto ilocucionario), y *«por decir tal cosa yo lo convencí, o sorprendí, o lo hice parar»*” (acto perlocucionario);⁹³ y además, “*Al decir que le pegaría un tiro lo estaba amenazando*” (acto ilocucionario), y “*Porque dije que le iba a pegar un tiro lo alarmé*” (acto perlocucionario).⁹⁴ En efecto, analizando comparativamente los ejemplos, se percibe que, conforme su concepción, existen algunas diferencias relevantes entre el acto ilocucionario y el acto perlocucionario:

- a) Observamos por un lado que, en los actos ilocucionarios *«Al decir tal cosa yo lo estaba previniendo»* y *«Al decir que le pegaría un tiro lo estaba*

⁹³ Austin, vers. bras. p. 96.

⁹⁴ Austin, vers. esp. de 1998, p. 168.

- amenazando*», los términos expresan una cierta fuerza convencional que Austin denomina de ilocutiva, siendo que parece que corresponde al impulso de la fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental o interactiva del parlante al emitir el acto, sin expresar si afectó o no a la mente, a la conciencia o al comportamiento del interlocutor, o si él se quedó prácticamente indiferente, sin dar la mínima importancia para aquellas palabras, y sin expresar nada tampoco sobre si la emisión del enunciado alcanzó, o no, los logros o efectos esperados o pretendidos por el parlante.
- b) Mientras que, por el contrario, en los actos perlocucionarios, como «*Por decir tal cosa yo lo convencí, o sorprendí, o lo hice parar*» y «*Porque dije que le iba a pegar un tiro lo alarmé*»⁹⁵, las palabras y sintagmas designan o expresan determinados efectos causados por la emisión del acto, que Austin denomina como perlocucionarios o no convencionales, pero que representan, o pueden representar, los efectos de la reacción mental, psíquica o comportamental del interlocutor, o su cambio de pensamiento, actitud, convencimiento y acción, e incluso determinados efectos, logros o resultados no convencionales causados o alcanzados con la emisión del acto. Pero, es preciso tener en cuenta, como ya hemos visto, que los actos perlocucionarios pueden manifestarse también, de *una manera verbal* o de *una manera no verbal*, implícita o explícitamente.

Resumiendo, por los datos alcanzados hasta el presente momento es plausible suponer que, en lo fundamental, Austin designa como *actos ilocucionarios* a aquellos actos de habla convencionales que tienen, expresan o manifiestan el impulso de una cierta fuerza intencional, mental, psíquica, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del enunciado, y que, simultáneamente, producen un efecto convencional. En oposición, los actos perlocucionarios son aquellos actos que expresan o manifiestan determinados efectos, consecuencias y secuelas psíquicos, mentales, comportamentales, físicos, materiales o institucionales no-convencionales, causados o alcanzados en el

⁹⁵ Austin, vers. esp. p. 168.

interlocutor o en la sociedad como resultado de la emisión del acto de habla y la acción, así como las reacciones psíquicas, mentales o comportamentales del interlocutor y otros cambios y consecuencias de su pensamiento, convencimiento, comportamiento, acción o actitud, e incluso los logros y resultados alcanzados por medio de aquella acción.

Esta idea de que la *fuerza ilocutiva* es o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario, Austin la observa en sus investigaciones lingüísticas, y la trata indirectamente en la segunda conferencia, especialmente en el apartado en el que trata sobre las condiciones, circunstancias y reglas necesarias para la realización de un performativo “afortunado” y acto ilocucionario, o para el análisis del funcionamiento “afortunado” de un realizativo, por lo menos de aquellos performativos y actos ilocucionarios que son especialmente analizados en sus conferencias. Por lo tanto, es necesario explicitar ese aspecto, por medio del análisis hermenéutico de las citas en el contexto general de la obra.

El análisis comparativo entre el *performativo “afortunado”* y el *infortunio* es un procedimiento que nos permite hacer la distinción entre dos tipos de emisiones, entre la emisión de los enunciados o actos de habla que funcionan como *performativos “afortunados”* y *actos ilocucionarios* en determinados usos y contextos, y la emisión de los mismos enunciados en otros usos y contextos en los que se constituyen como *constatativos*, o en los que se convierten en *infortunios* por la falta de las debidas condiciones y circunstancias, o por la aplicación incorrecta o incompleta del procedimiento, según el sentido austiniano de los términos. Y eso significa entender que, en determinados usos y contextos, funcionan como acciones bien sucedidas, por cumplir todas las condiciones y circunstancias conforme las convenciones y por poseer una fuerza ilocutiva, mientras que, en otros usos y contextos, pueden ser alguna forma de *infortunios*. De este modo, por este procedimiento, es posible distinguir entre el *performativo* y el *constatativo*, entre el *performativo “afortunado”* y el *infortunio*, así como

entre el *acto ilocucionario* (que posee una cierta fuerza al decir algo) y el *acto locucionario*.

Con el objetivo de analizar la cuestión planteada en la hipótesis, por la que se postula que, según la visión austiniana, la *fuerza ilocutiva es o contiene el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva* del parlante en la emisión del acto ilocucionario, vamos a emplear, como instrumentos analíticos un procedimiento comparativo del funcionamiento “afortunado” de los performativos según las Reglas austinianas del Cuadro 1, en confrontación con los *Infortunios* (Cuadro 2). Son las siguientes las condiciones, circunstancias y reglas que son necesarias para el funcionamiento “afortunado” de un performativo:

Cuadro 1
Reglas para el funcionamiento “afortunado” de un performativo⁹⁸

⁹⁸ Este cuadro es fotocopia exacta del cuadro del original en la versión española de 1998, p. 56.

- A.1) Tiene que haber un procedimiento convencional aceptado, que posea cierto efecto convencional; dicho procedimiento debe incluir la emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias. Además,
- A.2) en un caso dado, las personas y circunstancias particulares deben ser las apropiadas para recurrir al procedimiento particular que se emplea.
- B.1) El procedimiento debe llevarse a cabo por todos los participantes en forma correcta, y
- B.2) en todos sus pasos.
- Γ.1) En aquellos casos en que, como sucede a menudo, el procedimiento requiere que quienes lo usan tengan ciertos pensamientos o sentimientos, o está dirigido a que sobrevenga cierta conducta correspondiente de algún participante, entonces quien participa en él y recurre así al procedimiento debe tener en los hechos tales pensamientos o sentimientos, o los participantes deben estar animados por el propósito de conducirse de la manera adecuada¹, y, además,
- Γ.2) los participantes tienen que comportarse efectivamente así en su oportunidad.

Después de la presentación de las condiciones, circunstancias o reglas que son necesarias para el funcionamiento “afortunado” de un performativo, y de un acto ilocucionario, conforme el Cuadro 1, Austin continúa explicando cómo la violación de una o más de esas seis reglas afecta el funcionamiento “afortunado” de los performativos y los actos ilocucionarios:

*“Ahora bien, si violamos una (o más) de estas seis reglas, nuestra expresión realizativa será (de un modo u otro) infortunada. De más está decir que hay diferencias considerables entre estas `formas` de ser infortunadas”.*⁹⁹

⁹⁹ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 56.

Así, por el cuadro anterior, percibimos que, entre los factores, condiciones, circunstancias y reglas necesarias para la distinción entre los performativos “afortunados” y los infortunios, podemos destacar las siguientes:

- a) La Regla A.1) apunta para un factor convencional: Debe existir y ser realizado un procedimiento convencional establecido o aceptado, que posea o manifieste cierto efecto convencional.
- b) La Regla A.1) considera además el factor verbal, o sea, las palabras, expresiones y enunciados; y por lo tanto, se sitúa en el campo específico del acto de habla: Dicho procedimiento debe incluir la emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias.
- c) La Regla A.2) contempla un factor de adecuación de las personas y circunstancias con relación a aquel procedimiento convencional: Que las personas participantes y las circunstancias particulares sean las apropiadas para recurrir al empleo de aquel procedimiento particular.
- d) La Regla B.1) introduce como relevante un factor comportamental: El procedimiento debe ser llevado a cabo por todos los participantes en forma correcta.
- e) La Regla B.2) refuerza que el procedimiento debe ser llevado a cabo por todos los participantes y en todos los pasos.
- f) Finalmente, las Reglas $\Gamma.1$ y $\Gamma.2$ destacan todavía el papel y la función de los factores intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos: “Ciertos pensamientos y sentimientos adecuados”, “cierta conducta correspondiente”, los participantes “animados por el propósito de conducirse de manera adecuada”, y “los participantes tienen que comportarse efectivamente así en su oportunidad conforme la interacción que supone aquel procedimiento convencional.

Austin comienza la conferencia IV recapitulando lo ya tratado, y dice:

“En la conferencia anterior nos ocupamos de casos de Infortunio. Examinamos casos en los que no había procedimiento o no había un

procedimiento adecuado; en los que se había recurrido o apelado al procedimiento en circunstancias inapropiadas; y, por último, en los que el procedimiento había sido llevado a cabo defectuosamente o en forma incompleta”.¹⁰⁰

De este modo, al inicio de la conferencia IV, Austin declara que en la conferencia anterior había examinado varios casos de infortunios; siendo que algunos lo eran porque no existía procedimiento o no había procedimiento aceptado; otros, porque se había recurrido o apelado al procedimiento en circunstancias inapropiadas, o porque el procedimiento había sido llevado a cabo defectuosamente o en forma incompleta.

Eso significa que, para la realización de un performativo “afortunado” (y de un acto ilocucionario), es preciso que exista un procedimiento convencional, que sea un procedimiento convencional apropiado y aceptado, y que sea realizado de forma adecuada y en circunstancias adecuadas por todos los participantes y en todos sus pasos; de tal manera que el infortunio puede ser fruto o resultado de varios factores, entre los que Austin destaca los siguientes: a) de la inexistencia de cualquier procedimiento convencional; b) de la existencia de un procedimiento convencional, pero inapropiado; c) de la aplicación de un procedimiento inadecuado, o en circunstancias inapropiadas; d) de la aplicación defectuosa o de forma incompleta del procedimiento convencional existente.

Así percibimos que, en cierto sentido o desde un cierto punto de vista, uno de los elementos que definen por medio de esas reglas, si un determinado performativo, o acto ilocucionario, es afortunado o infortunado en un determinado uso y contexto de situación, es, entre otros factores, la relación dinámica entre el procedimiento convencional y el comportamiento adecuado a tal procedimiento por parte de los participantes, y además, el cumplimiento de todas las condiciones y circunstancias exigidas por la convención; porque, si el comportamiento de los mismos no es adecuado con relación al procedimiento convencional, o no son cumplidas todas las condiciones exigidas, sería un *infortunio*. Siendo que el comportamiento implica normalmente una intención,

¹⁰⁰ Austin, ob. cit., vers. esp. de 1998, p. 81.

Éste es el cuadro son los infortunios según la sistematización austiniana, que es preciso analizar comparativamente con el funcionamiento de los performativos afortunados. Puesto que, por el análisis hermenéutico de la obra, se percibe que es en el paralelo o estudio comparativo entre los performativos “afortunados” y los *infortunios*, en el que aparece más explícitamente el papel de las dimensiones intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del *acto ilocucionario* y en la composición de la *fuerza ilocutiva*. O sea, por comparación entre el funcionamiento “afortunado” de los realizativos y el funcionamiento “no afortunado” de los *infortunios* —ya acontezcan como *desaciertos, malas apelaciones, malas ejecuciones, actos viciados, actos inconclusos o actos insinceros*, según los términos austinianos del cuadro anterior—¹⁰⁴, podemos identificar la función de las intenciones, los sentimientos, los pensamientos, e incluso las implicaciones y las presuposiciones, en la emisión de los enunciados y en la realización “afortunada” del acto ilocucionario.¹⁰⁵

Pues bien, teniendo en cuenta todo lo tratado hasta este momento, después de realizar varias consideraciones comparativas de tipo general sobre los actos ilocucionarios y los actos perlocucionarios, podemos analizar algunos ejemplos ilustrativos de actos ilocucionarios, para observar los elementos que componen las fuerzas ilocutivas, según la visión austiniana, y para ver si se confirma o se verifica la idea que se plantea o se postula en la hipótesis.

En términos generales, para que un enunciado emitido en un determinado contexto se constituya como un acto ilocucionario, es preciso que se cumplan dos condiciones en el conjunto del Cuadro 1: a) que la acción sea bien sucedida, un performativo “afortunado”; b) que sea un acto convencional. Pero, al mismo tiempo, lo que vamos a comprobar es si, para que esas dos condiciones se cumplan, no es preciso que acontezca simultáneamente también una tercera

¹⁰⁴ Como ya hemos dicho en la nota 77, la explicación austiniana de esos términos, en Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 55-80.

¹⁰⁵ Ídem, pp. 82-83 y 90-95.

condición: Que el acto manifieste, de manera verbal o de manera no verbal, el impulso de la fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental y/o interactiva del parlante en su emisión. De este modo, podemos entender que las dimensiones intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas, (o sea, la intención, el deseo, la voluntad, los conocimientos, las experiencias, las vivencias, los propósitos y los objetivos del parlante o de los parlantes), participan de alguna manera en el procesamiento y en la realización del acto ilocucionario, y se constituyen como fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas en la composición de la fuerza ilocutiva.

Pongamos en primer lugar y analicemos el ejemplo de un acto nupcial¹⁰⁶ realizado en un determinado lugar y día, para analizar con detalle los datos observados y observables relativos a la fuerza ilocutiva a partir del procedimiento analítico austiniano. Ya hemos dicho que, para entender de una forma relativamente completa y adecuada el sentido y la noción de la *fuerza ilocutiva* en la obra austiniana es preciso explicitar y distinguir varios aspectos que la componen a partir de distintos puntos de vista, incluso teniendo en cuenta las circunstancias y las condiciones necesarias para su realización; y es éste el principio que vamos a emplear, de forma especial, para realizar el análisis del funcionamiento del acto ilocucionario y para observar las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva en la(s) fórmula(s) nupcial(es), y luego después en otros actos que también vamos a analizar.

(E.6') (I) Fórmula del acto nupcial¹⁰⁷

¹⁰⁶ En los análisis, utilizamos como sinónimos los términos, nupcias, casamiento y matrimonio.

¹⁰⁷ Las fórmulas nupciales tienen normalmente una cierta variación o variabilidad, incluso pueden estar integradas en un discurso religioso o civil un poco más amplio en el que pueden explicarse las excelencias del matrimonio, las condiciones de realización del casamiento y/o los derechos y deberes de los contrayentes. No se puede afirmar que una cierta fórmula nupcial, o cualquier fórmula, sea totalmente fija, invariable o universal para todas las culturas, razas, sociedades, pueblos, religiones y códigos civiles; pero, se supone que todas o casi todas tienen, o pueden tener, aproximadamente, las características básicas o fundamentales identificadas y destacadas por Austin, de las que explicitamos algunos detalles en función del objetivo de la tesis, que es el de observar o estudiar el papel de las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la composición de la fuerza ilocutiva, aspecto que está un tanto implícito en varias partes de la obra austiniana.

- E.6.a') “¿Fulano de tal, quieres casar con fulana de tal, y la aceptas como tu mujer y legítima esposa?”
 E.6.b') “Sí, quiero”, o “sí, acepto”.
 E.6.c') “¿Fulana de tal, quieres casar con fulano de tal, y lo aceptas como tu marido y legítimo esposo?”
 E.6.d') “Si, quiero”, o “sí, acepto”.
 E.6.e') “Os declaro marido y mujer”.

(E.6") (II) Fórmula del acto nupcial¹⁰⁸

- E.6.a") “Fulano de tal. ¿Es de libre y espontánea voluntad que recibes a Fulana de tal, como tu legítima esposa ...?”
 E.6.b") “Sí, quiero”, o “sí, acepto”.
 E.6.c") “Fulana de tal. ¿Es de libre y espontánea voluntad que recibes a Fulano de tal, como tu legítimo esposo ...?”
 E.6.d") “Si, quiero”, o “sí, acepto”.
 E.6.e") “Os declaro unidos en matrimonio”, o “Quedan unidos en matrimonio”.

Teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias arriba especificadas en el Cuadro 1, podemos analizar y verificar la hipótesis en el ejemplo de la ceremonia nupcial (E.6).

Cuando el sacerdote, o el juez, le pregunta al contrayente masculino (E.6.a) “Fulano de tal, ¿quieres casar con fulana de tal, y la aceptas como tu legítima esposa` ...?”, o “Fulano de tal. ¿Es de libre y espontánea voluntad que recibes a Fulana de tal, como tu legítima esposa ...?”, y él responde (E.6.b) “Sí, quiero”, o “Si, acepto”, es posible que se pueda entender que, en el acto de esa respuesta (E.6.b), conforme la fórmula normalmente usada entre nosotros, no existan expresiones realizativas ni otras que puedan confundirse con ellas, como

¹⁰⁸ El artículo 58 del código civil español que regula la realización del matrimonio civil, dice lo siguiente: “El Juez, Alcalde o funcionario, después de leídos los artículos 66, 67 y 68, preguntará a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro y si efectivamente lo contraen en dicho acto y, respondiendo ambos afirmativamente, declarará que los mismos quedan unidos en matrimonio y extenderá la inscripción o el acta correspondiente”.

La fórmula nupcial civil busca hacer con que los contrayentes expresen su consentimiento para la realización de las nupcias (después analizaremos el sentido de esto). En el código civil español, los derechos y deberes de los contrayentes están expresados en los art. del 66 al 71; las condiciones, circunstancias, requisitos e impedimentos en los art. del 44 al 48, y del 56 al 58; y las circunstancias de nulidad, art. 73. Según la teoría austiniana, se denominan de *infortunios*, aquellos actos que no cumplen las condiciones, circunstancias y requisitos, o que están afectados por algún impedimento o por alguna forma de nulidad.

interpretan Carrió y Rabossi en la versión española;¹⁰⁹ pero acontece que ese acto de habla, constituido por una fórmula-respuesta tan sencilla, si contribuye efectivamente para la feliz realización del casamiento, puede ser incluido en el conjunto de aquellos actos de habla por los que decir algo es hacer algo, realizar una acción, o una parte de la acción, o sea, la acción del casamiento; y, cuando el sacerdote, o juez, le hace la pregunta (E.6.c) a la mujer, y ella responde (E.6.d) “*Sí, quiero*”, tanto en el acto de habla de la pregunta del sacerdote, o del juez, como en el de esa respuesta tan sencilla de la mujer, se manifiestan sendas *fuerzas ilocutivas* (en el pleno sentido austiniano del término), puesto que eso acontece de esa manera, como destaca Austin, porque se trata de un acto convencional, realizado conforme un procedimiento regido por convenciones, que requiere como condición necesaria, la aceptación, asentimiento y/o consentimiento de los contrayentes.

Por un análisis más amplio de los datos, se observa que, en la ceremonia matrimonial, tanto en la religiosa como en la civil, cuando se lleva a cabo felizmente el casamiento, el acto o acontecimiento de habla de la fórmula nupcial (E.6) es un performativo “afortunado”, que contiene un acto o acontecimiento ilocucionario complejo que manifiesta cuatro fuerzas ilocutivas integradas: a) una primera fuerza ilocutiva del parlante sacerdote, o del juez, en el acto de la emisión de la pregunta nupcial (E.6.a); b) una segunda fuerza ilocutiva en la emisión de la respuesta por parte del contrayente masculino dando su asentimiento y/o consentimiento (E.6.b); c) una tercera fuerza ilocutiva en la respuesta afirmativa de la mujer contrayente dando su asentimiento y/o consentimiento (E.6.d) y d) una cuarta fuerza ilocutiva en la emisión del acto del sacerdote o del juez, por el que los declara marido y mujer, o los declara unidos en matrimonio (E.6.e); y por lo tanto, en este sentido, se entiende que, lingüísticamente hablando, el casamiento se realiza por la acción y cooperación de cuatro *fuerzas ilocutivas* en una especie de convenio o acuerdo entre las tres partes — a) el sacerdote o juez (representando a la sociedad), b) el hombre contrayente y c) la mujer contrayente—; de tal manera que, si falta alguna de

¹⁰⁹ Apud Austin, ob. cit., vers. esp. de 1998, nota de rodapié, p. 46.

esas fuerzas ilocutivas, no se realiza el casamiento, aunque se hayan realizado todos los preparativos, y los contrayentes hayan llegado hasta el altar, o hasta el instante de la pregunta del sacerdote o del juez; de tal manera que, si falta el “sí”, o “sí quiero”, o “sí, acepto”, del asentimiento o consentimiento de uno de los contrayentes en el momento preciso del evento, no se realiza el casamiento; incluso acontece que, si por cualquier motivo, causa o razón, falta el sacerdote, o el juez, que tiene la función de casarlos, tampoco puede realizarse el casamiento, a no ser que sea sustituido por otro con los mismos poderes y funciones delegadas; porque es una acción social regida por reglas fuertemente convencionales, y además, porque, según la concepción austiniana, si no existe el efecto final del casamiento, tampoco existiría la acción de las nupcias, por cualquier falta o defecto de las condiciones o circunstancias necesarias para su realización, dependiendo de las convenciones sociales aceptadas; incluso tampoco se realizaría el acto del matrimonio aunque hubieran sido pronunciados los términos de la fórmula nupcial, si faltase el cumplimiento de todas las condiciones y circunstancias (como acontece en una representación teatral o cinematográfica).

Al mismo tiempo, conforme las reglas austinianas arriba presentadas (Cuadro 1), el comportamiento de los contrayentes en el acto nupcial tiene que ser en conformidad con el procedimiento convencional y aceptado, para que el acto de las nupcias sea un performativo “afortunado” produciendo el efecto convencional del casamiento (Regla A.1). De tal manera que, para que eso acontezca, conforme la Regla A.2, es preciso que *las personas participantes y las circunstancias particulares sean las apropiadas*, y es una condición necesaria que los dos contrayentes comparezcan¹¹⁰ y que sean ellos los que recurran al procedimiento particular que se emplea en las nupcias (porque si comparecen artistas haciendo una representación, no existe casamiento, aunque sea muy bien representado); y todavía, conforme las Reglas A.1 y A.2, es preciso que se

¹¹⁰ Aunque también puede darse el caso de alguien poder casarse por medio de su representante legal con poderes específicos, en situaciones especiales de ausencia insuperable del contrayente y la conveniencia o necesidad de la realización de las nupcias de esa manera. Siendo que, en este caso, son los poderes concedidos al representante quien manifiesta la fuerza ilocutiva y la intención del contrayente.

cumplan todas las circunstancias y condiciones del procedimiento convencional;¹¹¹ y además, conforme la Regla B.1), es preciso que el procedimiento particular de las nupcias sea llevado a cabo por todos los participantes de forma correcta (o sea, deben actuar de forma correcta, conforme las convenciones, el sacerdote o juez, y los dos contrayentes); y conforme la Regla B.2), que sea llevado a cabo de forma correcta en todos sus pasos. Por eso, según la fórmula nupcial, cuando preguntados por el sacerdote, o juez, es preciso que los contrayentes respondan afirmativamente, como (E.6.b y d) “sí”, “sí, quiero” o “si, acepto” (conforme las distintas fórmulas posibles de la respuesta de los contrayentes), dando su asentimiento y consentimiento explícitamente al acto de las nupcias; y de esta manera aportan su contribución necesaria para la realización “afortunada” de la acción nupcial que causa el efecto del casamiento.

Por otra parte, conforme la Regla Γ.1), el procedimiento convencional de las nupcias requiere que los contrayentes tengan *ciertos pensamientos, sentimientos e intenciones*, y deben *estar animados por el propósito de conducirse de forma adecuada*; y conforme la Regla Γ.2, los participantes *tienen que comportarse efectivamente así en su oportunidad*. De tal manera que, si por cualquier factor, motivo o razón, falta en el instante del acto nupcial en cualquiera de los contrayentes un pensamiento, sentimiento, intención o voluntad de querer casarse con la otra persona, voluntad que tiene que ser expresada por la pronunciación de la respuesta específica de la fórmula nupcial (E.1.b o E.1.d), que representa su asentimiento y consentimiento, el casamiento no se realizaría, y el acto podría ser calificado como infortunio, o como una desgracia o calamidad para uno de los contrayentes engañado, frustrado y puesto en el ridículo por el otro ante la familia y la sociedad, o un mal paso, o con cualquier otro término que pueda expresar el fracaso y no realización de aquel acto nupcial programado y sus consecuencias, secuelas o efectos resultantes. De tal manera que factores como, si el contrayente desea o no desea intensamente casarse, si está firme en su decisión o vacilante, si ha recibido una información oportuna o inoportuna con

¹¹¹ En el código civil español, las condiciones y circunstancias de realización o nulidad del matrimonio, están expresas en los artículos 45, 46, 47, 48, 56, 57, 58, 73.

un carácter negativo en aquel último momento, o si, por el contrario, recibe todo el estímulo positivo de sus parientes, todos esos factores intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos pueden influenciar de alguna manera en la declaración del “sí, quiero” con interés y disposición del contrayente, o, por el contrario, pueden llevarlo a desistir en el último instante; y en este caso, el efecto nupcial no se produce y no se realiza el matrimonio, lo que no significa para Austin que no se produzcan otras consecuencias, secuelas o efectos como resultado del fracaso de aquel acto nupcial programado que no llegó a realizarse; de tal manera que todos esos factores intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos son elementos que pueden incidir de alguna manera, o en algún momento, en la fuerza ilocutiva del acto.

Los términos *intención*, *voluntad*, *asentimiento* y *consentimiento* son o representan, en el casamiento, dimensiones o condiciones necesarias y complementarias de la fuerza ilocutiva en la emisión del “sí, quiero”; porque el *asentimiento* significa el acto de decir “sí”, pero, por ejemplo, entre las condiciones de realización del matrimonio en el casamiento civil español, conforme los términos del código civil (arts. 58, 59, 73), el término empleado es el de *consentimiento*;¹¹² sin embargo, entendemos que el asentimiento y el consentimiento son dos aspectos de la manifestación de la intención y la voluntad de los contrayentes como condiciones necesarias para la realización del casamiento. Por eso, las expresiones, “Sí”, “Sí, quiero” y “Sí, acepto” tienen normalmente el mismo sentido y función, y si se emplea una respuesta o la otra puede depender o puede variar conforme las costumbres, las tradiciones o las preferencias coyunturales. De cualquier forma, en determinados usos y contextos, asentir y consentir, así como asentimiento y consentimiento, son sinónimos o aspectos complementares.

¹¹² Eso puede significar que en la composición de la escena para la realización del matrimonio, en el momento de la “convención” o formulación de esa ley civil, sus idealizadores han supuesto que son los padres, o familias, quienes presentan a sus hijos ante el representante del estado o de la sociedad para unirlos en matrimonio; y en ese sentido, la condición necesaria para la realización de las nupcias, es el consentimiento de los contrayentes. De este modo, en la relación social de la convención que establece la forma de realización del casamiento, están necesariamente juntos y unidos como condiciones necesarias el asentimiento y el consentimiento de los contrayentes.

Al explicar las condiciones, reglas y circunstancias necesarias para la realización del performativo afortunado y del acto ilocucionario, Austin expresa claramente en una nota pie de página que los “*pensamientos, sentimientos e intenciones*” y “*la conducta correspondiente adecuada*” que los parlantes necesitan tener para que la emisión de un enunciado sea un performativo afortunado y un acto ilocucionario en un determinado contexto de situación, no pueden ser considerados como “*una más de las otras `circunstancias` a que nos referimos en la regla (A)*”.¹¹³

Eso significa que está claro para Austin que los pensamientos, los sentimientos, las intenciones y la conducta adecuada de los parlantes en la emisión del enunciado no son una circunstancia a más en medio del conjunto de las “*circunstancias*”, sino elementos constituyentes específicos y necesarios de la acción, o una condición de su realización. Eso significa que la *fuerza ilocutiva* del acto ilocucionario es, contiene o representa el impulso de la fuerza intencional, mental, psíquica y comportamental. Porque, si la *fuerza ilocutiva* es una **fuerza**, en el sentido real del término, aquellos pensamientos, sentimientos, intenciones y conductas que son una condición necesaria de la acción, son o poseen también fuerzas, o sea, impulsos de la fuerza ilocutiva.

De este modo, la *fuerza ilocutiva* del acto de habla de la ceremonia nupcial se constituye con la participación conjunta de los impulsos de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas mentales, comportamentales e interactivas de los contrayentes y del sacerdote, o juez, en la emisión de los términos de aquella pregunta y de aquellas respuestas de la fórmula nupcial y del acto que los declara marido y mujer, o unidos en matrimonio, conforme la convención aceptada; y eso significa que cada uno de los contrayentes habla por sí, y que el juez o sacerdote habla por delegación en nombre de la sociedad o de la religión.

En la versión española de la obra austiniana, los traductores sustituyen el acto de la ceremonia nupcial por el acto de un compromiso expresado en el curso de la ceremonia de asunción de un cargo: “*Sí, juro*” (“*desempeñar el cargo con lealtad, honradez y etc.*”). Pero, entendemos que ambos ejemplos —el acto de la

¹¹³ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 56.

ceremonia nupcial o el de la ceremonia del compromiso de asunción de un cargo—, sirven igualmente para los objetivos descriptivos lingüísticos austinianos, aunque se pueda entender sin ningún problema, como entienden esos traductores, que en la ceremonia nupcial “*los contrayentes no emplean, entre nosotros, expresiones realizativas ni otras que puedan confundirse con ellas*”,¹¹⁴ aunque también podría entenderse que el verbo “quiero”, igual que el verbo “juro”, tiene o manifiesta una cierta fuerza ilocutiva en ese acto; pero, es claro y palpable, tanto en la obra original como en la traducción brasileña, que, según la visión austiniana, el acto de la ceremonia nupcial es un *performativo o realizativo* en el pleno y total sentido austiniano del término; apenas, podemos decir que, si no se aceptara que el verbo *quiero* es un marcador explícito de fuerza ilocutiva, éste sería un ejemplo claro y característico en el que la *fuerza ilocutiva* se manifestaría sin ningún marcador explícito, por medio de operaciones no-verbales cognitivas e intencionales propias de la acción, los objetivos, las funciones, las interacciones, el contexto de situación y las circunstancias de la emisión, sin la presencia de ningún marcador explícito apropiado. Lo que está claro en la versión original, sin lugar a dudas, es que el acto de la ceremonia nupcial, cuando se lleva a cabo felizmente el casamiento, es un performativo afortunado, o sea, una acción que manifiesta una cierta fuerza ilocutiva y un efecto convencional, el efecto del casamiento, aunque también puedan manifestarse en él varios efectos no convencionales o perlocucionarios, como las demás consecuencias, secuelas o efectos personales, psíquicos, económicos, sociales, familiares, institucionales, etc.

De tal manera que, aunque pueda entenderse que en el enunciado de esa respuesta nupcial de los contrayentes no existe ningún verbo que haya sido calificado como “*ilocucionario*”, la fuerza ilocutiva se manifiesta claramente, según la visión austiniana, por lo menos, por medio de determinadas operaciones no verbales y cognitivas de la intención y el asentimiento de los parlantes, las funciones del sacerdote o del juez, así como del contexto de situación, la acción y el efecto o resultado, idea que más tarde Searle iría a expresar de una manera más

¹¹⁴ Austin, vers. esp. cit., nota de pie de página, pág. 46.

clara, afirmando que “*frecuentemente, en las situaciones concretas del discurso, es el contexto que permite determinar la fuerza ilocucional de la enunciación, sin que haya necesidad de recorrer al marcador explícito apropiado*”;¹¹⁵ y además también constata que, “*en las lenguas naturales, la fuerza ilocucional es indicada por una variedad de procesos, algunos de los cuales sintácticamente muy complicados*”.¹¹⁶

De este modo, se observa que el acto nupcial produce una fuerza ilocutiva y un efecto ambos convencionales; aunque también produzca normalmente otras consecuencias no-convencionales, como efectos y cambios psíquicos, mentales, comportamentales, familiares, sociales e institucionales, que pueden ser considerados como secuelas no convencionales, puesto que muchos de ellos pueden cambiar aleatoriamente de un caso para otro, dependiendo de múltiples factores, incluso de los contextos, las situaciones, las circunstancias, las coyunturas y otras variables existenciales de los contrayentes.

Por las Reglas austinianas anteriormente destacadas (Cuadro 1), decir que los actos de habla de la fórmula nupcial en su conjunto manifiestan una fuerza ilocutiva en la realización efectiva y afortunada del matrimonio, significa afirmar que expresan de forma convencional (por medio de la fórmula nupcial) el impulso intencional, psíquico, mental, comportamental e interactivo de los parlantes participantes al emitir los enunciados que les corresponde por la fórmula (o sea, un impulso intencional del juez o sacerdote conforme sus funciones,¹¹⁷ y los de los contrayentes conforme su voluntad y objetivo de casarse), al mismo tiempo en que, por aquella acción conjunta, se produce el efecto convencional del casamiento, siempre que se cumplen todas las condiciones y circunstancias del procedimiento convencional de forma adecuada.

¹¹⁵ Searle, ob. cit., vers. port., p. 44.

¹¹⁶ Ídem, p. 44. Vea el análisis de esta posición searleana en el próximo capítulo.

¹¹⁷ Según el código civil español, son por lo menos cinco o seis las funciones del juez, alcalde o funcionario designado: a) La información a los contrayentes de las condiciones y circunstancias necesarias que el código civil establece para la realización del matrimonio, así como la explicación de los deberes y obligaciones que los contrayentes asumen; b) hacer la pregunta nupcial al contrayente masculino; c) hacer la pregunta nupcial al contrayente femenino; d) escuchar y presenciar las respuestas positivas del asentimiento o consentimiento de ambos contrayentes; e) declararlos en nombre de la sociedad o del estado marido y mujer, o unidos en matrimonio; f) realizar la debida inscripción del matrimonio en el correspondiente libro o acta. (Art. 58, 66, 67 y 68).

Por todas las partes en sus conferencias, Austin observa y expresa directa o indirectamente la existencia de fuerzas, efectos y consecuencias en los performativos y en los actos ilocucionarios. Así por ejemplo, como estamos viendo, con relación a las *fuerzas* en el acto nupcial, se observa que, cuando el hombre en el instante de la ceremonia del casamiento responde: “*sí, quiero*” (“*casar con esta mujer y la acepto como mi legítima esposa*”)(E.1.b), o cuando el juez o sacerdote afirma: “os declaro marido y mujer” (E.1.e), sus actos de habla constituyen o producen en su conjunto una acción con una cierta fuerza ilocutiva, puesto que expresan los impulsos intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos de los parlantes participantes al emitir sus respectivos actos de la fórmula nupcial; y al mismo tiempo, producen, por su acción conjunta, el efecto convencional del casamiento; de tal manera que es la realización de ese “efecto” o “logro” convencional del matrimonio lo que en último análisis convierte aquel acto de habla en un performativo afortunado, o sea, en un casamiento felizmente realizado, puesto que, si las mismas enunciaciones fueran emitidas en aquel mismo lugar por otras personas que no los contrayentes ni el sacerdote o juez, o por ellos mismos pero en otro momento fuera de la ceremonia nupcial, no producirían el efecto del casamiento, y por lo tanto, no constituirían un performativo, y mucho menos, un performativo afortunado; mientras que, en otros usos y contextos, como en el del periodista en sus rotativos, el uso de la fórmula nupcial podría ser considerado, simplemente, como un *constatativo* o informativo, que describe un estado de cosas o informa sobre algo. Todo eso significa que, si esos enunciados fueran emitidos por otras personas distintas de los contrayentes, del juez o del sacerdote, el matrimonio no acontecería, aunque sucedieran todas las demás cosas que normalmente acontecen en la mayoría de los casamientos (porque podría ser, por ejemplo, una representación teatral o cinematográfica, o un comentario, o una simple broma). De tal manera que, si por algún vicio de forma o por otra razón cualquiera, no se produjera el efecto convencional del casamiento, el acto sería un *infortunio* en el sentido austiniiano del término y no un *realizativo* afortunado.¹¹⁸ Eso es lo que

¹¹⁸ Austi, vers. esp. de 1998, pp. 53-110.

quiere decir Austin cuando afirma que el performativo es un tipo de acto diferente de los demás actos que describen las cosas y expresan sentidos.

Podría discutirse todavía si, por las convenciones, el acto de habla que produce realmente el casamiento es el de los contrayentes, o el del juez o sacerdote, pero eso no cambiaría la cuestión central planteada por Austin, sino que simplemente la dislocaría de un acto individual para el acontecimiento de habla de la fórmula nupcial (cualquiera que sea la fórmula convencional); y probablemente, por las convenciones, el acto nupcial sólo se produce por la integración de los cuatro actos, el acto del juez o sacerdote haciendo la pregunta nupcial, los actos de los contrayentes dando el asentimiento o consentimiento, y el acto final que los declara marido y mujer o unidos en matrimonio. Por lo que se puede entender que la acción se localiza en el acontecimiento de habla y no sólo, o no propiamente, en un acto de habla individual o puntual.

De este modo, se refuerza o se confirma por el ejemplo del acto nupcial que, de alguna manera e independientemente de otras distinciones que puedan o deban hacerse¹¹⁹, la fuerza ilocutiva es, o contiene, un impulso dinámico de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto y en la realización de la acción.

También en los hechos lingüísticos del acto nupcial, como hemos visto y destacado anteriormente, se percibe que, según la concepción austiniana, normalmente o con frecuencia, una parte del acto ilocucionario está constituida por componentes verbales, o sea, por verbos, sintagmas o expresiones que se constituyen como marcadores ilocucionarios explícitos; mientras que la otra parte puede estar constituida por operaciones no verbales y cognitivas propias de la acción, del contexto de situación, de las circunstancias en las que se realiza la emisión, de las intenciones, objetivos o funciones de los parlantes, de los logros, los resultados o los efectos. De este modo, podemos entender o concluir por los datos o indicios encontrados que, según la visión austiniana, una parte de los componentes no-verbales del acto ilocucionario y de la fuerza ilocutiva está normalmente constituida por los impulsos de ciertas fuerzas intencionales,

¹¹⁹ Para ver algunas distinciones que Austin realiza, ver *idem*, pp. 56-59.

psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas de los parlantes en el acto de la emisión de los enunciados; y eso significa entender además que, en esos usos y contextos, al emitir tales enunciados o actos de habla, participan varios elementos o subsistemas de la mente, la psique, la intención, la actitud, el objetivo, el propósito o la función del parlante, para la producción de impulsos o fuerzas psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante, que participan en la composición de las fuerzas ilocutivas del acto ilocucionario, aunque también puedan participar, simultáneamente, en la composición de tales fuerzas ilocutivas otros elementos o subsistemas no psíquicos, no mentales, no intencionales y no funcionales, como es el caso del contexto de situación externo y las circunstancias en las que acontece el evento; así por ejemplo, la simple circunstancia de que uno de los contrayentes ya está casado con otra persona que está viva y de la que todavía no se ha divorciado, convierte el acto nupcial entre nosotros en un *infortunio*, en el sentido austiniano del término, de tal manera que aquel casamiento es o se considera nulo, o en otra hipótesis, el causante puede ser encuadrado criminalmente por bigamia. (porque todos estos aspectos están regidos por reglas convencionales que condicionan la forma de realización del acto nupcial y la forma de funcionamiento de los actos de habla en él).

Podemos analizar, a seguir, otro ejemplo austiniano, el acto ilocucionario (E.7), para la observación de su fuerza ilocutiva.

E.7) “*Al decir que le pegaría un tiro lo estaba amenazando*”¹²⁰;

Como Austin explica, el enunciado (E.7), cuando emitido en una circunstancia en la que funciona como una amenaza (real), si realiza la amenaza y produce el efecto convencional haciendo que el interlocutor se sienta realmente amenazado (o sea, si no lo considera como una broma o algo irrelevante), es un acto ilocucionario que manifiesta una cierta fuerza ilocutiva al decir algo y producir el efecto convencional (el efecto de la amenaza). Decir que un acto funciona como una amenaza real significa que no es ninguna representación

¹²⁰ Austin, vers. esp. de 1998, p. 168.

teatral o cinematográfica, ni una broma o algo parecido, sino una amenaza efectiva de pegarle un tiro. Teniendo eso en cuenta, al nivel de su fuerza ilocutiva, el acto (E.7) sólo puede ser comprendido de forma adecuada por su relación explícita o implícita con otro acto de habla anterior (E.8), supuestamente emitido por el mismo parlante en una cierta circunstancia y en una determinada hora o fecha, amenazando al interlocutor, con términos como:

E.8) “*Que te voy a pegar un tiro*”, o “*Si haces (tal cosa), te pego un tiro*”, o “*Si no haces (tal cosa), te pego un tiro*”.

Decir que el acto de habla (E.8) ha sido supuestamente emitido por el mismo parlante en una cierta circunstancia y en una determinada hora o fecha anterior, amenazando al interlocutor, significa suponer que (E.7) es un acto actual, que debe ser entendido por su relación con otro pasado (E.8), que puede haber sido construido de varias maneras, entre otras como (E.8), y significa además suponer que es así como lo entienden y lo interpretan normal y espontáneamente los parlantes e interlocutores en su interacción; y eso quiere decir que (E.7) debe ser entendido por una relación deíctica espacio-temporal con (E.8).

Podemos ampliar todavía los análisis con mayores detalles observando comparativamente los datos, para reforzar o confirmar esa idea y explicitar dos características suyas concomitantes y relevantes:

1ª) Por el análisis comparativo de los datos, se observa que la fuerza ilocutiva del acto ilocucionario (E.7), emitido en un contexto de situación, se procesa *en una relación deíctica* o *por una relación deíctica*, o sea, por una relación espacio-temporal entre dos actos de habla implicados, el uno actual o presente en el acto de su emisión (E.7), y el otro pasado, ausente o implícito, o sobreentendido en la mente del parlante, supuestamente emitido anteriormente (E.8), haciendo la amenaza original o primera del parlante contra el interlocutor. Como ya hemos dicho, en este procedimiento analítico, el enunciado (E.7) representa un acto de habla analizado en la obra austiniana como ilocucionario, y

¹²³ Austin, ob. cit., vers. esp. 1998, p. 148.

por eso es también ilocucionario el supuesto acto anterior (E.8); y eso significa que (E.7) es considerado como un acto actual, emitido en el presente, con relación con un supuesto acto pasado, emitido anteriormente (E.8), un acto de habla ausente o sobreentendido, que supuestamente el parlante habría emitido en el momento de la amenaza original o primera contra el interlocutor, y que de alguna manera participa en la especificación de la fuerza ilocutiva del acto actual (E.7); y eso significa entender, que es por el conocimiento de las reglas de la lengua por lo que se conoce que, en la emisión del acto ilocucionario (E.7), está implícitamente presente en la mente del parlante la emisión del acto anterior sobreentendido (E.8), que es también ilocucionario por ser una amenaza.

Eso quiere decir, al mismo tiempo, que la relación deíctica del enunciado (E.7) se manifiesta por la relación entre un pasado y un presente en el momento de su emisión, relación expresada por medio de algunos marcadores explícitos, constituidos por los tiempos de dos verbos, por el tiempo futurible del sintagma [que le pegaría un tiro] y por el tiempo pasado de la locución verbal del otro sintagma [lo estaba amenazando]; de tal manera que es por el conocimiento compartido de esa relación o conexión por el que se supone que la emisión del acto de habla actual (E.7) se procesa y se emite por una relación deíctica con el otro acto de habla ausente y sobreentendido (E.8). Y eso significa que la conexión del acto presente (E.7) con un acto pasado, ausente y sobreentendido (E.8), se manifiesta por una operación deíctica regida por las reglas de la lengua.

Concluyendo. Por las reglas de la lengua, no se podría entender la fuerza ilocutiva del acto actual (E.7) en el momento de su emisión, sin entender sus *relaciones deícticas* con el acto ausente, anteriormente emitido y sobreentendido (E.8).

2ª) Pero, se observa además que la fuerza ilocutiva del acto ilocucionario (E.7) también se procesa, simultáneamente, ***en una relación lógica***, o ***por una relación lógica***, entre los términos de su enunciado y la emisión del acto anterior, ausente pero sobreentendido (E.8), e incluso por la relación lógica del enunciado, el contexto de situación, las circunstancias de la interacción y las intenciones del parlante.

Eso quiere decir que la conexión entre esos dos actos de habla, el uno actual, emitido en aquel momento (E.7), y el otro pasado y ausente, emitido anteriormente y sobreentendido (E.8), se manifiesta no sólo por una relación deíctica, sino también, simultáneamente, por una operación lógica regida por las reglas de la lengua entre los dos actos, y entre el enunciado, el contexto de situación, las circunstancias de la interacción y las intenciones del hablante. De este modo, se observa que las operaciones deícticas y las operaciones logicorrelacionales están profundamente implicadas y conectadas en la emisión del referido acto ilocucionario (E.7), y por lo tanto, en la especificación, manifestación o caracterización de sus fuerzas ilocutivas.

La comprensión de que la amenaza expresada por los dos actos, por (E.7) y por (E.8), había sido dirigida por el hablante contra el mismo interlocutor, se entiende normalmente por las relaciones lógicas y deícticas de dos partículas como marcadores explícitos, del pronombre [le] presente en el sintagma [que le pegaría un tiro], y del pronombre [lo] presente en el sintagma [lo estaba amenazando]. Además, la comprensión de que el sujeto hablante del acto (E.7) es el mismo que el del acto (E.8) se percibe por la forma de construcción y por las relaciones lógicas del sujeto del acto analizado (E.7) con el conjunto de los términos de su enunciado y los contextos de situación, las circunstancias de su emisión y la intención explícita del hablante.

De tal manera que eso significa, finalmente, (para dejar más comprensible la idea) que, por las reglas de la lengua, tampoco se podría entender la fuerza ilocutiva del acto presente (E.7) en el acto de su emisión, sin entender sus *relaciones deícticas y lógicas*, o conexiones logicorrelacionales, con el acto pasado y ausente, anteriormente emitido y sobreentendido (E.8), e incluso sin entender las relaciones lógicas entre su enunciado, los contextos de situación, las circunstancias de la emisión y las intenciones del hablante.

Los datos muestran que es la emisión de los enunciados (E.7) y (E.8) con una intención y un propósito de amenaza real y concreta del hablante contra el interlocutor, lo que los constituye como actos ilocucionarios; siendo que lo que los constituye como performativos afortunados es la consecución de los efectos

esperados y pretendidos de hacer real de la amenaza y sentida por el interlocutor. Pues bien, una amenaza, desde el punto de vista psicolingüístico, es esencialmente una operación psíquica y mental con determinados objetivos; y, desde el punto de vista sociolingüístico, una operación comportamental e interactiva. Por lo tanto, fundamentalmente, es por las operaciones al mismo tiempo deícticas, lógicas y cognitivas (compartidas por los parlantes) por las que se conoce que el enunciado (E.7) se constituye como un acto ilocucionario, y es por el conocimiento de los efectos, resultados y logros causados, conseguidos o alcanzados, por lo que se percibe que la emisión de ese enunciado se constituye como un performativo afortunado.

Como ya hemos visto, según el sentido de la Teoría de la Acción austiniana, el acto ilocucionario es una acción realizada en un determinado contexto de situación; pero, los datos del ejemplo anterior muestran que, desde el punto de vista psicolingüístico, la fuerza ilocutiva de los actos de habla (E.7) y (E.8) es, o contiene, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas y mentales del parlante, y desde el punto de vista sociolingüístico, representa ciertas fuerzas comportamentales e interactivas que dependen en gran parte y medida del contexto de situación, de las circunstancias de la emisión, de las intenciones, objetivos y funciones de los parlantes; e incluso si tales actos son performativos afortunados, o no, depende de la consecución de los efectos, cambios, resultados o logros buscados por medio de la emisión del acto; porque, si el acto (E.7) fuera emitido por el parlante con la sensación de que el acto anteriormente emitido y sobreentendido (E.8) no había alcanzado el efecto convencional de la amenaza, sería un infortunio, conforme el sentido austiniano del término.

Analicemos ahora el siguiente ejemplo (E.9):

(E.9) “*Ve a ver si llueve*”¹²³

Podemos comenzar el análisis del acto (E.9), preguntándonos: ¿cuál es el tipo de la *fuerza ilocutiva* que existe en este acto, si el parlante consigue el efecto convencional de hacer con que el interlocutor vaya a ver si llueve?

Nos parece plausible entender y postular que la fuerza ilocutiva del acto (E.9) es un impulso que contiene una cierta *fuerza intencional, mental y psíquica* del parlante, que intenta activar la mente y la psique del interlocutor, y al mismo tiempo, es un impulso comportamental e interactivo del parlante, intentando mover la acción del interlocutor; y, por lo tanto, se manifiesta en la emisión de ese acto ilocucionario (E.9) un componente psicolingüístico y otro sociolingüístico. Por eso, Austin explica que el parlante, al emitir un enunciado en un determinado contexto de situación, puede proponerse alcanzar un cierto efecto;¹²⁵ y, si alcanza tal efecto o logro, es un performativo afortunado, o sea, una acción; y en ese sentido, podemos decir que la fuerza ilocutiva de ese acto de habla (E.9) contiene, un impulso o fuerza intencional, mental, psíquica, comportamental o interactiva del parlante para conseguir aquel efecto o logro de hacer con que el interlocutor fuera a ver si llueve.

El siguiente ejemplo (E.10) manifiesta o confirma otros aspectos.

¹²⁵ Austin, ob. cit., vers. esp. de 1998, p. 150.

¹²⁷ Austin, vers. bras. p. 96.

(E.10) “*Al decir tal cosa yo lo estaba previniendo*”¹²⁷

Nos parece plausible interpretar que, según la concepción austiniana, cuando la emisión del enunciado (E.10) se constituye como un acto ilocucionario, manifiesta una fuerza ilocutiva, la cual contiene entre sus elementos una intención y una fuerza mental, psíquica y comportamental del parlante; al mismo tiempo que, siendo un performativo o realizativo afortunado, produce el resultado o el efecto de prevenir al interlocutor, y puede tener también otras consecuencias o secuelas; y de este modo, manifiesta una fuerza convencional que produce el efecto de prevenir al interlocutor, y algunas otras fuerzas no-convencionales, que causan, o pueden causar, distintas consecuencias no-convencionales sino variables o aleatorias. De este modo, tanto las fuerzas convencionales de un acto, como las no convencionales, manifiestan fuerzas psíquicas, mentales, comportamentales o interactivas, tanto en la emisión del acto por el parlante, como en su recepción por el interlocutor o los interlocutores.

Además, podemos preguntar: ¿qué es lo que Austin quiere decir cuando afirma que “*también realizamos actos ilocucionarios, tales como informar, ordenar, advertir, comprometerse, etc., esto es, actos que tienen una cierta fuerza (convencional)*”?,¹²⁹ o sea, ¿qué significa postular o afirmar que los actos de habla que contienen verbos como *informar, ordenar, advertir, comprometerse*, tienen una *cierta fuerza ilocutiva (convencional)*, si no es que, en el conjunto de los elementos que constituyen la fuerza ilocutiva de tales actos, es preciso incluir de alguna manera el impulso de cierta fuerza intencional, mental, psíquica, comportamental e interactiva?

Austin analiza además en sus conferencias varios actos ilocucionarios en los que observa la presencia activa de determinadas fuerzas intencionales, mentales, psíquicas, comportamentales e interactivas del parlante, incluso la fuerza de las creencias, las convicciones, las costumbres y los hábitos en la composición de la fuerza ilocutiva. Así, observa y argumenta que, para la constitución de

¹²⁹ Vers. esp. 1998, p. 153.

determinados performativos más solemnes, como los de “*Prometo...*”, es preciso que las palabras sean dichas con “seriedad”, de tal manera que sean llevadas “a serio”, y no debo estar, por ejemplo, bromeando, contando cuentos, diciendo chistes o componiendo unos versos o un poema (dimensión psíquica, mental y comportamental); y Austin sigue argumentando, puesto que tenemos la tendencia de pensar que la seriedad de las palabras proviene de la forma de la emisión, como una señal externa y visible, ya sea por conveniencia o por otro motivo, o para fines de información sobre un acto interior, mental, psíquico o espiritual. O sea, eso significa que, para Austin, en el acto ilocucionario está implicada toda la dimensión interior, mental, psíquica o espiritual del parlante; y continúa mostrando que eso es así de tal manera que falta poco para que creamos, o para que admitamos, sin darnos cuenta de que, para muchos propósitos, el enunciado exteriorizado es la descripción *verdadera* o *falsa* de la ocurrencia de un acto interno (o sea, la relación directa del acto de habla con el pensamiento, las creencias y las convicciones). Pero, todavía amplía más la explicación de los hechos, recordando que la expresión clásica de esta idea acerca de la promesa se encuentra en Hipólito, según la tragedia griega de autoría de Eurípides, en la que Hipólito dice: “*Mi lengua lo juró, pero no lo juró mi corazón (o mente, u otro actor en los bastidores)*”¹³⁰ (y así, Austin manifiesta una percepción clara de la relación entre la mente, el pensamiento y la acción en el acto ilocucionario). Y además dice que con estas palabras nos referimos a la idea de que, para que la promesa o el juramento tengan valor, no basta con decir las palabras o enunciados, sino que es preciso también realizar los actos correspondientes, o estar fuertemente decidido a realizarlos en el momento oportuno (es el papel de la actitud y del comportamiento en la promesa y en el juramento). Es de este modo que Austin observa que el performativo “*Prometo...*” me obliga y registra mi vínculo a “cadenas espirituales”.¹³¹

¹³⁰ Austin, ob. cit. vers. esp. 1998, p. 50.

¹³¹ Ídem, p. 27.

¹³⁴ Este acto ya ha sido utilizado como ejemplo ilustrativo para determinados aspectos en el apartado anterior.

Vamos a aplicar ahora los principios, las reglas y los procedimientos analíticos austinianos, arriba destacados (Cuadro 1), en confrontación con la situación de los infortunios (Cuadro 2), al análisis de dos enunciados (E.5) y (E.11). El enunciado (E.5) ya ha sido analizado en el apartado 4.6 conforme un determinado punto de vista; pero, según la visión austiniana, se admite realizar nuevos replanteos de un mismo problema a partir de distintos puntos de vista, o analizar diferentes usos de un mismo enunciado por distintos parlantes y en contextos de situación diferentes. De este modo, vamos a realizar un replanteo en sucesivas etapas de (E.5), y después vamos a aplicar los mismos procedimientos analíticos al enunciado (E.11).

Necesitamos explicar, preliminarmente, que (E.5) es un acto de comando, y (E.11) un acto jurídico, en sus respectivos contextos de situación y circunstancias de emisión. Usamos estos dos ejemplos, después de analizar varios enunciados austinianos, por una razón particular, porque nos parece que, a veces, en los extremos de los contrastes del fenómeno, es donde ciertas relaciones y determinados aspectos pueden quedar más claros, para ver si los procedimientos analíticos austinianos son válidos también en estos otros enunciados y actos.

La emisión del enunciado (E.5) en el contexto original de la guerra de 1936-39 es, o fue, un acto de habla real o concreto, o sea, un acto realmente emitido por un parlante o algunos parlantes en una circunstancia o en varias circunstancias concretas o particulares. Vamos a replantear primero el análisis del uso original de (E.5) por parte del general en el enfrentamiento bélico con un punto de vista y un procedimiento inspirado en las reglas austinianas de los performativos “afortunados”, y después vamos a analizar sucesivamente el uso del mismo enunciado (E.5) por otras categorías de parlantes en otros contextos de situación y en otras circunstancias de emisión.

(E.5) *“Por Dios y por la Patria, atacar”*

Contexto original de emisión: En el contexto y las circunstancias de determinados enfrentamientos bélicos en la guerra civil española (1936-1939).¹³⁴

Aplicamos los principios, reglas, puntos de vista y procedimientos analíticos austinianos arriba especificados y destacados sobre los *constatativos*, los *performativos*, los *actos ilocucionarios* y su confrontación con los *infortunios*, (Cuadros 1 y 2) para análisis del enunciado o acto (E.5). Lo aplicamos primero conforme el uso que hacen de él de la categoría de los generales, comandantes o semejantes en el ejercicio de sus funciones y en el contexto y las circunstancias especiales de un enfrentamiento bélico; y después la analizaremos en otros usos posibles del mismo enunciado por otras categorías de parlantes, como por ejemplo, el uso de un periodista en sus rotativos e informativos, el uso de un payaso en su actuación circense, el uso de un artista en su representación teatral o cinematográfica, etc., y en otros usos posibles, como en la exaltación de un simpatizante y partidario, o en la crítica de un enconado o exacerbado enemigo y adversario.

En el contexto original y en las circunstancias de los enfrentamientos bélicos, la emisión del enunciado (E.11) por el parlante-general en el ejercicio de sus funciones es un acto de comando, conforme tradicionalmente es denominado; y, si se cumplen todas las condiciones y circunstancias adecuadas conforme las convenciones del procedimiento convencional para este tipo de acto, incluso la condición de que los soldados cumplan la orden y realicen el ataque ordenado, ese enunciado (E.5) se constituye como un *performativo* “*afortunado*”, según el sentido austiniano de esos términos, porque es o funciona como una acción que produce un efecto convencional, y al mismo tiempo, funciona como un *acto ilocucionario*, puesto que manifiesta *una cierta fuerza ilocutiva al decir algo*, y *un efecto convencional por el hecho de decir algo*. La fuerza ilocutiva manifestada era o contenía el impulso de la fuerza intencional y de la voluntad del general para la realización del ataque, y el efecto convencional del ataque realizado por los soldados, conforme las convenciones, por el hecho del general haber dado la orden.

Las condiciones o reglas a cumplir para poder considerarlo un performativo “afortunado” y un acto ilocucionario, conforme las reglas austinianas arriba presentadas y destacadas (Cuadro 1), son las siguientes: Conforme la Regla A.1), es necesario que el comportamiento de los participantes en aquel evento bélico sea en conformidad con el procedimiento convencional para aquel tipo de acto; y es preciso todavía que logre el efecto convencional del ataque. Conforme la Regla A.2, es preciso que *las personas participantes y las circunstancias particulares sean las apropiadas*, y por lo tanto, una condición necesaria es que los participantes sean un general o comandante en sus funciones y los soldados de un ejército formalmente constituido bajo sus órdenes,¹³⁵ y que sean ellos, el general en funciones y los soldados bajo sus órdenes, los que recurran, consciente o inconscientemente, al procedimiento particular que se emplea convencionalmente en un acto de comando de un enfrentamiento bélico, porque si los participantes son artistas realizando una representación cinematográfica, o periodistas en sus informativos, no existiría performativo ni acto ilocucionario de esa naturaleza, o sea, no existiría acto de comando en el pleno sentido del término. Y además, conforme la Regla B.1), es preciso todavía que el procedimiento particular del acto de comando sea llevado a cabo por todos los participantes, el general y los soldados, de forma correcta, o sea, en conformidad con aquellas convenciones; y conforme la Regla B.2), es preciso que el procedimiento convencional sea llevado a cabo de forma correcta en todos sus pasos, en el momento de la emisión del acto y en el momento del cumplimiento de la orden. Además, para que ese acto (E.5) pueda ser considerado como un performativo “afortunado”, según la visión austiniana, es preciso, según las convenciones, que, cuando el general en funciones emite el comando, inmediatamente después, sin dilaciones, los soldados realicen el ataque conforme las determinaciones dadas a la tropa; y, en ese sentido, es preciso que los soldados realicen el ataque realmente, conforme las órdenes y determinaciones recibidas, para que la emisión del acto de comando sea un

¹³⁵ Aunque también puede darse el caso de poder ser representados por sus representantes por medio de poderes específicos, en situaciones específicas de ausencia y de conveniencia o necesidad del acto.

performativo “afortunado”, porque, conforme las Reglas austinianas, debían cumplirse todas las condiciones y circunstancias propias de la convención establecida y aceptada, incluso la condición de lograr el efecto convencional.

Por otra parte, conforme la Regla $\Gamma.1$), el procedimiento convencional del acto de comando, en el contexto y las circunstancias especiales de un enfrentamiento bélico, requiere que los participantes, o sea, el general en funciones y los soldados bajo sus órdenes, tengan *ciertos pensamientos, sentimientos e intenciones* y que *estén animados por el propósito de conducirse de forma adecuada*, o sea en conformidad con las órdenes recibidas; y, además, conforme la Regla $\Gamma.2$, los participantes *tienen que comportarse efectivamente así en su oportunidad*; de tal manera que, si por cualquier factor, motivo o razón, falta en el instante de la emisión de aquel enunciado el pensamiento, la intención o la voluntad del general de realizar aquel ataque militar contra el supuesto enemigo (cualquiera que fuera el sentido de ese término en aquella coyuntura); y, además, si falta el pensamiento, la intención y la voluntad de los soldados de cumplir la orden y de realizar el ataque, conforme las determinaciones recibidas, no sería un performativo ni un acto ilocucionario de esa naturaleza, sino un *infortunio* (Incluso aunque el parlante hubiera emitido y pronunciado el referido comando sin la intención de atacar realmente a unos supuestos enemigos, como por ejemplo, con la intención de realizar una instrucción o entrenamiento previo, o una representación cinematográfica, o un comentario de una conversación informal entre amigos, o en una simple broma en determinados contextos y momentos, pero, en estos casos, no se trataría propiamente de un *infortunio*, sino de un *constatativo, un acto informativo o acto representativo*).

En efecto, según la visión austiniana, conforme a las convenciones, el general debe emitir ese acto (E.11) expresando su intención y voluntad de atacar en las circunstancias de un enfrentamiento bélico con “seriedad”, en el momento oportuno y con los términos adecuados; y al mismo tiempo, debe existir en los soldados la voluntad o intención (libre o condicionada) de cumplir la orden recibida, siendo que la realización del ataque debe ser también real y “serio” (y no una simulación o representación); y que esa intención o voluntad de los

soldados debe manifestarse por medio de la acción efectiva del ataque en aquel momento; porque si no se cumplen esas condiciones y circunstancias, conforme la visión lingüística austiniana, ese acto sería o podría ser un *infortunio*, en el sentido austiniano del término. Supongamos que esta todo preparado para el ataque, estando el general y los soldados en sus puestos, si llega un emisario trayendo una determinada información, o una información oportuna, el general puede cambiar la decisión y suspender el ataque; pero, su actitud en aquel momento tiene que ser la de no emitir aquel comando previsto, y si fuera el caso, emitir otra orden diferente sustituyendo a la anteriormente prevista. Todo eso debe acontecer conforme a las convenciones establecidas y aceptadas en aquella determinada coyuntura. De tal manera que, si el objetivo y la intención del general no es realizar un ataque contra algún supuesto enemigo (porque sólo estaba realizando unos entrenamientos tácticos con los soldados), o si los soldados asumen la decisión de no cumplir la orden del general por razones de conciencia, conveniencia o cualquier otra razón personal o colectiva, todos esos factores intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos inciden o pueden incidir de alguna manera en la forma de realización del acto de comando y en su fuerza ilocutiva; de tal manera que, si no se produce realmente el efecto convencional del ataque, aunque las palabras del comando hayan sido pronunciadas correctamente, una de dos, o no existe acto de comando, o el acto de comando es *infortunado, fracasado o ineficaz*, lo que no significa para Austin que no puedan causarse otras consecuencias, secuelas o efectos como resultado del no cumplimiento de la orden por parte de los soldados y el correspondiente fracaso de aquel acto de comando, de tal manera que todos esos factores intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos son elementos relevantes como condiciones de funcionamiento “afortunado” de aquel acto para ser una acción, y pueden incidir de alguna manera o en algún momento en la *fuerza ilocutiva* de aquel acto.

De este modo, conforme las convenciones establecidas y aceptadas en cada coyuntura, la *fuerza ilocutiva* de un determinado acto de comando del tipo (E.5) se constituye con la participación conjunta de los impulsos de ciertas

fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del hablante en la emisión del enunciado por el ejercicio de sus funciones en un cierto contexto y en determinadas circunstancias particulares.

Pero, es preciso tener en cuenta también que ese mismo enunciado (E.5) puede ser usado y emitido también, sin herir ninguna regla de la lengua ni de la gramática, por otras categorías de parlantes en otros contextos y circunstancias totalmente distintas, de tal manera que cambiando el tipo de parlante, los contextos de situación y las circunstancias de uso, cambian también los efectos que produce y los tipos de actos de habla que constituye. Vamos a identificar seis contextos de situación y condiciones de uso diferentes, y después vamos a analizar qué acontece con el enunciado (E.5) por causa de esas variables.

Los contextos de situación y las circunstancias de uso seleccionados para los análisis son los siguientes:

- (a) Contexto de situación y circunstancias de uso 1: El contexto de la guerra civil española (1936-1939), el parlante-general emitiendo el acto del comando en el momento del ataque en los enfrentamientos bélicos.
- (b) Contexto de situación y circunstancias de uso 2: El contexto del parlante-periodista informando en la radio o en la televisión la manera como el general había dado la orden de atacar, usando para eso el mismo enunciado (E.5).
- (c) Contexto de situación y circunstancias de uso 3: El contexto circense, el parlante-payaso haciendo chistes y bromas para divertir al público usando el mismo enunciado (E.5).
- (d) Contexto de situación y circunstancias de uso 4: El contexto de una representación teatral o cinematográfica, el parlante-actor protagonista representando el acto del comando del general en el ataque bélico.
- (e) Contexto de situación y circunstancias de uso 5: El contexto de un grupo de entusiasmados partidarios y simpatizantes del Movimiento Nacional, el parlante-orador alabando al general en su discurso, repitiendo con todo

orgullo el enunciado (E.5) y haciendo una exaltación de su gloria, valentía, coraje y victoria.

- (f) Contexto de situación y circunstancias de uso 6: El contexto de un grupo de enemigos o adversarios, el parlante-orador tejiendo una enconada crítica al general, y repitiendo la expresión del enunciado (E.5) para enardecer de odio y rabia al público asistente, pudiendo tratar al general de dictador, criticándole acérrimamente por haber usado esos términos para sus objetivos bélicos.¹³⁶

Estos contextos de situación y condiciones de uso representan seis variaciones o variables posibles en los que los distintos tipos de parlantes puede emitir el enunciado (E.5); y lo que se percibe es que ese enunciado produce o puede producir normalmente efectos diferentes y constituye actos de habla distintos, dependiendo de la categoría de los parlantes y de las variables del contexto de situación, las circunstancias de uso, las intenciones y las funciones de los parlantes.

De este modo, se observa que, cambiando esas variables, aún cuando se emita el mismo enunciado (E.5), se cambia el tipo de acto de habla constituido y los tipos de efectos que causa o produce:

- (a) En el contexto de situación y condiciones de uso 1: Teniendo en cuenta lo que ya hemos analizado arriba, lo que observamos en primer lugar es que, cuando el enunciado (E.5) es emitido por el general en el momento del enfrentamiento bélico en una guerra en el ejercicio de sus funciones, si cumplidas todas las condiciones y circunstancias del procedimiento convencional adecuado, es un **acto de comando** que, si logra el efecto convencional del ataque, es un performativo “afortunado” que manifiesta una fuerza ilocutiva y el efecto convencional del ataque, y además, varias consecuencias militares, bélicas, estratégicas, políticas, sociales, psíquicas, etc., no convencionales. Ese mismo

¹³⁶ Aquí tratamos exclusivamente de la cuestión lingüística, sin ningún objetivo político o militar de ninguna especie, sin levantar otras cuestiones, como promover críticas o estimular exaltaciones de naturaleza política, militar o ideológica. Nuestra pregunta fundamental es: ¿Cómo funciona el enunciado o el acto en un determinado contexto? ¿Cuál es la composición y el sistema de funcionamiento del performativo, del acto ilocucionario y de la fuerza ilocutiva?

enunciado podría ser usado en otras guerras por otros generales, comandantes o semejantes, y en todos los contextos de los enfrentamientos bélicos, en el uso de los generales, comandantes o semejantes, ese enunciado produciría fuerzas imperativas, el mismo efecto convencional de un ataque y otros efectos y consecuencias no convencionales. Pero acontece, por el contrario, que, si un soldado raso emite con voz potente ese mismo enunciado en el campo de batalla por su propia cuenta y riesgo en el momento en que todos estaban preparados para el enfrentamiento bélico, si los demás soldados notan que no fue el general quien dio la orden, sino un soldado raso, su acto de habla no sería un comando y no produciría ninguna fuerza imperativa; sino que podría causar, como reacción, su propia detención y castigo por haber hecho un uso indebido o ilegal de un término y función que no es de su competencia, sino de competencia exclusiva del general, comandante o semejantes, que tienen o han recibido aquella función. Esto hace parte de las reglas de la lengua y de las convenciones en una determinada coyuntura.

(b) En el contexto de situación y condiciones de uso 2: Cuando ese mismo enunciado (E.5) es emitido o usado por el periodista en sus informativos, es un *acto informativo o comunicativo*, que produce básicamente sentidos e informaciones (pero no un acto de comando). Aunque es posible que la emisión de ese enunciado por el periodista en sus informativos, puede causar también en los oyentes, o lectores, ciertas reacciones psíquicas y sociales y otros efectos no convencionales, como por ejemplo, rabia y odio por la violencia que aquel acto representó y causó a millares o millones de españoles, o por el contrario, alegría, entusiasmo y exaltación de la parte opuesta pensando en la victoria, pero no un comando que obligue a alguien a atacar. Por eso, decimos que, en el uso del periodista, ese enunciado no constituye un acto de comando, pero tampoco puede ser entendido como un *infortunio*, sino que es predominantemente un acto informativo.

(c) En el contexto de situación y condiciones de uso 3: Cuando ese mismo enunciado (E.5) es emitido por un payaso en sus chistes y bromas circenses, es un *acto lúdico*, que produce o puede producir una situación cómica que puede

crear gracia e hilaridad. En ese sentido, en el uso del payaso, la emisión de ese enunciado no es un acto de comando, pero tampoco debe ser considerado como un *infortunio*, sino que es un acto lúdico para divertir a los espectadores.

(d) En el contexto de situación y condiciones de uso 4: Cuando expresado por un artista en una representación teatral o cinematográfica, la emisión de ese enunciado no es un acto de comando, pero tampoco se puede considerar como un *infortunio*, sino que es un **acto representativo**, que transmite sentidos y significados, y concomitantemente, valores, enseñanzas y entretenimiento.

(e) En el contexto de situación y condiciones de uso 5: La emisión de ese enunciado (E.5) por un orador partidario y simpatizante del general, tejiéndole alabanzas por su liderazgo, estrategia, valentía y victoria, no es un acto de comando, pero tampoco un *infortunio*, sino un **acto exaltativo**, que produce una alabanza y una exaltación del nombre, la imagen y la acción del general.

(f) En el contexto de situación y condiciones de uso 6: La emisión del enunciado (E.5) por un orador enemigo o adversario, ese enunciado produce o puede producir una ironía y una crítica, y por lo tanto puede acumular las funciones del **acto irónico** y el **acto crítico**, afirmando o insinuando cosas, como por ejemplo, que el general era un dictador. En este caso, los enemigos y adversarios, usando ese enunciado, pueden criticar, ridiculizar o ironizar el acto del general y su persona cuando lo reproducen en sus discursos. En este uso, no es un acto de comando, pero tampoco puede ser considerado como un *infortunio*, sino que es un acto irónico y crítico.

En esta misma línea de pensamiento, Searle explica y puntualiza: “*Naturalmente, tampoco es necesario que la realización del mismo acto de enunciación por dos parlantes diferentes, o por el mismo hablante en ocasiones diferentes, corresponda a la realización de los mismos actos proposicionales e ilocucionales: La misma frase puede, por ejemplo, ser usada para hacer dos afirmaciones diferentes*”.¹³⁷ De este modo, se entiende por este ejemplo que,

¹³⁷ Searle, ob. cit., vers. port. p. 36.

según la visión austiniana, dependiendo de la categoría de los parlantes y de las variables del contexto de situación y las circunstancias de emisión, el mismo enunciado puede constituir varios tipos de actos de habla distintos y lograr efectos diferentes.

Podemos analizar finalmente, el acto jurídico de una condena en un proceso judicial brasileño (E.11).

- (E.11) *L. U. C., pronunciada nas penas do Art. 121, & 2º, IV, do Código Penal, como autora do homicídio¹³⁸, qualificado pela surpresa, de que foi vítima M. L. M. P., submeteu-se, nesta data, a julgamento, pelo Tribunal do Júri, que, por unanimidade, rejeitou a tese, desenvolvida em plenário, segundo a qual, dera causa ao fato por imprudência.*
Por outro lado, e também à unanimidade, reconheceu o Júri que o crime fora cometido com surpresa para a vítima e, finalmente, reconheceu não militar, em favor da ré, qualquer circunstância atenuante.
Ante o exposto, considerando os motivos e as circunstâncias do crime, bem como a personalidade da ré L. U. C., condeno-a à pena de quatorze (14) anos de reclusão, que deverão ser cumpridos num dos Presídios do Estado.
 (.....) P.I.R. Recife, 18 de junho de 1984]
 Contexto: Proceso 4262/81 Juzgado de Recife, Brasil.¹³⁹

Las mismas Reglas austinianas arriba destacadas (Cuadro 1) pueden aplicarse también, haciendo las debidas adaptaciones, al análisis de la emisión del enunciado extraído de una sentencia de un proceso judicial brasileño (E.11)

Los contextos de situación y las circunstancias de uso seleccionados para los análisis, teniendo en cuenta los contextos de situación y las condiciones o circunstancias de uso (normales o posibles) son los siguientes:

¹³⁸ En el Código Penal Brasileño (Art. 121), el término “*homicídio*” incluye las dos figuras jurídicas que el Código Español califica de “*homicidio*” y “*asesinato*”; por eso, en este caso, se traduce por “*asesinato*”, de acuerdo con el art. 139 del Código Penal Español de 1995.

¹³⁹ SENTENCIA: L. U. C, pronunciada en las penas del Art. 121, & 2º, IV, del Código Penal, como autora de asesinato, calificado por la sorpresa, de que fue víctima M. L. M. P, se ha sometido, en esta fecha, a juicio, por el Tribunal de Jurados, que, por unanimidad, ha rechazado la tesis, desarrollada en plenario, según la cual, causara el hecho por imprudencia. Por otro lado, y también por unanimidad, ha reconocido el Tribunal que el crimen fue cometido con sorpresa para la víctima y, finalmente, ha reconocido que no existe, en favor de la rea, cualquier circunstancia atenuante. Ante lo expuesto, considerando los motivos y las circunstancias del crimen, así como la personalidad de la rea, L. U. C., la condeno a la pena de catorce (14) años de reclusión, que deberán ser cumplidos en una de las Cárceles del Estado. (.....) P.I.R. Recife, 18 de junio de 1984. Proc. 4262/81. Juzgado de Recife, Pernambuco, Brasil (Versión nuestra).

- (1) Contexto de situación y circunstancias de uso 1: El contexto de uso del juez en el proceso judicial para la emisión de la sentencia contra la rea. Sentencia Proc. 4262/81 del “Juízo de Direito da 1ª Vara Privativa do Juri da Capital, Comarca de Recife-PE” (*Juzgado de Recife, Brasil*).
- (2) Contexto de situación y circunstancias de uso 2: El contexto de uso del periodista en su noticiario informativo radiofónico o televisivo, en el que informa sobre la sentencia, la condena y la pena de la acusada, incluyendo los términos del enunciado (E.11).
- (3) Contexto de situación y circunstancias de uso 3: El contexto circense, en el que el payaso hace chistes y bromas para divertir al público con la representación lúdica del tribunal de justicia y la condenación de la rea emitiendo el enunciado (E.11).
- (4) Contexto de situación y circunstancias de uso 4: El contexto de una representación teatral o cinematográfica, los actores representando el acto solemne del juicio, la sentencia y la condenación de la rea, incluyendo el enunciado (E.11).
- (5) Contexto de situación y circunstancias de uso 5: El contexto de una alabanza que un político o ciudadano realiza del Sistema Jurídico, porque condena a los culpados y libra a la sociedad de los criminosos, incluyendo el enunciado (E.11).
- (6) Contexto de situación y circunstancias de uso 6: El contexto de una crítica al Sistema Jurídico, porque en determinados casos ha cometido el error de condenar a inocentes, emitiendo el enunciado (E.11).

Los términos [Culpado(a)] / [Inocente] y el enunciado de la sentencia (E.11), pueden ser usados normalmente por las distintas categorías de parlantes, respetadas las reglas de la lengua, en los contextos de situación arriba especificados sin ningún problema lingüístico o gramatical; siendo que, dependiendo del cambio de las variables, constituyen actos de habla distintos y producen efectos diferentes. En el conjunto de las condiciones y circunstancias de uso, es preciso incluir de forma especial las intenciones, funciones y categoría

de los parlantes; así por ejemplo, solamente los jueces pueden dirigir el proceso judicial, emitir el juicio de valor y el acto de la sentencia, condena o absolución, y producir las fuerzas jurídicas de la imposición de la pena. De tal manera que, cambiando la categoría de los parlantes, las funciones, las intenciones y las circunstancias de la emisión, aún cuando se use el mismo enunciado, se constituyen actos de habla distintos según las reglas de la lengua, y puede esperarse la producción de efectos de naturaleza diferente.

En efecto, lo que se observa por los datos, es que la emisión del enunciado (E.11) produce efectos distintos cuando se cambia la categoría de los parlantes y las circunstancias de la emisión. Veamos los tipos de efectos que ese enunciado produce o puede producir en los contextos de situación caracterizados.

(a) En el contexto y circunstancias de uso 1: La emisión del enunciado (E.11) por el juez en el cumplimiento de sus funciones en un proceso judicial, es un *acto jurídico*, que, si produce las fuerzas jurídicas que determinan el efecto convencional de la condena y la aplicación efectiva de la pena por el poder coercitivo del estado, es un performativo “afortunado”, en el sentido austiniano del término, que manifiesta una fuerza ilocutiva, que contiene el impulso de las fuerzas intencionales, mentales, psíquicas, comportamentales e interactivas del parlante-juez en el acto de la emisión de la sentencia.

(b) En el contexto y circunstancias de uso 2: La emisión de ese mismo enunciado (E.11) por el periodista en sus informativos radiofónicos o televisivos, es predominantemente un *acto informativo*, que produce normalmente sentidos e informaciones, pero no es un acto jurídico que produzca alguna condena; sin embargo, no puede ser considerado como un *infortunio*, sino que se trata de un acto informativo que puede ser bien sucedido y producir ocasionalmente algunas consecuencias psíquicas y sociales, pero nunca efectos jurídicos ni penales.

(c) En el contexto y circunstancias de uso 3: La emisión del enunciado (E.11) por un payaso en sus chistes o bromas circenses, no es un acto jurídico, sino un *acto lúdico* que produce o puede producir el divertimento de los asistentes, y una situación cómica, hilaridad, atractivo lúdico e interés; pero, no puede ser considerado como un *infortunio*, sino que sería preciso caracterizarlo

específicamente como acto lúdico, que puede ser feliz y adecuado produciendo ciertos efectos lúdicos, psíquicos y sociales (como la alegría y el lloro de alguien o la revuelta de algunos), pero nunca efectos jurídicos ni penales.

(d) En el contexto y circunstancias de uso 4: La emisión del enunciado (E.11) por el actor en una representación teatral o cinematográfica, es un **acto representativo**, pero no un acto jurídico, aunque tampoco se pueda considerar como *un infortunio*, sino que es preciso caracterizarlo como un acto representativo, que puede ser feliz, adecuado y afortunado, manifestando efectos ságnicos, como sentidos y significados, e incluso valores y lecciones jurídicas, y otras consecuencias psíquicas y sociales, pero nunca efectos jurídicos ni penales.

(e) En el contexto y circunstancias de uso 5: La emisión del enunciado (E.11) por un orador en un discurso de alabanza o exaltación al Sistema Jurídico, porque condena a los culpados y libra a la sociedad de los criminosos, es un **acto exaltativo**, que produce el enaltecimiento o la exaltación de la imagen y la acción de la justicia, pero nunca un acto jurídico.

(f) En el contexto y circunstancias de uso 6: La emisión del enunciado (E.11) en un discurso crítico contra el Sistema Jurídico por cometer el error de condenar a inocentes y dejar sueltos a muchos criminosos, es un **acto crítico**, pero no un acto jurídico; aunque tampoco sería adecuado calificarlo como “infortunio”, sino que debe ser considerado como un acto crítico, capaz de producir, además del efecto convencional de la crítica, otros efectos, consecuencias o secuelas, como una desvalorización de la imagen del Sistema Jurídico y de los jueces.

La emisión del enunciado (E.11) por parte del juez en el ejercicio de sus funciones, cuando logra los objetivos de la justicia y la ley, es una acción, o sea, un performativo afortunado, y de alguna manera constituye un acto con un carácter bipolar, que manifiesta una dimensión ilocucionaria y otra perlocucionaria. Es un acto ilocucionario porque posee una cierta fuerza ilocutiva al decir algo; y, simultáneamente, es un acto perlocucionario, porque logra ciertos efectos (no convencionales) por el hecho de decir algo; puesto que manifiesta no sólo el efecto convencional de la condena, sino también determinados efectos perlocucionarios, o sea, ciertas consecuencias, secuelas o

efectos carcelarios, sociales, institucionales, familiares, psíquicos y comportamentales no convencionales.

De este modo, percibimos que, en determinados usos y contextos, los actos (E.5) y (E.11), a pesar de las diferencias existentes entre ellos, manifiestan ciertas características comunes o semejantes, por varias razones: a) Porque, cuando los enunciados (E.5) y (E.11) son emitidos en el contexto 1 (o sea, en sus respectivos contextos originales), el primero por el comandante y el otro por el juez en el ejercicio de sus respectivas funciones, son ambos performativos, porque ambos funcionan como acciones, el primero es la acción del acto de comando y el segundo la acción del acto jurídico; b) Porque los datos muestran que, en el conjunto de las condiciones de uso de esos enunciados, (E.5) y (E.11), para que sean performativos “afortunados”, el primero como acto de comando en las condiciones y circunstancias de un enfrentamiento bélico, y el segundo como acto jurídico en el contexto y las circunstancias de un proceso judicial, es preciso como condición necesaria que los parlantes sean, en el primero, de la categoría de los generales, comandantes o semejantes en el ejercicio de sus funciones, y en el segundo, de la categoría de los jueces; c) Porque se observa, igualmente, en el uso de esos dos enunciados, (E.5) y (E.11), que cambiando el contexto de situación, las condiciones y circunstancias de emisión y la categoría de los parlantes, un mismo enunciado constituye o puede constituir varios actos de habla distintos, o de naturaleza distinta, dependiendo del cambio de esas variables; d) Porque, en otros usos y contextos de situación distintos de los originales, o emitidos por otras categorías de parlantes con otras condiciones y circunstancias, esos mismos enunciados, (E.5) y (E.11), constituyen o pueden constituir, igualmente, otros tipos de actos de habla diferentes que manifiestan efectos totalmente distintos; de tal manera que, cuando emitidos en el contexto 2 por el periodista, son ambos *actos informativos*; cuando emitidos en el contexto 3 por el payaso en el circo, son ambos *actos lúdicos*; cuando emitidos en el contexto 4 por los artistas en alguna representación teatral o cinematográfica, son ambos *actos representativos*; cuando emitidos en el contexto 5 por los partidarios

y simpatizantes, son ambos *actos exaltativos*; y cuando emitidos en el contexto 6 por los enemigos o adversarios, son ambos *actos críticos*.

También se corrobora, por estos análisis, la importancia que atribuye Austin en hacer la distinción entre cuándo la emisión de un determinado enunciado es un performativo afortunado, o cuándo funciona como un uso no-literal del lenguaje, como por ejemplo, como una broma, o un uso no-serio, o un uso literario, o un uso lúdico o una representación teatral o cinematográfica, o cuándo es un infortunio. Una cita de la obra por la que se percibe esta preocupación austiniana para distinguir las funciones que ejercen los enunciados y los actos en los distintos tipos de usos posibles de los mismos, es la siguiente:

“Mencionamos, como ejemplos, *insinuar* (y otros usos no literales del lenguaje), *bromear*, (y otros usos no-serios del lenguaje), *echar maldiciones* y *alardear* (que son quizás usos expresivos del lenguaje). Podemos decir: ‘Al decir X estaba bromeando’ (insinuando..., expresando mis sentimientos, etc.)”¹⁴⁰

De esta forma, se percibe por varios ejemplos que, conforme entiende Austin, los efectos y las consecuencias que manifiesta el acto de habla también determina el tipo de acto que un determinado enunciado constituye; y se corrobora que, en determinados usos y contextos los actos analizados manifiestan fuerzas intencionales, psíquicas, comportamentales e interactivas de los parlantes al emitir el acto.

Por lo tanto se verifica por varios puntos de vista, en especial, por el análisis de numerosos actos ilocucionales, la hipótesis de que, según la visión austiniana, por lo menos, según la visión implícita de su obra, explicitable por el análisis hermenéutico de la misma, que la *fuerza ilocutiva es, representa o contiene el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva* del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la correspondiente acción.

De este modo, se concluye por los datos que la respuesta a la pregunta planteada al inicio de este apartado (4.8) no es que la *fuerza ilocutiva* es una fuerza compleja que manifiesta entre sus componentes el impulso de las fuerzas

¹⁴⁰ Austin, vers. esp. de 1998, p. 167; también vers. bras. p. 104.

intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario.

En este sentido, por los datos del análisis hermenéutico de la obra austiniana, se verifica que la *fuerza ilocutiva es, representa o contiene el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva* del parlante en la emisión del acto ilocucionario.

Éste es un dato relevante presente en la obra, más o menos implícito o explícito, que se explicita por medio de una lectura hermenéutica adecuada de la obra; y significa que, entre las cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva*, es preciso incluir o considerar el impulso de la fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante al emitir el acto ilocucionario.

Pero, esta conclusión extraída a partir de los datos del análisis hermenéutico de la obra austiniana y del análisis empírico de algunos corpus, será preciso corroborarla o confirmarla todavía por el análisis hermenéutico comparativo de las obras de Searle, Leech, Grice, Levinson y Malinowski, que es lo que realizaremos en el próximo capítulo.

CAPÍTULO QUINTO

Searle, Leech, Grice, Levinson y Malinowski

Explicación preliminar

En el capítulo anterior, hemos realizado un análisis hermenéutico de la obra de Austin, para entender las características, propiedades y cualidades de la *fuera ilocutiva*, y hemos visto que existen evidencias de que, por el análisis hermenéutico de la visión austiniana, la fuerza ilocutiva es, representa o contiene, el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario. Pues bien, en este capítulo, vamos a realizar un análisis hermenéutico comparativo de las obras de Searle, Grice, Leech, Levinson y Malinowski, procurando entender en qué sentido sus concepciones se asemejan con, o se aproximan de, la visión austiniana con relación a la *fuera ilocutiva*, para estudiar y examinar la contribución que la visión de estos autores puede dar a la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva, especialmente, para verificar si confirman o corroboran que es, representa o contiene, el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario. En el primer apartado (5.1), vamos a estudiar y a examinar la contribución de la visión searleana; en el segundo apartado (5.2), la contribución de las visiones leechiana y griceana; en el tercer apartado (5.3), la contribución de la visión levinsoniana; y en el cuarto apartado (5.4), la contribución de la visión malinowskiana.

5.1 Contribución de la visión searleana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*

JOHN SEARLE publica en 1969 la obra *Speech Acts*, traducida al español con el título *Actos de Habla*,¹ y al portugués como *Os Atos de Fala*,² representando una nueva contribución al desarrollo de la teoría de los actos de habla inaugurada por Austin.

Como hemos visto en el capítulo anterior, Austin considera que la *fuerza ilocutiva* es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario, y puede manifestarse de dos maneras: a) en determinados usos y contextos, por medio de verbos, sintagmas o expresiones funcionando como marcadores ilocucionarios explícitos presentes en el enunciado; y b) en otros usos y contextos, por medio de determinadas operaciones no verbales y cognitivas compartidas propias de la acción, del contexto de situación, de las circunstancias de la emisión, de las intenciones, de los objetivos, de los propósitos y de las funciones de los parlantes.

En este apartado (5.1), buscamos ver las semejanzas, conexiones y aproximaciones de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocucional* searleana y las de la *fuerza ilocutiva* austiniana, y eso significa tratar de averiguar el sentido, la composición y el funcionamiento de la *fuerza ilocucional* y la *fuerza ilocutiva*; y procuramos entender si para Searle la *fuerza ilocucional* es, representa o contiene también, como la *fuerza ilocutiva* para Austin, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales,

¹ J. Searle. *Actos de habla: Ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid, Cátedra, 1986 y 1990.

² Searle. *Os atos de fala. Ensaio de filosofia da linguagem*. Vers. port. Carlos Vogt, Almedina, Coimbra, 1990. Cuando los análisis son realizados sobre la versión portuguesa, la traducción es nuestra. Eso acontece, simplemente, porque estos análisis habían sido realizados en Brasil, y era la versión disponible. Entendemos que, en función de los objetivos de la tesis, cambiando las citas para las de la versión castellana no cambiaría en nada el resultado de los análisis.

comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto; y, finalmente, pretendemos averiguar si la fuerza ilocucional searleana puede manifestarse también de dos maneras: a) en determinados usos y contextos, por medio de verbos, sintagmas o expresiones funcionando como marcadores ilocucionales explícitos; y b) en otros usos y contextos sin necesidad de ningún marcador explícito, por determinadas operaciones no verbales y cognitivas de la acción, del contexto de situación, de las circunstancias de la emisión, de las intenciones y de las funciones de los parlantes. De este modo, intentamos conocer, identificar y explicitar las semejanzas, conexiones y aproximaciones existentes entre la noción de *fuerza ilocucional* de Searle y la *fuerza ilocutiva* de Austin.

5.1.1 La acción en la visión lingüística de Searle

Siguiendo la misma perspectiva austiniana, la teoría de los Actos de Habla de Searle también se fundamenta en una Teoría de la Acción.

Searle defiende y sostiene que:

“(...) Sostengo la hipótesis de que hablar es tomar parte en una forma de conducta gobernada por reglas”.³

“(...) Una teoría del lenguaje forma parte de una teoría de la acción, simplemente porque hablar un lenguaje es una forma de conducta gobernada por reglas”.⁴

Y además, explica también que:

“La hipótesis de este libro (“Actos de Habla”) es que hablar un lenguaje es participar en una forma de conducta gobernada por reglas. Dicho más brevemente: hablar consiste en realizar actos conforme a reglas”.⁵

Searle insiste varias veces y de varias maneras en esa misma idea:

³ Searle ob. cit. vers. esp. de 1990, pág. 25.

⁴ Ídem, 1990, p. 26-27.

⁵ Ídem, (1990), p. 31.

*“Hablar un lenguaje consiste en realizar actos de habla, actos tales como hacer enunciados, dar órdenes, plantear preguntas, hacer promesas y así sucesivamente, y más abstractamente, actos tales como referir y predicar, y, en segundo lugar, que esos actos son en general posibles gracias a, y se realizan de acuerdo con, ciertas reglas para el uso de los elementos lingüísticos”.*⁶

Eso significa que, según su concepción, el acto de habla en determinados usos y contextos es acción, para cuya investigación y conocimiento es preciso dar la máxima importancia al funcionamiento de las *Reglas* de la lengua, especialmente en los actos convencionales; de tal manera que, en este punto, la visión lingüística searleana se aproxima de forma especial de la austiniana, y la desarrolla.

5.1.2 El acto ilocucional, la fuerza ilocucional, el acto perlocucional y los efectos perlocucionales, según la concepción lingüística searleana.

Según la visión searleana, en el uso normal y corriente de los parlantes, determinados actos de habla se manifiestan como, o ejercen la función de, actos ilocucionales; y otros actos de habla se manifiestan como, o ejercen la función de, actos perlocucionales.

Para explicar la noción de *acto ilocucional*, Searle coloca como ejemplos cinco frases, (1-5), que tienen la misma referencia y la misma predicación, aunque no todas tienen la misma enunciación completa ni todas representan el mismo acto ilocucional: Versión portuguesa:

- (1) Juan fuma mucho.
- (2) ¿Juan fuma mucho?
- (3) ¡Fuma mucho, Juan!
- (4) ¡Ojalá Juan fumara mucho!⁷
- (5) Juan es un fumador inveterado.⁸

⁶ Ídem, vers. port. (1990), pp. 25-26; vers, esp. p. 31.

⁷ Vers. port. (1990), p. 34.

⁸ Vers. port.,(1990), pp. 36-37.

En primer lugar, Searle caracteriza la enunciación de cuatro frases (1-4) por el punto de vista del hablante. Así, pregunta: *¿Qué diremos que el hablante está haciendo cuando enuncia una de ellas?* Contesta y lo explica en los siguientes términos:

*“Cuando el hablante enuncia una de ellas está característicamente diciendo alguna cosa y no apenas alineando palabras. Profiriendo (1), el hablante hace lo que los filósofos llaman una aserción; en (2), hace una pregunta; en (3), da una orden; y en (4), exprime una voluntad o deseo”.*⁹

Por medio del análisis de las cuatro frases (de 1 a 4), muestra que existe una diferencia entre las nociones de «referir»/«predicar» y la noción de acto de habla. La causa de esta distinción, según él, se fundamenta en el hecho de que la misma «referencia» y la misma «predicación» pueden ocurrir en la realización de actos de habla diferentes con *fuerzas ilocucionales* distintas, dependiendo de la entonación, del contexto de situación, de las circunstancias de uso, de las intenciones, de las funciones y de otras variables. Por eso, al realizar el análisis de un *acto ilocucional*, en el capítulo 3, hace una distinción entre «indicadores de fuerza ilocucional» e «indicadores de proposición»; y establece «reglas para la indicación de fuerza ilocucional». También hace una distinción entre los «actos de enunciación» (que consisten simplemente en enunciar una secuencia de palabras) y los *actos ilocucionales*. Por eso, en determinados uso y contextos, la misma frase, o enunciado, puede ser usada para hacer dos o varias afirmaciones diferentes en contextos distintos; y, en otros usos y contextos, un hablante puede realizar el mismo «acto proposicional» y el mismo *acto ilocucional* emitiendo actos de enunciación diferentes, como acontece, por ejemplo, en el caso de los enunciados (1) y (5), “*Juan fuma mucho*” y “*Juan es un fumador inveterado*”, puesto que con ellos se realiza la misma afirmación o aserción aunque se trate de enunciados distintos.¹⁰ Así destaca que (1) y (5) tienen una enunciación diferente, pero representan el mismo *acto ilocucional*.

⁹ Vers. port., p. 34 (vers. esp. p. 32).

¹⁰ Si bien que la tradición podría contestar a Searle que esas dos expresiones tienen connotaciones distintas. Pero, realmente, en determinados usos y contextos, como observa Searle, en el uso ordinario,

En la versión española de 1986, las frases tienen la forma (1) “*Juan fuma habitualmente*” y (5) “*El señor Juan Martín es un asiduo fumador de tabaco*”; pero para los objetivos analíticos aquí propuestos, no cambia en nada el resultado de los análisis, porque el objetivo es identificar o caracterizar la fuerza ilocutiva.

Sin embargo, parece existir alguna diferencia entre la visión lingüística searleana y la austiniana;¹¹ por lo menos en un punto, puesto que Searle defiende que todos los actos de habla en la interacción tienen, de una o de otra manera, una *fuerza ilocucional*, queriendo decir con eso que, en la interacción, no existe ningún acto de habla sin *fuerza ilocucional*, o sin alguna forma de *fuerza ilocucional*; y en este punto, se distancia de la visión austiniana, criticando el concepto austiniano de *acto locucionario*. Aunque nos parece que es apenas una cuestión de enfoque; o sea, que en el punto de vista searleano, su posición es coherente con sus planteamientos, situados exclusivamente en el campo de la interacción; mientras que Austin se sitúa en una perspectiva de un cierto diálogo o relación con la visión tradicional, que reducía la investigación lingüística a las categorías del signo y del significado; y de este modo, Austin observa que hay un punto de vista posible en el que se manifiesta, por lo menos, la predominancia del significado, y a estos actos de habla los ha denominado de *locucionarios*; y además, para Austin, es como si se pudiera considerar en los análisis también el contexto de situación “0”, o sea, el contexto de situación propio de la gramática tradicional y de determinados puntos de vista de la lingüística, que consideran las palabras, las oraciones, las formas y las estructuras, en sí, por sus propias relaciones verbales inmanentes (o sea, aisladas de cualquier contexto de situación, de las circunstancias de emisión, de las intenciones y de las funciones

puede ser sustituido normalmente un enunciado por el otro, asumiendo fundamentalmente el mismo significado y la misma función, evidentemente, con alguna connotación diferente. Pero, para los objetivos de estos análisis, eso es irrelevante, puesto que esa puntualización de los estudios tradicionales en nada cambia el hecho observado, puesto que en los dos casos, o en los dos enunciados, (1) y (5), se trata, igualmente, de actos ilocucionales, que tienen una cierta fuerza ilocucional al decir algo.

¹¹ Vers. port. Pág. 35, citando J.L. Austin, *How to Do Things with Words* (oxford, 1962). Searle comenta en pie de página: “*Es con una cierta reserva que adoptamos la expresión «actos ilocucionales», una vez que estoy en desacuerdo con la distinción, hecha por Austin, entre actos locucionales y actos ilocucionales. Cf. J.R. Searle: «Austin on Locutionary and Illocutionary Acts», Philosophical Review, vol. LXXVII, Octubre, 1968, pp. 405-424*”.

de los parlantes, y de todas las posibles dimensiones o relaciones no verbales); y en este sentido, nos parece que, en el contexto específico de la obra austiniana, conforme sus objetivos, Austin tiene una cierta razón de ser en su opción por incluir en la clasificación de los actos de habla también al *acto locucionario*, fundamentalmente por dos razones: a) Porque es para él un punto de contacto con las concepciones lingüísticas y gramaticales anteriores, por lo menos, en el sentido de que, en el contexto “0”, o sea, en el contexto gramatical y lingüístico inmanente y verbal (puro), ciertas frases y oraciones son, o aparecen como, o pueden ser consideradas como, enunciados, frases u oraciones que tienen, manifiestan o expresan significados, sentidos y sus referencias, o que describen algún estado de cosas, etc. En este sentido, Austin no niega que pueda existir un punto de vista en el que sea plausible considerar ciertos actos de habla como *actos locucionarios*; aunque, por otro lado, en una teoría en la que se asumiera el único punto de vista de la interacción, como es la posición de Searle, sería realmente problemática la consideración de que puedan existir actos de habla que, en todos sus usos y contextos, sean o puedan ser *actos locucionarios puros* (o sea, expresando siempre significados puros, o sólo significados, sin ningún tipo de *fuerza ilocucional* ni *efectos*); b) Pero, además, por el análisis hermenéutico de la obra, todavía existe otro punto de vista en el que la posición austiniana es plausible y adquiere sentido, si entendemos que los *actos locucionarios*, los *ilocucionarios* y los *perlocucionarios*, no representan siempre, o no representan necesariamente, actos de habla distintos e irreductibles entre sí, si no que, en determinados usos y contextos, pueden representar tres dimensiones y aspectos complementares del acto de habla o de un mismo acto de habla. En este sentido, Austin no critica a la tradición por el hecho de considerar la función del *significado* en sus teorías, sino que la critica por desconsiderar, y a veces, negar, las funciones de las categorías de la *fuerza* y los *efectos* en la caracterización lingüística, y a esto lo califica sin tapujos ni contemplaciones de “falacia descriptiva”.

5.1.3 Actos convencionales y actos no convencionales

Podemos tratar muy rápidamente este aspecto de los *actos convencionales* y los *actos no convencionales* en la visión searleana, porque no encierra ningún problema especial. También para Searle, como para Austin, algunos actos de habla son convencionales y otros no convencionales. Así, por ejemplo, el acto ilocucional es convencional; y el acto perlocucional no es convencional; de tal manera que, también se manifiesta en Searle esta preocupación por realizar claramente y con precisión la distinción entre actos convencionales (los ilocucionales) y actos no convencionales (los perlocucionales). En este punto, Searle sigue y desarrolla fundamentalmente la misma línea del pensamiento austiniano, dando el mayor destaque a lo convencional como fruto de las *Reglas* de la lengua (aspecto del que, como veremos en el próximo apartado, Grice y Leech se han distanciado, abriéndose de forma más decisiva para el campo de lo no convencional, regido por los *principios*, las *máximas*, las *implicaturas* y las *estrategias conversacionales y discursivas*, y no por Reglas rígidas de la lengua).

5.1.4 Las reglas de la lengua en la visión searleana

Searle defiende la idea de que:

“Hablar un lenguaje es tomar parte en una forma de conducta (altamente compleja) gobernada por reglas. Aprender y dominar un lenguaje es (inter alia) aprender y haber dominado esas reglas”. Y esto es también importante puesto que las caracterizaciones lingüísticas, si se hacen en el mismo lenguaje que los elementos caracterizados, son ellas mismas emisiones hechas de acuerdo con las reglas, tales caracterizaciones son manifestaciones de ese dominio.”¹²

¹² Searle, ob. cit. vers. esp., (1986), p. 22.

Además, continúa la explicación de como funciona el uso lingüístico con las siguientes palabras:

“Mi conocimiento de cómo hablar un lenguaje incluye el dominio de un sistema de reglas que hace que mi uso de los elementos de ese lenguaje sea regular y sistemático”..¹³

“La hipótesis en la cual nos basamos es la de que nuestro uso de los elementos lingüísticos es regido por reglas”.¹⁴

En esta línea de pensamiento, Searle defiende y argumenta que:

*“Un estudio adecuado de los actos de habla es un estudio de la **langue** (lengua). Hay una razón importante por la cual esto es verdad, razón que va más allá de la afirmación de que la comunicación incluye necesariamente actos de habla”.¹⁵*

“No hay, por lo tanto, dos estudios semánticos distintos e irreductibles: por un lado un estudio de los significados de oraciones y por otro un estudio de las realizaciones de los actos de habla. Pues de la misma manera que forma parte de nuestra noción del significado de una oración el que una emisión literal de esa oración con ese significado en un cierto contexto constituya la realización de un acto de habla particular, así también forma parte de nuestra noción de acto de habla el que exista una oración (u oraciones) posibles, la emisión de las cuales, en cierto contexto, constituiría en virtud de su (o sus) significado(s) una realización de ese acto de habla”.¹⁶

De este modo, Searle rompe claramente con la dicotomía que algunas escuelas o corrientes habían colocado entre la oración y el acto de habla, o entre la frase y el acto de habla, o entre el habla y la lengua; y así afirma:

“El acto o actos de habla realizados al emitir una oración son, en general, una función del significado de la oración. El significado de oración no determina de manera singularizadora en todos los casos qué acto de habla se realiza en una emisión dada de una oración, puesto que un hablante puede querer decir más de lo que efectivamente dice, pero a él le es siempre posible en principio decir exactamente lo que quiere

¹³ Ídem, p. 23. La forma de aplicación de este principio será explicado y justificado en el próximo capítulo.

¹⁴ Ídem, p. 25.

¹⁵ Ídem, pág. 27.

¹⁶ Searle (1990) pág. 27.

decir. Por lo tanto, resulta posible en principio que todo acto de habla que se realice o pueda realizarse esté determinado de manera singularizadora por una oración dada (o conjunto de oraciones), dadas las suposiciones de que el hablante está hablando literalmente y que el contexto es apropiado. Por estas razones un estudio del significado de las oraciones no es distinto en principio de un estudio de los actos de habla. Bien interpretados, son el mismo estudio. Puesto que toda oración significativa puede ser usada, en virtud de su significado, para realizar un acto de habla particular (o rango de actos de habla), y puesto que a todo posible acto de habla puede dársele en principio una formulación exacta en una oración u oraciones (suponiendo un contexto de emisión apropiado), el estudio de los significados de las oraciones y el estudio de los actos de habla no son dos estudios independientes, sino un estudio desde dos puntos de vista.”¹⁷

De este modo, para Searle, los sistemas de los actos de habla, y consecuentemente también los de los acontecimientos de habla, los discursos y los textos, son sistemas lingüísticos en el pleno sentido del término; y de la misma manera, las observaciones sobre ellos son observaciones lingüísticas; puesto que considera que:

*“Son equivalentes las reglas para realizar actos de habla y las reglas para emitir ciertos elementos lingüísticos, puesto que, para todo posible acto de habla, existe un posible elemento lingüístico cuyo significado (dado el contexto de la emisión) es suficiente para determinar que su emisión literal constituye una realización de, precisamente, ese acto de habla”.*¹⁸

En ese sentido, afirma que:

*“La hipótesis de que el acto de habla es la unidad básica de la comunicación, tomada juntamente con el principio de la expresividad, sugiere que existe una serie de conexiones analíticas entre la noción de actos de habla, lo que el hablante quiere decir, lo que la oración (u otro elemento lingüístico) emitida significa, lo que el hablante intenta, lo que el oyente comprende y lo que son las reglas que gobiernan los elementos lingüísticos”.*¹⁹

¹⁷ Ídem, pp. 27-28.

¹⁸ Ídem, p. 30.

¹⁹ Ídem, p. 30.

Es en esta visión sobre las *Reglas* de la lengua, en la que Searle fundamenta la conexión existente, o posible, entre el uso del parlante normal y frecuente de los actos de habla en los distintos contextos de situación y el trabajo del lingüista en la investigación del funcionamiento de la lengua y de los actos de habla. (Vea otros aspectos sobre esta conexión también en el capítulo sobre los Procedimientos Metodológicos).

5.1.5 La *manera verbal* y la *manera no verbal* de manifestación de los actos ilocucionales

Ya hemos visto que Searle afirma en un pasaje: “*Los «actos ilocucionales» consisten, de modo efectivo, en pronunciar palabras en el interior de frases, en determinados contextos de situación, bajo ciertas condiciones y con ciertas intenciones*”,²⁰ siendo que también para Searle, como para Austin, los actos ilocucionales y los actos perlocucionales pueden manifestarse, o lograrse de dos maneras: a) *de una manera verbal*, (o sea, por medio de verbos y sintagmas funcionando como marcadores explícitos ilocucionales); y b) *de una manera no verbal*, sin marcadores explícitos, por medio de determinadas operaciones no verbales y cognitivas.

Un aspecto que está claro en la obra searleana es que determinados actos ilocucionales tienen o manifiestan por medio de ciertos verbos y expresiones una fuerza ilocucional al decir algo, como por ejemplo, [pido disculpa por el mal que le he hecho], [advierto de que la situación está peligrosa], [afirmo que sí], [¡bravo!], [yo prometo ir] [yo prometo que iré], [viva el Palmeras], [abajo César].²¹ (Más adelante explicaremos lo que eso significa en términos de la teoría lingüística). Paralelamente, Searle selecciona una lista de verbos que,

²⁰ Ídem, pp. 36-37.

²¹ Searle, vers. port. 1990, pp. 45.

según su concepción, constituyen actos ilocucionales, y destaca los siguientes: *afirmar, describir, aseverar, advertir, observar, comentar, comandar, ordenar, pedir, criticar, pedir disculpas (o disculparse), censurar, aprobar, saludar, prometer, objetar (o poner objeción), exigir, y alegrar*. En otro pasaje, continúa sus análisis, diciendo: “*Puedo indicar el tipo de acto ilocucional que realizo, comenzando la frase con «pido disculpa», «advierto», «afirmo», etc.*”²² Además, entiende que los verbos y expresiones ilocucionales son numerosos y abundantes; y destaca que Austin había observado más de mil expresiones como estas en inglés.²³

Además, explica que, en determinados usos y contextos, “*el marcador de fuerza ilocucional indica el modo por el cual es preciso considerar la proposición, esto es, cuál será la fuerza ilocucional a atribuir a la enunciación; cuál es el acto ilocucional realizado por el parlante cuando emite la frase. Los procesos utilizados en portugués para marcar esta fuerza ilocucional incluyen, por lo menos, el orden de las palabras, el acento tónico, la entonación, la puntuación, el modo del verbo y los verbos llamados «performativos»*”, y cita Austin, *How to Do Things With* (Oxford, 1962).²⁴ “*Si la frase es interrogativa, su carácter interrogativo (Término F) determina que la fuerza de la emisión consiste en preguntar si el predicado (Término P) es verdadero del objeto referido por el sujeto (Término R). Si la frase es imperativa, el dispositivo indicador de su fuerza ilocucionaria imperativa (Término F) determina que el objeto referido por el término «R» debe ejecutar el acto especificado por el término «P», y así sucesivamente para los otros ejemplos*”.²⁵

Pero explica también en otros pasajes, y sobre todo lo deja palpable en el análisis de numerosos ejemplos, que la fuerza ilocucional puede manifestarse de dos maneras: a) Por medio de marcadores explícitos de términos y palabras del enunciado; b) Sin marcadores explícitos, por procedimientos no verbales y cognitivos, o sea, por el conocimiento compartido de las conexiones entre el

²² Ídem, p. 43-44.

²³ Ídem, pp. 34-35.

²⁴ Ídem, pp. 26-27.

²⁵ Ídem, pp. 163-164.

enunciado, los contextos de situación, las circunstancias de emisión y otras variables, sin necesidad de marcador explícito, e incluso por una múltiple variedad de procesos.²⁶

Eso significa que, según su visión, conforme los procedimientos que utiliza, existe, junto con la *manera verbal* de identificación y caracterización lingüística, también *una manera no verbal o cognitiva* de identificar y distinguir los actos ilocucionales y los actos perlocucionales; o en otros términos, Searle considera que los actos ilocucionales se realizan y se manifiestan no sólo de *una manera verbal*, sino también de *una manera no verbal y cognitiva*; y lo explica en varios pasajes de su obra, de varias formas y con varios ejemplos. Por eso, explica y defiende que:

*“Frecuentemente, en las situaciones concretas del discurso, es el contexto que permitirá fijar la fuerza ilocucional de la enunciación, sin que haya necesidad de recorrer al marcador explícito apropiado”.*²⁷

Además, en otro pasaje observa que:

*“En las lenguas naturales, la fuerza ilocucional es indicada por una variedad de procesos, algunos de los cuales sintácticamente muy complicados”.*²⁸

Incluso explica que, en determinados usos y contextos, es por las operaciones cognitivas de la *manera no verbal* de lograr o identificar el acto ilocucionario, por las que Searle afirma que:

*“Naturalmente, tampoco es necesario que la realización del mismo acto de enunciación por dos parlantes diferentes, o por el mismo hablante en ocasiones diferentes, corresponda a la realización de los mismos actos proposicionales e ilocucionales: La misma frase puede, por ejemplo, ser usada para hacer dos afirmaciones diferentes”.*²⁹

²⁶ Ídem, pp. 16, 43, 45.

²⁷ Ídem, p. 43-44.

²⁸ Ídem, pp. 44.

²⁹ Ídem, p. 36.

De este modo, el esquema teórico de Searle comporta el planteamiento de una tipología de los actos de habla por un procedimiento integrativo constituido por la relación dinámica de determinados *procedimientos verbales* y otros *no verbales*, o sea, por la relación cognitiva, lógica y deíctica entre los enunciados y los contextos, o entre los enunciados y los tipos de fuerzas ilocucionales y los efectos logrados o causados (operaciones que no son verbales, sino cognitivas), y además, en general, por los conocimientos compartidos de los parlantes y los interlocutores, e incluso el conocimiento espontáneo y natural de las Reglas de la lengua.

Pero, es preciso explicitar todavía más claramente, el sentido de eso, o de qué naturaleza es *esa manera de identificar y caracterizar los actos ilocucionarios “sin necesidad de recorrer al marcador explícito apropiado”*.

Pues bien, en primer lugar, se percibe que se trata de operaciones no verbales que envuelven o implican el conocimiento compartido sobre el contexto de situación, las circunstancias de emisión, las intenciones, las funciones y los objetivos, e incluso un conjunto de operaciones cognitivas, lógicas y deícticas compartidas, sin necesidad de marcadores explícitos apropiados.

Como veremos en el apartado 5.2, Grice y Leech también observan este aspecto de las formas de manifestación *verbal* y *no verbal* de los actos de habla, en el interior de la conversación y del discurso; y añaden la idea de que el parlante y el interlocutor normal y corriente tienen una cierta capacidad estratégica de acción, interacción y comunicación, y una capacidad de actividad heurística adecuada y eficaz, que se manifiesta en las formas de una estrategia interpretativa amplia, que en algunos puntos se manifiestan por el funcionamiento de operaciones verbales, y en otros usos y contextos por medio de determinadas operaciones cognitivas compartidas, no sólo al nivel del acto de habla, sino también al nivel conversacional y discursivo.

De este modo, como estamos percibiendo, la *fuerza ilocucional* puede manifestarse por la integración de unas operaciones verbales y otras no verbales o cognitivas, de tal manera que, en determinados usos y contextos, son las

operaciones no verbales y cognitivas las que pueden ser las predominantes y decisivas para la identificación del tipo de *fuerza ilocucional* que posee o manifiesta un acto en un determinado uso y contexto de situación; incluso Searle percibe también claramente que en el acto ilocucional existe también una intencionalidad³⁰, y que la intención es un factor no verbal, de naturaleza psíquica y cognitiva. Este es un elemento relevante, puesto que la *intencionalidad* ha sido observada por medio de procedimientos y puntos de vista distintos, por Austin, Searle, Grice³¹ y Leech;³² puesto que puede acontecer que, en unos usos y contextos, la *intención* puede ser el factor principal de la *fuerza ilocucional* , pero en otros usos y contextos, la *fuerza ilocucional* puede depender de otros factores distintos; de tal manera que, en el análisis de estas cuestiones, es preciso identificar siempre las distintas variables que se observan en unos o en otros usos, para no transferir de forma inadecuada las observaciones realizadas en un determinado contexto para otros en los que no son apropiadas.

5.1.6 La *fuerza* y los *efectos* como dos aspectos o dimensiones complementares de los actos de habla, según la concepción searleana

Para tratar esta cuestión, tomamos como base el siguiente párrafo searleano analizado en el contexto general de la obra.

*“Nos gustaría ahora añadir a estas tres nociones la noción de acto perlocucional, propuesta por Austin. Si consideramos la noción de acto ilocucional es preciso considerar las consecuencias o efectos que estos tienen sobre las acciones, pensamientos o creencias de los oyentes. Por ejemplo, al sustentar un argumento, podemos **persuadir** o **convencer** a alguien; si lo aviso de cualquier cosa, puedo **asustarlo** o **alarmarlo** ; pidiendo alguna cosa, puedo **llevarlo a hacerla** ; informándolo, puedo **convencerlo** (**esclarecerlo** , **edificarlo** , **inspirarlo** , **hacerlo tomar***

³⁰ Ídem, pp. 36-37.

³¹ Grice (1975), p. 50.

³² Leech. *Principios de Pragmática* , ob. cit. vers. esp., 1997, pp. 72-79.

conciencia). Las expresiones en *itálico* (*negrito*) designan actos perlocucionales”.³³

En este párrafo, al tratar de explicar la noción de acto perlocucional, Searle hace un comentario en el que se manifiesta la relación o conexión existente entre el *acto ilocucional* y el *acto perlocucional*, puesto que observa que un argumento (acto ilocucional) puede causar la persuasión o el convencimiento de alguien sobre algo (acto perlocucional); el aviso de un hecho, acontecimiento o de cualquier cosa (acto ilocucional) puede causar en el interlocutor un susto o una alarma (acto perlocucional); un pedido de hacer algo (acto ilocucional) puede hacer con que el oyente lo realice (acto perlocucional); una determinada información oportuna (acto ilocucional) puede causar el convencimiento, el esclarecimiento, la edificación, la inspiración y la tomada de conciencia de alguien (acto perlocucional). En este sentido, y por este punto de vista, los actos ilocucionales tienen una conexión con los actos perlocucionales, y las fuerzas ilocucionales con los efectos convencionales, de tal manera que, cuando Searle explica la razón por la que existe una diferencia entre “describir algún estado de cosas”, “hacer una aserción o afirmación”, “hacer una pregunta”, “dar una orden” y “exprimir una voluntad o deseo”, añade la explicación de que, en determinados usos y contextos, el mismo enunciado, la misma referencia y la misma predicación pueden ocurrir en la realización de actos de habla diferentes con fuerzas ilocucionales y efectos distintos, según el uso o el contexto;³⁴ lo que significa suponer que existen ciertas conexiones entre el enunciado, el contexto de situación, las circunstancias y el tipo de acto de habla que se constituye, así como entre el acto de habla y los efectos, las consecuencias o los logros producidos o alcanzados con la emisión de aquel enunciado en aquel contexto de situación. Por lo tanto, según la visión searleana, en determinados usos y contextos, en los actos de habla se manifiestan conjunta o paralelamente una «dimensión fuerza» denominada en algunos de fuerza ilocucional y una

³³ Searle, ob. cit. vers. port., p. 37.

³⁴ Ídem, p. 34.

«dimensión efectos», algunos de los cuales son denominados de efectos perlocucionales.

Por el análisis de ese último párrafo citado, se percibe no sólo que existe una cierta conexión entre el *acto ilocucional* y el *acto perlocucional*, sino también que, en determinados usos y contextos, los dos, el *acto ilocucional* y el *acto perlocucional*, funcionan o pueden funcionar como dos aspectos o dimensiones de un mismo acto de habla. De tal manera que, en ellos, la fuerza ilocucional y los efectos perlocucionales son dos dimensiones del acto de habla emitido en un determinado contexto de situación. Y eso significa, según el enfoque searleano, que, en determinados usos y contextos, el mismo acto de habla que posee o manifiesta una determinada *fuerza ilocucional* puede manifestar también *efectos perlocucionales*; y por lo tanto, que el mismo acto de habla caracterizado como acto ilocucional (porque manifiesta una fuerza ilocucional) puede manifestar o producir como resultado o consecuencia algunos efectos no convencionales sobre los pensamientos, las convicciones, las creencias, las acciones y los comportamientos de los oyentes o interlocutores; mientras que, viceversa, en otros usos y contextos en los que un determinado acto de habla es caracterizado como *acto perlocucional* (porque manifiesta efectos perlocucionales) puede poseer o manifestar también una cierta fuerza no-convencional, incluso, en determinados usos y contextos, una cierta fuerza ilocucional implícita en la estructura profunda del plano del contenido.³⁵ Además explica que no se trata de cosas separadas que el hablante pueda realizar simultáneamente por acaso, de la misma forma que alguien podría fumar, leer y rascar la cabeza, todo al mismo tiempo; sino, por el contrario, que se trata de una misma acción, en la que, al ejecutarse un *acto ilocucional*, se ejecutan, efectiva y simultáneamente, «actos proposicionales», «actos de enunciación», y actos perlocucionales.³⁶ En estos aspectos, la concepción searleana sigue y desarrolla el mismo punto de vista austiniano.

³⁵ Esta conclusión se deduce del análisis hermenéutico de las citas tratadas en el contexto general de la obra; y la posición searleana es un desarrollo de la austiniana.

³⁶ Ídem, pp. 35-40.

De estas observaciones y razones resulta evidente que, en determinados usos y contextos, el *acto ilocucional* es el acto de habla en tanto en cuanto produce una *fuerza ilocucional* o convencional, y que el *acto perlocucional* es el mismo acto de habla en tanto en cuanto produce *efectos perlocucionales*, no-convencionales. Así, de alguna manera se observa que, en los actos de habla y en el fenómeno lingüístico, no existe necesariamente una separación radical o dicotomía entre ellos, como si fueran absoluta e ineludiblemente dos actos de habla distintos e irreductibles entre sí, porque son dos dimensiones de un acto de habla o del mismo acto de habla.

Además, se observa por el análisis de la obra y de los datos de los actos de habla, es que algunos actos de habla funcionan *predominantemente* como actos ilocucionales, porque la fuerza ilocucional es la dimensión predominante o más saliente, pero manifiestan también en un segundo plano algún *efecto perlocucional*; mientras que otros funcionan *predominantemente* como actos perlocucionales, porque, en ellos, los efectos perlocucionales o no-convencionales representan la dimensión predominante o más saliente, pero manifiestan también, en un segundo plano, implícita o explícitamente, una cierta fuerza ilocucional implícita. Esta distinción es relevante porque ayuda a entender que la caracterización de un acto de habla, si es como *perlocucional* o como *ilocucional*, depende, o puede depender, a veces, del punto de vista asumido y/o de su dimensión predominante o más saliente; y eso prueba, por lo tanto, que las cosas no son dicotómicas, puesto que, con relativa frecuencia, en la manifestación del acto de habla, el otro lado del *acto ilocucional* puede ser un efecto perlocucional, y viceversa. De tal manera que, en innumerables usos y contextos, la *fuerza ilocucional* es la dimensión *fuerza* más saliente del acto de habla, mientras que el *efecto perlocucional* es un aspecto de la dimensión *efectos o consecuencias* del mismo acto. Por lo tanto, así como en la visión austiniana, también en la searleana, se percibe por varios ángulos y puntos de vista que, en determinados usos y contextos, la *fuerza ilocucional* y los *efectos*

perlocucionales pueden ser considerados como dos aspectos o dimensiones de un mismo acto de habla.

De este modo, la visión searleana refuerza, corrobora o confirma los resultados extraídos del análisis hermenéutico de la obra austiniana destacados en los apartados 4.2, 4.4, 4.5 y 5.6. Eso significa que también en la visión searleana, como en la austiniana, se percibe que, en determinados usos y contextos, la *fuerza ilocucional* y los *efectos perlocucionales* pueden ser considerados como dos aspectos o dimensiones de un acto de habla, o del mismo acto de habla.

5.1.7 Cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva* según la obra searleana

Buscamos de forma especial en este apartado (5.1.7), identificar, conocer y destacar algunas cualidades, propiedades y características que manifiesta la *fuerza ilocucional* según la visión searleana, y realizar un estudio comparativo entre la *fuerza ilocucional* searleana y la *fuerza ilocutiva* austiniana.

Para Searle, el *acto ilocucional* tiene una cualidad o característica específica fundamental, que consiste en manifestar o poseer una *fuerza ilocucional* o fuerzas ilocucionales con ciertas *intenciones*.³⁷ Así afirma:

*“Los «actos ilocucionales» consisten, de modo efectivo, en pronunciar palabras en el interior de frases, en determinados contextos de situación, bajo ciertas condiciones y con ciertas intenciones”;*³⁸

De este modo, lo que primero podemos destacar, con las propias palabras del autor, es que las *intenciones* son elementos fundamentales de la *fuerza ilocucional*, siendo que sabemos que la intencionalidad es básicamente una

³⁷ Ídem, pp. 163-164.

³⁸ Ídem, pp. 36-37.

dimensión psíquica y mental, que afecta o puede afectar al comportamiento y a la interacción.

Además, la percepción de la presencia o acción de ciertas *fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas*, en general, en los actos de habla, puede lograrse o manifestarse, de forma general, analizando tanto los *actos ilocucionales* como los *actos perlocucionales*, aunque de forma predominante y más clara en los *actos ilocucionales*; de tal manera que la cuestión planteada sobre la *fuerza ilocucional*, evidentemente, podemos observarla mejor y más claramente en los actos ilocucionales explícitos, porque sólo *los actos ilocucionales* poseen explícitamente *fuerza ilocucional*; pero, la conexión existente entre los *actos ilocucionales* y los *perlocucionales* refuerza la observación y la convicción sobre esa idea de que la *fuerza ilocucional* tiene ciertos componentes *intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos*.

Analizando algunos de los actos ilocucionales searleanos conjuntamente en dos planos, en el plano explícito de superficie, y en el implícito de la estructura profunda del plano del contenido, podemos explicitar y verificar la conexión existente entre la *fuerza ilocutiva* y el *impulso de las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas* del hablante en la emisión del acto *ilocucional* y en la realización de la correspondiente acción. En efecto, lo primero que se observa, en el plano explícito de superficie, es la conexión existente entre la *fuerza ilocucional* y los *efectos convencionales* y algunos *no convencionales*, puesto que, según la visión searleana, se observa lo siguiente: a) un argumento (acto ilocucional) puede causar la persuasión o el convencimiento de alguien sobre algo (acto perlocucional); b) el aviso de un hecho, acontecimiento o de cualquier cosa (acto ilocucional) puede causar en el interlocutor un susto o una alarma (acto perlocucional); c) un pedido de hacer algo (acto ilocucional) puede hacer con que el oyente lo realice (acto perlocucional); d) una determinada información oportuna (acto ilocucional) puede causar el convencimiento, el esclarecimiento, la edificación, la inspiración

y la tomada de conciencia de alguien (acto perlocucional).³⁹ Pues bien, observando el plano implícito de la estructura profunda del contenido de esos mismos ejemplos searleanos, por los conocimientos de las Reglas de la lengua, se percibe lo siguiente:

- (1°) Que emitir un argumento (acto ilocucional), implica por parte del parlante tener la *intención* de argumentar, y también los *conocimientos* o *experiencias* en la mente y en la psique con los que se realiza y se procesa la argumentación; porque, por el conocimiento de las Reglas de la lengua, no existe la emisión de un argumento sin la acción conjunta de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas y mentales.

- (2°) Que *dar un aviso* de un hecho, acontecimiento o de cualquier cosa (acto ilocucional), implica por parte del parlante, simultáneamente, la *intención* de dar el aviso, el *conocimiento* previo del hecho, del acontecimiento o de cualquier cosa que se vaya a avisar, y emitir el enunciado adecuado para ese objetivo; y eso significa que el parlante tiene y activa el impulso intencional, psíquico, mental, comportamental e interactivo correspondiente; de tal manera que, por el conocimiento de las Reglas de la lengua, no existe la emisión de un aviso sin la acción conjunta de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante;

- (3°) Que *un pedido de hacer* algo (acto ilocucional), implica, simultáneamente, la *intención* del parlante de hacer el pedido, incluso *saber o conocer* previamente lo que va a pedir que el otro haga, y, además, emitir el enunciado adecuado para ese objetivo de pedir a alguien para hacer algo; y eso significa tener o activar el impulso intencional, psíquico, mental, comportamental e interactivo correspondiente del parlante; porque, por el conocimiento de las Reglas de la lengua, no existe la emisión de ningún

³⁹ Párrafo ya citado; Searle, ob. cit. vers. port., p. 37

argumento sin la acción conjunta de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas;

- (4º) Que dar *una determinada información* oportuna (acto ilocucional), implica por parte del parlante *conocer* aquella información y, al mismo tiempo, tener la *intención* de dar la referida información a alguien; y, además, emitir el enunciado adecuado para que esa información sea “afortunada” o eficaz; y significa que, para procesar y realizar todo eso, el parlante tiene y activa el impulso intencional, psíquico, mental, comportamental e interactivo correspondiente; y, por el conocimiento de las Reglas de la lengua, eso significa que, si el parlante tiene la intención de influenciar o modificar el pensamiento, la acción o el comportamiento del interlocutor, eso significa activar la acción conjunta de ciertas *fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas* del parlante.

En un sentido semejante, por otro punto de vista, los *actos ilocucionales* tienen una conexión con los *actos perlocucionales*, y las *fuerzas ilocucionales* con los *efectos convencionales y/o no convencionales*, de tal manera que, cuando Searle explica la razón por la que existe una diferencia entre “*describir algún estado de cosas*”, “*hacer una aseveración o afirmación*”, “*hacer una pregunta*”, “*dar una orden*” y “*exprimir una voluntad o deseo*”, añade la explicación de que, en determinados usos y contextos, el mismo enunciado, la misma referencia y la misma predicación pueden ocurrir en la realización de actos de habla diferentes con *fuerzas ilocucionales* y *efectos* distintos, según el uso o el contexto,⁴⁰ y eso significa o implica suponer, por los conocimientos de las Reglas de la lengua, que existen ciertas conexiones espontáneas o naturales entre el enunciado, el contexto de situación, las circunstancias, las intenciones, los deseos, los objetivos, los conocimientos y el tipo de acto ilocucional que se constituye; lo que implica, además, una relación entre la *fuerza ilocutiva* y los

⁴⁰ Ídem, p. 34.

impulsos de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucional y en la realización de la correspondiente acción. Por lo tanto, según la visión searleana, en la *fuerza ilocucional* de los actos ilocucionales se manifiestan, normalmente, determinadas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas.

De este modo, el análisis de los verbos y las expresiones ilocucionales searleanos en el interior de sus respectivos actos de habla es un camino adecuado y eficaz para observar la presencia y la acción de las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucional y, por lo tanto, en la composición y en el sistema de funcionamiento de la *fuerza ilocucional*.

Como ya hemos visto, Searle selecciona una lista de verbos que, según su concepción, constituyen actos ilocucionales, porque poseen una cierta fuerza al decir algo; y destaca, entre otros, los siguientes: *afirmar, describir, aseverar, advertir, observar, comentar, comandar, ordenar, pedir, criticar, pedir disculpas* (o *disculpase*), *censurar, aprobar, saludar, prometer, objetar* (o *poner objeción*), *exigir, y alegrar*; puesto que entiende que los verbos ilocucionales son numerosos y abundantes, y además destaca que Austin había observado más de mil expresiones como estas en inglés.⁴¹ Así siendo, en este contexto, la pregunta es: ¿Qué significa afirmar que esos verbos poseen una cierta fuerza ilocucional al decir algo en el uso que normalmente hacen los parlantes de los actos ilocucionales? ¿Qué tipo de fuerza es la que tienen o manifiestan esos verbos? La respuesta inmediata, explícita, en la obra searleana es: Una *fuerza ilocucional* (y en general se para por ahí la descripción y la explicación); como si con esa explicación estuviera todo explicado. Pero, gran engaño; nos parece que con esa respuesta apenas hemos creado un argumento nominal en círculo en el que la respuesta final es solamente una repetición del punto de partida inicial y nominal de la pregunta; por lo tanto, no hemos logrado casi nada a no ser caracterizar el fenómeno; pero, no hemos descrito ni explicado las características, cualidades y propiedades del mismo; y, en ese sentido, la pragmática necesita salir de ese

⁴¹ Ídem, pp. 34-35.

círculo nominal, y continuar por otros caminos, u otros puntos de vista, la observación de los datos, para ver cómo se pueden describir y explicar las características, cualidades y propiedades de la fuerza ilocucional.

Por eso, para salir de ese círculo nominal en el que a veces se tratan y se analizan las cuestiones sobre la fuerza ilocutiva, sería preciso usar otros términos que describieran y explicaran con otros puntos de vista lo mismo que ese término designa; por lo tanto es preciso distinguir en la teoría lingüística entre dos tipos de términos, unos que designan las cosas y los fenómenos, y otros que los describen, o describen y explican sus cualidades, características y propiedades.⁴² Por el análisis de varios de los ejemplos de la obra searleana, nos parece que es plausible contestar que la *fuerza ilocucional* de esos verbos es, representa o contiene, como también hemos visto por el análisis de la obra austiniana, el impulso de *ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales y/o interactivas* del parlante al emitir el acto ilocucionario y al realizar la correspondiente acción, hecho que podemos observarlo por el análisis de algunos de los actos ilocucionales de la obra searleana.

Lo que está explícito, pero claro, en varios pasajes de la obra searleana, es que determinados *actos ilocucionales* tienen o manifiestan, por medio de ciertos verbos y expresiones, una *fuerza ilocucional* —como por ejemplo, por las expresiones que ya hemos visto, [pido disculpa por el mal que le he hecho], [advierto de que la situación está peligrosa], [afirmo que sí], [¡bravo!], [yo prometo ir] [yo prometo que iré], [viva el Palmeras]⁴³, [abajo César]—; de tal modo que dice: “*Puedo indicar el tipo de acto ilocucional que realizo, comenzando la frase con «pido disculpa», «advierto», «afirmo», etc.*”⁴⁴; pero, por el análisis hermenéutico de la obra, se percibe que está también presente, aunque implícito, los siguientes aspectos:

(a) Que la *fuerza ilocucional* de “*pido disculpa a alguien por el mal que le he hecho*”, implica la acción mental, psíquica, intencional, comportamental e

⁴² Este mismo argumento lo veremos también en los análisis de Levinson, apartado 5.3.3.

⁴³ En este pasaje, los ejemplos son los de la versión brasileña.

⁴⁴ Sarle, ob. cit. vers. port., pp. 43-44.

interactiva del hablante al emitir el acto ilocucional de forma correcta y adecuada en función del objetivo de pedir tal disculpa a alguien en un determinado contexto; y, cuando eso representa crear una influencia sobre el pensamiento, la conciencia, la actitud y el comportamiento del interlocutor, significa la acción de determinadas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del hablante al emitir aquel enunciado;

- (b) Que la *fuerza ilocucional* de “*advierto de que la situación está peligrosa*”, implica la acción mental, psíquica, intencional, comportamental e interactiva del hablante al emitir el acto ilocucional de forma correcta y adecuada en función del objetivo de advertir a alguien de algo; y, cuando eso representa una influencia sobre el pensamiento, la actitud, la acción y el comportamiento del interlocutor, o de los interlocutores, significa la acción de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del hablante al emitir aquel acto.

- (c) Que la *fuerza ilocucional* de “*afirmo que sí*”, implica la acción mental, psíquica, intencional, comportamental e interactiva del hablante al emitir el acto ilocucional de forma correcta y adecuada en función del objetivo de afirmar que sí en un determinado momento y contexto; y, cuando eso representa una influencia sobre el pensamiento, la actitud, la acción y el comportamiento del interlocutor, significa la acción de algunas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del hablante al emitir aquel acto.

- (d) Que la *fuerza ilocucional* de la exclamación “*¡bravo!*”, implica la acción mental, psíquica, intencional, comportamental e interactiva del hablante al emitir el acto ilocucional de forma correcta y adecuada en función del objetivo de emitir una exclamación de entusiasmo o alegría; y eso representa, por lo menos, el movimiento de las fuerzas emocionales y psíquicas.

- (e) Que la *fuerza ilocucional* de “*yo prometo ir*” o “*yo prometo que iré*”, implica la acción mental, psíquica, intencional, comportamental e interactiva del parlante al emitir el acto ilocucional de forma correcta y adecuada en función del objetivo de hacer una promesa de que va a ir o de que irá; y, cuando eso representa el movimiento o cambio de la acción del parlante, significa la presencia de ciertas fuerzas psíquicas, mentales y comportamentales para cumplir la promesa.
- (f) Que la *fuerza ilocucional* de la expresión “*¡viva el Palmeras!*”, e, igualmente de otras, como “*¡visca el Barça!*”, implica la acción mental, psíquica, intencional, comportamental e interactiva del parlante al emitir el acto ilocucional de forma correcta y adecuada en función del objetivo de aclamar con énfasis al Palmeras o al Barça; y, cuando eso representa la influencia sobre el pensamiento, el sentimiento, la emoción, la actitud o el comportamiento de alguien, significa la presencia y la actuación de determinadas fuerzas intencionales, emotivas, sentimentales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto;
- (g) Que la *fuerza ilocucional* de la expresión “*¡abajo César!*”, implica la acción mental, psíquica, intencional, comportamental e interactiva del parlante al emitir el acto ilocucional de forma correcta y adecuada en función del objetivo de gritar contra César por cualquier razón o motivo que sea; y, cuando eso representa influenciar o cambiar el pensamiento, el sentimiento, la actitud o el comportamiento de alguien, significa la acción de determinadas fuerzas psíquicas, intencionales, mentales y comportamentales del parlante al emitir aquel acto.

De esta forma, todos los tipos de *fuerza ilocucional* de los ejemplos searleanos implican, normalmente, por lo menos, en determinados usos y contextos en los que el parlante influencia o quiere influenciar a otras personas,

unas ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto ilocucionario y al realizar la acción correspondiente.

Podemos analizar todavía otros ejemplos searleanos, por la relevancia que tienen también para los objetivos de la tesis. Searle observa en el plano explícito de superficie de los enunciados, como ya hemos citado antes, lo siguiente: “*Si la frase es interrogativa, su carácter interrogativo (Término F) determina que la fuerza de la emisión consiste en preguntar si el predicado (Término P) es verdadero del objeto referido por el sujeto (Término R). Si la frase es imperativa, el dispositivo indicador de su fuerza ilocucionaria imperativa (Término F) determina que el objeto referido por el término «R» debe ejecutar el acto especificado por el término «P», y así sucesivamente para los otros ejemplos*”.⁴⁵ Pero, además, nos parece que, observando los datos a partir del punto de vista de la estructura profunda del plano del contenido de los actos, es posible o plausible completar o enriquecer esos análisis searleanos sin cambiar su perspectiva analítica fundamental y manteniendo fundamentalmente el procedimiento analítico y el esquema argumentativo central searleano, apenas explicitando otros aspectos, observamos lo siguiente:

- (h) La *fuerza ilocucional* de la frase interrogativa —que en el plano explícito de superficie especifica su carácter interrogativo (Término F) determinando que la fuerza de la emisión consista en preguntar si el predicado (Término P) es verdad del objetivo referido por el sujeto (Término R)—, implica por parte del parlante una *intención* previa de hacer la pregunta y, en un determinado momento, realizar la *emisión* de un enunciado adecuado al objetivo de la pregunta; y así mismo implica también un *conocimiento* mínimo previo y necesario del parlante con el que puede construir la pregunta, y todavía la *esperanza* de recibir de vuelta la respuesta deseada; y además, implica un cierto *conocimiento* por parte del interlocutor de algo que supuestamente el parlante todavía no tiene o no conoce (y por eso pregunta); y finalmente, una

⁴⁵ Ídem, pp. 163-164; vea, p. 33.

cierta intención o disposición psíquica y mental de hacer la pregunta e informarse sobre aquello. Por lo tanto, de todo eso se concluye que la *fuerza ilocucional* de la pregunta implica, representa o manifiesta en el plano implícito de la estructura profunda del plano del contenido, un impulso o fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante al emitir el enunciado de la misma;

- (i) La *fuerza ilocucional* de la frase imperativa —cuyo dispositivo indicador de fuerza ilocucionaria imperativa (Termino F) determina, en el plano explícito de superficie, que el objetivo referido por el término «R» debe ejecutar el acto especificado por el término «P»—, implica por parte del parlante una *intención* previa de emitir la orden o el comando en el momento oportuno, e implica también la *emisión de un enunciado* adecuado al objetivo correspondiente para que el *interlocutor cumpla la orden o comando*; y además, implica también un *conocimiento mínimo* previo y necesario de las reglas o convenciones que dirigen el procedimiento a ser seguido en aquel evento por parte de los interlocutores, que tienen que cumplir la orden conforme las determinaciones recibidas y de acuerdo con los objetivos a alcanzar, previstos en el momento de la emisión de la frase imperativa. Por lo tanto, la *fuerza ilocucional* de la frase imperativa implica o requiere, en el plano implícito de la estructura profunda del contenido, un impulso o fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante al emitir el enunciado de la misma.

El análisis de las relaciones entre el *acto ilocucional* y el *acto perlocucional*, es otro camino que puede ayudarnos a reforzar el convencimiento sobre esta cuestión, porque ayuda a percibir que la participación de los impulsos o fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas es un fenómeno o aspecto presente por todas las partes en los actos de habla. Así, por ejemplo, el análisis hermenéutico de algunos ejemplos de actos perlocucionales de la obra searleana nos permite explicitar, por el punto de vista

de la estructura profunda del plano del contenido, algunos aspectos de lo que son, representan y distinguen, según la visión searleana, el *acto ilocucional* y el *acto perlocucional*, así como determinados aspectos de las nociones de *fuerza ilocucional* y *efecto perlocucional*.

- (j) Un ejemplo de acto perlocucional es la emisión del enunciado “*salga*”, mandando a alguien salir de un determinado local o lugar; y un ejemplo de efecto perlocucional es el que se asocia a la frase [salga] (o sea, el efecto perlocucionario esperado consiste en lograr que el interlocutor realice la acción de salir de aquel local porque el parlante se lo ha pedido o se lo ha ordenado). Puesto que el propio Searle comenta que: “*La significación de la frase «salga» se relaciona a un efecto perlocucional particular, pretendido, a saber, conseguir que el oyente salga*”.⁴⁶ Pero, simultáneamente, es preciso preguntar, para entender bien la cuestión: ¿Qué tipo de efecto es ese?, o ¿qué características, cualidades y propiedades tiene ese efecto? Pues bien, por el párrafo citado, percibimos que se trata de un cambio de lugar, de actitud y de comportamiento del oyente o interlocutor, que, posiblemente, implica también algún efecto, reacción o cambio de pensamiento, intención, deseo o sentimiento. Eso significa entender, por el ejemplo searleano, que los actos perlocucionales, en determinados usos y contextos, manifiestan efectos de reacción o cambio de lugar, de actitud, de comportamiento, de pensamiento o de sentimiento de los oyentes o interlocutores, lo que implica, directa o indirectamente, unos cambios psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos. De este modo, los actos perlocucionales son unos actos que manifiestan ciertos efectos de reacción o cambio de comportamiento, de pensamiento, de conocimiento, de convencimiento, de sentimiento o de actitud de los interlocutores, bien como los logros, efectos y resultados alcanzados por la acción del acto; pero, simultáneamente, eso implica un cierto impulso o fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e

⁴⁶ Searle, pp. 33 y 64.

interactiva del parlante, y por lo tanto la acción y presencia de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante para lograr el efecto de que el interlocutor salga, y del interlocutor como reacción o respuesta por causa la acción (orden o pedido) del parlante.

- (k) Son efectos perlocucionales los efectos de *persuadir* o *convencer* a alguien, o de *asustarlo* o *alarmarlo*, o de *llevarlo a hacer una cosa o acción*, o de *convencerlo* (*esclarecerlo, edificarlo, inspirarlo, hacerlo tomar conciencia*);⁴⁸ pero está claro también, en la visión searleana, que esos efectos son el resultado, consecuencia o logro de determinados impulsos o fuerzas intencionales, mentales y psíquicas de persuasión, convencimiento, etc., del parlante, en el momento de emitir los actos de habla, especialmente, los actos explícitamente perlocucionales; lo que implica normalmente también una reacción o respuesta del interlocutor con ciertas fuerzas psíquicas, mentales, comportamentales o interactivas.

Como hemos visto varias veces, la *fuerza ilocucional* puede manifestarse por la integración de unas operaciones verbales y otras no verbales o cognitivas, de tal manera que, en determinados usos y contextos, las operaciones no verbales y cognitivas pueden ser las decisivas o más importantes, o las más fuertes y eficaces para la realización de la acción y el logro del efecto convencional correspondiente.

De este modo, se percibe que la *fuerza ilocucional* searleana es, contiene o manifiesta, como la *fuerza ilocutiva* austiniana, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucional y en la realización de la acción correspondiente.

⁴⁸ Ídem, p. 37.

Searle percibe que en el acto ilocucional existe una *intencionalidad*⁴⁹, que es un factor no verbal, esencialmente psíquico y cognitivo; y este es un elemento relevante, puesto que la intencionalidad ha sido observada, por medio de procedimientos distintos, por Austin, Searle, Grice⁵⁰ y Leech,⁵¹ de tal manera que, en determinados usos y contextos, la intención puede ser el factor principal de la fuerza ilocucional, aunque, en otros usos y contextos, la fuerza ilocucional puede depender de otros factores distintos.

En este sentido, hemos encontrado datos y evidencias que corroboran y confirman la idea de que, para Searle, la fuerza ilocucional es, representa o contiene, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto ilocucional, y también se confirma que pueden manifestarse de dos maneras: a) en determinados usos y contextos, por medio de verbos, sintagmas o expresiones funcionando como marcadores ilocucionales explícitos; y b) en otros usos y contextos, sin necesidad de marcador explícito, por medio de ciertas operaciones no verbales y cognitivas de la acción, el contexto de situación, las circunstancias de la emisión, las intenciones y funciones de los parlantes.

Por lo tanto, se constata y se concluye por los datos de este apartado (5.1), que existen semejanzas, conexiones y aproximaciones profundas entre las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocucional* searleana y las de la *fuerza ilocutiva* austiniana; también se confirma que, para Searle, la *fuerza ilocucional* es, representa o contiene, como la *fuerza ilocutiva* para Austin, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto; y, finalmente, se corrobora que la fuerza ilocucional searleana se manifiesta o puede manifestarse también de dos maneras: a) en determinados usos y contextos, por medio de verbos, sintagmas o expresiones funcionando como marcadores ilocucionales explícitos; y b) en otros usos y contextos, sin necesidad de ningún marcador proposicional o verbal, por medio de determinadas operaciones no verbales y cognitivas de la acción, del

⁴⁹ Ídem, pp. 36-37.

⁵⁰ Grice (1975), p. 50.

⁵¹ Leech. *Principios de Pragmática*, Logroño: Universidad de la Rioja, 1997, pp. 72-79.

contexto de situación, de las circunstancias de la emisión, de las intenciones y de las funciones de los parlantes. De este modo, hemos llegado a constatar, explicitar y justificar por los datos las profundas semejanzas, conexiones y aproximaciones existentes entre la noción de *fuerza ilocucional* de Searle y la *fuerza ilocutiva* de Austin.

5.2 Contribución de las visiones leechiana y griceana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva

H. P. GRICE publica varias obras —una en 1968 (“*Utterer’s Meaning, Sentence-Meaning and Word-Meaning*”), otra en 1975 (“*Logic and conversation*”) y una tercera en 1981 (“*Presupposition and conversational implicature*”)— que marcan un nuevo enfoque para la pragmática en los campos no convencionales de los actos de habla, de la conversación y del discurso por medio de las nociones de *principios*, *máximas*, *implicaturas* e *intencionalidad*.

Por su parte, la obra de GEOFFREY N. LEECH, *Principles of Pragmática*, sale a la luz en 1983, cuya edición española lleva el título *Principios de Pragmática* (1997)⁵², sigue un camino parecido en parte al trazado por Searle (1969) y, en parte, al de Grice (1968, 1975 y 1981); y hace una opción que trata de especificar y desarrollar los *principios* y *las máximas* griceanas, y articula las reglas que gobiernan la producción-recepción de los enunciados en la conversación y en el discurso⁵³ apoyándose en dos pilares básicos: en el principio cooperativo de Grice (1975)⁵⁴ y en el modelo comunicativo de Halliday (1979).⁵⁵

Hemos visto en el capítulo anterior algunas características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva* austiniana, y hemos percibido que tiene *un modo*

⁵² Leech. *Principios de Pragmática*, Logroño: Universidad de la Rioja, 1997.

⁵³ Felipe Alcántara en Prólogo a la edición española de Leech (1997), p. 10.

⁵⁴ Grice (1975), pp. 45-47.

⁵⁵ Leech, *Principios*, ob. cit., (1997), p. 13.

de manifestación verbal y otro modo de manifestación no verbal, y, además, que es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto ilocucionario y realizar la correspondiente acción; y, además, en el apartado (5.1), hemos comparado la *fuerza ilocucional* searleana con la *fuerza ilocutiva* austiniana. Pues bien, en este apartado (5.2), realizamos fundamentalmente un análisis hermenéutico de la obra de Leech, y paralelamente, introducimos una reflexión sobre determinadas aportaciones relevantes, y posiblemente originales, de Grice; buscamos examinar las vinculaciones y conexiones existentes entre la *fuerza ilocutiva* austiniana y la *fuerza pragmática* de Leech/Grice; intentamos constatar si estos dos autores observan y consideran la existencia de fuerzas ilocutivas en el acto de habla, especialmente en la *fuerza pragmática*; y así mismo, investigamos si Leech considera, o supone, que la *fuerza pragmática*, y consecuentemente también la *fuerza ilocutiva*, es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario, y/o del acto pragmático. Además, tratamos de entender si, conforme las visiones leechiana y griceana, los actos de habla pueden realizarse y lograrse, no sólo *de manera verbal* (por el uso de verbos y expresiones específicos funcionando como marcadores explícitos), sino también *de manera no verbal* en determinados usos y contextos, sin necesidad de marcadores explícitos, por medio de ciertas operaciones no verbales y cognitivas compartidas de la acción, del contexto de situación, de las circunstancias de emisión, de las intenciones, de los objetivos, de los propósitos, de las implicaturas, de las estrategias y de las funciones de los parlantes, o sea, por medio de ciertas operaciones cognitivas compartidas, de tal manera que sea preciso entender que, con frecuencia, en las situaciones concretas del acto y del discurso, es el contexto de situación y otros factores no verbales e intencionales que permiten determinar la fuerza ilocutiva del acto ilocucionario o pragmático emitido, y además constatar si también para Grice y Leech, como para Searle, en las lenguas naturales, la fuerza ilocutiva puede ser indicada por

una variedad muy amplia de procesos, algunos de los cuales sintácticamente muy complicados.

De este modo, y en este sentido, tratamos de entender y explicitar la contribución de Grice y de Leech para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva* o *ilocucionaria* en el funcionamiento normal y pragmático de los actos y acontecimientos de habla en la conversación, en el discurso y en el texto.

5.2.1 Análisis de algunos aspectos de las obras de Leech y Grice⁵⁶

Grice aporta a la teoría pragmática algunos postulados que dan un nuevo impulso al campo, como el de los *principios*, las *máximas*, la *intencionalidad*, las *implicaturas* y las *inferencias*, como reguladores de la interacción pragmática, y Leech desarrolla esos campos griceanos conforme determinados enfoques.

Uno de los objetivos de Leech es la observación y descripción de la *fuerza pragmática*, que caracteriza o explica en el postulado P4, en los siguientes términos:

*“La pragmática general relaciona el sentido (o significado gramatical) de un enunciado con su fuerza pragmática (o ilocutiva). Esta relación puede ser relativamente directa, o relativamente indirecta”.*⁵⁷

En otro momento afirma:

*“Es, de hecho, normal que un enunciado tenga sentido y fuerza”.*⁵⁸

Para los objetivos de esta tesis, es importante destacar también que Leech identifica y manifiesta la existencia de una conexión directa entre la *fuerza ilocutiva*, la *fuerza retórica* y la *fuerza pragmática*; así, por ejemplo, dice:

⁵⁶ Para los análisis de este apartado, primero, vamos a presentar las visiones de Leech y Grice en sí, y sólo en un segundo momento realizar el análisis comparativo con la visión austiniana de las cuestiones tratadas.

⁵⁷ Ídem, p. 47.

⁵⁸ Leech, *Principios*, ob. cit., p. 84.

*“Es necesario, por lo tanto, distinguir entre objetivos ilocutivos y objetivos sociales o, lo que es equivalente, entre la fuerza ilocutiva de un enunciado y su FUERZA RETÓRICA, esto es, el significado que la misma transmite con respecto a la adhesión de s (el parlante) a los principios retóricos; por ejemplo, el grado de veracidad, de cortesía, de ironía que mantiene s. En su conjunto, la fuerza ilocutiva más la fuerza retórica de un enunciado constituyen su FUERZA PRAGMÁTICA”.*⁵⁹

En el postulado cuarto, apartado 2.4, afirma que *“La fuerza se representará como un conjunto de implicaturas”*, que tienen una naturaleza probabilista.⁶⁰

Leech defiende en el postulado quinto que:

*“Las correspondencias pragmáticas se definen a modo de problemas y sus correspondientes soluciones”.*⁶¹

Y especifica tales problemas de la siguiente manera:

*“Los problemas desde la posición de s (el parlante) son de planificación: dado que quiero que cambie el estado mental de mi interlocutor, o que permanezca inalterado en tales y tales aspectos, ¿cómo puedo articular debidamente un enunciado que posibilite al máximo el resultado que me propongo?”.*⁶² Mientras que *“cuando el interlocutor se enfrenta a la solución de los problemas que la interpretación de un enunciado exige, realiza una actividad que podemos describir como HEURÍSTICA. Una estrategia heurística consiste en intentar identificar la fuerza pragmática de un enunciado por medio de la construcción de hipótesis y la comprobación de las mismas con los datos disponibles; si el resultado es negativo, se construyen nuevas hipótesis. Se puede repetir todo el proceso de forma cíclica hasta que se llegue a una solución, esto es: una hipótesis que tiene éxito, porque no entra en conflicto con los datos disponibles”.*⁶³

⁵⁹ Ídem, p. 63.

⁶⁰ Ídem, p. 80.

⁶¹ Leech, *Principios*, ob. cit., pp. 87-98.

⁶² Ídem, p. 87; también citado en el Prólogo, p. 15.

⁶³ Ídem, p. 93; vea también 93-98.

Leech estudia “*la conducta motivada en función de objetivos conversacionales*”,⁶⁴ y declara en el capítulo X, de recapitulación y perspectivas, que:

“Mi objetivo ha consistido en ampliar el modelo del principio de cooperación de Grice, así como desarrollar y ejemplificar una retórica interpersonal en la que otros principios y otras máximas –como los de cortesía y de ironía– tengan un papel importante en la descripción de la fuerza pragmática”,⁶⁵ puesto que “la fuerza pragmática está motivada por principios generales de la conducta social y racional”.⁶⁶

En términos generales, las perspectivas griceana y leechiana representan una aportación nueva y relevante, una ampliación del campo pragmático y lingüístico, sin negar la aportación austiniana y searleana en su campo específico. De tal manera que es preciso entender que ambas perspectivas, aunque sean distintas, son complementarias; puesto que, Austin y Searle concentraron preferentemente su atención en los actos de habla convencionales, analizando el conjunto a partir de ese punto de vista; mientras que Grice y Leech asumen preferentemente la perspectiva no convencional, y dirigen sus investigaciones por el camino de las implicaturas conversacionales y discursivas; y de este modo amplían el campo de la investigación lingüística para el plano de la conversación y del discurso no convencional, o sea, para la conversación y el discurso interactivo regido no sólo por *reglas* sino también y principalmente por *principios* y *máximas*, así como por la retórica pragmática;⁶⁷ y esta apertura del campo es importante, puesto que, si las reglas de la lengua regulan los usos convencionales, y si los *principios* y *máximas* regulan la interacción pragmática y el discurso no convencional por la *retórica interpersonal*, la *intencionalidad*, las *implicaturas conversacionales y discursivas*,⁶⁸ las *inferencias*, las *actividades heurísticas* y las *estrategias interpretativas*, ambas aportaciones, juntas e integradas, ofrecen una visión más completa del fenómeno lingüístico, puesto

⁶⁴ Ídem, p. 80.

⁶⁵ Ídem, p. 336.

⁶⁶ Ídem, p. 82.

⁶⁷ Grice (1975), pp. 45-46; Leech (1980), pág. 9-30; 79-116; y también (1997), pp. 68-71.

⁶⁸ Grice (1975), p. 44; ver también Harnish (1976), pp. 331-340; Harttunen y Peters (1979).

que lo convencional y lo no-convencional están de alguna manera relacionados e integrados en el fenómeno lingüístico (aunque no se identifican); y en este contexto teórico, el principio cooperativo de Grice (1975) tiene o manifiesta una gran capacidad explicativa;⁶⁹ y, al mismo tiempo, se consideran como factores relevantes la fuerza pragmática y la fuerza ilocutiva, el contexto de situación, las circunstancias, la intencionalidad, las funciones, el conocimiento compartido y la inteligencia estratégica de la acción, la interacción y la comunicación.

Eso significa que, normalmente, conforme esta visión, en el funcionamiento de los actos de habla, las conversaciones y los discursos, no todo depende de las cadenas fonemáticas ni de los sistemas verbales, ni tampoco de los marcadores explícitos, puesto que, tanto la implicatura conversacional y discursiva, como las actividades heurísticas, contienen operaciones no verbales o cognitivas que relacionan los elementos «presentes in presentia» y los «presentes in ausentia», así como el presente y el pasado, el antes y el después, el arriba y abajo, etc., expresando, produciendo o especificando determinados significados, fuerzas, efectos y consecuencias. De tal manera que son elementos «presentes in presentia» las formas, las estructuras y los sistemas verbales, o sea, los términos realmente emitidos en el enunciado y los marcadores explícitos, mientras que los elementos «presentes in ausentia» funcionan y operan normalmente sin marcadores explícitos, por medio de operaciones no verbales, cognitivas, intelectivas, logicorrelacionales y deícticas compartidas, sin necesidad de tener algún soporte fonemático o verbal específico, teniendo en cuenta que las operaciones cognitivas de las *implicaturas conversacionales* se encuentran normalmente articuladas con los sistemas verbales, y su funcionamiento está regido o gobernado, conjuntamente, por las reglas, los principios y las máximas; puesto que determinadas reglas gramaticales también funcionan en los campos de la conversación y del discurso, de tal manera que, igualmente, las *reglas*, los *principios* y las *máximas* se manifiestan de varias formas, y están presentes juntos y articulados en todos o casi todos los usos, especialmente, en los usos y contextos complejos de la conversación y del discurso; de tal manera que, en la

⁶⁹ Leech, p. 13-14; Grice (1975), pp. 45-47.

medida en que la conversación y el discurso son o se vuelven más complejos, más necesaria y presente se hace la *implicatura*, que funciona indistintamente en el parlante y en el oyente/interlocutor, pero sin desaparecer totalmente en las operaciones lingüísticas de la conversación y del discurso las *reglas* y lo *convencional*.

Así, por ejemplo, en la conversación y en el discurso, el presente hace parte del momento de la emisión del acto, y, simultáneamente, el pasado hace parte o puede hacer parte también del acto por la memoria, la inteligencia y las operaciones cognitivas, y el futuro previsto, esperado o deseado se convierte en presente en el momento de la emisión del acto. Leech asume una posición integrativa también desde “*un punto de vista que combina lo semántico y lo pragmático*”;⁷⁰ y además, en la perspectiva leechiana y griceana, se considera un tipo o modelo de funcionalismo en bases sociales, psicológicas y biológicas, que Leech explica con los siguientes términos:

*“¿Qué se quiere decir con una ‘explicación funcional’? Se quiere decir que es necesario explicar por qué un determinado fenómeno tiene lugar, mostrando cuál es su contribución a un sistema mayor del cual él mismo participa como subsistema. En lo que respecta al lenguaje, una teoría funcional es aquella que lo define como una forma de comunicación y, por lo tanto, se ocupa de mostrar su funcionamiento dentro de los sistemas más amplios de la sociedad humana. Hablar de intenciones, fines, objetivos, planes, etc. también implica funcionalismo. Cuando analizamos las ilocuciones o los significados con respecto a las intenciones, como es habitual entre los filósofos –ver Grice 1957, Searle 1969:42-50–, o con respecto a los objetivos, estamos recurriendo a una explicación funcional”.*⁷¹

Sin duda, existen varias diferencias entre los puntos de vista y los enfoques de Leech y Grice con relación a los de Austin y Searle, en especial, en el sentido de estos dos últimos autores concentran sus esfuerzos con predominancia en los actos convencionales, y es este el enfoque principal que asumen sus obras; mientras que Leech y Grice, dan predominancia a los enfoques

⁷⁰ Leech, *Principios*, ob. cit., p. 50.

⁷¹ Ídem, p. 102.

y dimensiones no convencionales de la conversación y del discurso, en la forma como acontecen normal o espontáneamente las conversaciones y los discursos en la mayor parte de los usos más comunes y frecuentes de los parlantes normales y corrientes, y no en las situaciones de fórmulas convencionales.

Leech se distancia, en parte, de Austin y Searle porque entiende que las *reglas de la lengua* (de la visión searleana) son convencionales y gobiernan la descripción gramatical, mientras que el discurso está gobernado por los *principios* y las *máximas*, en el sentido atribuido a esos términos por Grice (1975),⁷² que no son convencionales sino motivados por objetivos conversacionales y discursivos.⁷³

Grice y Leech han observado predominantemente en el fenómeno lingüístico la existencia de *fuerzas y efectos* no-convencionales regidos por *principios y máximas*,⁷⁴ que funcionan por las *implicaturas conversacionales y discursivas*,⁷⁵ las estrategias de acción, interacción y comunicación, la *retórica interpersonal* y las *inferencias*; y eso es una contribución nueva al campo (en el momento de la publicación de las obras).

En general, no vamos a entrar en la discusión de ciertas cuestiones polémicas, o problemas interpretativos de los datos observados; pero vamos a tocar solamente una de refilón: Leech considera que la «fuerza pragmática» es una noción dependiente de la categoría del «significado», y así expresa una opinión que nos parece problemática, diciendo que la «fuerza pragmática» es “*el significado determinado semántica y pragmáticamente*”,⁷⁶ y afirma en otro momento: “*El cometido de la pragmática consiste en explicar la relación entre esos dos tipos de significado: el sentido (que a menudo se describe como el significado ‘literal’ o superficial) y la fuerza (ilocutiva)*”,⁷⁷ De esta manera, Leech considera que la fuerza pragmática, y también la fuerza ilocutiva, es una

⁷² Grice (1975), pp. 45-46; Leech (1980), pág. 9-30; 79-116; y también (1997), pp. 68-71.

⁷³ Ídem, pp. 72-79.

⁷⁴ Grice (1975), pp. 45-46; Leech (1980), pág. 9-30; 79-116; y también (1997), pp. 68-71.

⁷⁵ Leech, *Principios*, ob. cit., p. 80.

⁷⁶ Ídem, p. 63.

⁷⁷ Ídem, p. 80.

forma de significado; y eso nos parece dudoso y problemático, porque entendemos que, como defienden Austin y Searle, es preciso desvincular formalmente esas dos categorías, la categoría de la «fuerza» y la categoría del «significado», puesto que la una funciona por la Teoría de la Acción y la otra por la Teoría del Significado, aunque luego, por lo menos en el plano de lo implícito, sea preciso relacionarlas por un punto de vista integrativo, puesto que representan dos dimensiones que funcionan juntas e integradas en el acto de habla, en la conversación y en el discurso. Lo que entendemos básicamente es que la *fuerza* no es «significado», de ninguna manera como se entiendan, o se quieran entender, esos términos, porque son categorías de naturaleza diferente, que tienen contenidos léxicos, semánticos, culturales, sociológicos, pragmáticos y científicos distintos, y además manifiestan estructuras de composición y sistemas de funcionamiento diferentes. No vamos a extendernos en este punto, sino que, hecho tal esclarecimiento, volvemos a los aspectos de su contribución al tema específico de la tesis.

5.2.2 Cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva*, según la obra leechiana/griceana

Vamos a tratar, en este apartado (5.2.2), de la confirmación de algunas cualidades, propiedades y características de la fuerza ilocutiva por los planteamientos de la obra leechiana.

A pesar de las diferencias existentes, hay algunos campos o puntos en los que las observaciones de Leech refuerzan, confirman o corroboran las observaciones de Austin, especialmente, en lo que se refiere a la presencia y participación activa de los impulsos o fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción correspondiente.

En este estudio comparativo, buscamos entender de forma especial si las visiones lingüísticas de Leech y de Grice refuerzan la visión austiniana,

principalmente, en lo que se refiere a la *fuerza ilocutiva*, entendida como el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del hablante en la emisión del acto ilocucionario; y en efecto, eso se confirma.

Lo que constatamos es que los pasajes citados de la obra leechiana realizan observaciones que refuerzan o vuelven plausible la idea de que tanto la *fuerza ilocutiva*, como la fuerza retórica y la fuerza pragmática, manifiestan la participación de operaciones psíquicas y mentales, que implican impulsos y fuerzas intencionales, comportamentales e interactivas del hablante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la correspondiente acción, porque están fundamentados en la observación explícita de determinados aspectos de la acción pragmática y de la fuerza pragmática.

Eso significa que Leech observa la existencia de fuerzas ilocutivas en el interior de las fuerzas pragmáticas, las cuales, como vamos a ver, tienen o manifiestan impulsos o fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del hablante en la emisión del acto.

Así mismo, Leech observa que, en los actos de habla, existen, o pueden existir, otros tipos de fuerzas, además de la fuerza ilocutiva, puesto que considera que la fuerza pragmática es la fuerza ilocutiva más la fuerza retórica. De este modo, percibe la existencia de una fuerza retórica, como una fuerza no-convencional del discurso y de la conversación, que en el hablante se manifiesta como resultado de la intención y la estrategia de acción, de interacción y de comunicación, mientras que el interlocutor la interpreta por las implicaturas conversacionales y discursivas, por las inferencias, la actividad heurística y la estrategia interpretativa.

Cuando Leech se propone a explicar y a describir el *principio cooperativo* de Grice y la *fuerza pragmática* conforme el postulado P4, a desarrollar y a ejemplificar la retórica interpersonal en la que otros principios y otras máximas – como los de cortesía y de ironía– tienen un papel importante en la descripción de

la fuerza pragmática”,⁷⁸ es cuando comienza a trazar el rumbo de la conexión existente entre la *fuerza ilocutiva* y la *fuerza pragmática* (que representa una noción más genérica), así como entre la *fuerza ilocutiva* y las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del hablante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción. O sea, cuando Leech se propone esos objetivos, afirma que “*la fuerza pragmática está motivada por principios generales de la conducta social y racional*”;⁷⁹ y aquí encontramos una observación clara y explícita de que la fuerza pragmática, y por lo tanto, también *la fuerza ilocutiva*, manifiesta ciertos elementos de la *conducta social y racional*, y en este sentido, en la fuerza ilocutiva, todo está envuelto e implicado en el conjunto de las intenciones y las fuerzas psíquicas, mentales, comportamentales, interactivas y pragmáticas de los actos ilocucionarios, las conversaciones y los discursos.

También según la perspectiva de Leech y de Grice, la emisión de los enunciados que funcionan como acciones y se constituyen como actos ilocucionarios, representa una cierta forma de conducta y de comportamiento; y en este sentido, Leech comenta que se trata de “*la conducta motivada en función de objetivos conversacionales*”,⁸⁰ y declara en el capítulo X, de recapitulación y perspectivas, que: “*Mi objetivo ha consistido en ampliar el modelo del principio de cooperación de Grice, así como desarrollar y ejemplificar una retórica interpersonal en la que otros principios y otras máximas –como los de cortesía y de ironía– tengan un papel importante en la descripción de la fuerza pragmática*”.⁸¹

Como ya hemos tratado, uno de los objetivos de Leech es la observación y descripción de la *fuerza pragmática*, caracterizada en el postulado P4, en el que afirma: “*La pragmática general relaciona el sentido (o significado gramatical) de un enunciado con su fuerza pragmática (o ilocutiva)*”;⁸² y es precisamente cuando realiza la caracterización de la fuerza pragmática el momento en el que

⁷⁸ Ídem, p. 336.

⁷⁹ Ídem, p. 82.

⁸⁰ Ídem, p. 80.

⁸¹ Ídem, p. 336.

⁸² Ídem, p. 47.

relaciona la *fuerza ilocutiva* y la *fuerza pragmática*, cuando puntualiza que la relación entre ellas puede ser relativamente directa, o relativamente indirecta; de tal manera que Leech realiza una distinción clara entre esas dos nociones, entre la *fuerza pragmática* y la *fuerza ilocutiva*, al decir: “*Es necesario, por lo tanto, distinguir entre objetivos ilocutivos y objetivos sociales o, lo que es equivalente, entre la fuerza ilocutiva de un enunciado y su FUERZA RETÓRICA, esto es, el significado que la misma transmite con respecto a la adhesión de s (el parlante) a los principios retóricos; por ejemplo, el grado de veracidad, de cortesía, de ironía que mantiene s (el parlante). En su conjunto, la fuerza ilocutiva más que la fuerza retórica de un enunciado constituyen su FUERZA PRAGMÁTICA*”.⁸³

Como podemos analizar, es en estas citas leecheanas, en las que ese autor evoca y desarrolla el pensamiento griceano, en las que nos encontramos de lleno con componentes psíquicos, mentales y comportamentales, como *el grado de veracidad, de cortesía y de ironía* del parlante en la emisión del acto; y se trata de componentes que manifiestan, al mismo tiempo, operaciones y fuerzas; de tal manera que habla explícitamente de fuerza ilocutiva, fuerza retórica y fuerza pragmática en un contexto más general de las fuerzas psíquicas, mentales y comportamentales. Puesto que, de cualquier manera que se entiendan los términos, expresa claramente la idea de que, cuando el parlante emite el acto de habla, normalmente, manifiesta *objetivos ilocutivos y objetivos sociales*; y por lo tanto, es plausible entender que en los *objetivos ilocutivos* existen fuerzas psíquicas y mentales del parlante, y que en los *objetivos sociales* se manifiestan fuerzas comportamentales, propias de la conducta social y de la conducta humana, puesto que completa la explicación diciendo: “*o, lo que es equivalente, entre la fuerza ilocutiva de un enunciado y su FUERZA RETÓRICA*”; lo que significa, además, que las observaciones y reflexiones leecheanas se sitúan de lleno en el campo de las fuerzas (de cualquier forma como se entienda el término), siendo que, en el conjunto de los elementos de tales fuerzas, es preciso incluir de una o de otra manera ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante, puesto que entiende que existe una

⁸³ Ídem, p. 63.

“*adhesión de s (el parlante) a los principios retóricos; por ejemplo, el grado de veracidad, de cortesía, de ironía que mantiene s*”.⁸⁴ De este modo, Leech sitúa la *fuerza ilocutiva* en el plano de las actitudes, de la conducta, de los principios retóricos, del grado de veracidad, del grado de cortesía y/o del grado de ironía del parlante en el acto de la emisión del enunciado.

Al mismo tiempo, plantear los postulados de la *intencionalidad*, las *implicaturas conversacionales*, las *inferencias*, los *principios* y las *máximas*, como reguladores/as de la interacción pragmática, como hacen Grice y Leech, significa suponer la existencia de operaciones y fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas; de tal manera que, cuando Leech habla de la *fuerza pragmática*, está hablando también, simultáneamente, de la *fuerza ilocutiva*; y eso se constata en la siguiente expresión: “*En su conjunto, la fuerza ilocutiva más la fuerza retórica de un enunciado constituyen su FUERZA PRAGMÁTICA*”.⁸⁵ Y, además, continúa sus explicaciones del postulado cuarto, en el apartado 2.4, afirmando que: “*La fuerza se representará como un conjunto de implicaturas*”, que tienen una naturaleza probabilista;⁸⁶ lo que significa así mismo, que todo o casi todo lo que se refiere a las implicaturas, se refiere también a la fuerza; y por lo tanto, por lo menos en una parte, a la *fuerza ilocutiva*, siendo que las implicaturas manifiestan, por un lado, estrategias conversacionales y discursivas (campo en el que se sitúa la *fuerza ilocutiva*), y por el otro, estrategias interpretativas y actividades heurísticas (en las que se sitúa otro tipo de fuerzas, distintas de la *fuerza ilocutiva*, como las heurísticas del interlocutor), pero ambos procesos son claramente operaciones mentales y psíquicas, que, conforme sus explicaciones y descripciones, manifiestan una cierta fuerza ilocutiva por el simple hecho de decir algo o de emitir un enunciado en determinados contextos de situación y con ciertas circunstancias de emisión; o sea, eso significa que el proceso no es automático, ni tiene por qué acontecer siempre y necesariamente en cualquier emisión de un enunciado, pero acontece

⁸⁴ Ídem, p. 63.

⁸⁵ Ídem, p. 63.

⁸⁶ Ídem, p. 80.

normalmente, o con frecuencia, conforme las reglas, los principios y las máximas.

En efecto, cuando Leech dice en su máxima que *“Los problemas desde la posición de s (el parlante) son de planificación: dado que quiero que cambie el estado mental de mi interlocutor, o que permanezca inalterado en tales y tales aspectos”*, está diciendo, implícita o explícitamente, varios aspectos complementares, como por ejemplo: a) que se manifiesta una fuerza intencional del parlante en la emisión del acto; b) que se procesa una operación mental espontánea o natural por la que el parlante planifica la emisión del acto ilocucionario y la realización de la correspondiente acción; c) que se procesa una operación psíquica que implica ciertas fuerzas psíquicas; d) que se trata también de una operación comportamental, puesto que el acto de habla funciona como una acción buscando alcanzar algún logro o resultado; siendo que, al mismo tiempo, la propia operación mental es o representa por sí una acción que tiene una fuerza y una estrategia conversacional y discursiva, o sea, una operación mental por la que se planea estratégicamente la acción, la interacción y la comunicación.

Todo eso significa que Leech y Grice observan, por lo menos en el plano implícito, una superposición de varias operaciones, acciones y fuerzas en el acto ilocucionario de la conversación y del discurso, un tipo de fuerzas que podemos llamar internas, que funcionan en el mecanismo interno o profundo del procesamiento lingüístico para la emisión del acto de habla, y otro tipo de fuerzas que podemos llamar externas, que funcionan en el acto o acontecimiento de habla emitido y realizan la consecución de los logros, los efectos y los resultados por el hecho de decir algo, o por el hecho de la emisión del enunciado. Por esta manera de ver la emisión del acto ilocucionario, se consideran ciertos impulsos o fuerzas intencionales, psíquicas y mentales, *“dado que quiero que cambie el estado mental de mi interlocutor, o que permanezca inalterado en tales y tales aspectos”*.

En este sentido, Leech considera que la intencionalidad es un impulso o fuerza emanada de la mente y la psique del parlante, que funciona para dos

objetivos integrados y combinados: a) para el procesamiento y la emisión del acto de habla; y b) para alcanzar los logros, los efectos y resultados de la acción; porque busca, en palabras de Leech, “*articular debidamente un enunciado que posibilite al máximo el resultado que me propongo*”.⁸⁷ Es todo un trabajo estratégico que la mente y el psiquismo del parlante realizan para la emisión de un simple acto ilocucionario en el interior de una conversación o de un discurso, según las características y dimensiones de cada uno de ellos.

Otro punto de vista por el que se manifiesta la participación y la acción de ciertos impulsos y fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas en el acto ilocucionario, es el enfoque o la perspectiva *funcional*. Recurrir a una explicación funcional de los actos de habla significa “*hablar de intenciones, fines, objetivos, planes, etc.*”; y, por lo tanto, significa considerar que en el *acto ilocucionario*, y, consecuentemente, en la *fuerza ilocutiva*, se manifiestan *intenciones, fines, objetivos, planes, etc.*, que son operaciones psíquicas y mentales del parlante. Por eso, Leech *analiza las ilocuciones con respecto a las intenciones, y explica que ese enfoque es habitual entre los filósofos*.

Leech afirma y defiende además que “*las implicaturas conversacionales de Grice están ideadas para explicar las oraciones con las que el hablante parece significar más de lo que dice*”;⁸⁸ y entiende ese término en un sentido más amplio del que le atribuye Grice,⁸⁹ porque las *implicaturas conversacionales* funcionan no sólo en el campo del «sentido» y del «significado», sino también en la especificación del tipo de *fuerza ilocutiva* y de *fuerza pragmática* que posee o manifiesta el acto ilocucionario en la conversación y en el discurso no convencionales. De este modo, se concluye que todo el proceso de la emisión del acto ilocucionario está inmerso en el seno de los impulsos y las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante.

Por otro lado, a la inversa, a partir del punto de vista del interlocutor, lo que se puede hacer es reforzar que todo el proceso de la interpretación del acto

⁸⁷ Ídem, p. 87; también citado en el Prólogo, p. 15.

⁸⁸ Ídem, p. 83.

⁸⁹ Leech, pp. 80-87 y Grice (1975), p.50

ilocucionario, y de su correspondiente fuerza ilocutiva, está también inmerso es el seno de los impulsos intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos del parlante y del interlocutor, puesto que Leech afirma que *“cuando el interlocutor se enfrenta a la solución de los problemas que la interpretación de un enunciado exige, realiza una actividad que podemos describir como HEURÍSTICA. Una estrategia heurística consiste en intentar identificar la fuerza pragmática de un enunciado por medio de la construcción de hipótesis y la comprobación de las mismas con los datos disponibles; si el resultado es negativo, se construyen nuevas hipótesis. Se puede repetir todo el proceso de forma cíclica hasta que se llegue a una solución, esto es: una hipótesis que tiene éxito, porque no entra en conflicto con los datos disponibles”*.⁹⁰ De este modo, en la función del oyente o interlocutor también se procesan y se ejecutan varias operaciones intencionales, mentales y psíquicas para la interpretación del acto de habla emitido por el parlante.

De este modo, todo está inmerso en esa dinámica de intenciones y fuerzas psíquicas y mentales, de interpretaciones, reacciones, efectos y respuestas en el proceso interactivo del acto ilocucionario en la conversación y en discurso; porque, normalmente, a cada operación psíquica, mental, comportamental o interactiva, le corresponde un cierto impulso o una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental o interactiva.

De este modo, las observaciones leecheanas y griceanas sobre la actividad heurística y la estrategia heurística refuerzan o confirman, indirectamente, la idea austiniana de que el acto de habla es complejo, y que su análisis completo requiere la observación de múltiples aspectos a partir de distintos puntos de vista, y por lo tanto, el sucesivo replanteo de las cuestiones, incluso ésta que estamos tratando en la tesis de que en el acto ilocucionario se manifiesta el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas. Porque una actividad heurística es un tipo de actividad en la que participan activamente las capacidades cognitivas y mentales para intentar identificar la fuerza pragmática e ilocutiva de un enunciado por medio de la

⁹⁰ Ídem, p. 93; vea también 93-98.

construcción de hipótesis; de tal manera que también la construcción de hipótesis es una operación mental, que envuelve una tentativa de confirmación por la observación de la correspondencia de la misma con los datos observados y observables de los actos ilocucionarios en las sucesivas etapas del proceso.

Implícitamente, por la concepción de las obras leechiana y griceana, se entiende que las fuerzas ilocutivas pueden manifestarse de dos maneras; a) en determinados usos y contextos, por medio de verbos, locuciones verbales, sintagmas o expresiones que funcionan como marcadores y operadores verbales ilocucionarios explícitos; y b) en otros usos y contextos, sin marcadores explícitos, por medio de las operaciones no verbales y cognitivas de las implicaturas, los principios y las máximas, por medio de las estrategias interactivas, conversacionales y discursivas propias de la comunicación, la interacción y la acción; y, en el interlocutor u oyente, por medio de las actividades heurísticas y las estrategias interpretativas, que se constituyen como operaciones no verbales, cognitivas e interpretativas compartidas, en las que también participa la acción activa de los contextos de situación, las circunstancias de la emisión y las intenciones, objetivos, propósitos y funciones de los parlantes en la emisión de los actos ilocucionarios, de tal manera que también Leech y Grice entienden, como Searle, que frecuentemente, en las situaciones concretas del acto y del discurso, es el contexto el que permite determinar la fuerza ilocutiva de la enunciación, sin que haya necesidad de recurrir a ningún marcador explícito; y además también constatan que, en las lenguas naturales, la fuerza ilocutiva es indicada normalmente por una variedad muy amplia de procesos, algunos de los cuales sintácticamente complejos, que sólo el procedimiento de la actividad heurística y la capacidad interpretativa permiten o posibilitan su inteligibilidad y la intercomunicación normal entre los parlantes y los interlocutores.

Por lo tanto, por los datos encontrados en este apartado (5.2), se constata la existencia de una vinculación o conexión profunda entre la *fuerza ilocutiva* y

la *fuerza pragmática*; y así se verifica que Leech y Grice observan la existencia de fuerzas ilocutivas en el acto de habla, especialmente, en la composición de la *fuerza pragmática*; y además, se corrobora que Leech considera, por lo menos implícitamente, que la *fuerza pragmática*, y consecuentemente también la *fuerza ilocutiva*, es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario, y/o del acto pragmático. Se confirma, además, que, conforme las visiones leechiana y griceana, los actos de habla pueden realizarse y lograrse, no sólo *de manera verbal* (por el uso de verbos y expresiones funcionando como marcadores explícitos), sino también, en determinados usos y contextos, de *manera no verbal*, sin necesidad de marcadores explícitos, por medio de ciertas operaciones no verbales y cognitivas compartidas de la acción, del contexto de situación, de las circunstancias de emisión, de las intenciones, de los objetivos, de los propósitos, de las implicaturas, de las estrategias y de las funciones de los parlantes, o sea, por medio de ciertas operaciones cognitivas compartidas, de tal manera que es preciso entender que, con frecuencia, en las situaciones concretas del acto de habla, de la conversación y del discurso, es el contexto de situación y otros factores no verbales, intencionales, heurísticos y estratégicos que permiten determinar la fuerza ilocutiva del acto ilocucionario emitido; y, finalmente, también se corrobora que para Grice y Leech, como para Searle, en las lenguas naturales, la fuerza ilocutiva puede ser indicada por una variedad muy amplia de procesos, algunos de los cuales sintácticamente muy complicados.

Por lo tanto, se confirma que las obras de Grice y de Leech contienen, o representan, una aportación o contribución relevante para la comprensión de las características, cualidades y propiedades de la fuerza ilocutiva o ilocucionaria en el funcionamiento normal y pragmático de los actos y acontecimientos de habla en la conversación, en el discurso y en el texto.

5.3 Contribución de la visión levinsoniana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva

STEPHEN C. LEVINSON publica en 1983 la obra *Pragmatics* (Cambridge University Press), que es traducida al español con el título de *Pragmática*.⁹¹

En este apartado (5.3), por el análisis de los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de esta obra, vamos a estudiar y a examinar la contribución que Levinson puede aportar para la descripción y justificativa de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*. Buscamos averiguar si la visión levinsoniana confirma o refuerza de alguna manera la idea de que la *fuerza ilocutiva* es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario. En esos apartados, Levinson examina las opiniones o tendencias existentes y percibe que han existido dos, una a la que llama de Tesis (T), y otra a la que denomina de Antítesis (A), y constata que ambas opiniones están en crisis o en estado de colapso; y manifiesta de alguna forma la idea de que la *fuerza ilocutiva* ha sido, o está siendo, tratada de una forma insatisfactoria, tanto en los trabajos realizados conforme la perspectiva de la Tesis (T), como en los realizados según el punto de vista de la Antítesis (A).

Por eso, ese estado de crisis o colapso conjunto de esas dos opiniones sirve como acicate, estímulo o camino para la construcción de una propuesta alternativa, que denominamos, con una terminología coherente con la levinsoniana, de *Síntesis (S)*. Denominamos de esta manera a la propuesta alternativa, porque representa, como veremos, una especie de unión, integración o “síntesis” del paradigma pragmático de la *acción* con determinados paradigmas y términos psicolingüísticos y sociolingüísticos específicos, para la descripción

⁹¹ Stephen C. Levinson, *Pragmática*, vers. castellana de Africa Rubiés Mirabet. Barcelona, Teide, 1989.

de las cualidades, propiedades y características de la *fuera ilocutiva*, manteniendo fundamentalmente la perspectiva general del punto de vista austiniano.

O sea, habían sido planteadas dos opiniones:

- **Tesis (T): Los actos de habla no pueden reducirse a cuestiones de veracidad o falsedad.**
- **Antítesis (A): La reducción de la fuerza ilocucionaria a la semántica y sintaxis corrientes.**

Pero, por el estado de crisis o colapso de esas dos opiniones, nosotros podemos plantear una tercera propuesta alternativa, que podemos denominarla de Síntesis (S), un nombre que es coherente con los términos levinsonianos de Tesis y Antítesis, y la planteamos por un principio en los siguientes términos:

- **El colapso de la Tesis (T) y la Antítesis (A) es un acicate que nos fuerza y nos obliga a avanzar para la construcción de la Síntesis (S).**

Podemos analizar esos tres aspectos en los próximos apartados.

5.3.1 El sentido de la Tesis (T), y su colapso

Levinson llama de “Tesis” a la opinión de una teoría o tendencia que ha defendido una determinada posición con las siguientes características:

- a) El enunciado de la Tesis (T) es: “*Los actos de habla no pueden reducirse a cuestiones de veracidad o falsedad*”,⁹² pero esto es sólo una de las características de esa opinión;

⁹² Levinson, ob. cit., p. 233.

- b) La Tesis (T) tiene, además, las siguientes características:
- ✓ Levinson explica esa opinión de la siguiente manera: “*A partir de la obra de Austin, y en gran parte a través de la sistematización que hizo Searle de aquella, ha surgido una teoría*”, supuestamente, coherente de los actos de habla, que requiere la atención del lingüista. En este sentido, es preciso prestar bien atención en el detalle de los términos levinsonianos, puesto que dice expresamente que es una teoría construida *a partir de* las obras de Austin y Searle; y, por lo tanto, lo que es preciso averiguar es si realmente representa *la opinión de* Austin y Searle explícitamente expresada en sus obras, o si no es una cierta interpretación sobre ellas de una determinada tendencia posterior, que contradice la visión original.
 - ✓ Levinson dice: “*Llamaremos a esta posición, que es una selección juiciosa y que hace una ligera abstracción de los puntos de vista particulares de Austin y Searle, la tesis de la irreductibilidad, o Tesis para abreviar*”. Pues bien, es preciso entender que el nombre de “Tesis” es sólo un nombre que denomina o designa una tal opinión, y que, por el principio de la arbitrariedad del signo, generalmente aceptado y aceptable, ese término es *arbitrario*, o sea, no representa, como tal, nada del contenido o la esencia de esa opinión, si es verdadera o falsa, si es realmente la opinión de Austin y de Searle, o no; de tal manera que, por medio del nombre de “Tesis”, no sabemos nada sobre esa opinión, aunque la expresión “*tesis de la irreductibilidad*” ya apunta para un nuevo detalle, pero todavía es imprecisa, y sería necesario entender su sentido, y preguntarse: *¿es una “irreductibilidad” de qué?, o ¿de qué “irreductibilidad” se trata?*
 - ✓ Y Levinson continúa sus explicaciones sobre la Tesis (T), diciendo: “*En resumen. La posición puede formularse como sigue: En primer lugar, todos los enunciados, además de servir para expresar proposiciones, también sirven para ejecutar acciones. En segundo*

*lugar, entre las muchas maneras en que puede decirse que al enunciar una expresión lingüística un hablante está **haciendo** algo, hay un nivel de acción privilegiada que puede llamarse el acto ilocucionario –o simplemente, acto de habla–.(...). En tercer lugar (...)*”. Pues bien, analizamos por nuestra parte esos puntos de la posición de la Tesis (T), y nos parece que esa es una interpretación laxa, tal vez desviante del pensamiento original de las obras, de tal manera que observamos varios aspectos a considerar: a) Que, en primer lugar, es preciso advertir que la primera parte de esa opinión de la Tesis (T) puede representar, en parte, la opinión de Searle, pero no, en absoluto, la opinión de Austin, teniendo en cuenta que, en este punto, Searle se distancia de Austin; puesto que, para Austin no sólo existen actos *ilocucionarios* y *perlocucionarios*, sino también actos *locucionarios*, que son *constatativos*, o *descriptivos*, y no son propiamente *acciones*, o sea, *no son performativos*, sino enunciados que expresan significados o describen algún estado de cosas; de tal manera que en estos actos de habla, en los constatativos, no se cumple la condición de la Tesis (T); b) Que, en segundo lugar, el segundo aspecto de la referida “abstracción” de la Tesis (T) nos parece que representa dos sutiles imprecisiones, generalizaciones o absolutizaciones inadecuadas excesivas, no sólo con relación a la visión austiniana, sino también, con relación a la searleana, puesto que, también para Searle, existe la distinción entre los actos ilocucionales y los actos perlocucionales; y por lo tanto, la referida Tesis (T) no se refiere tampoco a todas las dimensiones de los actos de habla de la obra searleana, sino que parece ser un enfoque unilateral, o parcial, excesivamente generalizado; c) Y cuanto a la opinión de que “*esta acción está asociada convencionalmente (pace Strawson, 1964 y Schiffer, 1972) con la forma del enunciado en cuestión, distinguiéndose de este modo de cualesquiera otras acciones perlocucionarias que puedan acompañar al acto ilocucionario central y ejecutarse mediante esta acción*”

central” es también una generalización excesiva y unilateral, no sólo con relación a la visión lingüística austiniana, sino también a la searleana, puesto que, tanto para Austin como para Searle, existen dos formas de manifestación de los actos ilocucionarios, o ilocucionales, de *manera verbal* (o sea, por medio de verbos, expresiones o sintagmas que funcionan como marcadores ilocucionarios explícitos), o de *manera no verbal*, puesto que muchos otros actos ilocucionarios, en determinados usos y contextos, pueden lograrse y manifestarse *de manera no verbal*, o sea, por medio de operaciones no verbales y cognitivas compartidas del contexto de situación, las condiciones de emisión, las intenciones, las estrategias y las funciones del parlante.⁹³

Por lo tanto, la teoría de la Tesis (T) no resuelve el problema de los actos ilocucionarios que se logran y se manifiestan de *manera no verbal* (sin marcadores ilocucionarios explícitos), que son numerosos, o de número “infinito”, conforme se ha observado y percibido en las últimas décadas. De tal manera que, el propio Austin critica en varios pasajes de sus conferencias una cierta práctica de la generalización excesiva y precipitada en que a veces caen determinadas descripciones o caracterizaciones de los datos encontrados. De este modo, percibimos, por estos sencillos análisis sin mayores profundidades, que la opinión de la Tesis (T) tiene varias imprecisiones y puntos dudosos.

- ✓ En efecto, el propio Levinson lo hace constar, y es por esta razón que se ha planteado otra opinión o teoría contraria, que Levinson denomina de *Antítesis (A)*, en oposición a la Tesis (T)⁹⁴ como vamos a exponer y explicar.

⁹³ Si bien podemos decir que el “*en tercer lugar...*” de la opinión de la Tesis (T) es plausible, es más ponderada, porque la posición está relativizada, o sea, localizada expresamente en determinados usos y contextos en los que un tipo de acto ilocucionario, a saber el performativo explícito (aquel que se expresa y se manifiesta por medio de verbos y marcadores explícitos), por lo menos en algunas lenguas, parece que funcionan de esa manera como describe ese tercer punto de la Tesis (T).

⁹⁴ Levinson, ob. cit. p. 233-240.

5.3.2 El sentido de la Antítesis (A), y su colapso

Levinson llama de “Antítesis” a la opinión de otra teoría o tendencia distinta, que ha defendido una determinada opinión que tiene las siguientes características:

- a) El enunciado de la Antítesis (A) es: “*La reducción de la fuerza ilocucionaria a la semántica y sintaxis corrientes*”,⁹⁵ pero ésta es sólo una de las características de esa opinión;
- b) La Antítesis (A) tiene, además, las siguientes características:
 - ✓ Levinson explica esta otra opinión contraria de la Tesis (T) de la siguiente manera: “*Directamente opuesta a la Tesis se encuentra una posición que podríamos denominar **Antítesis**: según la Antítesis **no hay necesidad de crear ninguna teoría especial de la fuerza ilocucionaria** porque los fenómenos que analizó Austin pueden asimilarse a las teorías del uso de la sintaxis y de la semántica veritativa. El primer paso consiste en atacar el modelo en que Austin maneja los performativos explícitos (...)*”.⁹⁶
 - ✓ Está claro por estas últimas palabras explicativas de Levinson que ese sector de la pragmática de la Antítesis (A) se desmarca de Austin, y aunque pueda considerarse integrado en la pragmática, no responde a la visión fundamental de la obra “*Cómo hacer cosas con palabras*”, de Austin. En este sentido, se consideran pragmáticos pero no austinianos. Evidentemente, cualquier autor o sector tiene el “derecho” y puede tener razones suficientes como para asumir una posición como ésa; pero, el problema está en la (falta de) coherencia de sus conclusiones con relación a los datos que presentan innumerables actos de habla que poseen o manifiestan una cierta fuerza ilocutiva, cuyo uso y

⁹⁵ Levinson, ob. cit., p. 236.

⁹⁶ Ibidem, p. 236.

funcionamiento no responden al modelo de esa teoría de la Antítesis (A).⁹⁷

- ✓ En hipótesis, lo ideal podría ser que nosotros desgranáramos aquí un conjunto de ejemplos de actos ilocucionarios en los que no se encuadra la absolutización por la que ese sector de la Antítesis (A) trata la cuestión, pero no lo vamos a hacer, sino que nos remontamos a Levinson al apartado en el que trata sobre el colapso de la Antítesis (A)⁹⁸; porque si la opinión dijera que eso acontece en determinados usos y contextos, eso hasta el propio Austin iría a reconocerlo y a aceptarlo. El problema aparece porque esos autores consideran que “*no hay necesidad de crear ninguna teoría especial de la fuerza ilocucionaria, porque los fenómenos (o sea, todos los fenómenos) que analizó Austin pueden asimilarse a las teorías del uso de la sintaxis y de la semántica veritativa*”. Lo que entendemos, por el análisis hermenéutico de la obra austiniana, es que, colocada la posición en esos términos tan absolutos, a nosotros nos parece que tales autores han entendido poco de la visión austiniana, porque la teoría de la sintaxis y la semántica, como está vigente y normalmente es entendida en la actualidad, está vinculada directamente a la Teoría del Significado; y es precisamente esto lo que critica Austin, que sitúa la teoría del acto ilocucionario en una Teoría General de la Acción distinta de la Teoría del Significado.

No vamos a desgranar aquí un conjunto numeroso de ejemplos de actos ilocucionarios en los que no se cumple la opinión o teoría de la Antítesis (A), por que eso ya lo realiza Levinson en su obra, y nos parece más importante incluir aquí las propias conclusiones de Levinson sobre el colapso de esa opinión. Así, Levinson dice, con palabras claras, que no dejan lugar a duda, como tampoco

⁹⁷ Levinson, ob. cit. p. 236-240.

⁹⁸ Levinson, ob. cit. pp. 240-251.

deja lugar a duda el sentido de la expresión “*El colapso de la Antítesis*”, en los siguientes términos:

“La Antítesis es claramente una teoría elegante, que promete reducir lo que parece un aspecto pragmático del significado aparentemente irreductible a las áreas relativamente bien conocidas de la teoría lingüística. Sin embargo, ahora se sabe con certeza que la Antítesis, al menos en su forma completa, es insostenible

Levinson defiende que esa opinión, al menos en su forma completa, o sea, por negar radicalmente la visión austiniana que postula la necesidad de crear una teoría especial de la fuerza ilocucionaria, es insostenible; aunque sería admisible la posibilidad de reconocer que es plausible, adecuado y eficaz para la investigación del fenómeno lingüístico considerar que pueden existir dos teorías complementarias en campos o especialidades específicas: a) la una, a partir de la Teoría de la Acción, por la que la descripción de la fuerza ilocutiva requiere el planteamiento o formulación de una teoría especial; y b) la otra, a partir de la Teoría del Significado, conforme propone el sector de la Antítesis (A), para la investigación de determinados aspectos relevantes o profundos del aspecto pragmático del significado en las estructuras sintácticas y semánticas de esos mismos actos de habla (que Austin denomina de ilocucionarios, que por la Teoría del Significado podrían recibir otra denominación, de acuerdo con las terminologías del significado). De este modo, los actos de habla pueden ser analizados conforme dos puntos de vista, siendo que uno de los puntos de vista, para caracterizar el acto ilocucionario, es el austiniano de la Teoría de la Acción; y en este sentido, es relevante y necesario mantener y desarrollar una teoría del acto ilocucionario, desvinculada de la Teoría del Significado, e incluso de la Semántica y de la Sintaxis (porque también éstas son subsidiarias de la Teoría del Significado).

Por nuestro análisis hermenéutico de la obra austiniana, nos parece que podemos añadir o reforzar todavía los argumentos críticos, además de la crítica

de Levinson contra la opinión de la Antítesis (A). Porque, en primer lugar, en sus conferencias y en las obras, Austin nos previene claramente contra el peligro de pensar que las *fórmulas* en sí y por sí resuelven el problema analítico siempre, en todos los tipos de actos de habla y en todos los contextos de situación, como parece que entienden los partidarios de la Antítesis (A); y muestra cómo esa visión es una absolutización metodológica extrapolada e inadecuada, y no sólo explica las razones de su crítica, sino que también combate esa posición metodológica que absolutiza el modelo de las fórmulas en los procedimientos analíticos. De tal manera que Austin utiliza abundantemente las fórmulas en sus análisis lingüísticos y en sus conferencias; pero, dice claramente que las fórmulas no resuelven en innumerables usos y contextos el problema analítico lingüístico, que las fórmulas no nos proporcionan un test válido para los análisis lingüísticos en todos los usos y contextos, o sea, para distinguir los performativos de los constatativos, ni los actos ilocucionarios de los locucionarios, ni los actos ilocucionarios de los perlocucionarios.⁹⁹ (Vea los análisis sobre esta cuestión en el capítulo tercero, sobre los procedimientos metodológicos, y en el capítulo cuarto).

En segundo lugar, es preciso entender, y no olvidarse, de que la semántica y la sintaxis, como corrientes o vigentes, o en los términos en que han sido entendidas y trabajadas por los defensores de la Antítesis (A), han sido constituidas usando como fundamento una Teoría del Significado. Por lo tanto, este dato no es posible desconsiderarlo, porque es fundamental, el punto de partida del análisis de la cuestión. Pues bien, nos parece que el problema de esa teoría u opinión de la Antítesis (A) —que intenta explicar o justificar la *fuerza ilocutiva* “*sin crear ninguna teoría especial de la fuerza ilocucionaria*”, tal como esa tendencia ha planteado la cuestión en el interior de la pragmática—,¹⁰⁰ es que los autores se han olvidado de, o han desconsiderado que, según la visión austiniana, la categoría de la *fuerza ilocutiva* precisa ser tratada por medio de una Teoría de la Acción¹⁰¹, distinta de la Teoría del Significado (por la que se trata

⁹⁹ Austin, vers. esp. de 1998, p. 168; también vers. bras. pp. 104-105.

¹⁰⁰ Levinson, ob. cit. 1989, pp. 236-240.

¹⁰¹ Austin, vers. esp. pp. 44-52; vers. bras. pp. 21-28. Vea el análisis de la cuestión en el capítulo cuarto.

normalmente la categoría del significado, la estructura semántica y la estructura sintáctica); y esa otra suposición de que “*los actos que analizó Austin pueden asimilarse a las teorías del uso de la semántica y la sintaxis*, como muestra Levinson con numerosos análisis, no se verifica en todas sus dimensiones y aspectos ni en todos los actos de habla, puesto que existen numerosos, o innumerables, tal vez, un número “infinito” de actos ilocucionarios que no responden a ese modelo.¹⁰² Además, está claro que, según la visión austiniana, no es adecuado reducir la categoría de la *fuerza ilocutiva* a la categoría del *significado*; siendo que este problema lo hemos encontrado y lo hemos apuntado también con relación a la visión planteada en la obra de Leech.

No nos corresponde analizar ahora más ampliamente las razones por las que esas tendencias ampliamente extendidas, de la Tesis (T) y la Antítesis (A), han caído o resbalado en esos errores, que Levinson observa y apunta; y nos parece que, en este campo, la pragmática se encuentra en una especie de “callejón sin salida” hasta que consiga desvincular la categoría de la *fuerza ilocutiva* de la categoría del *significado*. De tal manera que, por ejemplo, no conocemos, y no sabemos si existe, alguna obra de Pragmática que dedique una parte con varios capítulos a la fuerza ilocutiva como tema central, cuando sabemos que esta noción es central y fundamental en la obra austiniana, mucho más central y fundamental para la teoría austiniana, por ejemplo, que la deixis. No se entiende y no se justifica el por qué una cierta tendencia de la teoría pragmática vigente desconsidera, o se desentiende, o trata con tan poca atención una noción austiniana tan importante.

¹⁰² Levinson, ob. cit. pp. 240-251.

5.3.3 Una propuesta alternativa: la Síntesis (S)

Podemos plantear el principio alternativo siguiente:

- (C) El colapso conjunto de la Tesis (T) y de la Antítesis (A) es un acicate que nos fuerza o nos obliga a avanzar para la construcción de una propuesta alternativa que podemos denominarla de Síntesis (S).**

Lo que queremos decir, preliminarmente, (usando y manteniendo la terminología de Levinson), es que están en colapso tanto las explicaciones sobre la *fuerza ilocutiva* de la opinión denominada como Tesis (T), como las de la Antítesis (A); y eso significa que igualmente las explicaciones y justificativas de ambas tendencias están en crisis; y que, por lo tanto, esta situación nos obliga a replantear la cuestión, y a buscar una tercera alternativa, que la vamos a denominar de Síntesis (S).

La llamamos con este término de síntesis, no porque propongamos unir o integrar la opinión de la Tesis (T) y la de la antítesis (A) para la descripción de la *fuerza ilocutiva*, en absoluto, sino porque proponemos integrar y sintetizar el paradigma austiniano central de la acción y del acto ilocucionario con paradigmas y términos psicolingüísticos y sociolingüísticos, como vamos a explicar, e incluso como estamos haciendo desde el inicio de la Tesis Doctoral.

Eso significa que tales visiones de la Tesis (T) y la Antítesis (A) nos parece que, en función de la descripción de la *fuerza ilocutiva*, es preciso replantearlas, reanalizarlas y corregirlas, o tal vez, simplemente eliminarlas y descartarlas como erradas, y sustituirlas por otras; y eso significa que, así como hace frecuentemente Austin en sus conferencias, es preciso comenzar todo de nuevo en una nueva etapa, a partir de otro punto de vista y un enfoque nuevo, con paradigmas y procedimientos analíticos diferentes, por todas las explicaciones y justificativas que todavía vamos a presentar.

Porque no podemos dejar de considerar que el término de *fuerza ilocutiva* es el nombre que designa el fenómeno o elemento distintivo del acto ilocucionario identificado y apuntado por Austin; o sea, eso significa que él ha identificado o descubierto un elemento que antes era desconsiderado por la teoría lingüística, elemento que ha denominado con la expresión de *fuerza ilocutiva* . Pero, no es adecuado describir una noción haciendo un círculo mimético sobre su propio nombre; y por eso, nos parece que la pragmática necesita dar un nuevo paso adelante en el sentido de describir y explicar de forma adecuada las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva* con otros términos que no pueden ser ni el de significado ni el de signo. Pero, ¿Cuál sería ese término, o esos otros términos más adecuados para describirla? Sabemos que la caracterización de la *fuerza ilocutiva* ha sido realizada de una forma satisfactoria por Austin (esto es un punto pacífico o consenso); pero, el problema ahora está en la necesidad de realizar la descripción y explicación de sus propiedades, cualidades y características, e incluso en el desarrollo del trabajo la descripción de su estructura de composición y su sistema de funcionamiento; y eso significa que necesitamos, por un lado, distinguir los elementos que la componen, y, por el otro, el sistema de funcionamiento de los mismos en el acto ilocucionario (no propiamente en el acto de habla en general, sino en los actos de habla que tienen la característica de poseer y manifestar una cierta *fuerza ilocutiva* al decir algo, y que producen un efecto convencional por el hecho de decir algo).¹⁰³

Esto es preciso dejarlo bien claro y entendido por los dos lados para no caer en malentendidos: Después de que Austin realizó una caracterización adecuada sobre la fuerza ilocutiva, que ha llegado a alcanzar un amplio consenso, pero hemos constatado que esta noción no ha sido todavía desarrollada, ni descrita, ni explicada, con unos paradigmas y unas categorías adecuadas y eficaces —porque, no basta haber realizado felizmente su caracterización para su reconocimiento en el ambiente pragmático y lingüístico (y éste fue el trabajo de Austin), sino que es preciso también describirla y explicarla, que es una tarea todavía más compleja, que implica como primer paso la caracterización

¹⁰³ Este mismo argumento ya ha aparecido en los análisis sobre la visión de Searle, apartado 5.1.7.

austiniana, pero no se termina en ella—. Por lo tanto, es preciso replantear las cuestiones de la fuerza ilocutiva, colocando como base y punto de partida primero el principio austiniano y pragmático central (que consiste en la consideración de que el acto de habla, en determinados usos y contextos, es acción, y de que el acto ilocucionario manifiesta la característica central de poseer una cierta fuerza al decir algo); pero, a partir de este punto de partida austiniano, es preciso integrar y combinar el principio austiniano con ciertos paradigmas y términos psicolingüísticos y sociolingüísticos.

En este sentido, nos parece que uno de los problemas previos que necesitan enfrentar, sin omisiones, los autores de la pragmática consiste en colocar la *fuerza ilocutiva* como tema central de algunas partes importantes de sus obras, para describirla y explicarla de una forma mínimamente satisfactoria, porque eso parece que los autores no lo han hecho hasta la fecha.

Muchos son los que usan la expresión *fuerza ilocutiva* o *fuerza ilocucionaria* en sus obras; pero, en general, se han olvidado de describirla pensando, tal vez, que la caracterización realizada por Austin fuera suficiente; y, por esta razón, en el fluir dinámico de la corriente, ese término se ha empobrecido o enflaquecido, o sea, se ha convertido inconscientemente para muchos casi en una especie de flatus vocis, o sea, en un nombre hermético difícil de entender, o en un nombre sin contenido real (o sea, la fuerza ilocutiva se ha convertido en algunas tendencias de la pragmática en una especie de “fuerza” misteriosa sin fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva, o con una fuerza mínima), o, en otra hipótesis, con un contenido tan fluido que cada persona o grupo puede entenderlo como bien entiende. Lo que se puede constatar es que los autores, en general, no han descrito esa noción en sus obras, o no se han atrevido a describirla, o no han sabido cómo hacerlo, o todavía no han encontrado los términos adecuados y satisfactorios, o no lo han hecho de forma adecuada. Así, por ejemplo, muchos incluyen en sus obras partes enteras con varios capítulos describiendo y explicando la deixis, la implicatura conversacional, la presuposición, la estructura de la conversación, (como es el caso de Levinson), o incluyen temas sobre las máximas y los postulados, el

formalismo y el funcionalismo, el papel interpersonal del principio de cooperación, la máxima de tacto, la retórica interpersonal, performativos, (como es el caso de Leech), y otros, el concepto de asimetría, etc.; pero, por alguna razón que sea, no han prestado la debida atención a la descripción de la *fuerza ilocutiva*; porque no se trata sólo de, o no basta con, tratar sobre ella en unas pocas frases o párrafos adicionales en partes y capítulos que tratan sobre otros temas y problemas. Sin embargo, no nos cansamos de repetirlo, la noción de *fuerza ilocutiva* es una de las más importantes y centrales en la obra austiniana, junto con las de performativo, acto ilocucionario, acto perlocucionario y efectos perlocucionarios; de tal manera que es mucho más importante en la obra austiniana, por ejemplo, que la deixis o los turnos, puesto que, conforme la visión austiniana, un simple acto de habla, emitido en un determinado contexto de situación en determinadas condiciones y circunstancias y con ciertas intenciones (sin ningún turno), posee, o puede manifestar, una cierta fuerza ilocutiva que puede ser distinta de otras fuerzas ilocutivas, o de otros tipos de fuerzas del acto de habla; y por lo tanto, la pragmática necesita enfrentar todavía la difícil y sutil tarea de componer una tipología de las fuerzas ilocutivas, puesto que no basta con la tipología searleana bien sucedida de los actos de habla, para identificar y caracterizar todos los aspectos, características, cualidades y propiedades de la fuerza ilocutiva. Sin embargo, como ya hemos dicho, los autores todavía no han asumido la práctica de incluir en sus obras algunas partes con varios capítulos tratando sobre los distintos aspectos y dimensiones de la estructura de composición y del sistema de funcionamiento de la fuerza ilocutiva, ni una tipología de las fuerzas ilocutivas, ni una definición clara, precisa y adecuada para la noción de fuerza ilocutiva, desvinculada de la categoría del significado; y las pocas tentativas que se encuentran, cometen el error de dejar la categoría de la fuerza ilocutiva dependiente de la categoría del significado, situando o incluyendo la fuerza ilocutiva en la Teoría del Significado, y no en la Teoría de la Acción, como propone claramente Austin.

Pero, la pregunta previa necesaria ahora es: ¿Qué camino, perspectiva, procedimiento y terminología podemos emplear para realizar y cumplir esta tarea tan importante, sutil y complicada de la descripción de la *fuerza ilocutiva*?

Por el análisis de la obra austiniana, entendemos que la perspectiva y el camino a seguir es, en primer lugar, el mismo procedimiento analítico empleado por Austin en sus investigaciones y conferencias (vea su explicitación arriba), pero integrando ciertos paradigmas y términos psicolingüísticos y sociolingüísticos, aunque después sea preciso o necesario añadir otros procedimientos también posibles y eficaces a partir de otros puntos de vista y enfoques diferentes. La duda principal en este momento se refiere, principalmente, cuanto a la terminología a emplear, porque Austin utilizó una terminología adecuada para caracterizarla, pero no suficiente para describirla; y eso ahora es función del avance y del desarrollo de la pragmática.

Por la observación empírica de los actos ilocucionarios, con procedimientos libres de ciertos prejuicios que se han interpuesto en el pasado con relación a este campo en el ambiente lingüístico, nos ha parecido observar que una salida o camino para esta encrucijada puede ser, o podría ser, el de relacionar la intuición central austiniana de la fuerza ilocutiva con la perspectiva que se abre por medio del uso de algunos paradigmas y términos provenientes de la psicolingüística y la sociolingüística, sin ninguna discriminación de términos y expresiones, como [fuerza intencional, fuerza psíquica, fuerza mental, fuerza comportamental y fuerza interactiva].

En este sentido, uno de los caminos posibles o plausibles para salir de esta especie de “callejón sin salida” en la que se encuentra la pragmática en lo que se refiere a la descripción de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*, es replantear el sentido de esa noción a partir de la perspectiva abierta por la obra austiniana, avanzando y describiendo los datos observados por medio de esos paradigmas y términos provenientes de la psicolingüística y la sociolingüística, para la descripción de la estructura de composición y del sistema de funcionamiento de la *fuerza ilocutiva*. Porque la noción de *fuerza*

ilocutiva es preciso describirla y explicarla a partir de la categoría de la *fuerza*, y no a partir de la categoría del *significado*, ni de la *semántica* y la *sintaxis*.

Porque, si la expresión austiniana que denomina o designa el fenómeno en cuestión utiliza el término *fuerza*, no vemos el por qué la terminología empleada para su descripción no pudiera emplear también el mismo término de *fuerza* acompañado por algunos calificativos que representarían la descripción de los distintos aspectos, dimensiones y elementos que componen la fuerza ilocutiva.

En ese sentido, es preciso, en primer lugar, como ya hemos repetido varias veces, desvincular la categoría de la *fuerza ilocutiva* de la categoría del significado; para en segundo lugar describir la categoría de la *fuerza ilocutiva* por los caminos de determinados paradigmas y términos que nos ofrecen conjuntamente la psicolingüística y la sociolingüística; porque, nos parece, que ese problema de la descripción de la fuerza ilocutiva no ha encontrado, ni puede encontrar, solución por los caminos de la *deixis*, de la *implicatura conversacional*, de la *presuposición*, de la *estructura conversacional* y *discursiva*, ni de la asimetría, conforme el sentido de los términos en que son normalmente tratadas esas nociones por las obras de la pragmática hasta el presente momento, si esos conceptos están desvinculados de la categoría de la *fuerza*. De tal manera que las expresiones de las obras de la pragmática que más se aproximan de la fuerza ilocutiva son las de *fuerza pragmática* y *fuerza retórica*, que también tienen en sí el término *fuerza* acompañado por un calificativo. Pero, las expresiones *fuerza pragmática* y *fuerza retórica* no son adecuadas para describir la *fuerza ilocutiva*, porque no son equivalentes ni equiparables; sino que representan uno de los contextos en los que puede ser descrita y comprendida la *fuerza ilocutiva*.

De este modo, la pragmática usa el término *fuerza* en varias expresiones, como *fuerza ilocutiva*, *fuerza retórica* y *fuerza pragmática*; y también utiliza, por otro lado, las categorías de *conducta* y *comportamiento*; pero, algunos se resisten, y no aceptan que se introduzcan las expresiones *fuerza(s) interactiva(s)* y *fuerza(s) comportamental(es)*, provenientes de la sociolingüística, para definir algunos de los aspectos y dimensiones de la fuerza ilocutiva; y de la misma

manera, también se resisten y no aceptan la introducción de expresiones como *fuerza(s) intencional(es)*, *psíquica(s)* y *mental(es)*, provenientes de la psicolingüística, aunque en otros campos la pragmática ya ha aceptado determinados procedimientos y términos de la psicolingüística y la sociolingüística; y así no entendemos el por qué estos términos psicolingüísticos y sociolingüísticos que ahora apuntamos deban ser discriminados; y preguntamos si eso no sería, o podría ser considerado como, una especie de contradicción o paradoja por la que está pasando la pragmática y la lingüística.

En efecto, lo que se percibe es que, en términos generales, ya se han aceptado en la pragmática algunos paradigmas, procedimientos y terminologías provenientes de la psicolingüística y la sociolingüística, como destaca Levinson; pero, por los conocimientos que tenemos de las obras, parece que todavía no se han introducido, o no se aceptan sin vacilaciones ni prejuicios, algunos procedimientos y terminologías de la psicolingüística y la sociolingüística, específicamente, para la descripción de la *fuerza ilocutiva*; y nos parece que es por esto por lo que las tentativas de describirla hasta la fecha están en colapso.

Levinson estudia y trata esa relación entre la pragmática, la sociolingüística y la psicolingüística, en la parte de las conclusiones de su obra, en el apartado (7.1); por eso, debido a la forma adecuada y eficaz como Levinson trata esto y a la cualidad de las informaciones que aporta, nos parece importante acogernos al derecho de cita, e incluir aquí, como justificativa y fortalecimiento de esta idea, un largo párrafo suyo como fortalecimiento y justificativa de esta propuesta. Así, Levinson argumenta sobre la cuestión:

“De hecho la pragmática y la sociolingüística comparten muchas áreas de interés común, y la sociolingüística ha contribuido mucho en ciertas áreas de la pragmática, especialmente en el estudio de la deixis social y los actos de habla y su utilización. No obstante, la pragmática a su vez puede contribuir en gran medida a la sociolingüística, puesto que al tratar de entender la significancia social de las pautas del uso del lenguaje es esencial entender los procesos y las propiedades estructurales subyacentes que restringen la interacción verbal. Así, por ejemplo, Bernstein (1973): capítulo 6) ha atribuido las pautas de vacilación a causas sociológicas sin entender las motivaciones conversacionales subyacentes a estas pautas (por el papel de la estructura de preferencia).”

De manera similar, los sociolingüistas han tendido a ignorar las motivaciones conversacionales del uso y la colocación de las formas de tratamiento (contrástense Ervin-Tripp, 1972 y Brown y Levinson, 1978: 187 et seq.). De hecho el análisis de la conversación en general puede ofrecer mucho a la sociolingüística. Por ejemplo, al considerar la conversación como básica o paradigmática y otras formas de intercambio verbal como especializaciones (Sacks, Schegloff y Jefferson, 1978: 45 et seq.; Atkinson y Drew, 1979) puede contribuir a dotar la etnografía del habla de una base comparativa más sólida (cfr. Hymes, 1972). De manera similar, el paradigma variacionista de Labov (1972a) se beneficiaría en gran medida de la aplicación sistemática de la propia observación de Labov según la cual las variables sociolingüísticas están en parte condicionadas por el discurso (Labov y Fanshel, 1977: 139). Pero ambos campos poseen tantos intereses en común que no existe ningún peligro de falta de fertilización recíproca, especialmente entre los sociolingüistas interesados en la comprensión del lenguaje (Ervin-Tripp, 1976; Gumpers, 1977).

Las relaciones entre la pragmática y la psicolingüística pueden considerarse según dos grupos. En primer lugar, hay las interrelaciones entre la pragmática y la psicología cognoscitiva, en especial las teorías del procesamiento y producción del lenguaje. Dado que ambas disciplinas comparten un interés básico en los procesos de la comprensión del lenguaje, tienen un interés mutuo en el desarrollo de conceptos como la implicatura, la presuposición y la fuerza ilocucionaria. Aquí la pragmática tiene más posibilidades de ser el proveedor y la psicolingüística el controlador, refinador o rechazador, puesto que en el desarrollo de los conceptos pragmáticos no se han tenido mucho en cuenta las cuestiones de plausibilidad psicológica, y las teorías pragmáticas saldrán ganando con un control riguroso hecho por psicólogos (véase por ej. Clark y Lucy, 1975, acerca de las peticiones indirectas). Por otro lado, los avances realizados en el análisis del discurso muestran que ciertos parámetros de producción lingüística –por ej., las pausas, vacilaciones y autocorrecciones– que los psicolingüistas han interpretado como claros indicadores de procesos cognoscitivos internos son de hecho susceptibles de manipulación para propósitos interactivos (véase por ej. Goodwin, 1981: 60 et seq.).

La otra rama de la psicolingüística que posee mucho en común con la pragmática es la psicología del desarrollo, que se ocupa de la adquisición del lenguaje. Éste es un campo aún en desarrollo y, como se vio en el capítulo 1, es deudor en gran medida de la pragmática; ahora está empezando a contribuir a su vez acerca de cómo los contextos de la adquisición del lenguaje desempeñan un papel crucial en cómo, qué y cuándo se aprende. (...)”¹⁰⁴

¹⁰⁴ Levinson, ob. cit. , pp. 366-367. Utilizamos una cita tan larga de Levinson, porque en ella se encuentran varios argumentos fuertes, y razones, que fundamentan y justifican la idea que estamos

Por los términos de esta cita, se percibe que Levinson propone estimular la relación y cooperación entre estas tres especialidades, de la pragmática, la psicolingüística y la sociolingüística, como un camino posible para avanzar todavía más en los campos descriptivos de la pragmática, especialmente, podemos destacarlo, en el campo de la descripción de la *fuerza ilocutiva*, por la integración del paradigma austiniano de la *acción* y la *fuerza ilocutiva* con las categorías psicolingüísticas de *fuerza intencional*, *psíquica* y *mental*, y con las categorías sociolingüísticas de *fuerza comportamental e interactiva*, antes apuntadas, e incluso utilizadas a lo largo de esta Tesis Doctoral; o sea, suponemos, como Levinson, que por el camino de la integración y cooperación entre estas tres especialidades podríamos avanzar todavía más en la elucidación de esta cuestión. De tal manera que la psicolingüística y la sociolingüística pueden aportar a la pragmática en este campo específico unos términos válidos, adecuados y eficaces para la descripción de la *fuerza ilocutiva*.

Parece como si se considerara en algunos ambientes que los términos *fuerza intencional*, *psíquica*, *mental*, *comportamental e interactiva* no tuvieran capacidad descriptiva con relación a la noción de *fuerza ilocutiva*, tal vez, porque son del dominio y uso normal del parlante común y corriente. Pero hay varios argumentos contra esa especie de discriminación de esos términos, ya sea porque son normalmente usados en los campos de la psicolingüística y la sociolingüística, o porque son del dominio y uso normal del parlante común y corriente (como si eso fuera una especie de “vulgarización” del campo):

Argumentos contra esa discriminación terminológica:

(1º) Que en las últimas décadas se ha visto, y se ha comprobado, que no porque una terminología es más sofisticada o hermética que otra del uso normal y corriente, es necesariamente mejor, más adecuada o más completa para la

descripción y explicación de un determinado hecho o fenómeno en cuestión; y que, existiendo dos o varias opciones terminológicas posibles, la opción por la mejor, la más adecuada y más completa es preciso hacerla por el análisis ponderado y equilibrado de las mismas en cada caso y en cada campo (sin discriminaciones a priori de ninguna de las opciones racionalmente planteadas y presentadas), puesto que, conforme la concepción austiniana, es preciso analizar las cuestiones por varios puntos de vista, o sea, por todos los enfoques y puntos de vista racionalmente planteados o posibles, porque eso puede ofrecernos una visión más completa, adecuada y eficaz del fenómeno que nos ocupa;

- (2º) Porque es preciso distinguir en el procedimiento lingüístico tres etapas o fases complementares: a) la fase de la *identificación*; b) la fase de la caracterización; y c) la fase de la descripción. Veamos algunas rápidas explicaciones esas tres fases: La primera fase es la de la *identificación* de los elementos, que corresponde al momento en el que Austin percibe o descubre que existen algunos elementos o dimensiones que no habían sido vistos, o no habían sido considerados, en las teorías anteriores, como por ejemplo, el descubrimiento que Austin realizó del *acto ilocucionario* y la *fuerza ilocutiva* observando y analizando numerosos actos de habla.¹⁰⁵ La segunda fase es la de la *caracterización* de los elementos encontrados dándoles un nombre para designarlos (como es el caso de los nombres de *acto ilocucionario* y *fuerza ilocutiva*); esta fase es como el colofón de la etapa de la *identificación* de los elementos. La tercera fase es la de la descripción y explicación de las características, propiedades y cualidades de los elementos encontrados, como por ejemplo, las características, propiedades y cualidades que posee o manifiesta la fuerza ilocutiva.

¹⁰⁵ La etapa de la *identificación* de los elementos es una etapa que aparentemente se confunde con la de su caracterización, pero que es distinta y previa; puesto que, para que el lingüista pueda hacer la caracterización de un determinado elemento nuevo dándole un nombre, precisa primero verlo, identificarlo o descubrirlo; de tal manera que ésta es una etapa necesaria en cualquier trabajo que represente un avance real en la investigación pragmática y lingüística, una fase anterior al momento en el que se les da un nombre a los elementos encontrados.

(3º) Que, por lo tanto, conforme las explicaciones del párrafo anterior (2º), es preciso hacer una distinción entre dos tipos de términos: a) Por un lado, los términos que designan y caracterizan los elementos identificados o descubiertos (que, en la teoría austiniana, estos términos son los de *performativo, acto ilocucionario, fuerza ilocutiva, acto perlocucionario y efectos perlocucionarios*); y b) los términos que los describen y explican, como por ejemplo, los términos que serían necesarios para la descripción y explicación adecuada y eficaz de la *fuerza ilocutiva*, fase que, como ya hemos visto, todavía no se ha cumplido en la pragmática, por varias razones, entre otras, porque no podemos dejar de considerar que el término *fuerza ilocutiva* es el nombre que designa el fenómeno o elemento del acto ilocucionario identificado y apuntado por Austin; y, como ya hemos visto, no es adecuado describir una determinada noción haciendo un círculo mimético sobre su propio nombre; y por eso, nos parece que la pragmática necesita dar un nuevo paso adelante en el sentido de describir la *fuerza ilocutiva* con otros términos y categorías que no pueden ser ni el de significado ni el de signo.

(4º) De tal manera que, en lo que se refiere al término *fuerza ilocutiva*, conforme la distinción de las tres etapas o fases del procedimiento identificadas en los párrafos anteriores, han sido cumplidas por Austin las dos primeras fases, la de la identificación y la de la caracterización; pero nos parece que está faltando todavía la tercera etapa de su descripción y explicación. Eso significa que, teniendo en cuenta que Austin hizo la caracterización de esa dimensión de una forma adecuada, de tal manera que, después de la publicación de su obra póstuma, se ha vuelto un consenso generalmente aceptado y aceptable, pero está faltando todavía el empeño específico de los autores o sectores de la pragmática para realizar una descripción y explicación más adecuada, accesible y eficaz de la *fuerza ilocutiva*; de tal manera que ese término es hasta la fecha opaco, o sea, poco

claro, poco transparente, y, a veces, hermético, no sólo para los hombres normales y corrientes, sino también para la mayoría de los sectores intelectuales, excepto para los iniciados en los estudios específicos y avanzados de la pragmática. Eso significa que la etapa de la caracterización de la *fuerza ilocutiva* ha sido realizada y cumplida con eficacia y éxito por Austin; pero por sí sola no es suficiente para considerar que ya se ha alcanzado una descripción y explicación satisfactoria y eficaz de la noción de *fuerza ilocutiva*, para que sea accesible y comprensible, por ejemplo, o por lo menos, para los sectores de la psicolingüística y la sociolingüística, y además para todos los profesionales normales y corrientes de nivel medio y alto de instrucción, sin necesidad de que todos tengan que realizar unos estudios específicos o avanzados de iniciación a la pragmática para entender mínimamente el sentido de ese término en una simple lectura de las obras; de tal manera que ese nombre no sea para el parlante normal y corriente un término opaco y hermético, o sea, un término normalmente incomprensible en una lectura normal y corriente de las obras (sin tener necesidad de hacer antes un curso avanzado de iniciación a la pragmática). Porque, sin duda, es evidente que es posible que algún día ese término se vuelva claro, transparente y comprensible por sí para la inmensa mayoría de los parlantes comunes y corrientes; pero, para eso acontezca, será preciso que alguien haga sobre él algunas explicaciones claras y transparentes, y que esas explicaciones se generalicen en la sociedad y en la cultura; y porque la cualidad de una terminología descriptiva depende de su capacidad de describir y explicar mejor, de forma más adecuada, completa y eficaz, las características, cualidades y propiedades del hecho o fenómeno que estamos tratando y describiendo, y no del hermetismo y la dificultad que crea para su comprensión por el hombre normal y corriente.

- (5°) Lo que necesitamos percibir o entender es que el término *fuerza ilocutiva* funciona actualmente como un paradigma pragmático, pero no como un

término descriptivo o explicativo de las propiedades, características o cualidades de la propia *fuerza ilocutiva* (que es un elemento o sistema componente del acto ilocucionario); y de este modo, ese término continúa incomprendible para la inmensa mayoría de los parlantes normales y corrientes, —a no ser que el sector pragmático y lingüístico quiera hacer una ciencia sólo para sí mismo, cerrada en un castillo de marfil, o sea, sólo para los iniciados en los estudios avanzados de la pragmática; pero creemos que no era ese el objetivo de Austin—.

- (6°) Por otro lado, para ser coherente con la línea del pensamiento fundamental o general de Austin, la teoría precisa valorar y valorizar la terminología normal y corriente, o sea, la terminología usada por el parlante común y ordinario para las distintas etapas de la identificación, caracterización, descripción y explicación de los aspectos, dimensiones y características observados y observables en los actos de habla, especialmente, los elementos, aspectos dimensiones y características de la *fuerza ilocutiva*, que es el campo que ahora nos ocupa; y en este sentido, para alcanzar esto, los términos psicolingüísticas y sociolingüísticas ahora propuestos precisarían haber sido, o ser, incluidos en una de las tres etapas, en la de la identificación, en la de la caracterización o en la de la descripción y explicación de la fuerza ilocutiva; pero, no habiendo sido incluidos en las etapas de la identificación y caracterización inicial, es preciso incluirlos por el desarrollo del trabajo en las etapas de la descripción y explicación del fenómeno.

Por los datos que aporta la cita de Levinson arriba destacada, podemos argumentar todavía que, si la sociolingüística ha contribuido mucho en el estudio de la deixis social, como dice Levinson, no vemos el por qué no pueda contribuir también en el estudio y descripción de la fuerza ilocutiva; y además, siguiendo esta misma línea de reflexión sobre la cooperación y el intercambio entre las tres

especialidades, nos parece que mucho se enriquecería la comprensión del fenómeno de la fuerza ilocucionaria o ilocutiva en la pragmática, si se aceptaran, por lo menos parcialmente, las formas de tratamiento que la psicolingüística y la sociolingüística hacen de la categoría *fuerza*. Evidentemente, será preciso realizar un trabajo esmerado y específico para tratar los términos y describir con claridad los enfoques y nociones; pero nos parece que esta idea abre una perspectiva y un camino nuevo para dilucidar la cuestión que aquí nos ocupa.

En este sentido, entendemos que sería útil al medio pragmático, para avanzar en el trabajo descriptivo de la *fuerza ilocutiva* (desvinculada de la categoría del significado y de la Teoría del Significado), realizar un estudio y análisis de las líneas de pensamiento y la terminología de la psicolingüística y la sociolingüística que han tratado y desarrollado tanto la categoría de la *acción* como la de la *fuerza*, especialmente, la de la *fuerza*, que es el problema del que todavía no ha conseguido librarse la pragmática en la cuestión de la elucidación y descripción de la fuerza ilocutiva.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los análisis, datos y argumentos aportados, no vemos el por qué no se puedan usar en la pragmática, para la descripción de la *fuerza ilocutiva*, términos y expresiones como “*fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto ilocucionario y realizar la correspondiente acción*”. Porque no entendemos cuál pueda ser el principio discriminatorio que pueda impedir o imposibilitar el uso de esos términos psicolingüísticos y sociolingüísticos en el ambiente y en la teoría lingüística. De este modo, nos parece que estaríamos describiendo de manera adecuada y eficaz algunas de las dimensiones, aspectos, elementos o características relevantes y fundamentales de la fuerza ilocutiva.

5.4 Contribución de la visión malinowskiana para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*

Por solicitud de Ogden y Richards, autores de la obra *El significado del significado*, el etnólogo BRONISLAW MALINOWSKI escribió para esa obra el Suplemento I, “*El problema del significado en las lenguas primitivas*” (1923),¹⁰⁶ en el que presenta un informe sobre sus investigaciones etnográficas, en especial, sobre los datos, resultados y conclusiones lingüísticas extraídas de sus observaciones e investigaciones sobre las lenguas primitivas del Papuo-Melanesia de las islas Trobiand noroeste de Nueva Guinea, realizando reflexiones teóricas con un nuevo enfoque y construyendo una visión lingüística que, por un lado, reforzaba la teoría del Simbolismo y el Significado de Ogden y Richards y, por el otro, era precursora en sus días de la visión pragmática sobre el funcionamiento de la lengua como acción y modo de acción, y en la observación de una «dimensión fuerza» en el fenómeno lingüístico.

Hemos visto en el capítulo cuarto que, según la visión austiniana, la *fuerza ilocutiva* es o contiene el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante en la emisión del acto ilocucionario; después hemos constatado, en este capítulo, que existe una conexión entre la fuerza ilocutiva austiniana, la fuerza ilocucional searleana y la fuerza pragmática leechiana; pues bien, en este apartado, tenemos el propósito de averiguar si existe alguna forma de vinculación o aproximación entre la concepción de la fuerza ilocutiva austiniana y la visión malinowskiana. Por eso

¹⁰⁶ MALINOWSKI, Bronislaw. (1923) “*El problema del significado en las lenguas primitivas*”, en OGDEN y RICHARDS (1923) *El significado del significado*; trad. Eduardo Prieto, Buenos Aires, Paidós, 1954, pág. 310-352. El suplemento de Malinowski fue publicado en 1923, aproximadamente a un siglo de la obra humboldtiana (entre 1767–1835), y a siete años de la obra póstuma sauseriana, *Curso de Lingüística General* (1916).

planteamos la pregunta: ¿Cuál es la contribución que la visión malinowskiana ofrece para la descripción de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva.

El objetivo de este análisis interpretativo sobre las partes y citas malinowskianas, en el contexto general de su suplemento, es intentar ver si su visión lingüística corrobora la visión austiniana, en la que se observa, implícitamente, que la fuerza ilocutiva es, representa, posee o manifiesta el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, comportamental e interactiva del parlante al decir algo, o al emitir el acto de habla. Puesto que entendemos que, en algún sentido, la visión malinowskiana —según la cual, las palabras y los actos de habla son fuerzas activas que tienen un poder que les es propio y dan un dominio esencial sobre la realidad— puede contribuir para indicar y entender la perspectiva general por la que es preciso describir y explicar las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva.

En este sentido, buscamos averiguar si la concepción malinowskiana considera como normal y natural la existencia de impulsos o fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas de los parlantes en la emisión del habla, o del acto de habla, cuando funciona como una acción, modo de acción o parte de una acción y como acto ilocucionario.

En las consideraciones iniciales de su suplemento (1923), Malinowski nos recuerda que ya habían existido varias tentativas de plantear los problemas teóricos de la lingüística con criterios diferentes de los tradicionales, y cita entre otros autores a W. Von Humboldt, Lazarus y Steinthal, Whitney, Max Müller, Misteli, Sweet, Wundt, Paul, Finck, Rozwadowski, Wegener, Oertel, Marty y Jespersen.¹⁰⁷

¹⁰⁷ Ídem, p. 311.

5.4.1 La lengua como modo de acción en la visión malinowskiana

Podemos iniciar el análisis hermenéutico sobre su suplemento, presentando la visión malinowskiana de la lengua como acción o modo de acción por medio de algunas citas debidamente seleccionadas:

*"El lenguaje, en su función primitiva, debe ser considerado como un modo de acción, más bien que como una contraseña del pensamiento".*¹⁰⁸

*"En todo caso, el lenguaje nativo tal como se lo encuentra en las comunidades primitivas es, primariamente, un modo de acción social más bien que una mera reflexión del pensamiento".*¹⁰⁹

Insiste en la idea de la lengua como acción: *"Así la consideración de los usos lingüísticos asociados con una empresa práctica cualquiera, nos conduce a la conclusión de que el lenguaje en sus formas primitivas debe ser considerado y estudiado proyectándolo sobre el fondo de las actividades humanas, y como un modo de conducta humana en materias prácticas".*(...) *"En sus usos primitivos, el lenguaje funciona como vínculo en la actividad humana concertada, como una parte de la conducta humana. Es un modo de acción (...)".*¹¹⁰

Explica así la cuestión todavía: *"Lo que he tentado aclarar mediante el análisis de un texto lingüístico primitivo, es que el lenguaje se halla esencialmente enraizado en la realidad de la cultura, la vida tribal y las costumbres de un pueblo, y que no puede ser explicado sin constante referencia a esos contextos más amplios de la expresión verbal".*¹¹¹

*"Ésta última (la expresión), a su vez, sólo se hace inteligible cuando se la coloca dentro de su **contexto de situación**, si se me permite acuñar una expresión que indica por un lado que la concepción de contexto debe ser ampliada, y por otro que la **situación** en que se emiten las palabras nunca puede ser pasada por alto como no pertinente (...)".*¹¹²

*"Podemos decir que el lenguaje en su función primitiva y forma original tiene un carácter esencialmente pragmático; que es un modo de conducta, un elemento indispensable de la acción humana concertada".*¹¹³

"El lenguaje, como hemos visto, es uno de los modos principales de acción humana, y por ello el actor del lenguaje, el hablante, ocupa el primer plano de la visión pragmática del mundo. Además, como el lenguaje está asociado con la conducta concertada, el hablante tiene que

¹⁰⁸ Ídem, p. 310.

¹⁰⁹ Ídem, p. 327-328.

¹¹⁰ Ídem, pp. 326-327.

¹¹¹ Ídem, p. 320.

¹¹² Ídem, p. 320.

¹¹³ Ídem, p. 331-332.

*referirse constantemente a un oyente o a oyentes. De modo que el hablante y el oyente ocupan, por así decirlo, los dos ángulos principales en la perspectiva del enfoque lingüístico”.*¹¹⁴

*”Para el niño, las palabras son entonces no sólo medio de expresión, sino modos eficientes de acción”.*¹¹⁵

De este modo, así como Austin, también Malinowski se situó en el seno de una tendencia, que desarrollaba paso a paso un enfoque teórico por el que se valorizaba el lenguaje usado en el contexto ordinario y natural del parlante, o sea, en los trabajos habituales del hombre normal y corriente, puesto que sus observaciones e investigaciones lingüísticas se situaron en el campo del uso normal y corriente del lenguaje es su ambiente natural de las tribus melanesias; y porque entendía, como Austin, que un lenguaje es una forma de vida y de acción; y que, por lo tanto, no podemos considerarlo aisladamente y en sí, con independencia de las múltiples funciones que cumple en el cuadro de la vida social, profesional, comercial o religiosa de quienes lo emplean.

De este modo, se constata que también Malinowski, como Austin, se sitúa por medio de su suplemento en la tendencia que desarrolla paso a paso desde las primeras décadas del siglo XX un enfoque teórico por el que se valoriza el lenguaje usado en su contexto ordinario y natural, o sea, en los trabajos habituales del hombre normal y corriente de las tribus melanesias; porque entiende que un lenguaje es una forma de vida y de acción; y por lo tanto, no podemos considerarlo aisladamente y en sí, con independencia de las múltiples funciones que cumple en el cuadro de la vida de quienes lo emplean.

5.4.2 Las palabras como fuerzas activas que tienen un poder que les es propio y dan un dominio esencial sobre la realidad

En ese suplemento, Malinowski plantea claramente la idea de que las palabras, como parte de la lengua o del lenguaje, son fuerzas activas que tienen o dan un poder:

¹¹⁴ Ídem, p. 349.

¹¹⁵ Ídem, p. 336.

*“El nombre de una persona emitido en alta voz con un tono lamentoso, tiene el poder de materializar a esta persona. La comida hay que pedirla y aparece - en la mayoría de los casos. Así, la experiencia infantil debe dejar en la mente del niño la profunda impresión de que un nombre tiene el poder sobre la persona o cosa que significa”.*¹¹⁶

*“Las palabras son para el niño fuerzas activas, le dan un dominio esencial sobre la realidad, lo proveen del único medio eficaz para mover, atraer y repeler las cosas exteriores y para producir cambios en todo lo que es importante (...)”.*¹¹⁷

*“Una palabra significa para un niño el uso adecuado de la cosa que representa, exactamente como un implemento significa algo cuando puede ser manejado y no significa nada cuando no está a disposición ninguna experiencia de él. En forma similar un verbo, una palabra que representa una acción, recibe un significado a través de una activa participación en esta acción. Una palabra se usa cuando puede producir una acción (...). La palabra, entonces, tiene un poder que le es propio, es un modo de efectuar las cosas, es un manejo de actos y objetos (...)”.*¹¹⁸

*“La palabra da poder, le permite a uno ejercer una influencia sobre un objeto o una acción”.*¹¹⁹

Son numerosas las cuestiones que podrían plantearse a partir del análisis hermenéutico de estas citas en el contexto general del suplemento; pero, debido a los objetivos de la Tesis, nos parece importante concentrarnos especialmente en algunas preguntas: Según la concepción malinowskiana, ¿qué significan las expresiones “*las palabras son fuerzas activas*”, “*la palabra tiene un poder que le es propio*” y “*la palabra da poder*”? ¿El habla o acto de habla, cuando funciona como acción, o parte de una acción, manifiesta entre sus elementos el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas? Porque estas preguntas nos llevan directamente al cimiento de la cuestión planteada; puesto que es en el principio malinowskiano que considera el habla como acción y en el principio de la fuerza de las palabras¹²⁰ en donde puede existir un punto de vinculación entre la concepción malinowskiana y la noción de fuerza ilocutiva austiniana.

¹¹⁶ Ídem, p. 336.

¹¹⁷ Ídem, p. 336.

¹¹⁸ Ídem, p. 337.

¹¹⁹ Ídem, p. 338.

¹²⁰ Ídem, pp. 314-319.

Pero, ¿qué es la «fuerza de las palabras», o qué elementos la componen? según la visión malinowskiana? Conforme las explicaciones malinowskianas, el habla como acción produce determinados efectos psíquicos, mentales, comportamentales, sociales, productivos, comerciales, ceremoniales, etc., y es en esta línea de pensamiento en donde se muestra relevante la visión malinowskiana para esta tesis, porque es posible que tales ejemplos sean frutos o resultados de las fuerzas activas de las palabras. Al analizar las cuestiones más complejas del lenguaje o fenómeno lingüístico, Malinowski plantea lo siguiente:

*“Tomemos, por ejemplo, el lenguaje hablado por un grupo de nativos ocupados en una de sus tareas fundamentales en la búsqueda de la subsistencia –caza, pesca, labranza de la tierra; o si no en una de esas actividades en que una tribu salvaje expresa algunas formas esencialmente humanas de energía –guerra, juego o deporte, representación ceremonial o exhibición artística tal como baile o canto. Los actores que intervienen en cualquiera de estas escenas están cumpliendo una actividad intencional, desempeñan todos una función determinada; tienen que actuar de una manera armónica, de acuerdo con ciertas reglas establecidas por la costumbre y la tradición. En este caso, el Lenguaje es el medio necesario de comunión; es el instrumento único e indispensable para la creación de los lazos del momento, sin los cuales es imposible la acción social unificada”.*¹²¹

*“Consideremos ahora cuál sería el tipo de conversación que se daría entre gente que está actuando así, cuál sería el modo en que emplearían el lenguaje. Para que el principio resulte completamente concreto, sigamos a una partida de pescadores en una laguna de coral, que están espionando un cardumen, tratando de aprisionarlo en un cercado de grandes redes, y de hacer entrar a los peces en pequeñas bolsas tejidas (...)”.*¹²²

Por sus propios términos, podemos ver que, en determinados usos y contextos, las palabras no sólo expresan sentidos, sino que también producen emociones y fuerzas de acción y reacción; y así, podemos constatar que la «fuerza de las palabras» está vinculada con alguna forma de energía o fuerza psíquica, mental o comportamental, lo que significa que percibe una «dimensión fuerza» en el funcionamiento del fenómeno lingüístico, dato que de alguna

¹²¹ Ídem, pp. 325.

¹²² Ídem, pp. 325.

manera aproxima la visión malinowskiana de la noción austiniana de fuerza ilocutiva. Por eso, defiende que, en la investigación lingüística, es preciso llevar en cuenta las costumbres, la psicología social y la organización tribal que corresponden a un término o a otro; y todavía en la visión malinowskiana se considera la existencia de una conexión entre la «fuerza de las palabras» y los efectos, resultados o cambios que produce, alcanza o causa el habla en la interacción de los parlantes y sus interlocutores, en la convivencia social, en la pesca, en la caza, en las actividades deportivas y competitivas, y en las empresas ceremoniales.

Son varios los párrafos de Malinowski que postulan expresamente que el fenómeno lingüístico produce no sólo sentidos y significados, sino también fuerzas y efectos, o sea, fuerzas de acción psíquica, comportamental y social, y fuerzas de producción de efectos y cambios psíquicos, comportamentales, sociales, productivos, etc. Así, por ejemplo, observa que en la comunicación dentro de la acción se manifiesta una actitud mental que reside detrás del lenguaje y se expresa mediante él; por eso, la investigación del fenómeno lingüístico lleva al problema psicológico general. Puesto que el nativo de las islas melanesias, al jactarse de la superioridad de su canoa y al decir que su canoa pasó delante de todas las otras,¹²³ no sólo expresa sentidos con sus palabras y expresiones, sino que también expresa o manifiesta su superioridad. Por eso, él explica que *"al significado de tales palabras se agrega un matiz emocional especial, sólo comprensible sobre el fondo de su psicología tribal, tal como se muestra en su vida, comercio y empresas ceremoniales"*.¹²⁴

De este modo, existen varias coincidencias, vinculaciones y aproximaciones observables entre la visión lingüística malinowskiana y la austiniana.

Como hemos constatado, también en la visión malinowskiana, como en la austiniana, las palabras y los actos de habla, en determinados usos y contextos,

¹²³ Ídem, p. 319.

¹²⁴ Ídem, p. 315.

tienen una *fuerza activa* que les es propia, puesto que tienen la fuerza de producir o causar acciones, efectos y consecuencias; y son múltiples y variables los efectos y las consecuencias que los actos de habla pueden producir según las teorías austiniana y malinowskiana. De este modo, según la visión pragmática austiniana, se manifiesta en el fenómeno lingüístico una conexión causal en innumerables usos y contextos entre la fuerza ilocutiva y el conjunto de los efectos y consecuencias causados o alcanzados.

5.4.3 Las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas en el funcionamiento del habla, o del acto de habla, en las lenguas primitivas

Si se observa la existencia de impulsos intencionales, psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos del parlante en la emisión o producción del habla, en las lenguas primitivas del Peloponeso, es evidente que se manifiesta también en el acto de habla, porque el acto de habla es una parte del habla.

En efecto, en el uso normal y corriente de las lenguas primitivas, en la conversación y en la acción de la pesca, la caza y el comercio, Malinowski observa la participación de varios tipos de impulsos intencionales, psíquicos, mentales, culturales, comportamentales e interactivos; y eso es de alguna forma evidente por el conocimiento espontáneo del sentido común, o sea, es evidente que esos impulsos funcionan como fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas. Por eso, Malinowski observa el hecho, e insiste en la idea de que el funcionamiento de las lenguas primitivas es preciso observarlo en el contexto psíquico y cultural general de la tribu y las intenciones. Eso implica percibir que el único problema en lo que se refiere a esta cuestión es solamente su justificativa y explicación teórica, porque es un hecho generalmente aceptado y aceptable por todos los hombres normales y corrientes, incluso por la inmensa mayoría de los hombres cultos, tal vez, con la única excepción de los gramáticos y los lingüistas que, por razones teóricas asumidas a priori, no

quieren aceptar ese hecho como algo importante y relevante para la teoría gramatical y lingüística, y lo desconsideran, y algunos llegan a negarlo, o a decir que esa idea es subjetiva, o que no tiene carácter científico, o cualquier otra forma de retórica o ideología de escuela para desconsiderar o negar lo obvio, que es un hecho y hace parte del sentido común, porque se trata de actos de habla emitidos en el medio de la acción por un grupo de parlantes, “*salvajes vinculados por lazos recíprocos de intereses y ambiciones, de llamados y respuestas emocionales*”.

Así, Malinowski observa y explica sus observaciones:

“El análisis de este contexto debería darnos la vislumbre de un grupo de salvajes vinculados por lazos recíprocos de intereses y ambiciones, de llamados y respuestas emocionales. Había una jactanciosa referencia a actividades comerciales competitivas, a expediciones ceremoniales marítimas, a un complejo de sentimientos, ambiciones e ideas, conocidos para el grupo de hablantes y oyentes porque se hallaban compenetrados de la tradición tribal y ellos mismos habían sido actores en eventos tales como los descritos en el relato”.¹²⁵

En efecto, se trata de actos de habla emitidos en el medio de la acción por un grupo de parlantes, “*salvajes vinculados por lazos recíprocos de intereses y ambiciones, de llamados y respuestas emocionales*”, de tal manera que en la emisión de esos actos de habla se manifiestan normalmente fenómenos como “*una jactanciosa referencia a actividades comerciales competitivas, a expediciones ceremoniales marítimas, a un complejo de sentimientos, ambiciones e ideas, conocidos para el grupo de hablantes y oyentes porque se hallaban compenetrados en la tradición tribal y ellos mismos habían sido actores en eventos tales como los descritos en el relato*”. De tal manera que está todo envuelto en los impulsos psíquicos, mentales, comportamentales e interactivos de la acción del grupo, que en determinados usos y contextos se

¹²⁵ Ídem, pp. 324.

transforman en fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas de influencias de unos sobre los otros, y fuerzas de acción.

En las observaciones lingüísticas de los párrafos citados, es posible distinguir todavía otros dos aspectos: El habla, o acto de habla, es por un lado, en determinados usos y contextos, una acción, modo de acción o parte de una acción; y por el otro, puede acontecer en el seno de una acción humana integral; y es preciso entender que esos dos puntos de vista se observan y acontecen al mismo tiempo o alternadamente, y, por el análisis hermenéutico de la obra, se constata que eso ha sido percibido claramente por Malinowski. Por lo tanto, la cuestión es preciso analizarla por dos o varios puntos de vista, porque en determinados usos y contextos esos aspectos o puntos de vista pueden acontecer juntos e integrados, en cuyos casos, el habla es una acción lingüística en sí y por sí, y al mismo tiempo acontece en el seno de una acción humana integral; mientras que, en otros usos y contextos, esos dos aspectos pueden acontecer en momentos separados. En otros términos, eso significa que, en determinados usos y contextos, hablar es realizar una acción, como comprobaría también Austin con sus observaciones sobre el performativo y el acto ilocucionario; pero, en otros momentos, aunque el habla no sea una acción en sí y por sí, puede acontecer en el seno de una acción humana unificada, como un elemento importante y fundamental de la acción de la pesca o de la caza; pero, también en este segundo caso, puede manifestar fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas.

Se percibe que el hablar es realizar una acción en sí y por sí cuando, con la fuerza de sus palabras, produce algún efecto, tipo de efecto, o cambio psíquico, comportamental y social, como por ejemplo, cuando una expresión en medio de la acción unificada hace con que el interlocutor o el grupo modifique su acción. En efecto, se observa que en la misma acción unificada puede acontecer que unas expresiones causen la modificación de la acción o comportamiento del interlocutor o del grupo, mientras que otras no causan propiamente ningún tipo de cambio en la acción, sino que sólo transmitan algunas informaciones o

conocimientos importantes para la realización de aquella acción humana unificada. Así, Malinowski comenta sobre el habla en el momento de la pesca: “*Circulan exclamaciones breves y expresivas, que podrían traducirse por palabras tales como: ‘Meta’, ‘Vamos’, ‘Empuje más’, ‘Levante la red’*”;¹²⁶ y así entendemos que “*las palabras de orden*” son en innumerables usos y contextos acciones (en el sentido austiniano), que tienen o manifiestan fuerza en la medida en que producen los efectos convencionalmente esperados, y otros posibles efectos no convencionales.

Es preciso hacer esta distinción porque se observa que, en determinados usos y contextos, las palabras son la acción, o una acción o una parte de la acción, mientras que, en otros usos y contextos, el habla acontece en el seno de una acción humana integral, cuando no siendo en sí y por sí una acción, sin embargo está integrada en la acción de la pesca, la caza, el comercio, los deportes competitivos, las empresas ceremoniales o la convivencia social, etc. Además, “*las palabras de orden*” que son acciones, también pueden encontrarse integradas en una acción humana unificada mayor; y en este sentido, esos dos tipos de actos de habla son de naturaleza diferente, unos que manifiestan la característica de producir fuerzas que causan efectos y consecuencias, mientras que otros están destinados solamente a transmitir informaciones o conocimientos. En este sentido, Malinowski puntualiza y explica: “*Cada expresión se halla esencialmente vinculada con el contexto de situación y con la finalidad de la operación, se trate de breves indicaciones acerca de los movimientos del cardumen, o de referencias y enunciaciones acerca del ambiente, o de la expresión del sentimiento o la pasión inexorablemente ligados con la conducta, (...) o correlación de acción. La estructura de todo ese material lingüístico está inextricablemente mezclada con el curso de la actividad en que se hallan encajadas las expresiones, y depende de él de forma inseparable. El vocabulario, el significado de las palabras particulares utilizadas en su índole técnica característica, no está menos subordinado a la acción*”.¹²⁷ Para entender bien

¹²⁶ Ídem, p. 326.

¹²⁷ Ídem, p. 326.

esta cuestión tan compleja y sutil, la teoría lingüística necesitaría hacer una distinción clara entre la acción lingüística y la acción humana integral y unificada, para no confundir las cosas y los niveles, ni tomar la una por la otra en el análisis de los datos.

Es importante puntualizar que Malinowski, cuando trata sobre el «lenguaje» en una perspectiva lingüística o gramatical, está tratando específicamente de la lengua, del habla y de las palabras en uso en el sentido estricto de los términos; y eso se percibe en los propios textos de la obra. Así en el mismo párrafo en el que habla sobre el «lenguaje» como un modo de acción humana, en la que el parlante y el oyente son los actores, continúa diciendo: *“Aparece entonces una clase de palabras muy limitada y especial, correspondiente a una categoría real constantemente en uso, fácilmente asociable con las palabras de acción, pero similar en su naturaleza gramatical a los nombres – la parte de la oración llamada pronombre, que incluye sólo unas pocas palabras, pero constantemente en uso; por regla general se trata de palabras breves, fácilmente manejables, que aparecen en íntima vinculación con el verbo, pero funcionan casi como nombres. Es evidente que esta parte de la oración corresponde estrechamente a su categoría real”*.¹²⁸ En otro pasaje continúa: *“En los usos más desarrollados del lenguaje, éste se transforma en un agregado más eficiente de la acción. La palabra-cosa se pone en una relación más estrecha con la palabra acción. Las personas se llaman por sus nombres o por designaciones pronominales vinculadas con lo que hacen: ‘Yo voy’, ‘tú vienes’, ‘Fulano bebe’, ‘el animal corre’, etc. (...) La acción se cumple con relación a ciertos objetos. Se manejan cosas y personas. Sus nombres, cuando se asocian de esta manera con una palabra de acción, se presentan en el caso objetivo, y los pronombres se utilizan en una forma especial, a saber, la forma llamada objetiva o reflexiva”*.¹²⁹ En este sentido, el término «lenguaje» en los análisis malinowskianos, cuando tratan de la cuestión lingüística o gramatical, no

¹²⁸ Ídem, p. 349.

¹²⁹ Ídem, p. 350.

se refiere a todos los tipos de lenguajes humanos posibles, sino específicamente al habla, a la lengua en uso o al fenómeno lingüístico.

Por lo tanto, es éste el sentido y la función que, en la concepción malinowskiana, adquieren esas expresiones: Que las palabras son fuerzas activas que tienen un poder y manifiestan un dominio esencial sobre la realidad de tal manera que producen efectos y cambios.

Por lo tanto, se concluye por los datos de este apartado (5.4) que la visión lingüística malinowskiana verifica y corrobora la visión austiniana, en el hecho de considerar que la *fuerza ilocutiva* es, representa, posee o manifiesta el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante al decir algo, o al emitir el acto de habla; y de esta manera contribuye, o puede contribuir, para la descripción y explicación de las cualidades, propiedades y características de la fuerza ilocutiva.

Resultados y Conclusiones Generales

A partir de los resultados alcanzados por medio del análisis hermenéutico de las obras, y del análisis empírico de varios actos ilocucionarios, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- **1ª.** Se verifica y se comprueba por los datos que, según la visión austinianiana, la *fuerza ilocutiva es, representa o contiene el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva* del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción correspondiente. Éste es un dato presente en la obra, más o menos implícito o explícito, que se explicita por medio de una lectura hermenéutica; y significa que, entre las cualidades, propiedades y características de la *fuerza ilocutiva*, es preciso incluir o considerar el impulso de la fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental e interactiva del parlante al emitir el acto ilocucionario.

Esta conclusión se confirma y se corrobora por el análisis hermenéutico comparativo de las obras de Searle, Leech, Grice, Levinson y Malinowski, en los términos en que especificamos y explicamos, y así podemos entender, además, la contribución que las obras y visiones de esos autores pueden dar para la descripción y explicación de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*, y para su justificativa teórica, como presentamos en los siguientes párrafos.

- **2^a** Como hemos visto en el apartado (5.1), por el análisis hermenéutico comparativo de la obra searleana, se concluye que existen semejanzas, conexiones y aproximaciones profundas entre las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocucional searleana y las de la fuerza ilocutiva austiniana; y por lo tanto, se confirma o se verifica, por los datos, que también para Searle la fuerza ilocucional es, representa o contiene, como la fuerza ilocutiva austiniana, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto.

- **3^a** Como hemos percibido en el apartado (5.2), por el análisis hermenéutico comparativo de las obras leechiana y griceana, se concluye que se constata la existencia de una vinculación o conexión profunda entre la *fuerza ilocutiva* austiniana y la *fuerza pragmática* de Leech/Grice; y también se verifica que estos dos autores observan y consideran la existencia de fuerzas ilocutivas en el acto de habla, en especial en la composición de la *fuerza pragmática*; y además, se corrobora que Leech observa y considera, por lo menos implícitamente, que la *fuerza pragmática*, y consecuentemente también la *fuerza ilocutiva*, es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario, y/o del acto pragmático. Por lo tanto, también se confirma que las obras de Grice y de Leech contienen o representan una aportación relevante para la comprensión de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva o ilocucionaria en el funcionamiento normal y pragmático de los actos y acontecimientos de habla en la conversación y en el discurso.

- **4^a**. Como explicamos en el apartado (5.3), estudiando y examinando los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de la obra levinsoniana, hemos constatado que Levinson aporta, o puede aportar, una contribución importante y relevante

para la descripción y la justificativa de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*; o sea, la visión levinsoniana confirma o refuerza de alguna manera la idea de que la *fuerza ilocutiva* es, representa o contiene el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario; y, además, Levinson propone estimular la relación y cooperación entre la pragmática, la psicolingüística y la sociolingüística, como un camino posible y plausible para avanzar en los campos descriptivos de la pragmática, especialmente, podemos destacarlo, en el campo de la descripción y explicación de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*, por la integración del paradigma austiniano y pragmático de la *acción* y la *fuerza ilocutiva* con las categorías psicolingüísticas de *fuerza intencional, psíquica y mental*, y con las categorías sociolingüísticas de *fuerza comportamental e interactiva*; y de esta forma, se corrobora, como entiende Levinson, que por el camino de la integración y cooperación entre estas tres especialidades podríamos avanzar en la elucidación de esta cuestión planteada referente a la fuerza ilocutiva. De tal manera que la psicolingüística y la sociolingüística pueden aportar a la pragmática unos términos válidos, adecuados y eficaces para una descripción y explicación más fácil y comprensible de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*.

- **5^a.** Por los datos del apartado (5.4), se constata que la visión malinowskiana ofrece una contribución útil o importante para encontrar el rumbo adecuado de la descripción y la explicación de las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva en el uso lingüístico normal y corriente de los ciudadanos y profesionales en sus distintos campos de acción y actuación, como en la convivencia cotidiana, en la caza, en la pesca, en la labranza, en la industria, en el comercio, en las actividades ceremoniales; y corrobora la visión austiniana, en el sentido de que es preciso considerar en el

funcionamiento normal y corriente del habla, y del acto de habla, ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales, interactivas, culturales, etc. Al mismo tiempo, es especialmente clara, transparente y comprensible la expresión malinowskiana por la que revela la idea de que las palabras, y por lo tanto también los actos de habla, son o poseen fuerzas activas que tienen un poder que les es propio y dan un dominio esencial sobre la realidad; y esta idea puede contribuir para superar determinadas opacidades, hermeticidades o faltas de transparencia e inteligibilidad que la expresión *fuerza ilocutiva* puede representar para el hombre normal y corriente (o sea, para aquel que no ha participado de ningún curso de iniciación avanzada a la pragmática), y, puede contribuir, además, para entender claramente una de las perspectivas generales por la que es preciso describir y explicar las características, propiedades y cualidades de la fuerza ilocutiva.

Implícita o explícitamente, en la obra austiniana, la *fuerza ilocutiva* es una cierta fuerza que se manifiesta en los actos ilocucionarios al decir algo, que contiene o manifiesta proporcionalmente los siguientes elementos y dimensiones:

- a) La intención, el propósito o la voluntad del parlante para realizar una cierta acción al decir algo o al emitir el enunciado en un determinado contexto de situación y circunstancias; y por lo tanto, eso implica el impulso de la intención y la voluntad para realizar una determinada cosa o acción, para conseguir algún objetivo, o para alcanzar algún resultado, meta o conquista por la emisión del acto ilocucionario;
- b) Las operaciones mentales y cognitivas del parlante, que impulsan, procesan y ejecutan la emisión del enunciado con el propósito de realizar una acción y con el objetivo de conseguir o alcanzar un efecto, fin, resultado o logro;

- c) El impulso de la actitud y la actividad comportamental del parlante, que lo impelen y lo llevan a emitir un determinado enunciado/acción en un determinado momento, contexto, circunstancias, con determinados objetivos y finalidades, para alcanzar algún objetivo, meta o efecto, y no como una mera expresión del pensamiento o de significados y sentidos, ni tampoco como una mera descripción de algo o de un estado de cosas, y ni siquiera sólo como un mero acto, o un acto puro, de informar o comunicar algo a alguien;
- d) El impulso de la acción interactiva del parlante con el interlocutor o los interlocutores, para la realización de la acción causando los correspondientes efectos convencionales.

De este modo, se confirma con varios ejemplos y argumentos que la fuerza ilocutiva es, representa o contiene, el impulso de ciertas fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción correspondiente.

Estos resultados nos parecen importantes y relevantes, porque representan una forma de descripción y explicación de algunas de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*, especificando de forma clara, transparente y comprensible para el hombre normal y corriente medianamente instruido, los elementos distintivos que la identifican y la distinguen de los demás componentes de los actos de habla.

Resumiendo, por los datos se constata que, en lo fundamental, Austin designa como *actos ilocucionarios* a aquellos actos de habla convencionales que poseen una cierta fuerza ilocutiva al decir algo, o lo que es lo mismo decir — explicándolo con términos más explícitos, específicos y comprensibles para el

hombre normal y corriente—, que se trata de los actos de habla convencionales que poseen, expresan o manifiestan el impulso de una cierta fuerza intencional, mental, psíquica, comportamental e interactiva del parlante para la emisión del enunciado, la realización de la acción ilocucionaria y la producción de un efecto convencional; en oposición, por un lado, a los *constatativos* y *actos locucionarios*, que manifiestan la característica de poseer **significado** y enunciar o describir algo o algún estado de cosas; y además, en oposición, por otro lado, a los *actos perlocucionarios*, que son aquellos otros actos de habla que consisten en lograr ciertos **efectos no convencionales por (el hecho de) decir algo**, o en otros términos, distintos de los actos que expresan, manifiestan, producen o causan determinados efectos y consecuencias psíquicos, mentales, comportamentales, físicos, materiales o institucionales no-convencionales en el interlocutor, en el oyente o en la sociedad, así como ciertas reacciones psíquicas, mentales o comportamentales, y otros cambios, consecuencias o efectos causados por el acto en su pensamiento, convencimiento, comportamiento, conducta, acción o actitud, e incluso los logros, resultados y efectos no convencionales alcanzados o causados.

Porque, si la expresión austiniana que denomina o designa el fenómeno en cuestión utiliza el término *fuerza*, no vemos el por qué la terminología empleada para su descripción y explicación no pudiera emplear también el mismo término de *fuerza* acompañado por algunos calificativos, que especificarían y representarían la descripción de los distintos aspectos, dimensiones y elementos que componen la fuerza ilocutiva.

De este modo, entendemos que las perspectivas, procedimientos y caminos a seguir para la descripción completa, adecuada y eficaz de las características, cualidades y propiedades de la *fuerza ilocutiva* son, en primer lugar, los mismos procedimientos analíticos empleados por Austin, Searle, Leech, Grice y Levinson, pero integrando de alguna manera con ellos los paradigmas y términos psicolingüísticos y sociolingüísticos apuntados; aunque después sea plausible o preciso añadir otros procedimientos también posibles y eficaces a partir de otros puntos de vista y enfoques diferentes.

En este sentido, uno de los caminos posibles o plausibles para avanzar en la descripción de la *fuerza ilocutiva*, es replantear la función y el sentido de esa noción asumiendo como punto de partida el principio austiniano y pragmático central de la acción y la fuerza ilocutiva, y completando los datos y las descripciones con las aportaciones de las obras searleana, leechiana, griceana, levinsoniana y malinowskiana, y avanzando todavía en la descripción de la fuerza ilocutiva con la contribución de los paradigmas y términos arriba apuntados provenientes de la psicolingüística y la sociolingüística, para la descripción de su estructura de composición y su sistema de funcionamiento. Porque la noción de *fuerza ilocutiva* es preciso describirla y explicarla predominantemente a partir de la categoría de la *fuerza*, y no a partir de la categoría del *significado*, ni de la *semántica* ni la *sintaxis*, tal como entendidas hasta la fecha. En ese sentido, es preciso, en primer lugar, desvincular la categoría de la *fuerza ilocutiva* de la categoría del significado; para en segundo lugar describir la categoría de la *fuerza ilocutiva* por el camino de los paradigmas y términos que nos ofrecen conjuntamente la pragmática, la psicolingüística y la sociolingüística.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los análisis, datos, argumentos y justificativas aportados, se percibe que es plausible usar para la descripción y explicación de la *fuerza ilocutiva*, términos y expresiones como “*el impulso de las fuerzas intencionales, psíquicas, mentales, comportamentales e interactivas del parlante al emitir el acto ilocucionario y realizar la acción correspondiente*”.

Nos parece que sería especialmente importante, además, proponer que se introduzca explícitamente, en las obras sistemáticas de pragmática, una parte con varios capítulos en los que se trate específicamente de la descripción de las características, propiedades y cualidades de la *fuerza ilocutiva*; porque no basta tratar sobre ella en unas pocas frases o párrafos adicionales en partes y capítulos destinados a otros temas y problemas; puesto que la noción de *fuerza ilocutiva* es una de las más importantes y centrales en la obra austiniana, junto con las de performativo, acto ilocucionario, acto perlocucionario y efectos perlocucionarios;

y sería importante enfrentar también la difícil y sutil tarea de componer una tipología de las fuerzas ilocutivas, todavía inexistente, o si existe, es poco sistemática, o está totalmente dispersa, porque es también un camino útil y adecuado para identificar y caracterizar algunos aspectos, cualidades y propiedades de la fuerza ilocutiva. De tal manera que los capítulos de esa parte específica sobre la fuerza ilocutiva de las obras de pragmática podrían tratar sobre los distintos aspectos y dimensiones de su estructura de composición y su sistema de funcionamiento, así como de una tipología de las fuerzas ilocutivas, y una definición clara, precisa y adecuada de la noción, desvinculada de la categoría del significado y de los cuadros normales de la semántica y la sintaxis; para no cometer el error de dejar la categoría de la fuerza ilocutiva dependiente de la categoría del significado, situando de este modo erróneamente la fuerza ilocutiva en el contexto de la Teoría del Significado, y contradiciendo la opinión de Austin, que propone explícitamente tratarla por medio de una Teoría de la Acción.

BIBLIOGRAFÍA

DESTAQUES BIBLIOGRÁFICOS

I DESTAQUE BIBLIOGRÁFICO 1: J. L. AUSTIN

- 1) (1962) *How To do Things with Woeds*. Harvard, President and Fellows of Harvard College.
- 2) (1979) *Philosophical Papers*. Org. por G. J. Warnock e J. O. Urmson. Oxford, Claredon Press. Esta obra contiene los siguientes trabajos:
 - a) “*Agathon and Eudaimonia in the Ethics of Aristotle*”. Escrito en la década de 30, también publicado en J.M. Moravcsic (org.) *Aristotle*. Londres, Macmillan, 1968, pp. 261-296.
 - b) “*Are There A Priori Concepts?*”. Inicialmente publicado em *Proceedings of the Aristotelian Society*, XII, 1939, pp. 83-105.
 - c) “*The Meaning of a Word*”. Presentado en 1940 al Moral Sciences Club de Cambridge y a la Jowett Society de Oxford.
 - d) “*Other Minds*”. Inicialmente publicado en *Proceedings of the Aristotelian Society*, sup. Vol. XX, 1946, pp. 148/187.
 - e) “*Truth*”. Publicado inicialmente en *Proceedings of the Aristotelian Society*, sup. Vol. XXIV, 1950, pp. 111-128.
 - f) “*Unfair to Facts*”. Presentado en 1954 en la Philosophical Society de Oxford.
 - g) “*How to Talk – Some Simple Ways*”. Inicialmente publicado en *Proceedin of the Aristotelian Society*, LIII, 1953–A, pp. 227-246.
 - h) “*Performative Uterances*”. Presentado en 1956 en programa radiofónico de la BBC.
 - i) “*A Plea for Excuses*”. Publicado inicialmente en *Proceedings of the Aristotelian Society*. LVII, 1956/7, pp. 1-30.
 - j) “*Ifs and Cans*”. Publicado inicialmente en *Proceedings of the British Academy*, XLII, 1956, pp. 109-132.
 - k) “*Pretending*”. Inicialmente publicado en *Proceedings of the Aristotelian Society*. Sup. Vol. XXXVI, 1958, pp. 261-278.
 - l) “*Three Ways of Spilling Ink*”. Conferencia en 1958 en la American Society of Political and Legal Philosophy. También publicado en *The Philosophical Review*, 75, 1966, pp. 427-440.
 - m) “*The Line and the Cave in Plato’s Republic*”. Reconstruido a partir de notas por J. O. Urmson.
 - n) *Sense and Sensilia*. Ed. por G.J. Warnock, Oxford, Claredon Press, 1962.

- o) *How to do Things with Words*. Ed. por J. O. Urmson, Oxford, Clarendon Press 1962.
- p) *The Foundations of Arithmetic*. Oxford, Blackwell, 1953. Traducción para el inglés de la obra de G. Frege: *Die Grundlagen der Arithmetik*, 1884.
- q) “Critical Notice on J. Lucasiewicz’s *Aristotle’s Syllogistic: From the Stand-point of Modern Formal Logic*”. *Mind*, 61, 1952, pp. 395-404.
- r) “Report on Analysis Problem n^a 1: What son of “if” is the “if” of “I can if I choose”?, *Análisis*, 12, 1952, pp. 125-126.
- s) “Report on Analysis Problem n^a 12: “All Swams are with or black”. Does this Refer to Swans on Canals on Mars?”, *Analysis*, 18, 1958, pp. 97-99.
- t) “*Performatif-Constatif*”. Presentado en 1958 en el Coloquio de Royaumont. Publicado en la *Philosophie Analytique*, Paris, Cahiers de Royaumont, Minuit, 1963, pp. 271-304.

2 DESTAQUE BIBLIOGRÁFICO 2: SOBRE AUSTIN Y LA TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA

- a) SEARLE, J. R. (1969) *Speech Acts*. Cambridge Univ. Press.
- b) BERLIN, I et al. (1973) *Essays on J.L. Austin*. Oxford, Clarendon Press.
- c) FANN, K. T. (org.) (1969) *Symposium on J. L. Austin*. Londres, Routledge & K. Paul.
- d) FELMAN, S. (1980) *Le Scandale du Corpus Parlant: Don Juan avec Austin ou La Séduction en deux Langues*. Paris, Seuil.
- e) FURBERG, M. (1971) *Saying and Meaning: A Main Theme in J.L. Austin’s Philosophy*, 2^a ed., Oxford, Blackwell.
- f) GRAHAM, K. (1977) *J. L. Austin: A Critique of Ordinary Language Philosophy*. Hassocks, Sussex, The Harvester Press.
- g) HOLDCROFT, D. (1978) *Words and Deeds: Problems in the Theory of Speech Acts*. Oxford, Univ. Press.
- h) LANIGAN, R. L. (1977) *Speech Act Phenomenology*. Haia, Martinus Nijhoff.
- i) MARCONDES DE SOUZA, F^o, D. (1984) *Language and Action: A Reassessment of Speech Act Theory*. Amsterdam, J. Benjamins.
- j) RÉCANATI, F. (1981) *Les Enoncés Performatifs*. Paris, Minuit.
- k) RORTY, R. (org.) (1967) *The Linguistic Turn*. Univ. Of Chicago Press, principalmente, los artículos de J. O. Urmson, “J. L. Austin”, pp. 232-238; S. Hampshire, “J. L. Austin”, pp. 239-247; J. O. Urmson y G. J. Warnock, “J. L. Austin”, pp. 248-249; y S. Cavell, “Austin at Criticism”, pp. 250-260.

II. BIBLIOGRAFÍA GENERAL¹

1. **ARISTÓTELES** (384-322 A. c.) *Aristotelis Ars Rhetorica: Iterum edidit Adolhus Roemer*. Lipsiae: in aedibus B.G. Teubneri (1914). Texto en griego, introducción en latín). (También: *Aristotelis Ars Rhetorica: Recognovit brevique adnotatione critica introduxit*. W.D. Oxonil, E. Typographeo Clarendoniano (1959). En griego con versión en español: *Retórica* (Edición del texto con aparato crítico; traducción, prólogo y notas por Antonio Tovar). Madrid, Instituto de Estudios Políticos (1971).
2. **AUSTIN, John Langshaw** (1962) *How To do Things with Words*. Harvard, President and Fellows of Harvard College. *Quand dire c'est faire: how to do things with words*. Le Seuil, Paris (1970). Versión española de Genaro Carrió y Eduardo Rabossi: *Palabras y acciones: Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona, Paidós (1971). Versión brasileña de Danilo Marcondes de Souza Filho: *Quando dizer é fazer: Palavras e ação*. Porto Alegre, Artes Médicas (1990)..*
3. _____ . (1979) *Philosophical Papers*. Org. Por G.J. Warnock y J.O. Urmson. 3ª ed. Oxford, Claredon Press. Contiene 20 trabajos de Austin.*
4. **AUSTIN, J.L.; DAVIDSON, Donald, DANTO, Arthur C., et al.** (1976) *La filosofía de la acción*. Madrid, Fondo de Cultura Económica.*
5. **CARBONERO CANO, Pedro** (1979) *Deixis espacial y temporal en el sistema lingüístico*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
6. **FISHMAN. J.A.** (1971) *Sociolingüistique*. Labor et Nathan.
7. **GOFFMAN, Erving.** (1981) *Footing*. In E. GOFFMAN, *Formas of Talk*. University of Pennsylvania Press, Philadelphia, pág. 124-159. (Original de 1979, revista Semiótica).*
8. _____ (1969) *Strategic interaction*, Philadelphia University of Pennsylvania Press.*
9. **GRICE, H.P.** (1957) "Meaning", *Philosophical Review*, 66, 377-88. Reimpreso en Steinberg, D.D. y Jakobovits, I.A. (eds.) (1971), *Semantics: An interdisciplinary Reader in Philosophy, Linguistics and Psychology*, Cambridge: Cambridge U.P., 53-9.
10. _____ (1968) Utterer's meaning, sentence-meaning, and word-meaning. *Foundations of Language*, 4,1-18. (Reimpreso en Searle (1971: 54-70).*
11. _____ (1981), "Presupposition and conversational implicature", en Cole, P. (ed.), *Radical Pragmatics*, New York: Academic Press, pp. 183-98.*
12. _____ (1975), "Logic and conversation". En Cole, P. y Morgan, J.L. (ed.) (1975), *Syntax and Semantics, Vol., 3: Speech Acts*, New York: Academic Press, pp. 41-58.*
13. **GUMPERZ, John & KALTMAN, Hannah.** (1980) *Prosody. Lingüistic Diffusion and Conversational Inference. Proceedings of the Sixth Annual Meeting of Berkeley Lingüistics Society*. pág. 45-65.

¹ Incluimos en esta referencia bibliográfica, junto con las obras específicamente citadas en el trabajo, otras leídas, consultadas u ojeadas a lo largo de nuestros estudios pragmáticos y lingüísticos, puesto que de alguna manera han contribuido para crear el marco intelectual, teórico y conceptual en el que se sitúa la tesis.

14. **GUMPERZ, John.** (1981) *Conversational Inference and Classroom Learning*. In: J. L. GREEN e WALLAT (ed.) *Ethnography and Language in Educational Setting*. Vol. VI. *Advances in Discourse Processes*, Norwood. N. J. Ablex, pp. 3-23.
15. _____ (1982) *Discourse Strategies*. Cambridge University Press, Cambridge.
16. **HINDE, R. A.** (1977) *Non-verbal communication*, Cambridge, Cambridge University Press.
17. **KERBRAT-ORECCHIONI, Catherine.** (1995) *Les Interactions verbales*, Tome I, Paris, Armand Colin.
18. _____ (1992) *Les Interactions verbales*, Tome II, Paris, Armand Colin.
19. _____ (1994) *Les Interactions verbales*, Tome III, Paris, Armand Colin.
20. **KEY, Mary Ritchie.** (1984) *Nonverbal communication today current*. Berlin, Mouton.
21. **LEECH, Geoffrey N.** (1997). *Principios de Pragmática*. Trad. de Felipe Alcántara Iglesias. Logroño, Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Rioja. Edición original: *Principles of Pragmatics* (1983).*
22. **LEVINSON, Stephen.** (1983) *Pragmatics*. Cambridge University Press, Cambridge. (*Pragmática* Trad. África Rubiés Mirabet, Barcelona, Teide, 1989).*
23. **MALINOWSKI, Bronislaw.** (1923) “*El problema del significado en las lenguas primitivas*”, en Ogden y Richards, (1923); traducción (1954), *El significado del significado*; trad. Eduardo Prieto, Buenos Aires, Paidós.*
24. **SEARLE, John R.** (1969) *Speech Acts: an essay in the philosophy of language*. Cambridge University Press; Trad. esp., *Actos de habla: Ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid, Cátedra, (1986), y 3ª ed., (1990); Trad. port. *Os atos de fala. Ensaio de filosofia da linguagem*. trad. Carlos Vogt, Coimbra, Almedina.*
25. _____ (1977) *¿Qué es un acto de habla?* Trad. Luis Ml. Valdés Villanueva. Valencia: Teorema (What is a speech act, 1965).
26. _____ (1980) *Speech act theory and pragmatics*. Ferenc Kiefer and Manfred Bierwisch, Dordrecht, Reidel.
27. _____ (1971) *The Philosophy of language*. Oxford University Press.
28. **SEARLE, John & VANDERVEKEN, Daniel** (1987) *Foundations of illocutionary logic*. Cambridge University Press.
29. **SEBEEK Thomas A. et alii** (editors). (s. d.) *Nonverbal communication, interaction, and gesture selections from semiotica*. The Hague, Mouton.
30. **SERRANO, Sebastià.** (1945) *Comunicació, societat i llenguatge: El desenvolupament de la lingüística*. Barcelona, Empuries, 1993.
31. _____ (1983) *La Lingüística: su historia y su desarrollo*. Barcelona, Montesinos.
32. **VION, Robert.** (1992). *La communication verbale analyse des interactions*. Paris Hachette Supérieur.
33. **WIEMAN, John M. & HARRISON, Randall P. (editors)** (1983) *Nonverbal interaction*. Beverly Hills, California, Sage.